



FRAY BARTOLOMÉ, *OMBUDSMAN-DEFENSOR* DE DERECHOS HUMANOS DE AMÉRICA

José Acevedo Acosta

**FRAY BARTOLOMÉ,
*OMBUDSMAN-DEFENSOR
DE DERECHOS HUMANOS
DE AMÉRICA***

**FRAY BARTOLOMÉ,
OMBUDSMAN-DEFENSOR
DE DERECHOS HUMANOS
DE AMÉRICA**

José Acevedo Acosta



FRAY BARTOLOMÉ, OMBUDSMAN-DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE AMÉRICA

Primera edición 2025 (versión electrónica)

Universidad Autónoma de Aguascalientes
Av. Universidad No. 940
Ciudad Universitaria
C.P. 20100, Aguascalientes, Ags.

José Acevedo Acosta

ISBN 978-607-2638-71-6

Hecho en México / *Made in Mexico*



ÍNDICE

Prólogo	13
Capítulo 1. Infancia, juventud y formación profesional	19
Introducción	19
Infancia de Bartolomé	20
Juventud de Bartolomé	24
Formación profesional de fray Bartolomé	33
Capítulo 2. Las Casas: sus funciones reconocidas	41
Introducción	41
Antropólogo, historiador, jurista, escritor y político	43
Sacerdote, religioso y obispo	55
Consejero de la Corona y de Carlos V	57
Defensor de derechos humanos de pueblos de Indias	60
Defensor de los indios, de los negros y de los esclavos	62
Capítulo 3. Conversiones de fray Bartolomé	67
Datos generales	67
Primera conversión. De encomendero a antiencomendero	69
Segunda conversión. Respaldo político y eclesiástico	75
Tercera conversión. Política diplomática	85
Capítulo 4. Legislación india	93
Desarrollo histórico	93
Leyes de Burgos (1512-1513)	98
Requerimiento de 1513	105
Instrucciones a los padres jerónimos	107
Los dominicos y Las Casas en las Leyes de Burgos	109
Las Leyes Nuevas (1542-1543)	116
La legislación filipina	122
Predicación y evangelización	123
Participación del defensor y <i>ombudsman</i>	126

Capítulo 5. Controversia de Valladolid	131
Ambientación y relevancia en el siglo XVI	131
Perfil académico y político de Juan Ginés de Sepúlveda	134
Perfil académico de Bartolomé de las Casas	138
Perfil académico y político	141
Desarrollo de la Comisión de la Junta de Valladolid	144
Domingo de Soto, relator de la Junta de Valladolid	146
Consideraciones finales sobre la Controversia de Valladolid	150
Capítulo 6. Bartolomé de las Casas en México	159
Contexto y escenario de este capítulo	159
Alcances de este capítulo	162
Juntas eclesiásticas	165
Estancias del dominico sevillano en México	167
Juntas de obispos de 1546	174
Consideraciones finales	183
Capítulo 7. Las Casas en la literatura actual	187
Ambientación	188
Edición de libros	190
Comentarios de investigadores y especialistas	203
Análisis de estos comentarios	228
Revisión final	232
Notas historiográficas	235
Bibliografía	247

DEDICATORIA

A mi esposa María Auxilio Gallegos, a mis hijas Anita, Cecilia, Araceli, mi hijo César; a mis nietos Rodrigo, Sebastián, Mateo, José Emilio, Fernandita, Leonardo y Santiago, el más pequeño.

A defensoras y defensores de educación interesados por conocer
y comprender al Ombudsman español y al Defensor
Iberoamericano Fray Bartolomé de las Casas.



AGRADECIMIENTOS

A defensoras y defensores de Derechos Universitarios y Humanos, México, América y España. Red de Organismos Defensores de Derechos Universitarios (REDDU) México, Red de Defensores Universitarios de Perú, Comisión Estatal de Derechos Universitarios (CEDU) España. Red Iberoamericana de Derechos Universitarios (RIDU). Guadalupe Barrera Nájera, Defensora de la UMAM. Rectora de la UAA, Sandra Yesenia Pinzón Castro; Decana de Ciencias Sociales y Humanidades, María Zapopan Caldera; Defensora de la UAA, Alejandra Chávez Lomelí; Jesús de Anda, primer Defensor de la UAA; Alfredo López Ferreira, Defensor; Hilda Eugenia Ramos, Defensora; María Teresa Martínez Mercado, Defensora; Departamento de Filosofía, Héctor Hugo Sigala; y David Roberto Barba, Abogado de la Defensoría.



PRÓLOGO

Fray Bartolomé, denunciante infatigable de agravios a los indios, figura protagónica en la historia de España y del Nuevo Mundo. Historiador y testigo de mucho de lo que ocurrió en las primeras décadas que siguieron al desembarco de Cristóbal

Colón, encomendero en fecha temprana, fraile dominico y obispo, viajero frecuente que cruzó varias veces el océano. Esto y mucho más fue Las Casas

Miguel León Portilla, Humanistas de Mesoamérica

Todas estas cosas, lamentables agravios y males que de los españoles he recibido sin haber a alguno ofendido; antes, con mi sangre y sudores y de los míos, han comido y bebido y vestido muchos años y han tenido y tienen muchas riquezas con que suelen triunfar, son públicos y notorios; mis enemigos no

los pueden negar, antes se jactan y glorían dellos

Francisco Tenamaztle

El libro que tienes en tus manos es la continuación de una idea que nació hace unos 20 años y que se escribió como segunda parte del libro *Defensorías universitarias iberoamericanas*, impreso por la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA). El marco histórico y profesional corresponde al ejercicio académico y a la función de defensor universitario de esta institución, de 2011 a 2016, actividad que me llevó a investigar y localizar antecedentes históricos de esa función pública en el mundo. Rápidamente me apliqué a leer y a documentar mi ignorancia para saber qué es una defensoría, cuál es su función social y pública, cuáles son sus antecedentes más antiguos, dónde se encuentra su origen actual según los estudios más recientes, cuáles son sus características, sus principales tareas en el campo social, político o institucional, en qué consiste el servicio que ofrece.

Esa búsqueda me afianzó en la tarea que me asignó el Consejo Universitario de la UAA, pero conforme encontraba las respuestas, empezaron a brotar nuevas interrogaciones, y de nuevo la necesidad de otras lecturas, de dialogar y vivenciar directamente las experiencias y las enseñanzas que la tarea del defensor conlleva. Luego vino la práctica institucional que se fue extendiendo en los encuentros con la comunidad universitaria. Una primera conclusión me condujo a admitir y a exponer en algunos foros de ocasión que, ya con rigor social y público, el defensor-ombudsman encuentra su origen en los países europeos, particularmente en Suecia, en 1809. Luego su influencia y funciones se fueron extendiendo a aquellas naciones europeas más desarrolladas; se internó en las naciones de América, en Canadá, Estados Unidos, México y en todos los países del continente. También comprendí que existían defensorías nacionales, del Estado y de la administración pública. Fue hacia los años cincuenta y sesenta del siglo XX que se transformó el concepto de *ombudsman* en distintas áreas, como de la salud, la milicia, en economía, en procuradurías del medio ambiente, la bioética, etcétera, hasta llegar a las universidades como una forma de acompañar los procesos de conflictos internos de la comunidad universitaria y de apoyo para mejorar la convivencia humana.

Sin embargo, después de las experiencias diarias, las preguntas volvieron a presentarse para cuestionar si antes del *ombudsman* sueco podríamos encontrar otros modelos de ejercicio de esa presencia de protección y defensa en nuestra historia. Fue así como descubrí que en el contexto del encuentro de dos mundos, del Mundo Viejo europeo, específicamente en España, y el Mundo Nuevo, que corresponde a las naciones precolombinas de América, se fue gestando un fenómeno regular de encuentros y desencuentros entre la cultura española y las culturas antiguas. La inquietud persistía y fue así como advertí y comprendí que fray Bartolomé de las Casas ejerció esa tarea de encuentro, diálogo, debate y defensa de las mujeres y los hombres de las Indias frente a la administración pública de la Corona española. Seguí leyendo y la intuición me llevó a entender que estaba en la hipótesis correcta. Las Casas se convirtió en el *ombudsman* español que ejerció como mediador por vocación, por servicio a los pueblos antiguos de América, y su trabajo público se recompensó de diversas formas hasta llegar a la primera disputa pública europea abierta para discernir y defender a los indígenas en la controversia de Valladolid, que representó el mejor escenario español para hacer valer los fundamentos que guiaban su hacer, su analizar y trabajar permanente en vías de defender los principios y valores de la población indígena de las Indias.

Una vez que el concepto y la función de *ombudsman*, protector, defensor, mediador y comisionado, se fue afianzando y empleando para atender problemas de interés común, en este caso, entre la Corona española, los conquistadores, y la parte ofendida, la población aborigen trabajadora radicada en las Indias, comprendí que las tareas del *ombudsman* sueco y el desempeño ejemplar de Bartolomé de las Casas en tierras americanas eran muy semejantes: atendían y coadyuvaban para resolver problemas de variada naturaleza de interés público para el Estado o de las entidades administrativas, a favor de unos, a petición de la otra parte ofendida, concluí que así como por dos siglos aprendimos (XIX, XX y algo más) y expusimos con frecuencia que el primer instrumento mediador de conflictos había sido el *ombudsman* sueco, a partir de nuestra observación cuidadosa,

detallada y puntual, ahora deberíamos reconocer que, tres siglos atrás, esas mismas intervenciones, funciones y tareas mediadoras habían sido emprendidas negociadamente por fray Bartolomé para resolver muchos de los problemas extremos, candentes y difíciles derivados del encuentro y colonización del Nuevo Mundo; es decir, fue protector y mediador entre los intereses sociales y políticos de los conquistadores, colonos y de la Corona, y los planteamientos denunciados reiteradamente por los pueblos indígenas, exigiendo respeto a la igualdad humana, a sus derechos humanos, a sus propiedades y a sus naciones.

Por todo lo expuesto aquí es que continué la investigación documental para desentrañar el perfil personal del *ombudsman* español, revisar su historia familiar, su preparación profesional y eclesiástica, su conocimiento de la jurisdicción pertinente, del nombramiento específico que se le otorgó y de las experiencias vivientes que conocemos en el entorno del siglo XVI. Así, a lo largo de los siete capítulos que comprende esta obra vamos a aproximarnos serenamente, paso a paso, para mirar con atención al *ombudsman* español actuando a lo largo de sus 82 años de vida, en esos más de 50 años atendiendo y defendiendo las solicitudes de la población indígena, tareas públicas y complejas que le valieron el reconocimiento como defensor de los derechos naturales, hoy conocidos como derechos humanos, de los pueblos de las Américas.

Pues bien, para darle seguimiento a aquella lejana idea, vamos a hacerlo con siete capítulos. No se trata de una biografía en el sentido tradicional, sino que cada capítulo contribuye para mirar al *ombudsman*-defensor español, iberoamericano y mexicano, en tiempos, condiciones y tareas adecuadas según el propósito de cada estampa documentada.

El primer capítulo presenta al niño, al joven, al conquistador, al sacerdote, al obispo y al sevillano que tuvo que cambiar su forma de percibir a los indígenas, modificar su estilo de vida, dejando sus pretensiones aspiracionistas de llegar a ser un español rico y con poder, pasando por encima de los derechos naturales de los indígena,

como afirma Agustín Yáñez en la portada de su libro *El conquistador conquistado*.

El segundo capítulo pasa revista lentamente a las diferentes tareas que el *ombudsman* y defensor Bartolomé emprendió y realizó para hacer valer los intereses y los derechos de los habitantes de las Indias Occidentales. Descubriremos progresivamente su vocación sacerdotal, religiosa y de obispo. Lo veremos como asesor de la Corona española y del rey Carlos V. También sabremos de sus pecados, sus limitaciones, sus conversiones y de los cambios que lo transformaron de conquistador a defensor.

La cuarta entrada del libro nos deja ver la entraña jurídica de la legislación india con sus principales problemáticas, encontramos al dominico Bartolomé estudiando y poniendo en duda las principales líneas de las Leyes de Burgos, del Requerimiento y participando activamente en la elaboración de las Nuevas Leyes, éstas eliminaban las encomiendas y ponían límite a los colonizadores. El quinto capítulo es un espejo singular de alcance americano y europeo, nos referimos a la polémica de Valladolid, que resultó un foro abierto para presentar la visión acabada de dos corrientes políticas y evangélicas en torno a los asuntos añejos de Indias. El último capítulo está dedicado a conocer las actividades sociales y pastorales que planeaban las máximas autoridades de la Iglesia católica en el continente americano. Particularmente las juntas de obispos de 1546 alcanzaron muy buenos frutos para los indígenas a favor de la autoridad eclesiástica. Por esos resultados y su larga experiencia entre nosotros, propongo llamar al obispo Bartolomé de las Casas el defensor-*ombudsman* español, iberoamericano y mexicano. Esta conclusión se ha documentado a lo largo de esta publicación.

La conclusión es una invitación a defensoras y defensores iberoamericanos a cuestionar lo que aquí se documenta o a procurar mayor información para confirmar la tesis que pongo a debate.



CAPÍTULO 1

INFANCIA, JUVENTUD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Introducción

Las personas no nacen como tales, sino que se hacen en su entorno familiar, social, cultural, académico, histórico, regional, nacional, religioso, en el contacto con los otros, en las instituciones, en la vida, entre otros, por ello, para describir a una persona, recurrimos a datos particulares, antecedentes y consecuentes de esa vida, hacemos seguimiento a esa carrera que se va construyendo en años de vida, que nos lleva, como afirmaba Jean Paul Sartre al término de sus días, que alguien se hizo historiador, cineasta, dentista, mecánico, albañil, campesino, investigador, teólogo, escritor, etcétera.

¿De dónde procede Bartolomé de las Casas o Casaus? ¿Qué eventos destacados ocurrieron durante los años de su infancia y juventud? ¿Cuál era la importancia de Sevilla en el comercio internacional y cómo le influyó? ¿Cómo nació su decisión de viajar a las Indias? ¿Qué hechos despertaron su interés y amor a los indios del Nuevo Mundo? Éstas son algunas de las preguntas que vamos a

responder en este capítulo para mirar algunas escenas familiares y sevillanas, para observar cómo se convirtió en una persona destacada, activa y necesaria, protagonista de la conquista y colonización, con momentos relevantes, en Indias y en España, para estudiar y valorar algunos de los problemas derivados del contexto del encuentro de dos mundos descubierto por europeos del siglo XVI.

Para hacer más visible el propósito de este texto, vamos a hacer un rodeo y tomaremos la siguiente idea del caricaturista michoacano Eduardo del Río, “Ríus”, de su bellísimo e interesante libro *Filosofía para principiantes*:

Momento: antes queremos decir algo muy importante sobre el libro: 1º. Que éste no es un libro para especialistas sino para principiantes. 2º. Aunque se ha tratado de que el lenguaje usado aquí sea el más sencillo y accesible a todo mundo, recomendamos que se lea con toda calma, tratando de entender el sentido de cada palabra. 3º. Abra su mente, no se quede en lo que usted “ya sabe”: acepte y razone las cosas, aunque choquen con lo que usted ya crea.¹

Este libro va para los indiferentes, para los muy sabelotodo, para los que quieren aprender y para quienes aman al México antiguo y sus culturas milenarias. Es un acercamiento histórico y cultural a nuestros antecedentes como antigua nación de Indias.

Infancia de Bartolomé

“Quien no conoce Sevilla no ha visto maravilla” es el lema de esa entrañable e imponente capital andaluza, bañada por inmensos ríos, entre ellos el Guadalquivir. Sevilla es la cuna de sus orígenes familiares. Sirvió como escenario de barcos de guerra contra árabes y musulmanes, para el transporte marítimo mundial a gran escala, también para el

1 Eduardo del Río, *Filosofía para principiantes* (México: Editorial Grijalbo, Revista Proceso, 2017).

arribo de las primeras embarcaciones de Cristóbal Colón a su regreso del Nuevo Mundo. Esa misma geografía estaba ahí cuando el niño Bartolomé miró el arribo de Colón con unos indios, papagayos y otros animales exóticos, que trasladó de Indias a España para mostrarlos a los reyes. Los mismos mares y riberas serían testigos de la mirada sorprendida y jugueta de Bartolomé cuando reconoció a los mismísimos reyes españoles y a cientos de personajes de fama internacional que ahí pernoctaban y caminaban alegremente por las calles y trazos urbanos de la maravillosa Sevilla. Esa región vivió un ascenso acelerado de su economía y desarrollo luego de que, en 1503, se estableció la Casa de Contratación de Indias, para regularizar y controlar salidas y llegadas de viajantes marítimos, de españoles rumbo a tierras recién descubiertas; y el año de 1526 cuando se celebraron las bodas del emperador Carlos V y la emperatriz Isabel de Portugal. La tradicional y culta Sevilla se convirtió en novedosa atracción de recreación, paseos y visitas a monumentos típicos antiguos de esa región, con clara influencia mahometana.

En ese paradisiaco lugar nace Bartolomé de las Casas, el año de 1484, según información confirmada por investigadores españoles y extranjeros. Según investigaciones recientes de Helen Parish-Rand y Harold E. Widman,² el infante Bartolomé nació el once de noviembre de 1484 en Triana, Sevilla. Pudo haber nacido en alguna de estas tres parroquias: San Lorenzo, San Vicente o la Magdalena, en Sevilla, y la ceremonia bautismal se llevó a cabo en la Catedral de Santa María de la misma ciudad. Debió vivir su infancia oyendo hablar mucho de las batallas de la Reconquista de Granada, en las que habían participado sus familiares y, cuando los Reyes Católicos se instalaron en Sevilla, su tío Alfonso Téllez Girón de las Casas era uno de los ocho caballeros que portaban las varas del palio bajo al que entraron. Sus primeras letras las recibió en la escuela de San Miguel de la Catedral de Sevilla. En 1492, su tío paterno, Juan de la Peña, participó en el primer viaje de Colón, que partió del Puerto de Palos el 3 de agosto de ese año. La expedición regresó en 1493 habiendo descubierto la

2 Helen Rand Parish y Harold E. Weidman, *Las Casas en México. Historia y obra desconocidas*, p. 9.

nueva ruta a las Indias, lo que generó gran expectación. El papá de Bartolomé, el comerciante Pedro de las Casas, decidió, junto con su hermano Francisco, embarcarse con Colón rumbo a las Indias para su segundo viaje, que partió de Cádiz el 25 de septiembre de 1493.

En Sevilla, contempló la llegada de los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, por primera vez en 1490, un encuentro distante durante su niñez al que seguirían muchos encuentros posteriores durante su adultez con otros miembros de la realeza castellana. Sevilla era en ese tiempo el epicentro de casi todos los movimientos marítimos y comerciales entre Europa y América, entre España y las Indias; del comercio legal corriente y el ilegal arte productivo como el esclavismo, procedente de África, lo anterior le permitió conocer en persona a los grandes descubridores, Cristóbal Colón, Diego Colón, Bartolomé Colón, Nicolás de Ovando, Hernán Cortés, Pedrarias, tal vez los escucharía platicar entre ellos, pues su padre y su tío acompañaron el segundo viaje de Colón y seguramente oyó historias familiares sobre el descubrimiento y la conquista, las hazañas que tales personajes susurraban. Al regresar de su viaje a América, 1499, su padre le regaló un indio americano.

En 1493, Bartolomé ingresó a los estudios primarios. A los 14 años comenzó estudios de secundaria, con materias básicas como el latín, probablemente con el reconocido humanista e historiador Antonio de Nebrija, que dirigió la escuela de Sevilla e impartió cátedras en ese plantel. Cursó la carrera de Bachiller en Artes, Humanidades y Filosofía en Sevilla, seguramente completó el currículo académico de la época, que era trilingüe, latín, griego y hebreo, seguido del *trivium* de metodología intelectual, con las herramientas de gramática, retórica y dialéctica, perfeccionando su preparación juvenil con el *cuatrivium*, que incluía aritmética, geometría, astronomía y música, currículo semejante al que cursó Pitágoras en Egipto. Es probable que por ese tiempo empezara la carrera clerical, por sugerencia de su hermana Isabel. Hay quienes apuntan que en Sevilla o Salamanca, Las Casas hizo estudios adicionales en derecho canónico como preparación para el sacerdocio, con lo cual mejoró su formación humanística nebrijana.

En este contexto histórico y familiar, se aprecia que él vivió en carne propia los primeros acercamientos con el Nuevo Mundo. El almirante Colón y sus compañeros marítimos, las historias de trasmano contadas por su padre y sus tíos, que también viajaron en plan de conquistadores. Del mismo modo, conoció a varios indios, recibió como regalo a Juanico, indígena indio, con el que convivió cierto tiempo, compartiendo ambos una casa, alimentos, tal vez juegos y narraciones entrecortadas, pues ni Bartolomé hablaba la lengua de Juanico ni éste la de Bartolomé, pues a dos años de esa experiencia, por órdenes oficiales de la reina Isabel, las personas indias debían ser regresadas a su lugar de origen. Todo ese entorno novelesco, impactante y desconocido para la niñez española y sevillana, se mezclaba con curiosas narraciones de conquista y colonización que se fueron repitiendo como conversaciones frecuentes, por viajes, acompañamientos y pláticas en la convivencia familiar cotidiana, hechos y anécdotas que se multiplicaron rápidamente, lo que vino a alimentar la curiosidad por integrarse él mismo a esas imaginables aventuras.

Su primera experiencia del otro, como algo ajeno y diferente a su entorno infantil y juvenil, ocurrió el Domingo de Ramos en 1493, cuando Colón desfiló por las calles de Sevilla con siete amerindios taínos. A sus nueve años, el pequeño Bartolomé presenció la llegada de Colón, de regreso del viaje del descubrimiento; esa cercanía le permitió enterarse de secretos y proyectos jamás imaginados, de idealizaciones y tareas que en el caminar del tiempo se reproducirían en su historia personal. Asimismo, su memoria infantil fantaseó escenas familiares que le parecían temas ya vividos desde sus primeros años: del movimiento de naves, personajes, nombres de conquistadores, gobernantes, de trueques, de indios, todo le parecía sencillo, cercano y próximo a su vida, eso mismo le alimentaba de noticias frescas, directas e inmediatas, como lo expondría en su *Historia de las Indias*.

Juventud de Bartolomé

El año de 1500, cumplidos sus primeros 16 noviembre, Bartolomé se desplazó con su padre, que había regresado de las Indias un año antes, a Granada, se alistó en las milicias concejiles de Sevilla para enfrentar y sofocar una rebelión morisca de las Alpujarras. Él se sumaría como auxiliar. En junio del mismo año regresaron a Sevilla, de este modo, el adolescente se iniciaba en los primeros roles militares para defender su tierra natal y patria, preparándose, al lado de su padre, en el manejo de las armas y la cultura de la guerra. Dos años más tarde, terminando parte importante de su preparación humanística, se animó y se enlistó voluntariamente en la nómina de españoles que viajarían de aventura con el claro propósito de hacerse ricos en un abrir y cerrar de ojos, que era el sueño que bullía en provincias europeas y contagiaba a gran parte de españoles. Él soñaba mezclar-se entre los principales personajes marinos de la época y anhelaba transformarse en hidalgo y poderoso sevillano con una larga historia individual, regresar a su patria como sevillano muy rico, por eso llevó a cabo su primer viaje de conquistador en plena juventud.

En 1502, con 18 años, Bartolomé viajó a las Indias, incorporándose a su primera aventura trasatlántica que le marcará de por vida, en la etapa más fantástica, libre e imaginativa de los jóvenes, su vida iba en busca de aventuras y las consiguió. Emprendió un viaje lleno de curiosidad en la flota comandada por el nuevo gobernador de La Española, Nicolás de Ovando, consistente en 32 naos o embarcaciones mayores y navíos de menor tamaño, con más de dos mil quinientas personas.

Llegadas las embarcaciones a Santo Domingo, capital de la isla, que Colón bautizó con el nombre de La Española, todos se dijeron dispuestos a coger oro en abundancia, creyendo que sería tarea sencilla, de llegar, coger y hacerse ricos en un santiamén; sin embargo, las pruebas de resistencia que ahora empezaban serían múltiples, porque el viaje había resultado peligroso en la mar; había que resistir los dos largos meses de encierro en las naves; correr y sobrellevar una de las penalidades más frecuentes, pues, la escasez de alimentos

se percibía, ya que para librarse de sucumbir en alta mar frente a las terribles tempestades marítimas, los capitanes se vieron en la necesidad de tirar parte de los enceres y alimentos que trasladaban para su estancia en Indias; padecieron la incertidumbre de los primeros meses en Santo Domingo luego de su desembarque; algo inesperado y jamás imaginado, el rudo trabajo de cavar y cavar sin más límite que el término de cada día y la fatiga corporal para encontrar resultados poco tangibles. Con este propósito, se cuenta que durante los primeros seis meses murieron más de mil personas de las que llegaron a tierras de Indias, por diversas fragilidades individuales y circunstanciales, los otros quinientos pasaban grandes angustias. Por encima de tantas penalidades, la vida del joven sobrevivió desde abril 1502, fecha del arribo de las naves, hasta septiembre de 1503. Así pasó afortunadamente su primera prueba de resistencia. Una larga vida llena de sorpresas le aguardaba.³

Una vez que el entusiasta sevillano se estableció en La Española, por las buenas relaciones que llevaba con los gobernantes en turno, su preparación sacerdotal y su buen carisma, llegó a participar activamente como conquistador afortunado. Veamos por qué. Esto lo leemos en las propias narraciones del historiador Las Casas que, en La Española, primero se estrenó como colono, luego se aplicó como minero y terminó esta primera etapa como un encomendero a las órdenes del gobernador Nicolás de Ovando y del capitán Diego Velázquez. Probablemente participó en la orden de sometimiento dada por el gobernador Nicolás de Ovando desde La Concepción de la Vega a Xaraguá, una expedición que duró de septiembre 1503 a febrero de 1504. Como paga le dieron un indio como esclavo. Así se estrenó de conquistador. Enseguida, de marzo de 1504 a marzo del año siguiente, el gobernador Ovando levantó guerra contra Higüey y apresó al gran cacique de la región, Cotubanama, en esta pelea se enrolaron Bartolomé, Pedro de Las Casas, su padre, y su tío Gabriel de Peñalosa, junto con trescientos hombres más. Al término recibió, al igual que los demás, un lote de indios en “encomienda”, ya

3 Isacio Pérez Fernández, *Bartolomé de Las Casas viajero por dos mundos. Su figura. Su biografía sincera. Su personalidad*, pp. 17-21

legalizada por carta de la reina Isabel al comendador mayor Ovando, desde diciembre 1503. Ésta fue su segunda participación como conquistador. Luego cambió de giro, le heredaron una granja cerca de Concepción de la Vega y se hizo labrador, aunque el trabajo no lo realizaba él, sino los indios encomendados, produciendo pan y criando cerdos.

Destaquemos otros interesantes momentos de su primera profesión (1506 a 1510). Primero, a finales de 1506 regresó a Sevilla con el fin de terminar su formación sacerdotal. Después, ese mismo año recibió las órdenes menores, previas al ejercicio sacerdotal, una primera consagración o preparación para alcanzar posteriormente el sacramento del sacerdocio. Debemos tomar en consideración lo siguiente: ¿verdad que no habíamos sabido nada de sus estudios del seminario? Lo que sucede es que, en las condiciones que él vivió de 1502 a 1510, eran tiempos de guerra, fuera de los centros urbanos y académicos, como Sevilla, Valladolid o Madrid, en los escenarios de La Española, se vio en la necesidad de acreditar los cursos casi siempre en forma de alumno autodidacta. ¿Tú no lo habías escuchado? Yo tampoco. Además, de su tierra natal salió a Roma y allá fue ordenado sacerdote a la edad de 23 años, por lo que hubo que concederle alguna licencia especial debido a su juventud. Esto sucedió en 1507. Asimismo, se cuenta que de Sevilla a Roma viajó acompañando a Bartolomé Colón, hermano del almirante conquistador Cristóbal Colón, para visitar al papa Julio II. En cambio, el regreso a su tierra natal lo hizo acompañado, por mera casualidad, del rey Fernando el Católico, en 1508. Nuevamente, de aquí partió a La Española y se reincorporó nuevamente a la provincia dominicana, ahora ya como sacerdote encomendero, sin dejar de extraer oro del río Janique. Por ese mismo tiempo, el almirante Diego Colón le concede una encomienda en La Concepción. Tiempo después, en la primavera de 1510, hallándose en Concepción el gobernador Diego Colón, el sacerdote novicio celebró su primera misa cantada, que resultó todo un acontecimiento en Santo Domingo y en el Nuevo Mundo.⁴

4 Isacio Pérez Fernández, *Bartolomé de Las Casas viajero por dos mundos*, 25-27.

Debemos adelantar, también, que ese mismo año arribó el primer grupo de dominicos a La Española, presidido por el padre superior fray Pedro de Córdoba, quien se trasladó de inmediato a la ciudad de Concepción, donde se encontraba el gobernador Diego Colón para presentarle sus cartas credenciales y las ordenanzas oficiales de la Corona. Ahí tuvo lugar la primera conversación del padre Córdoba y el clérigo Las Casas. Cabe enfatizar que el primer hecho religioso que recibió el sacerdote Las Casas, de la congregación dominica, fue el sermón de Antonio Montesinos, el cuarto domingo de adviento, el 21 de diciembre de 1511; correspondió al fraile Montesinos hacer la predicación, que quedó grabada en la memoria de los presentes, en la historia universal del descubrimiento y colonización españoles, y en la cabeza de fray Bartolomé, pues él mismo admitiría que incurría en esos vicios y pecados cuestionados por el dominico. ¿Cuáles fueron las palabras del sermón demoledor que tanta inquietud y malestar levantaron entre todos los presentes y en quienes se enteraron de la solemnidad, contundencia y sencillez con que fueron pronunciadas por fray Montesinos? He aquí un fragmento de aquella inolvidable homilía dominical:

Yo soy la voz que clama en el desierto. Todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y justicia tenéis tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muertes y estragos nunca oídos, habéis consumido? [...] ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozca a su Dios y Creador, sean baptizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos, no son hombres? ¿No tienen áimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? [...] Tener por cierto que en el es-

tado en que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo.⁵

Detengámonos por un momento a pensar e imaginar serenamente, con más atención, en algunos de los enunciados pronunciados por este fraile dominico. ¿Las personas indias, los señores caciques, los reyes indígenas, las autoridades de sus comunidades, las mujeres, las muchachas, las niñas, los niños, los jóvenes y toda la población india de La Española, de las comarcas próximas, de las ciudades que están siendo invadidas, acaso no son hombres y mujeres? ¿No es verdad que también son seres humanos, hijos de Dios padre? ¿Acaso estas personas aborígenes que viven, se alimentan, piensan, se organizan, cultivan sus parcelas, edifican casas, construyen templos, hacen caminos de terracería, que navegan en ríos y costas, no merecen ser consideradas personas, igual que los españoles? ¿Qué les pasaría en aquellos días a los orgullosos españoles que se alimentaban de los campos y del trabajo doméstico de las señoritas indias, que vivían de su esfuerzo, que invadían sus tierras, sus culturas, su organización social y política, para que los quisieran tratar como esclavos, como entes no pensantes, no racionales? ¿Qué diferencias existen entre los advenedizos, déspotas y autoritarios colonizadores españoles y los sencillos, comedidos y más trabajadores indígenas prehispánicos? Tú, amiga, amigo, ¿qué crees que pasaba por sus mentes para humillar y explotar sin misericordia a nuestros antepasados americanos? ¿Estimas que su juicio moral, político y cristiano era justo? ¿Crees que su actitud y su conducta era correcta, justa, digna de personas “educadas” y de culturas altamente desarrolladas?

La última sentencia del sermón es muy fuerte, es un llamado a la conciencia cristiana interior, porque, como lo expusimos líneas arriba, en pleno siglo XVI la cultura social y política era de corte teocrático, es decir, los principios evangélicos, el credo cristiano, las formas de vida eran el criterio fundamental para vivir, trabajar, en este caso, para llevar a cabo la conquista y colonización. Que a los

5 Las Casas, *Historia de las Indias II*, 441-444.

antiguos nativos de ese periodo se les amenazase con que se iban a condenar, no era una amenaza personal, sino un mandato eclesiástico y evangélico. En otros términos, si no se actuaba correctamente, si no atendían los principios sociales y morales correspondientes, la población debía atenerse a los preceptos católicos de la Iglesia y sus consecuencias. Morir en pecado mortal era el peor castigo que les podía suceder a las personas creyentes. Por encima de esas amenazas, colonos y conquistadores siguieron haciendo lo que se les antojaba, ultrajando, robando y matando la población prehispánica de Santo Domingo y de cada población a donde llegaron sus conquistas.

Aquí quedan muchas dudas de su comportamiento. En los siguientes capítulos iremos encontrando algunas respuestas, también muchos reclamos, a raíz de esa incomprendión y aberración de conquistadores y colonos españoles. En este contexto la presencia de los padres misioneros fue bienvenida, representó un respiro a ese viciado ambiente opresivo y mortal, pues ellos iban a cada poblado a donde llegaban los españoles con el único fin de vigilar los trabajos de conquista, denunciar abusos y maltratos. Sacerdotes y misioneros se convirtieron en la conciencia cristiana, individual y colectiva, en voceros denunciantes de los males causados a las y los indios.

Regresando al sermón del fraile dominico, hay que recordar que provocó un terremoto instantáneo, un malestar desmesurado entre la población de La Española, particularmente entre las autoridades del reino ahí presentes, gobernador, alcaldes, auditores, oidores, veedores y demás empleados de la Corona. No era para menos, pues, estos abusos conquistadores, voceros y representantes del reino español ya habían dejado huellas, despoblaciones y otros daños irreparables, durante los veintidós años pasados. Especialmente los dominicos se encargaron de echar en cara reclamos, injusticias y malos tratos, directamente a los gobernantes presentes en el templo de Santo. Recuerda una frase muy mexicana: la verdad no peca pero cómo incomoda. Fray Montesinos no mentía, no improvisaba, los increpaba con base a la vida de sufrimiento y humillación permanente.⁶

6 Isacio Pérez, *Bartolomé de Las Casas viajero por dos mundos*, pp. 38-40.

Era de suponerse. Los ecos del sermón inédito de fray Antonio de Montesinos llegaron al rey Fernando el Católico, quien llamó enérgicamente al predicador Montesinos; enseguida convocó una junta urgente de teólogos en Burgos, 1512, para que deliberaran sobre la situación crítica y contradictoria que se vivía en las Indias. Del análisis que los especialistas en pastoral teológica llevaron a cabo, se conocieron tres posibles hipótesis o interpretaciones. La primera fue expuesta y defendida por el licenciado Gregorio, apoyado en la *Metafísica* de Aristóteles, quien presentó una distinción entre hombres libres y hombres esclavos por naturaleza, siguiéndose de ello dos formas de gobierno, una con un gobierno real para los hombres libres y la otra una forma de gobierno tiránica, que se aplicaría a los indios, porque, según esa visión, poseían una naturaleza de siervos. La segunda la formuló el religioso dominico fray Matías de Paz, quien sentenció que todos los hombres nacen y son libres, aunque se les puede esclavizar en caso de rechazar el cristianismo, que era una interpretación muy difundida por una fracción de los teólogos asistentes. La tercera iniciativa fue emitida por el doctor en derecho Juan López de Palacios Rubios, en los siguientes términos: Invocó la autoridad del Hostiense, Enrique de Susa, teólogo y cardenal del siglo XIII, quien postuló que la potestad papal está por encima de todo el mundo, lo cual nulificaba la autoridad de los caciques americanos. Como resultado de la convocatoria real, Palacios Rubios fue designado como responsable de redactar el Requerimiento, una especie de corrección al texto de las Leyes de Burgos, una invitación a los indígenas a someterse por la buena o por la guerra. En su momento, se calificó esta posición como mediadora entre las dos anteriores, que algunos han calificado como una síntesis de este conflicto teológico. Si bien se admitía la racionalidad india, en la práctica funcionó simplemente como burda forma de justificar la invasión española.

Eventos particulares en la vida de Bartolomé previos a su primera conversión: el primero fue el sermón de Montesinos (1511), que le inquietó en aquel momento, pero no removió su conciencia lo suficiente y siguió haciendo más o menos lo mismo, su sacerdocio

y atendiendo su encomienda. El segundo, como él mismo lo refiere en su *Historia*, un dominico le negó la absolución porque poseía y explotaba indios en propiedad; el gesto del dominico le molestó, pero siguió su vida de encomendero, aunque se quedó ya con la espinita en su conciencia y en su sacerdocio. En cambio, el tercer episodio sucedió cuando el padre Las Casas preparaba su sermón dominical de Pascua, en 1514, la lectura de un pasaje del Eclesiástico (Sirácides) lo cimbró, lo detuvo en meditación y, finalmente, le transformó su vida sacerdotal de conquistador y de encomendero y lo llevó al sendero del evangelizador y defensor de indios. La cita bíblica reza así: “El pan de los necesitados es la vida de los pobres, privarlos de su pan es cometer un crimen; quitar al prójimo su sustento es igual que matarlo; el que le quita al obrero su salario no difiere del que derrama su sangre”. El mensaje cristiano hizo su efecto y corrigió cuanto había conseguido. Él había decidido cambiar su vida, sus valores personales, la búsqueda de comodidades y de riquezas para emprender el camino de la palabra de salvación de los nativos de las Américas.

En congruencia con su estado de ánimo, avergonzado de su propia historia, lastimado internamente por tantas ofensas propias, de sus colegas y paisanos en contra de esos indefensos indios, la voz interior de su conciencia le hizo ver el daño que se cebaba sobre los amerindios, por tanto, arrepentido profundamente de su conducta sacerdotal pública previa, presentó su renuncia a los cargos, oficios y beneficios recibidos que desempeñaba por recomendación personal del gobernador. Esto ocurrió el 15 de agosto de 1514, a sus 30 años de edad, día festivo en honor a la Virgen María de la Asunción, y en esa fecha predicó su primer sermón *ex cathedra ecclesiae*, de arrepentimiento, condenó el repartimiento de indígenas y reclamó la restitución de lo robado, expropiado. Estas dos últimas ideas serán los principios éticos, evangélicos y políticos de su conversión y entrega a favor de los pueblos de América, y los volverá a pronunciar en muchos de sus textos e intervenciones públicas.

¿Cómo llegó el sacerdote Bartolomé a esta introspección individual, a esta novedosa y radical forma de vida? ¿Acaso tuvo que

ver su formación clerical o se le presentó una visión celestial? Explíquemoslo un poco.

Pues bien, hagamos un recuento de sus primeras labores en nuestro continente. Bartolomé de las Casas empezó como buscador de perlas y de oro, luego acompañó cruzadas de conquista y de evangelización; recibió fabulosas recompensas utilizando y usufructuando el trabajo de los indios que le concedieron en encomienda. ¿Recuerdas que dijimos que un misionero dominico le negó el perdón de sus pecados porque poseía indios a su servicio y los explotaba en su favor, igual que hacían sus compañeros y paisanos españoles? Además, haz memoria del texto bíblico del Nuevo Testamento que leyó y que le movió el piso de su vida interior. Por tanto, concluyó él mismo, todo esto eso se acabó, ya quedó atrás. En otras palabras, no fue su formación académica o profesional, tampoco el ejercicio sacerdotal, sino el dolor humano y cristiano; el cargo de conciencia que le hirió su percepción, su sensibilidad y que lo orientó a buscar una alternativa en su historia personal, de colaboración, de compasión y de transformación para su vida y las vidas tristes de los aborígenes.

Una voz interior le impactó seriamente, como les ha sucedido a otras personas muy especiales, que han escuchado la voz de Dios (san Pablo), la voz de la conciencia, el grito desgarrador de los indios que no son vistos ni oídos en toda su larga vida. Renunció a seguir siendo el conquistador y a todos los beneficios inherentes. De ahora en adelante, él daría la vida por los indios, iría en su búsqueda, y los protegería de colonos, conquistadores, de autoridades locales y de la Corona. Así, luego de su quebranto silencioso, salió a predicar desde el púlpito, entró en diálogo con las comunidades de indios, de sus autoridades y representantes de los pueblos amerindios, empezó a buscar apoyo en los religiosos dominicos y se dejó guiar, el resto de su vida, por la voluntad divina y la evangelización cristiana. La nueva elección de su vida lo fortalecía y lo reanimaba para sobrellevar todas las descalificaciones, abucheos, incomprendiciones, humillaciones, acusaciones, amenazas de muerte y abusos de españoles codiciosos e inhumanos.

Ese 15 de agosto de 1514 se admite como fecha que marca el nacimiento de su personal vocación de defensor de los pueblos de Indias. Simultáneamente se produjo su primera conversión personal, después vendrán dos conversiones más en su vida. Ya en su nueva condición de clérigo arrepentido y con su profesión pública a favor de los indios, se unió en el trabajo pastoral compartido con los frailes dominicos Pedro de Córdoba, superior de la congregación en Santo Domingo, y Antonio de Montesinos, persona humilde, brillante y firme que poseía las artes de la convincente retórica eclesiástica. Los tres impulsaron una novedosa forma de evangelizar y organizar a los pueblos aborígenes, que se conoció como la voz en el desierto que implora, denuncia y acusa, así también ellos implantaron los primeros principios de lo que conocemos como filosofía y teología de los pobres. Esto lo festeja brillantemente el teólogo peruano Gustavo Gutiérrez, como tendremos oportunidad de documentarlo.

Con los elementos anteriores, vamos a comprender que el historiador y obispo sevillano, como muchos investigadores lo reconocen, está en el centro de los acontecimientos y de la polémica originada por los abusos y desmanes cruentos de descubridores y colonizadores españoles, él, como otros religiosos dominicos y franciscanos, fueron testigos de las violaciones a los derechos naturales y derechos humanos de los pueblos de Indias.

Formación profesional de fray Bartolomé

El 2 de octubre de 1492, efeméride del descubrimiento de Indias, se inicia una inagotable etapa de nuestra historia universal. Tal acontecimiento inesperado vendría a simbolizar un novedoso fenómeno mundial que trastocaría el rumbo de la cultura, la ciencia, la sociedad, la política y la economía, así como el modo de pensar de dos continentes y de sus gentes, ahora unidos para siempre. La existencia de Las Casas se acompañó activamente los primeros 82 años de historia entre dos continentes desconocidos hasta entonces, donde se entrecruzaron distintas cosmovisiones culturales y sociales, referencias

políticas, modelos de organización política; concepciones filosóficas, algunas veces, incluso, opuestas y formas de vida dispares, como veremos más adelante. Dos formas de religiosidad muy distantes, en las Indias había diversidad de cultos, politeísmo práctico, entre otras, y una religión católica que de la mano del Vaticano y la Corona española se expandía por las naciones descubiertas por los europeos. Dicho acontecimiento acercará paulatinamente a los habitantes de estas dos geografías, al ritmo de la velocidad de las carabelas, las naves y las aventuras marítimas que deparaban experiencias inimaginables. Todo un escenario novedoso: Europa se transformaba paulatinamente, dejando atrás la sombra teocéntrica de la Edad Media para encaminarse al floreciente y recién empezado Renacimiento humanista para transitar, rápidamente, hacia la pujante Edad Moderna, con la expoliación de los recursos de los aborígenes americanos y sus nuevos instrumentos críticos y racionales, que alcanzarán a las ciencias jurídicas, teológicas, evangélicas y políticas, entre otras.

En cambio las naciones americanas compartían un bajo desarrollo económico y social, su intercambio comercial y artesanal era más bien local y regional, mediante el trueque entre comarcas cercanas; no conocían el manejo del hierro, del acero, del fuego ni sus productos y herramientas, como los armamentos de ataque y defensa, fusiles, arcabuces; su vida tradicional era diferente cualitativamente a la de los españoles; en cambio, según el dominico Las Casas, poseían una vida cultural y religiosa original, distinta, muy sólida y bien asimilada, una moral social robusta y generosa entre sus pobladores, con una organización colectiva, gregaria y representativa bien fundada en torno a sus autoridades, a los ministros de templos y dioses de su religiosidad. Dos mundos dispares que se enfrentarán primero y que se acoplarán más tarde; nuevos escenarios que iremos contemplando en esta publicación. En medio de estos mundos y geografías distintos, encontramos permanente tensión entre pobladores nativos y conquistadores extranjeros; los españoles representan una potencia económica muy organizada que pasaba por una larga prueba de contrastes y de enemigos de los europeos y asiáticos que

influirán poderosamente sobre el maltrato personal y social, en abusos e imposiciones de los advenedizos sobre los pueblos amerindios.

En ese cuadro diverso y multiforme interviene una nueva fuerza, digamos ajena y “superior”, que es la influencia de la Santa Sede, máxima autoridad de la Iglesia católica, que concederá jurídicamente a la Corona española el derecho de conquista exclusivamente para evangelizar a la población de Indias y que traerá tantos conflictos de intereses, por la variada interpretación que ese acto de autoridad eclesiástica acarreó entre teólogos, juristas, gobernantes y autoridades prehispánicas. Comparativamente, qué podemos reseñar de las condiciones legales, culturales y humanistas de parte de las naciones americanas antiguas, poco, casi nada, ante la racionalidad invasora, ahora con la bendición de la Iglesia católica. A la fragilidad india y su amplia geografía con abundantes riquezas en todos los órdenes de materias primas, al contenido que ahora describimos, le vendrá muy bien el trabajo callado, tesonero, valiente y enérgico que le imprimirán los misioneros dominicos y franciscanos, de manera especial, el defensor y protector de los indios, pues, frecuentemente servirá de puente, eje, mediador, intérprete, defensor y apoderado legal, de los eternos conflictos entre españoles y amerindios, sobre todo, en su última etapa de vida, los años 1555 a 1565. Por lo anterior vale la pena resaltar la importancia que la formación académica, la preparación sacerdotal y la fortaleza religiosa de la congregación dominica le añadieron a la vida sacerdotal apasionada del escritor, político y jurista sevillano.

Será en ese complejo fenómeno por explicar, que más parece un noúmeno filosófico que un problema sencillo de estudiar, que debemos admitir que se trata de un tema histórico y cultural profundo, difícil de atrapar e interpretar, ahí que encontraremos a un personaje célebre y distinguido que insistió en modificar los principios filosóficos y culturales del descubrimiento y de la conquista españoles, que defendió, por los medios a su alcance, entre ellos el robusto apoyo de la Orden dominica, los derechos naturales y humanos de los pueblos prehispánicos. Lo descubriremos caminando a lo largo de las siguientes páginas.

Formación profesional

Su vida eclesiástica consta de dos carreras profesionales básicas. La primera como presbítero diocesano, de aproximadamente ocho años, dedicada al estudio de filosofía, teología y de cánones eclesiásticos, que concluyó hacia los años de 1506-1507; su ejercicio clerical abarcó de 1507 a 1522. En ese lapso, él mismo se autodenominaba sacerdote o clérigo Las Casas. La segunda etapa académica la realizó de 1523 a 1529, ingresando a la Orden de los Predicadores, conocidos como padres dominicos. Las áreas curriculares más sólidas de los dominicos se orientaban a la filosofía aristotélica, la teología tomista, el derecho y la jurisprudencia de la Escuela de Salamanca. A continuación vamos a revisar aquellas particularidades de su preparación profesional, que se apartan de las currículas convencionales.

El segundo camino para aproximarnos a su proceso formativo será de forma inductiva, partiendo de sus grandes obras conocidas. Por ejemplo, se muestra ampliamente versado en teología, como se desprende de *De unico vocationis modo*; con un conocimiento y amplitud comprensiva del derecho civil y canónico, como lo refleja *Treinta proposiciones muy jurídicas*, *Tratado sobre la materia de los indios que se han hecho esclavos* y *Tratado comprobatorio del imperio soberano y principado universal que los reyes de Castilla y León tienen sobre las Indias*. De sus conocimientos sobre la historia universal y europea, dan testimonio *Apologética historia sumaria*, sobre creencias e instituciones de diversos grupos indígenas del Nuevo Mundo, e *Historia de las Indias*. Acerca de esta última, Las Casas investigador y escritor lo expone así:

Todo lo que yo aquí escribo [en] lo que concierne a estas islas y a las gentes que en ellas habitan, que yo conocí de cuarenta y tantos años a esta parte, de las cuales nadie hay sobre la tierra que haya tenido tanto noticia [...] Por lo que yo he visto y experimentado en muchas partes que de ellas he andado en compañía de religiosos que sabían y penetraban muy bien las lenguas, y de ello que he trabajado de ser informado

pidiendo por cartas a expertos religiosos me diesen destas antigüedades noticias.⁷

A pesar de lo que venimos reseñando, no se cuenta con información suficiente para rastrear y elaborar un marco intelectual “académico” de fray Bartolomé. Por lo tanto, para la tercera fase de su currículo nos apoyaremos en Mauricio Beuchot, primero para hacer un seguimiento de su formación teórica y después sobre su estudio y consolidación en el humanismo renacentista.⁸

Las principales influencias teóricas son dos. La primera procede de la formación escolástica que recibió a lo largo de sus estudios cléricales, en Sevilla y en La Española, que se reforzó con su ingreso a la congregación dominica, también en La Española, hoy República Dominicana. Su segunda preparación consistía en el tomosismo, la doctrina heredada de Santo Tomás de Aquino, en versión actualizada, y acorde con los pensadores más destacados de la Escuela de Salamanca, entre ellos Francisco de Vitoria, Melchor Cano y Domingo de Soto, pues, aunque no fue discípulo directo de ellos, lo influyeron con sus escritos y, como sabemos, llevó contacto epistolar con el tercero. De la influencia salmantina, se estableció más bien fuera de las aulas, pues se trató de una comunicación frecuente para discusiones teóricas vinculadas con problemas vigentes a propósito de la conquista y colonización, que tocaban temas destacados de la filosofía política y jurídica. Francisco de Vitoria y Domingo de Soto se reunieron con fray Bartolomé, quien ejerció un sano influjo en estudiantes salmantinos posteriores.⁹

La segunda fuente es el humanismo renacentista, que estaba muy en boga. Su primer acercamiento provino de su probable relación docente-alumno con Elio Antonio de Nebrija, maestro de

7 Lewis Hanke, estudio preliminar, en Bartolomé de Las Casas, *Historia de las Indias I*, p. LXVIII,

8 Mauricio Beuchot, *Filosofía y política en Bartolomé de las Casas*, pp. 16-27.

9 Emilio García García, “Bartolomé de las Casas y los derechos humanos”, en Maceiras Fafián, Manuel y Luis Méndez Francisco (coords.), *Los derechos humanos en su origen. La República Dominicana y Antón Montesinos*, pp. 83-87.

latín en la escuela catedralicia de Sevilla cuando Bartolomé cursó esa asignatura; Nebrija ya tenía la fama de su acendrado humanismo, mediante las lenguas clásicas, latín, griego y hebreo. La siguiente etapa se vincula con el humanismo proveniente de Erasmo de Róterdam, pues varias de las personas de la corte del rey Carlos V provenían de los Países Bajos o eran amigos cercanos de Erasmo, y fray Bartolomé dialogó con ellos en forma regular poco más de dos años, en la Corte y en el Consejo de Indias. Una tercera vía encuentra relación con el humanista Tomás Moro, autor de *Utopía*, una obra clásica, que era muy leída en ese tiempo, recomendada directamente por el obispo franciscano fray Juan de Zumárraga, con quien tenía trato personal Las Casas durante el lapso que ejerció el obispado de Chiapas. La primera manifestación del humanismo lascasiano se reflejó en el empleo de la retórica como instrumento pacífico y adecuado para la evangelización. También lo reconocemos en el frecuente trabajo de mediación que ejerció entre autoridades prehispánicas, mexicanas y peruanas ante las autoridades del reino español, entre 1552 y 1565.

El mejor ejemplo de humanismo teórico lo encontramos en las tesis principales de *Del único modo de atraer a los pueblos a la verdadera religión*, que es una forma de reconocer la racionalidad de los indios, único modo válido de convertirlos a la fe mediante la evangelización pacífica. También en su *Apologética historia sumaria*, que es un ejercicio serio y profundo para identificar las mejores fuentes humanistas de las naciones prehispánicas. Asimismo lo empleó en sus experimentos sociales y de evangelización, en Venezuela y en Chiapas-Guatemala, donde utilizó los instrumentos y técnicas humanistas para ayudar, beneficiar y evangelizar a los indios. Otro rasgo de su humanismo, lo reconocemos en el interés antropológico por las culturas amerindias y en la exaltación de la dignidad humana que expresa en sus obras para demostrar la capacidad racional del indio a través de los efectos y signos que la evidencian. En consecuencia, Bartolomé de las Casas se consagró a la defensa de los indios, es decir, la praxis alimentó su teoría y la teoría reanimó su praxis humanista. Así estos ingredientes formativos se unieron en

él para bien, para la defensa de los derechos naturales subjetivos, que son los que ahora llamamos derechos humanos. Hasta aquí tenemos un breve recorrido de su sólida formación filosófica y jurídica que soportan las teorías social, jurídica y política de defensa de los indígenas.



CAPÍTULO 2

LAS CASAS: SUS FUNCIONES RECONOCIDAS

Introducción

Del dominico fray Bartolomé de las Casas se han divulgado tantas imágenes de su vida y actuación pública, unas veces negativas, las más muy favorables, que a 500 años de su existencia, sigue siendo una autoridad moral, política y jurídica para estudiar, tomar el pulso y comprender lo que realmente sucedió en el encuentro de dos mundos. La lectura de sus libros nos conducirá a mirar con amplitud y detalles las condiciones de una convivencia desigual entre la cultura española y las múltiples culturas de los reinos antiguos de las Indias.

Es una figura mundialmente célebre, sus obras se han leído en diversas naciones y en muchos idiomas, particularmente en las que comparten el concepto lingüístico de *iberoamericanidad*. Su nombre nos remite a una época específica, a una presencia indispensable de la política y la cultura de los siglos xv y xvi, influencia que se derrama

hasta nuestro siglo XXI. Voces autorizadas sostienen que el obispo Bartolomé está a la altura, o por encima, de los héroes oficiales, como Cristóbal Colón, Américo Vespucio, Hernán Cortés, entre muchos otros de esas gestas españolas. Se le admira como pensador universal que compartió idearios comunes de la intelectualidad del Renacimiento; siendo un religioso formado en la escolástica, puso parte de los cimientos de la naciente Edad Moderna europea, especialmente en jurisprudencia y teoría política desde las naciones americanas a todo el planeta. Tan brillante fue su espíritu y su compromiso con la verdad, la justicia y la igualdad de todos, hombres y mujeres, que se le nombra y se le admira como defensor de los pueblos y de los derechos naturales de todas las Indias. Por extensión, también debemos llamarlo *ombudsman* español, protector de los indígenas frente al poder regio y de la Corona española.

¿Por qué es tan valiosa y reconocida su vida pública y sus múltiples contribuciones históricas en el marco del encuentro del viejo y el nuevo continente? Es una pregunta que muchos nos hacemos hoy en día. Su talento inusual, su entrega perseverante y su intuición individual se encaminaron a la cumbre de los escenarios bicontinentales. Ahora sabemos cómo se fue integrando inteligentemente en los escalones laborales más bajos, ya los recordarás, su formación académica, teórica y jurídica se incrementó gracias a su preparación mayormente autodidacta, que se extendió y perfeccionó por su incorporación voluntaria al convento de los dominicos. Esa fortaleza académica y sus acciones políticas a favor de los indios lo llevaron a eventos clave del debate sobre la igualdad, racionalidad y la conveniencia o no de la guerra para descubrir y evangelizar a las y los indios indígenas. Su designación como obispo de Chiapas es uno de los períodos más críticos del siglo XVI, y cuando mayores obstáculos se le presentaron en su vida.

¿Qué nos proponemos en este capítulo? Vamos a profundizar en las funciones que ejerció dividiendo su vida en cuatro facetas distintas. La primera para considerarlo como intelectual brillante y sobresaliente, es decir, como antropólogo, historiador, jurista, teólogo, escritor y político. La segunda permitirá conocer la vocación

sacerdotal, religiosa y de obispo en su extenso desarrollo. La tercera lo mirará integrado a las más importantes organizaciones políticas y debates públicos celebrados tanto en España como en América, particularmente en México y en La Española. La cuarta servirá para afianzar su figura y su función como *ombudsman* o defensor de los derechos naturales y humanos de las Indias.

Antropólogo, historiador, jurista, escritor y político

Bartolomé, antropólogo. Un intelectual internacional de primer nivel de su tiempo. Su polifacética producción teórica permite que lo reconozcamos con las cinco virtudes que presiden este apartado. Su monumental *Apologética historia* es una investigación científica, histórica y antropológica, la primera en su género, que aportó los primeros elementos de la antropología cultural, social y económica. Su investigación inicia con la lectura y revisión del trabajo de los antiguos historiadores, literatos y filósofos, de Egipto, Grecia, Roma, Israel, hasta llegar con las culturas europeas contemporáneas. Su obra permite hurgar a profundidad sobre las condiciones sociales, formas de vida, organización política, de sus dioses, sus cultivos, sus construcciones, sus vías de comunicación, muestran evidencias de su grandeza, fundado en esos estudios concluye que todos los hombres y las mujeres indígenas son seres creados iguales, racionales, capaces de poseer gobiernos propios, de organizarse social y económico; ellos poseen esas cualidades racionales y humanas. Dichos resultados le servirán para defender la igualdad universal en foros, consejos, asambleas, como en la polémica de Valladolid, entre otras. Él afirma que no existen razones para discriminar a las personas de las naciones americanas.

El clérigo sostiene en la introducción de su *Apologética que*

La causa final de escrebilla fue cognoscer todas y tan infinitas naciones deste vastísimo orbe infamadas por algunos, que no

temieron a Dios, ni cuánto pesado es ante el divino juicio infamar un solo hombre de donde pierda su estima y honra, y de allí le suceda algún gran daño y terrible calamidad, cuanto más a muchos, y mucho más a todo un mundo tan grande, publicando que no eran gentes de buena razón para gobernarse, carecientes de humana policía y ordenadas repúblicas, no por más de por las hallar tan mansas, pacientes y humildes [...] Para demostración de la verdad... se averigua, concluye... ser todas... de muy buenos, sotiles y naturales ingenios y capacísimos entendimientos; ser asimismo prudentes y dotados naturalmente de las tres especies de prudencia que pone el Filósofo: monástica, económica y política...

La causa final de escribir esa obra fue defender a las gentes de las Indias, que han sido difamadas por muchos, que no temieron a Dios, ni a su juicio divino. En cambio, para él, los indios pertenían a una raza excelente, estaban dotados de inteligencia clara y de notable hermosura: eran sobrios, castos, mansos, ingeniosos y con buenos gobiernos, en la gobernanza doméstica y en vida política de sus pueblos y ciudades.¹

Sobre el mismo tema, el historiador humanista Miguel León Portilla, en el prefacio a este libro declara: “La *Apologética*, contra lo que pudiera suponerse, más que relación de cargos, es rigurosa exposición de verdades sobre la realidad del mundo indígena con un propósito bien definido. Sus alcances rebasan con mucho los de una mera fuente de información. Las Casas se nos muestra en ella cómo realmente fue, hombre de pensamiento articulado, versado en las ideas de Aristóteles y en su sistema de argumentación, auténtico humanista que ha ahondado en el legado de griegos y romanos. Por ello, quien se inclinara a considerar por esto a la *Apologética* como

1 Bartolomé de las Casas, “Planteamiento de los problemas”, *Apologética historia sumaria I*, (México: UNAM, 1967), pp. XL, XLI. Es necesario hacer la siguiente observación, que estoy utilizando dos versiones diferentes del mismo libro de *Apologética*; el pie de página núm. 3 procede de la edición virtual, de la Fundación El Libro Total, 1566, sin lugar de edición; los pies 3 y 4 corresponden a la edición impresa UNAM, 1967.

obra saturada de fastidiosa erudición, se habrá equivocado rotundamente. En este libro encontraremos una imagen ciertamente extraordinaria del Nuevo Mundo, concebida como fundamento de su identidad, racionalidad y capacidad para gobernarse.

Mauricio Beuchot remarcaba:

La filosofía del hombre o antropología filosófica que tiene Las Casas está muy orientada a la filosofía política y a la filosofía del derecho, pues era lo que más le interesaba, como implicado que estaba en la defensa de los indios. Entiende que los acontecimientos políticos y jurídicos se vinculan con la conquista y la evangelización. Además, como es normal, su antropología filosófica es de fuerte raigambre aristotélico-tomista, según la versión de la escuela salmantina, que tan admirablemente asimiló.²

Resulta por ello obvio que la *Apologética* es una obra indispensable para estudiar a fondo las características culturales y antropológicas de los pueblos americanos precolombinos. El obispo Bartolomé lo redacta así: La experiencia de gobierno de las Indias no encuentra parangón ni comparación con las naciones europeas, por la larga experiencia, la magnanimitad, la fortaleza y el humanismo de sus formas de gobernarse, que, ciertamente son diferentes a las de los Estados europeos.³

Bartolomé, historiador. En el estudio preliminar a *Historia de las Indias*, Lewis Hanke sostiene: “El propósito de la introducción es exponer las circunstancias en que fue compuesta dicha obra, discutir varios problemas relacionados con la *Historia*, explicar por qué Las Casas escribió historia, comparar su método con el de otros historiadores de la época, y finalmente, aventurar un juicio sobre

2 Mauricio Beuchot, *Filosofía y política en Bartolomé de las Casas* (Editorial San Esteban, 2013), pp. 48, 49.

3 Bartolomé de las Casas, *Apologética historia sumaria* vol. I, p. 4.

su valor”.⁴ La compuso entre los años 1527 a 1562 al enterarse, en 1526, de la publicación del *Sumario de la natural historia de las Indias*, de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, ya que, para el dominico, Gonzalo era uno de los hombres más peligrosos y antagonistas de los indios, a quienes consideraba incapaces para muchas cosas de la vida cotidiana, por ello pensó en escribir su propia versión de los hechos en Indias. Se propuso dejar su *Historia* como un testimonio documentado, abierto, ante el mundo, de los hechos y daños causados por los españoles a los indios, y para corregir información proporcionada y publicada por Oviedo y Francisco López de Gómara, para esto se familiarizó con las cartas de Américo Vespuicio, las historias compuestas por Pedro Martír de Anglería, entre otras fuentes que consultó.

A continuación algunos comentarios de especialistas en *Historia de las Indias*.

Lewis Hanke: Fray Bartolomé creía firmemente que los indios eran los verdaderos dueños de aquellos reinos y países del Nuevo Mundo. Vivió convencido de que

cuanto se ha cometido por los españoles contra aquellas gentes, robos e muertes y usurpaciones de sus estados y señoríos, de los naturales reyes y señores, tierras e reinos, y otros infinitos bienes con tan malditas cruelezas, ha sido contra la ley rectísima inmaculada de Jesucristo y contra toda razón natural, en grandísima infamia del nombre de Jesucristo y su religión cristiana, y en total impedimento de la fe [...] La historia de las Indias fue su verdadero testamento dirigido al mundo, pues contiene su relato de aquellas tres sangrientas décadas en que España estableció su poder en América y sujetó a los nativos de aquellas tierras a su gobierno.⁵

⁴ Lewis Hanke, “Estudio preliminar”, *Historia de las Indias, vol. I* (México: Fondo de Cultura Económica, 2017), pp. IX, XVIII.

⁵ Lewis Hanke, “Estudio preliminar”, pp. IX, XVIII.

Samuel E. Morrison, marino, militar e historiador norteamericano, realizó un estudio completo sobre los viajes de Colón y la gran empresa de las Indias, utilizando muchas fuentes históricas de la conquista de América y caracterizó la *Historia de las Indias* como “una historia grande y noble... el libro que escogería si sólo uno de los que tratan del descubrimiento de América pudiera ser salvado de la destrucción”⁶

La historiadora norteamericana Irene A. Wright, que registró concienzudamente el Archivo General de Indias en busca de manuscritos sobre la historia de los primeros tiempos de Cuba, declaró:

Su relato de los hechos de la ocupación de Cuba no difiere de los documentos que yo he visto, ni estos documentos me dan motivo alguno para suponer que fueron exageradas sus conmovedoras descripciones de la crueldad de los españoles con los aborígenes de aquella tierra... creo que, por lo que hace a los cubanos, todas las afirmaciones sobre malos tratos y miseria hechas por Las Casas en la historia citada podrían ser probadas documentalmente... Concluye que la *Historia de las Indias* es una de las mejores fuentes de información sobre la actuación de los españoles en el Nuevo Mundo en los primeros tiempos, especialmente sobre la conquista de Cuba, en gran parte de la cual asistió Las Casas.⁷

Curiosamente, sus investigaciones para *Historia de las Indias* han padecido la censura oficial para su edición pública en España en 1821 y 1857, conforme lo notificó la Junta de Indias, por considerar que

esta obra no podía publicarse por las prolijas e importunas digresiones que hacen pesada y fastidiosa su lectura, y porque, contradiciendo siempre el derecho de los españoles a la con-

⁶ Citado en Hanke, Estudio preliminar, p. LXXXVI

⁷ Citado en Hanke, Estudio preliminar, p. LXXXV.

quista y acriminando perpetuamente su conducta, pareció que en circunstancias presentes, ni sería conveniente ni oportuna su publicación, ni decoroso a la nación el autorizarla.⁸

Fray Bartolomé se sincera y enfáticamente apunta:

Sólo me resta afirmar con verdad que lo que me mueve a dictar este libro es la grandísima y última necesidad que por muchos años a toda España, de verdadera noticia y de lumbré de verdad en todos los estados de ella acerca de este Orden Indiano, he visto que padece; que por cuya falta o penuria [...] ¡cuántos daños, cuántas calamidades, cuántas pérdidas, cuántas despoblaciones de reinos, cuántos cuentos (miles) de ánimas, cuanto a esta vida y a la otra hayan perecido y con cuanta injusticia en aquellas Indias; cuántos y cuán inexpiables pecados se han cometido, cuánta ceguedad y tupimiento en las conciencias, y cuánto y cuán lamentable perjuicio haya resultado y cada día resulte, de todo lo que ahora he dicho, a los reinos de Castilla. [...] He visto que algunos han escrito sobre estos asuntos, de las cosas que ellos no vieron, sino las que no bien oyeron, y que con harto perjuicio de la verdad escriben, ocupados en la sequedad estéril e infructuosa de la superficie, sin penetrar lo que a la razón del hombre, a la cual todo se ha de ordenar, nutriría y edificaría.⁹

Escribió el obispo de Chiapas:

Acometí este trabajo: Por honra y gloria de Dios y manifestación de sus profundos y no escrutables juicios y ejecución de su rectísima e infelable justicia y bien de su universal Iglesia; Por el interés común, espiritual y temporal para todas estas infinitas gentes; No para agradar o adular a los reyes, sino para defender la honra y la fama real de los ínclitos reyes de

8 Citado en Hanke, Estudio preliminar, p. LXII.

9 Bartolomé de las Casas, Prólogo, *Historia de las Indias*, vol. I, pp. 12-13.

Castilla, porque los que tanto mal hicieron, no tuvieron noticia de lo que los reyes católicos pasados y presentes siempre mandaron proveer y el fin que pretendieron; Por el bien y utilidad de toda España: Por librarr a mi nación española del error y engaño gravísimo y pernicioso en que ha vivido hasta hoy día.¹⁰

Comentario personal. El religioso sevillano es un historiador original y admirado porque conocía ese mundo de Indias, sus entrañas, sus personajes, lo mismo a los caciques, señores y reyes indios que a los reyes, letrados, teólogos, juristas, consejeros y demás personas de la administración y los personeros rapaces, ladrones, asesinos y ponzoñosos que llegaron a estas tierras. Su narración es interesante, dolorosa y veraz, nos muestra el *modus operandi* de los descubridores, ambiciosos, sanguinarios, que no poseían ningún respeto de la vida, la solidaridad y la humanidad. El libro deja ver con claridad a cada conjunto de personas con perfiles muy definidos, por ejemplo, los reyes en sus palacios, sus espacios exclusivos, con servidumbre para todas sus necesidades y comodidades; los letrados, universitarios, teólogos y demás profesionales; frecuentemente reconoce que, por desgracia, casi siempre están dispuestos a la adulación, a la mentira y a decir sí a todo sin un sentido crítico de responsabilidad profesional o eclesiástica, pero además, que vivían del erario de la Hacienda real. De los conquistadores, casi todos, con poca o nula preparación escolar, menos de cultura general, autoritarios, mandones, matones, impositivos, asesinos a más no poder, sin pista de formación evangélica ni de una vida moral responsable. En cambio, la mayoría de los señores y caciques precolombinos se mostraban con buena educación, cultura, valores de respeto, de comedimiento, altruistas, despegados de los bienes mundanos y siempre dispuestos a dar de lo que ellos tienen, para todos, sin distinción. Se muestran

10 Bartolomé de las Casas, Prólogo, *Historia de las Indias*, vol. I, pp. 12-13. Debo agregar que la última cita está abreviada para invitar a la lectura y no fatigar el esfuerzo de futuros lectores.

como una comunidad ejemplar con un sentido de la vida muy digno y elevado, con la sola luz y el derecho natural.

Fray Bartolomé, jurista. Resulta apasionante describir sus rasgos más sobresalientes y definir e identificar al religioso ahora como jurista. Primero por su preparación sacerdotal y religiosa; segundo, tomando en cuenta su producción teórica y política; en tercer lugar, a través de testimonios históricos que le reconocen ese perfil.

Su formación sacerdotal, en Sevilla y La Española, incluía una vasta preparación filosófica y teológica que se prolongó por ocho años. La segunda etapa de su preparación jurídica corresponde a los seis años de internado en el convento dominico. El plan de estudios de la Orden contemplaba la jurisprudencia, ya que ésta dirigía en España las universidades más sobresalientes, Salamanca, Valladolid, Sevilla, Madrid, y el peso principal de sus asignaturas se vinculaba con la jurisprudencia. Los tres personajes que mencionamos a continuación son doctores e investigadores del derecho de gentes y del derecho internacional: Francisco de Vitoria, el maestro principal, Melchor Cano y Domingo de Soto, con quienes compartió lecciones y largas experiencias sobre los temas torales de la conquista, el gobierno real en las naciones indias y los temas centrales de discusión eran en torno al derecho y la jurisprudencia.

El segundo aspecto profesional se vinculaba con la originalidad de sus textos jurídicos, una edición especial de nueve tratados que preparó y editó en Sevilla, en casa de Sebastián Trujillo, los años 1551-1552. Se trata de documentos que profundizan temas específicos vinculados con los asuntos cotidianos de ese momento. Así encontramos el texto íntegro del debate de Valladolid; 30 proposiciones jurídicas que abordan las relaciones entre la Iglesia y los príncipes cristianos, sobre los indios que se han hecho esclavos; también un libro especial conocido como *Octavo remedio*, que resaltan veinte razones para no dar los indios a los españoles en encomienda ni en feudo ni en vasallaje ni de otra manera alguna para evitar la tiranía y la perdición que padecen. A los documentos anteriores debemos añadir *De regia potestate o Derecho de autodeterminación de los pueblos*, de 1558, edición 1571. El libro se escribió al calor de la

polémica entre los encomenderos del Perú, que exigían la perpetuidad de las encomiendas, misma que el rey Felipe II había autorizado llevar a cabo, pero por ciertos detalles se detuvo el proceso de negociación, ocasión que Las Casas aprovechó para redactar el libro más sensacional y robusto jurídicamente sobre el derecho de autodeterminación, que para muchos es un plagio completo, para presentarlo al rey y al consejo. He aquí una de sus ideas más críticas del autor: “Ningún Estado, ni rey, ni emperador puede enajenar territorios, ni cambiar de régimen político sin consentimiento expreso de sus habitantes”,¹¹ adelantándose a nuestra época. De este modo logró detener la ambición de encomenderos y las negociaciones del rey.

Para reforzar estas consideraciones, vamos a recuperar dos opiniones contemporáneas. La primera proveniente de la Escuela Ibérica de la Paz (Universidad de Cantabria) que hace una especial mención que distingue a los padres fundadores del derecho de gentes, de los siglos XVI y XVII, entre ellos a Bartolomé de las Casas.

El nuevo *jus gentium* fue construido sobre estas bases por los llamados fundadores del Derecho de Gentes, precisamente los integrantes de la Escuela Ibérica de la Paz (Francisco de Vitoria, Pedro de Calafate, Pedro Mandado Gutiérrez, Ramón Emilio, Serafín de Freitas, Martín de Azpilcueta, Martín de Ledesma, Pedro Simóes, Antonio de Sao Domingos, Francisco Suárez, entre otros), en las Universidades de Salamanca, Coímbra y Évora, así como en las de Valladolid y Alcalá de Henares y en diversos lugares en el “Nuevo Mundo”, por misioneros como Bartolomé de Las Casas y Antonio Vieira, entre otros, a partir de los siglos XVI y XVII.¹²

11 Bartolomé de las Casas, *De regia potestate o Derecho de Autodeterminación*, edición crítica bilingüe por Luciano Pereña, Prendes Vidal Abril y Joaquín Azcárraga (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Cultura Hispánica, 1969).

12 Cfr. Pedro Calafate y Ramón Emilio Mandado, *Escuela Ibérica de la Paz. La conciencia crítica de la conquista y colonización de América* (España: Ediciones Universidad Cantabria, 2014), pp. 44-45, 357-365.

El dominico es un jurista que dialogó y discutió en la prestigiada Universidad de Salamanca; su formación y su relevancia queda al mismo nivel que los prestigiados juristas del derecho internacional de su tiempo; se le reconocen sus principales tesis y aportaciones jurídicas en el marco de la conquista y colonización de América; los temas principales de su filosofía jurídica son los siete siguientes: 1) no existe la esclavitud por naturaleza; 2) la legitimidad de las soberanías indígenas; 3) el imperio precisa de un pacto entre pueblos libres; 4) la sumisión o tiranía nunca es válida, incluso si es voluntaria; 5) la guerra es justa para alzar la libertad; 6) el argumento de inferior civilización no justifica la guerra ni la esclavitud; 7) el *jus praedicandi* y la concesión del papa Alejandro VI: naturaleza y límites.

La siguiente opinión de Mauricio Beuchot enfatiza que fray Bartolomé fundamenta su filosofía del derecho en dos grandes vertientes teóricas, la filosofía del hombre, por su carácter universal, racional, cognitivo, volitivo y afectivo, y la filosofía política, de donde se deriva el carácter social y político de los derechos naturales, individuales y colectivos de la sociedad. El derecho natural lascasiano no parte de la escuela tomista salmantina, que surge de las propias necesidades y aspiraciones inherentes al género humano, que son su esencia o naturaleza humana. Además, la única fundamentación racional o filosófica que podrían tener los derechos humanos está en un derecho natural que los sustente, una racionalidad que busque el bien del ser humano, la *recta ratio*.¹³

Bartolomé, escritor y político. Que aquel joven sevillano llegado a obispo de Chiapas, es escritor, sobra decirlo, por la sencilla razón de que heredó una docena de libros de consulta obligatoria en sus días, que siguen siendo leídos y comentados entre los que se aplican a estudiar el valor *per se* de este escritor conspícuo, atrevido y veraz, que solía dejar de lado las muletillas o lugares comunes y las adulaciones para construir sus ideas de modo directo, en defensa de los pueblos indios. Los títulos de sus obras sirven como evidencia palpable.

13 Mauricio Beuchot, *Filosofía y política en Bartolomé de las Casas*, pp. 65-67.

La otra virtud intelectual y pragmática es su quehacer político, esto es, como el personaje sevillano que vivió las hazañas del descubrimiento y conquista de las Indias desde su niñez; él mismo soñó y laboró como conquistador enriquecido, y lo consiguió, pero, cuando se enteró de los castigos, humillaciones, sobajamientos, maltratos y expropiaciones de los bienes de los indios, cuando vivió en carne propia las muertes y despojos de pobladores de La Española y de Cuba, una voz interior se le adelantó y lo hizo cambiar radicalmente. A los 30 años de edad y siete años de sacerdocio, como se adelantó en el capítulo previo, renunció espontáneamente, se rebeló contra los conquistadores y se pasó al bando de los castigados y arrumbados indios de América. Fue así como nació su principal función de la vida, como defensor y *ombudsman*. A este respecto propongo tomar en cuenta las siguientes acotaciones.

1. Precisar las semejanzas y las diferencias entre *ombudsman* y defensor del pueblo para darnos cuenta si el uso que le damos en este texto es adecuado y legítimo.
2. El primer *ombudsman* nació en Suecia en 1809, sus funciones se orientaban a la defensa y protección de quienes no tenían ni poder ni voz ante las instancias oficiales de los poderes públicos; el *ombudsman* participaba como mediador, como conciliador, para solucionar dilemas vinculados con la administración pública. El segundo tiene el mismo carácter, funciones semejantes, pero ese concepto y ese nombre se fue adaptando a las condiciones y necesidades de los países ibéricos, de ahí pasó luego a las naciones latinas. Para el caso mexicano, contamos con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a su titular se le conoció, originalmente, como *ombudsman*, después, poco a poco, se fue introduciendo el nombre de defensor del pueblo, y el más frecuente en nuestros días es de comisionado. De aquí se desprende actualmente que el titular de esas tareas, en las universidades públicas, sea designado y nombrado por el Consejo Universitario como defensor universitario.

3. Se emplea indistintamente *ombudsman*, defensor, procurador, protector, etc., para vincular esas palabras con la función específica del primer *ombudsman* español, del siglo XVI, debe añadirse que Las Casas obtuvo el título, el nombramiento, la función y el desempeño correspondientes, por ello es que desde el prólogo de este libro he abierto la invitación para que defensores y defensores universitarios continúen investigando estas ideas, lo que nos permitirá confirmar o argumentar en el sentido opuesto.
4. Me pregunto por qué las investigaciones españolas o iberoamericanas sobre las defensorías universitarias, pero también los estudios especializados sobre el antecedente y el origen del *ombudsman* y la defensoría, jamás han destacado o, al menos, enunciado ese vínculo de igualdad entre los dos términos. Tampoco se ha identificado y reconocido a fray Bartolomé de las Casas como defensor de las personas y de los pueblos del Nuevo Mundo. En suma, creo y deseo que en un futuro cercano las y los defensores de España, México, de otros países de América y de otras geografías, deberíamos ocuparnos por darle seguimiento a las ideas que ahora he incluido en este segundo capítulo. Se requerirán discusiones, investigaciones y encuentros para profundizar este asunto pendiente.

Luego de este rodeo pertinente, volvamos al tema. Su vocación política, profética, de protector y de *ombudsman* español lo irían preparando como el gran protector y *ombudsman* de los indios para continuar con su misión y su vocación persona. En una fecha precisa, el 17 de septiembre de 1516, los cardenales Francisco Jiménez de Cisneros y Adriano de Utrecht, encargados temporalmente de la regencia del reino, otorgaron un nombramiento honorífico de Estado al fraile Bartolomé de las Casas: "... constituyéronlo también por procurador o protector universal de todos los indios de las Indias, y diéronle salario por ello 100 pesos de oro cada año...".¹⁴ La

14 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias III*, p. 136.

fecha anterior indica que su nombramiento es oficial y público desde 1516. Además significa que ese título honorífico debería servirle para continuar su trabajo pastoral y evangélico en las Indias. El primer servicio realizado, ya como procurador-*ombudsman*, consistió en preparar los lineamientos y los documentos necesarios que los religiosos jerónimos llevaran a La Española, como una primera acción preventiva para detener los abusos de los conquistadores. Ese título, y el desempeño como *ombudsman* y protector español lo acompañaría los siguientes 50 años, es decir, el resto de su vida.

Ya con este nombramiento, Las Casas intervino y contribuyó a la edición de las Leyes Nuevas, como una clara defensa de los aborigenes. De ahí se derivó su nombramiento como obispo (1543), cuya tarea principal consistiría en implantar y hacer respetar dichas leyes. Resultó imposible su aplicación en suelo chiapaneco, pues los colonos ya se habían apoderado de las principales provincias y jamás admitieron someterse al espíritu de esa legislación de 1542. Concluida su responsabilidad episcopal el año de 1547, ya en Madrid, dedicó sus últimos años de vida a la labor fundamental que más le atraía, su tarea de un mediador, defensor y *ombudsman* permanente a favor de los pueblos de Indias.

Sacerdote, religioso y obispo

Su primera profesión clerical nació desde su infancia, cuando su hermana Isabel le propuso que se hiciera sacerdote para rebajar un poco los apuros de la economía familiar, pues los padres gozaban de buena reputación y mejor paga. No fue ese consejo lo que le condujo a su vocación clerical, aunque la semillita había sido sembrada. Luego vendría su viaje a Indias, donde permaneció de 1502 a 1506, año en que regresó de La Española, pasó a Sevilla y siguió su viaje a Roma, donde en 1507 fue ordenado sacerdote. Cuando regresó a la ciudad de Santo Domingo comenzó su doble jornada, como sacerdote, capellán del ejército y como conquistador. Con tales actividades continuó hasta 1514, cuando tuvo una revelación que le hizo caer en

cuenta de las cruelezas cometidas por sus compañeros españoles y de su propia actitud de apropiación del trabajo de los indios que tenía encomendados. Así vivió su primera conversión personal.

Concluida la segunda etapa de formación religiosa, año de 1529, empezó su labor de catequesis, evangelización y defensa de los indígenas, ahora con la fortaleza y el acompañamiento de los dominicos y de la Universidad de Salamanca, que resultó una etapa muy productiva teórica y evangélicamente. Su labor pastoral continuó una ruta interesante que lo llevó a preparar y planear novedosos experimentos de catequesis y evangelización; su activismo político se incrementó y su legítimo interés a favor de los indios lo llevó a participar directamente en la elaboración de las Leyes Nuevas, 1542, siempre con el propósito de librarr a los nativos centroamericanos de las ataduras y sometimiento españoles.

Tan importante fue su esfuerzo y su colaboración con la Corona, que el mismo rey Carlos V presentó su candidatura para el obispado de Perú, petición que voluntariamente rechazó por razones que no vienen a cuento, pero admitió la postulación del obispado de Ciudad Real de Chiapas, México. El 30 de marzo de 1544 se estrenó como pastoral episcopal. Seguramente Carlos V y el mismo obispo Las Casas habían acordado y planeado un conjunto de proyectos de trabajo que le abrirían las puertas de su diócesis y, al mismo tiempo, empezaría el obispo a buscar el modo de involucrarse y de convocar a los sacerdotes de la mitra y a los parroquianos de Chiapas para darles a conocer los propósitos de las Leyes Nuevas; sin embargo, esos proyectos no prosperaron, prácticamente los colonos se adelantaron a la entrada del obispo a la catedral. Ellos se alteraron, gritaron al obispo Bartolomé, pero éste supo serenarse y encarar a todos, al grado que acabaron pidiendo disculpa y poniéndose a sus órdenes.¹⁵ En cambio, en una reunión de obispos en Ciudad de México, Las Casas logró convencer a sus colegas de las bondades del proyecto y del fuerte respaldo que recibirían por parte de la Corona. Estas luchas resultaron infructuosas, pues conquistadores y colonos

15 Agustín Yáñez, *Fray Bartolomé de las Casas. El conquistador conquistado* (México: Ediciones Xóchitl, 1942), pp. 81-87.

ya habían echado raíces y se habían apropiado de cuantas riquezas, tierras y pueblos habían conquistado. Frente a este panorama sombrío, el año de 1550 renunció a la diócesis y se regresó a España con la plena convicción de no regresar más a Indias, para dedicarse a proteger esos pueblos en las instancias oficiales. Así abandonó su función episcopal y continuó su larga vocación defensora.

Desde que se integró a la Orden de los Predicadores, Las Casas estableció puentes de comunicación, consulta y análisis con los religiosos dominicos, reconocidos profesores de las universidades de Valladolid, Valencia y Madrid, para estudiar los problemas jurídicos y políticos de la conquista. Del mismo modo, en la Universidad de Salamanca se crearon grupos de discusión sobre los derechos de los españoles en Indias, sus limitaciones y sus obligaciones; revisó el carácter eclesiástico y jurídico de las bulas papales de cesión de derechos y obligaciones para la evangelización; cuestionó la soberanía política de los reyes españoles en Indias.

Consejero de la Corona y de Carlos V

En 1515, Las Casas acompañó a Antonio de Montesinos para exponer al rey don Fernando la grave situación de explotación y muerte que padecían los pueblos de Indias a raíz de la conquista. En este marco, el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros le pidió acompañar a tres religiosos jerónimos que irían a Indias para constatar las acusaciones denunciadas desde el púlpito de Santo Domingo, para exigir cuentas a los españoles gobernantes en las ciudades de tierras americanas. El proyecto original ordenaba a los jerónimos: a) quitar los indios a los del Consejo del rey y a todos los que residían en Castilla, que sumarían más de dos mil esclavos a su servicio; b) que se quitasen los indios que tenían los jueces y oficiales del rey, que eran los que peor los trataban, porque habían vivido como moros sin rey; c) los jerónimos no venían a las Indias como gobernadores, sino como ejecutores del proyecto imperial español. Lástima, algo extraño sucedió en el interior del Consejo de Indias, pues lo que los jerónimos llevaban

era otro plan de trabajo, muy distinto del acordado inicialmente en el Consejo de Indias.¹⁶ Por desgracia aquella misión especial respaldó los crímenes de los españoles.

Para hacer efectivo el proyecto expuesto por el clérigo, el rey autorizó que fuese Las Casas quien nombrase las mejores personas del propio Consejo Supremo del Rey para ello, y éste designó a cuatro consejeros. El rey agregó algunos más, entre otros, al cardenal Adriano, que después fue papa y, en ese tiempo, era inquisidor mayor de España. En total concurrían entre 30 o 40 del Consejo del Rey, que fueron casi jueces sobre el Consejo de Indias, que también era del rey. La respuesta del obispo Fonseca fue de rechazo por no tomarlo en cuenta; esto aumentó las diferencias entre ambos consejos. La composición final de la comisión de apoyo al clérigo fue decisión del rey. De este modo, ni las iniciativas lascasianas prosperaron, ni la autoridad del rey fue suficiente para modificar las condiciones de explotación de Indias.

Durante 1515 a 1543, el clérigo realizó tres viajes a España para atender diversos asuntos relativos a las Indias. En estos escenarios podemos advertir el hiperactivismo que lo caracterizaba cuando se proponía movilizar instituciones eclesiásticas y políticas para beneficiar sus proyectos liberadores. Originalmente su influencia se reducía al Caribe: la costa de Cumaná, tierra firme del Darién. Con el paso del tiempo su influencia se extendió desde la Nueva España, Centroamérica y Perú, posteriormente, de 1531 en adelante, fue agregando una multitud de regiones que iban desde el norte de la Nueva España hasta el sur de Chile, desde Panamá a las Guayanas. Se sumaron a su proyecto autoridades municipales, gobernadores y funcionarios de la Corona española.

Esto es, como consecuencia de ese activismo permanente, se generó una especie de panlascianismo,¹⁷ lo que permitió conseguir sus propósitos: 1) reclutar frailes para la evangelización del Nuevo Mundo, encargo avalado por los obispos de México, Guatemala, Michoacán, Tlaxcala y el gobernador Pedro de Alvarado; 2) informar

16 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, vol. III, pp. 118- 124.

17 Helen Rand Parisch, Harold E. Weidman, *Las Casas en México*, pp. 57-59.

al emperador Carlos V de la situación dominante del momento, a solicitud del obispo Zumárraga y autoridades de Guatemala y Honduras; 3) alcanzar el respaldo real para la evangelización pacífica de Tezulutlán, del capítulo provincial; 4) lograr “el remedio universal del Nuevo Mundo”; 5) conseguir el respaldo a los planes del virrey Antonio de Mendoza; de Francisco Marroquín, obispo de Guatemala; Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, así como el apoyo personal del emperador. Hacia 1540, le fue autorizado el proyecto de evangelización en la región de Tuzulutlán o ‘tierra de guerra’, también la participación permanente de fray Luis de Cáncer, fray Rodrigo de Labrada y fray Pedro de Angulo, religiosos dominicos, y se prohibió el ingreso a esa zona por cinco años, a todo español ajeno al proyecto. Los resultados de evangelización fueron muy favorables. Se le cambió a la región el nombre y pasó a ser ‘Tierra de la Vera Paz’, con plena participación del futuro obispo de Chiapas.

De marzo a octubre de 1541, fray Bartolomé continuó sumando reales cédulas para asuntos particulares de las Indias. Fue hasta mediados de abril de 1542 cuando se dio el encuentro con el emperador y le informó con pleno desahogo y respeto de los cohechos de que eran víctimas algunos miembros del Consejo de Indias; de la destrucción de las Indias en todas sus regiones; de los remedios que él, avalado por las autoridades señaladas, animoso y sincero proponía.

En respuesta, el rey Carlos V, admitiendo que eran asuntos de su competencia, procedió a poner remedio: en mayo 1542 hizo visita de inspección al Consejo de las Indias, la primera que se efectuaba, y el resultado fue la destitución de tres de sus miembros, dos consejeros y del presidente Gerónimo de Loaisa, de éste por su edad; se convocó a junta extraordinaria, presidida por el rey, en la cual participó como informador Las Casas, quien expuso lo que ya había enterado al rey, de los desafueros que ocurrían en las Indias y sus remedios; a manera de conclusión, admitió la necesidad de redactar nuevas ordenanzas generales para reformar la situación lamentable de todas las regiones de Indias, “siguiendo la línea de remedios que proponía el padre Las Casas, para lo cual nombró una comisión de técnicos

para que redactasen el borrador de tales ordenanzas”¹⁸ Para aclarar las iniciativas del sacerdote, le pidieron un resumen para que les sirviese de borrador preliminar. Así lo hizo. Las nuevas ordenanzas se conocieron como Leyes Nuevas de Indias y fueron firmadas por el emperador el 20 de noviembre de 1542 en Barcelona. Debeadirse que Las Casas se trasladó a Monzón y a Barcelona, donde se reunieron los miembros del Consejo; alguno de ellos le solicitó una nueva síntesis de los conflictos, de donde salió el título de *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, texto polémico porque en él descargó diversos documentos e informaciones que le fueron entregadas por sacerdotes, religiosos, obispos y caciques prehispánicos, lo que causó mucho malestar entre colonos y autoridades españolas. Al mismo tiempo, hay que admitir que, ese pequeño libro, sirvió como fundamento de las Nuevas Leyes.

Defensor de derechos humanos de pueblos de Indias

Precursor del anticolonialismo

Bartolomé de las Casas fue un personaje histórico que no pasó desapercibido en el entorno del descubrimiento y conquista de España en las Indias, desde 1514 hasta su muerte en 1566. La llegada de los dominicos a La Española de Santo Domingo significó su primer despertar a los problemas derivados de la entrada de los españoles en tierras de Indias, y a partir de 1515 interviene activamente en las negociaciones en España.¹⁹

18 Isacio Pérez Fernández, *Bartolomé de Las Casas: viajero por dos mundos. Su figura, su biografía, su personalidad* (Perú: Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas”) 1998, pp. 90.

19 Emilio García, “Bartolomé de las Casas y los derechos humanos”, en Maceiras Fafián, Manuel y Luis Méndez Francisco (coord.), *Los DH en su origen. La República Dominicana y Antón Montesinos* (Barcelona: Editorial San Esteban, 2017), pp. 85-86; Mario Ruiz, *Critica de la razón imperial. La filosofía política de Bartolomé de Las Casas* (México: Siglo Veintiuno Editores, 2010), pp. 35-36.

El reconocimiento como precursor del anticolonialismo es un título que le han otorgado recientemente investigadores de su vida y de su obra, entre ellos Juan Friede, en su libro *Bartolomé de las Casas: precursor del anticolonialismo*, quien resalta el trabajo fino y cuidadoso que llevó a cabo como religioso misionero y evangelizador, como escritor, mediador y diplomático español a favor de los conquistados. Debemos saber que en el debate político sobre las conquistas, como en la polémica de Valladolid, se reflejaron dos fuerzas opuestas: los promotores del colonialismo imperial en las Indias, entre ellos conquistadores, historiadores oficiales y gran parte de los gobernantes de la Corona, en España y en Indias y los defensores de pueblos, personas, cultura y bienes de las naciones indias, entre ellos fray Bartolomé.

El investigador colombiano Friede insiste que

no se ha resaltado suficientemente en los estudios lascasianos el hecho de que más que jurista, teólogo, historiador o moralista, Las Casas era ante todo cabeza de un movimiento político, organizador de un verdadero partido activista, el único partido pro indígena habido hasta ahora en España y en América, que tuvo una resonante influencia sobre la realidad americana.²⁰

Friede insiste en que fray Bartolomé proyectaba convertir esos territorios en estados indígenas autónomos, sujetos a la Corona e independientes de la nociva influencia del colono. Es una exigencia que Las Casas repetirá insistentemente en sus cartas y opúsculos posteriores y en sus diversas intervenciones políticas, por ejemplo, el *Tratado comprobatorio* se afianzaba teóricamente en esa exigencia y obligación de la Corona de devolver a los príncipes y caciques indios su señorío y autoridad. Ello quedó de manifiesto mediante sus obras, especialmente en *Del único modo de atraer a todos los pueblos*

20 Juan Friede, *Bartolomé de Las Casas: precursor del anticolonialismo* (México: Siglo Veintiuno Editores, 1974), pp. 12, 134 y ss.

a la verdadera religión; Apologética historia sumaria; Historia de las Indias, entre otras.

Un argumento adicional de su espíritu anticolonial lo encontramos en su insistencia para que se aceptara la legitimidad de los gobernantes y los derechos de los pueblos originarios, demandaba también el reconocimiento de sus naciones, su historia y su cultura o, dicho en otros términos, implicaba respetar su existencia y su condición de seres humanos iguales para prevenir toda invasión.²¹

Defensor de los indios, de los negros y de los esclavos

Si algo define al clérigo y dominico es su trabajo y su vocación para comprender, respaldar y enaltecer los principios, valores, virtudes y formas de vida de los pueblos americanos, características esenciales a la función pública de defensor del pueblo, antes identificada con *ombudsman*.²² Para muchos especialistas, como Isacio Pérez Fernández, Juan Friede y Gustavo Gutiérrez, el obispo de Chiapas es por antonomasia profeta, defensor y protector de indios, de negros y de los esclavos. Denunció y delató a quienes regían la política de conquista, avasallamiento y autorizaban a gobernantes, almirantes y funcionarios de la Corona en contra de los pueblos indígenas. Su voz en el desierto caló hondo más de una vez, fue atendida, escuchada,

21 Mario Ruiz, *Critica de la razón imperial*, p. 235.

22 Conviene precisar semejanzas y diferencias entre *ombudsman* y defensor del pueblo. El primero nació en Suecia en 1809, sus funciones se orientaban a la defensa y protección de quienes no tenían ni poder ni voz ante las instancias de los poderes públicos, participaba como mediador, como conciliador para solucionar los dilemas vinculados con la administración pública. El segundo tiene el mismo carácter, funciones semejantes, pero ese concepto y nombre se fue adaptando a las condiciones y necesidades de los países ibéricos, luego en las naciones latinas. Para el caso mexicano, aquí contamos con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a su titular se le conoció, originalmente, como *ombudsman*, después, poco a poco se fue introduciendo el nombre de defensor del pueblo, después defensor de otros temas sociales específicos hasta llegar a las universidades. En síntesis, se utiliza indistintamente *ombudsman* o defensoría.

respaldada por algunos sectores de los consejos regios y por distintas instituciones religiosas y académicas españoles, pero no fue suficiente.

El obispo dominico Gustavo Gutiérrez, uno de los teólogos contemporáneos que más se han acercado a la fuente teológica, evangélica y de liberación de fray Bartolomé, defiende su vida y su obra como anticolonialista y protector de los indios y los negros. Nos cuenta que su larga vida le permitió ser un testigo privilegiado del encuentro de dos culturas diferentes; ideó mil proyectos, acertó en unos y se equivocó en otros, bregó con tenacidad impresionante, supo analizar situaciones con gran lucidez, resistió numerosos ataques, logró muchos de sus objetivos, evolucionó en su pensamiento. “Nos resulta hoy tan significativo el testimonio de Bartolomé de las Casas que estuvo urgido por anunciar debidamente el Reino de Dios, defendiendo la vida y la libertad de aquellos en quienes su fe le hacían percibir a Cristo mismo”. El libro del obispo peruano, *En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas*, se orienta a las reflexiones que surgen al compás de la agitada y combativa vida de Las Casas, parte de la cual pasó –dice su testamento– “yendo y viniendo de las Indias a Castilla, y de Castilla a las Indias muchas veces”.²³ No fue un personaje aislado, “sino que además tuvo a lo largo de su vida muchos compañeros (misioneros, obispos, teólogos, académicos e incluso ciertos funcionarios reales y miembros del Consejo de Indias) en la tarea de defensa de los indígenas”.²⁴

El médico y sociólogo chileno, Alejandro Lipschutz, en su obra *El problema racial en la conquista de América*, resalta las dos visiones españolas en torno al encuentro y la conquista. La que representó Ginés de Sepúlveda, quien en su *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios* refleja el modo de pensar de aquellos españoles que disfrutan en las Indias de la conquista en franca oposición a los intereses de España y de la Iglesia; y la que defendió y difundió por todos los medios y recursos disponibles fray

23 Gustavo Gutiérrez, *En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas* (Lima: Instituto Bartolomé de las Casas y Centro de Estudios y Publicaciones, 2011), p. 15.

24 Gustavo Gutiérrez, *En busca de los pobres de Jesucristo...*, pp. 11-18.

Bartolomé, que es la visión de los conquistados, invadidos, agravados, asesinados, expropiados de sus riquezas territoriales, marítimas y culturales. En ese sentido, Las Casas representa la vida de los profetas, pues sus enseñanzas son un anacronismo para los contemporáneos muy satisfechos del *statu quo*, del mismo modo que Jesús y sus discípulos vivieron defendiendo a los pobres y desamparados, enfrentados con los que controlaban los intereses sociales y culturales de Judea, de tal modo que se creyó que su mensaje caía en el “vacío infecundo”. Hoy en día el pensamiento de ambos defensores trasciende sus naciones y representan un mensaje de vida y esperanza, en sus respectivos ámbitos y contextos.²⁵

Sobre el mismo tema, Isacio Pérez Fernández sostiene lo siguiente:

Nadie hasta ahora se ha atrevido a negar que el sevillano fue un buen religioso, cargado de buena voluntad y, por antonomasia, “el defensor de los indios”; aunque muchos de sus contemporáneos, por la “ceguedad” provocada por el legado mental heredado y el ambiente, se dedicaran a “interpretar” perversamente tal epíteto alegando que, si defendió a los indios, no era por amor a los indios sino más bien por “odio a los españoles”. Así nació la leyenda negra y de “antiespañol” del padre Las Casas, que “sus compatriotas y míos” han sostenido durante casi cinco siglos, y no se enteran de los juicios altamente favorables emitidos por personas especializadas en el ámbito histórico, cultural y antropológico del mundo. Veamos algunos ejemplos notables.

El francés Marcel Bataillon asegura que Las Casas tiene la misma “estatura histórica” que Cristóbal Colón. Para André Saint-Lu, es una personalidad cuyo nombre “evoca inmensidad” y “profundidad”. Juan Pérez de Tudela apunta que el obispo Bartolomé es “una de las figuras cumbres que ha producido España”.

25 Alejandro Lipschutz, *El problema racial en la conquista de América* (México: Siglo Veintiuno Editores, 1975), pp. 78-79.

Para el español Manuel Jiménez Fernández es “una de las figuras señeras de la Historia universal y la primera hispánica”.²⁶ Cierra Isacio Pérez con la siguiente sentencia:

[Las Casas es] La máxima y más ilustre encarnación del carisma profético en la Orden religiosa fundada por santo Domingo de Guzmán, español. En los dominicos ha habido máximos doctores, como santo Tomás de Aquino, ejemplares animadores del pueblo de Dios, San Vicente Ferrer; pero, entre los profetas, no sé que ninguno vaya por delante del padre Las Casas, y el que le sigue está a una legua de distancia.²⁷

Añade que a nadie se le ha ocurrido decir que fray Bartolomé de las Casas, en su tiempo, fue también, por antonomasia, “el defensor de los negros” y de los esclavos. Afortunadamente la leyenda negra contra Las Casas y la de “antiespañol” se va desvaneciendo poco a poco.

El filósofo y psicólogo Emilio García expone las siguientes ideas.

La persona de fray Bartolomé se nos presenta en nuestro tiempo estrechamente ligada a la teoría y práctica de los derechos humanos. Fue el defensor de los indios y, por ende, defensor de los hombres, de todos los hombres, de todos los oprimidos en todos los tiempos y en todos los lugares. Defenderá sus derechos como seres humanos, personas racionales y libres, y luchará por conseguir para ellos la igualdad humana, la dignidad, la libertad, la justicia y preservar su cultura, su tierra y sus bienes. Durante cinco siglos su figura ha estado rodeada de polémica: para unos, es el gran promotor de los derechos humanos, defensor de los indios y de todos los hombres, particularmente de los oprimidos y de los indígenas; en cambio, para otros, ha sido un gran agitador de masas, personalidad

26 Cfr. Isacio Pérez, *Fray Bartolomé de las Casas. Defensor de los indios*, pp. 7-8.

27 Isacio Pérez, *Fray Bartolomé de las Casas. Defensor de los indios a defensor de los negros*, 1984.

obsesiva-compulsiva, cuyos escritos panfletarios contribuyeron a la leyenda negra contra España.²⁸

Vamos a concluir este capítulo recuperando el espíritu del título, en otras palabras, vamos a reforzar las distintas y complementarias tareas públicas que emprendió en su vida, porque, como se describe aquí, fue una persona tan versátil y diversa, ubicua y poderosa, inclinada a favor de los desfavorecidos de Indias y presente e influyente en los círculos oficiales de la Corona, radical en su creencia religiosa y evangélica, en su perfil filosófico y político, que excomulgó a colonos y a funcionarios del reino.

Esa pluralidad de funciones y labores fue posible, porque en cada etapa de su vida empujó novedosos planes religiosos y políticos, se asoció con caciques indígenas, con religiosos y obispos, sumó a universidades y académicos a sus proyectos de defensa de los indios y dejó de lado la influencia pro imperial de Ginés de Sepúlveda. Convenció a Carlos V para la edición de las Leyes Nuevas, 1542, y en 1550, Carlos V le pidió que en la controversia de Valladolid, Las Casas argumentara teológica y jurídicamente sobre la Conquista, sus consecuencias y la evangelización de los indios. También “convenció” al rey Felipe II de no aprobar la condición de perpetuidad de las encomiendas. En todo este conjunto de faenas profesionales, el autor de *Historia de las Indias* se alza como triunfador cuyas bandera política y evangélica fue la protección de las indias y los indios del Nuevo Mundo.

Por tanto, llevando a cabo esa magna obra evangelizadora y jurídica a favor de los indígenas, el sacerdote sevillano y obispo de Ciudad Real de Chiapas atendió una a una todas las funciones públicas que se enlistan en este capítulo. Adicionalmente se le admira como escritor incansable.

28 Emilio García, “Bartolomé de las Casas y los derechos humanos”, pp. 81-82.

CAPÍTULO 3

CONVERSIONES DE FRAY BARTOLOMÉ

Datos generales

El sevillano Bartolomé fue un activista en muchos aspectos. Relator de historias conocidas, de libros de denuncias, cartas personales para autoridades y reyes españoles, para obispos mexicanos y un sinnúmero de otras producciones intelectuales de primer orden. Sirvan las referencias previas para valorar su diversidad intelectual y su creatividad, pues en su dilatada vida encontramos viajes marítimos, jornadas de caminatas a pie, encuentros con autoridades de la Corona y con los reyes españoles. Con la misma soltura y naturalidad lo encontramos catequizando, bautizando, celebrando eucaristías, evangelizando, mediando conflictos entre nativos y europeos, conviviendo con sacerdotes, religiosos, priores y superiores de las órdenes mendicantes, obispos, así como con caciques, reyes y autoridades principales de los pueblos americanos.

Esas convivencias le abrieron muchos caminos, mesas de trabajo, diálogos, negociaciones y participaciones, haciendo oír su voz religiosa autorizada, bien informada, con fundado criterio jurídico y ético para cada acontecimiento. Su madurez personal se fue perfeccionando en los encuentros con conquistadores y conquistados, dado que observó frecuentemente dos utopías a lo largo de su vida: la protección de los indios y sus naciones, y la defensa de su patria por encima de abusos, crímenes y vejaciones del reino y de la Corona española.

El teólogo peruano Gustavo Gutiérrez Merino encomia la presencia y el trabajo libertario de Bartolomé de las Casas. “En su caso, obras y compromisos son inseparables, se iluminan y se sostienen mutuamente; estudiarlos es infundir vida a la memoria de sus reflexiones”.²⁷ En su libro *En busca de los pobres de Jesucristo*, afirma que Las Casas fue un testigo de su tiempo. Afortunadamente su larga vida le permitió hacerse una idea completa y diáfana de su época y de lo que defendió. Las Casas escribió de sí mismo: “Soy el más viejo de edad –afirma no sin cierto orgullo–, el que más ha vivido quizás y de más tiempo gastado por experiencias que hoy vive, si por ventura no hay uno o dos en todas estas occidentales Indias”.²⁸ En cambio, fray Toribio de Benavente, Motolinía, misionero franciscano en América, en una carta redactada al emperador Carlos V, el 2 de enero de 1555, critica acremente al religioso Las Casas con estas palabras: “Yo me maravillo cómo Vuestra Majestad y los de vuestros Consejos han podido sufrir tanto tiempo a un hombre tan pesado, inquieto e importuno y bullicioso y pleitista, en hábito de religioso, tan desasosegado, tan mal criado y tan injuriador y perjudicial y tan sin reposo...”²⁹

Este capítulo permite distinguir las tres etapas de su formación personal como defensor y protector, como *ombudsman*, de la población indígena americana. Su inicial vocación se topó

27 Gustavo Gutiérrez, *En busca de los pobres de Jesucristo*, p. 11.

28 Gustavo Gutiérrez, *En busca de los pobres de Jesucristo*, p. 11.

29 Toribio de Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España* (México: Porrúa, 1969), pp. 207-208.

con distintos problemas circunstanciales, decisiones individuales, planes de evangelización que no prosperaron, debates públicos a favor de esta población, la inmadurez individual y la incomprendición de los intereses últimos de la Corona y del Consejo de Indias, las enseñanzas y aprendizajes de la evangelización de los religiosos, hechos que lo condujeron a reformular su trabajo sacerdotal, como lo documentamos con algún detalle en este apartado. Así, vamos a recorrer las tres etapas o conversiones de su madurez misionera y de su inserción en la vocación de defensor de los pueblos de América. Primero como sacerdote, luego como religioso dominico, finalmente ya en su etapa de obispo y obispo emérito.

Cuando se habla de la primera conversión, la mayoría de los especialistas remiten a la propia narración que redactó en *Historia de las Indias*.³⁰ La segunda transformación le ocurrió a los 39 años, en 1523, como consecuencia de sus planes frustrados de evangelización pacífica, lo que le motivó a ingresar al convento de los dominicos en La Española, Santo Domingo. Quienes sostienen una tercera conversión, la localizan entre los años de 1547-1550, su etapa de obispo en Chiapas, México, y su retorno a España por última vez. Esto permitirá asomarnos a su historia personal, a las motivaciones que mostraba en cada etapa y a la fuerza de voluntad que hubo que sortear para corregir lo que había emprendido mal y para esclarecer y retomar su vocación religiosa y de defensor.

Primera conversión. De encomendero a anti(en)comendero

Las Casas, un cristiano por origen de familia, de su entorno sevillano y porque su juventud lo llevará a iniciar la carrera sacerdotal, se encaminará a niveles y ocupaciones propias de una persona que se consagra al servicio de Dios. El hecho de haber sido sacerdote diocesano durante la conquista (1507-1523) fue un modo de estar ya situado, aunque

30 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, III, pp. 92 y ss.

desde ese ángulo singular, de este modo, su primera conversión, en 1514, lo llevó a experimentar un cambio real de sus convicciones y vivencias de juventud, al pasar de clérigo encomendero a clérigo antiencomendero,³¹ dando paso a la profundización de su bondad y a quitarse el velo que cubría sus ojos ante la injusticia, la explotación y su posición de privilegios. Su conversión no fue sólo dejar de obrar la injusticia, y las consecuencias que de esto se derivaban, sino también le significó comenzar la predicación de una vida cristiana nueva que integrara los diversos aspectos de la gente y de los indígenas. De ahora en adelante buscará formar una comunidad de indios y españoles, todos cristianos, cuya condición indispensable sea la justicia y su centro el amor entre pueblos diversos. Tal vez un propósito inusual entre un español y los indígenas, pero que él lo mantuvo en alto a lo largo de su vida.

Qué fructífera resultó su experiencia mística, pues le marcará con firmeza el resto de su vida y lo conducirá a entregarse plenamente a las siguientes etapas de evangelización. En consecuencia, dejará sus indios encomendados, ahora podrá denunciar la permisividad de las encomiendas, iniciará viajes a España con la intención de mostrar su carácter de reformador de la injusticia, presentarse ante el rey Carlos V y luego ante el cardenal Cisneros, regente de la corte a la muerte de éste, y organizará sus cualidades de planeador y evangelizador. Con esa vitalidad cristiana renovada, presentó su primera iniciativa de reforma para las Indias, misma que fracasó debido a la ineeficacia de los padres jerónimos y del presidente del Consejo de Indias, Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Burgos. Casi inmediatamente después se comprometió en otros dos intentos de reforma, producto de esta conversión decisiva en que siente e intuye la fuerza actuante de la divina providencia, pero también sin los resultados favorables.³²

31 Agustín Yáñez, *Fray Bartolomé de las Casas. El conquistador conquistado*, pp. 175-184. Ese es el título del libro del escritor y diplomático mexicano.

32 Carlos Castillo Mattasoglio, *Libres para creer. La conversión según Bartolomé de las Casas en la Historia de las Indias*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993, pp. 27-28.

Vamos a desviarnos un momento para poner en el centro a la figura del dominico, amigo, compañero de viajes y confesor de Las Casas, fray Antonio de Montesinos. Ya hemos leído sobre su relampagueante sermón del cuarto domingo de adviento, ahora añadiremos otros datos para comprender esa transformación interior. Fray Antonio, un religioso serio, profundo, maduro, abnegado, con dotes de buen orador y amigo de quienes se acercaban a él; al mismo tiempo es la primera figura del mundo iberoamericano que pronuncia una homilía que pone en el centro el valor de la persona, la igualdad de todos los hombres, la racionalidad de todas las personas, que exige respeto a la vida y a las personas, que protege los derechos naturales de los indios y de toda la población de Indias. Su discurso del 21 de noviembre retumba por todo Santo Domingo y llega hasta la Corona española; sus efectos removieron vidas y conciencias del gobernador, de autoridades de la administración pública española en Indias, de cuantos asistieron a ese inesperado sermón a favor de los derechos naturales, económicos y evangélicos de la grey india, hoy reconocidos como derechos humanos. También afectó la vida de fray Bartolomé de las Casas que, no estando presente ese día, se enteró del mensaje bíblico de la *Voz del que clama en el desierto* de los corazones humanos, de quienes poseen encomiendas e indios a su servicio.³³ El predicador Montesinos es una figura entrañable que convivirá frecuentemente en los proyectos de su amigo Bartolomé.

Montesinos no solo ejerció influencia desde el púlpito, según las investigaciones de estos años, fue el confesor que más de una ocasión apercibió a Las Casas de su forma de vida como clérigo encomendero y capellán de la milicia, ya que participó en la misión militar que invadió y conquistó la isla de Cuba, además de que poseía indios para su beneficio personal, sacaba provecho del trabajo de sus encomendados, más allá del buen trato que otorgaba a los indígenas. Le hace saber que vive en pecado, que así no se salvará, que su vida es una contradicción, pues, por un lado ejerce el sacerdocio,

33 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias* vol. III, 441-442.

predica en su provincia y condena las agresiones de los colonos y españoles radicados desde hace tiempo y, por el otro, él mismo incurre en esos mismos vicios, de abuso y explotación que echa en cara a sus connacionales. Resulta necesario apuntar que fue fray Pedro de Córdova, el superior de los dominicos, quien le negó la absolución sacramental a causa de su condición de encomendero. Al respecto, el mismo Bartolomé comenta de sí mismo, que todavía por un tiempo más subió a predicar, ahora ya con ese cargo de conciencia a flor de piel, pues sería hasta el 15 de agosto de 1514, domingo de Pentecostés, cuando renunció en público a sus propiedades, a sus indios y a su vida anterior. Los actos litúrgicos del sacramento de la penitencia lo llevaron a corregir su *modus vivendi* de sacerdote conquistador y encomendero.³⁴ Obviamente su homilía causó sorpresa, resultó inesperado su anuncio, casi un exabrupto para un diocesano. Desde ese día, fue congruente con su reflexión y renuncia a sus bienes y a su forma de vida. Desde el altar de la catedral suplicó comprensión para esta decisión personal tan radical y manifestó a sus oyentes que Dios le había iluminado y le había pedido esa conversión total.

Asimismo, además de compartir el pan y la sal con alguna frecuencia, laboraban en las misiones y catequesis para españoles e indios; también se acompañaron a España, por orden expresa del superior dominico, en diciembre de 1515, para exponerle un diagnóstico cuidadoso y otros pormenores de los padecimientos de los conquistados entre la gente del Nuevo Mundo. Obviamente el que más provecho sacó de esa relación fue Bartolomé, pues esa convivencia de varios años le permitió pensar, reflexionar y ahondar su arrepentimiento, para poder seguir en la tarea evangélica y defensora que él se había propuesto. Hay investigadores que cuestionan las intenciones de su primera conversión, llegando a decir que Bartolomé

34 Un matiz necesario. Los sacerdotes diocesanos o eclesiásticos del siglo XVI recibían instrucción de la monarquía y del obispo que presidía el sector clerical al que pertenecía Bartolomé de las Casas; ellos prometen celibato y obediencia a su obispo. Los religiosos, en cambio, hacen tres votos, de pobreza, castidad y obediencia, y dependen del superior de orden. Los primeros pueden tener bienes, los segundos no, bajo juramento para ordenarse. Bartolomé poseía riquezas, encomienda; los religiosos se ceñían a los tres votos conocidos.

no tenía la vocación sacerdotal ni misionera; hay quienes también apuntan que esa compañía y esos hechos le ayudaron a afianzar esas dos vocaciones cristianas individuales y lo llevaron a ir ganando espacios, presencia, confianza y autoridad moral y religiosa, para seguir su nuevo camino a contracorriente de los españoles. Entonces, la primera conversión a sus 30 años llegaba forzadamente, pero fue muy oportuna, pues la vida que llevaba era la misma que hacía la inmensa mayoría de los españoles, también de muchos de los religiosos y, sobre todo, de los clérigos seculares.

También podemos comprender su conversión como resultado de sus pecados anteriores, de conquistador al lado de gobernantes, de encomendero que disfrutó el trabajo ajeno, crudeldad manifiesta en las conquistas de Xaraguá, Higuey y de Cuba, del trabajo solitario e ingenuo de predicar justicia y vivir injustamente su vida personal, especie de inconciencia cristiana, siendo ya clérigo de siete años de ejercicio sacerdotal. Este rompimiento le ayudó a salir de su incongruencia, de su sueño aletargado, después de cuatro años de capellán militar. Ese cambio radical lo condujo a buscar fuera de sí, a encontrar la vida y las voces de la otredad humana y política para continuar con sus planes reformadores, ahora con renovados recursos, con la sabiduría y solidaridad de religiosos y autoridades reales que compartían sus ideales y le acompañarían cercanamente en su transformación como cristiano revolucionario.

¿Qué actividades destacadas realizó a partir de su conversión? 1) Viaja a España, acompañado de Antonio de Montesinos, para exponer al rey Fernando la grave situación de las Indias. 2) El rey murió en enero 1516, por lo que continuó el diálogo con el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros y el deán de la Universidad de Lovaina, Adriano de Utrecht, a quienes entregó el *Memorial de agravios* y el *Memorial de catorce remedios*. El primer escrito relata los maltratos sufridos por los indios, el segundo ofrece propuestas alternativas para la colonización hispana en las Indias, que implica poner a los indios en libertad y desmantelar las encomiendas, que era el problema principal de la mortandad india; a cambio proponía una convivencia de los intereses de la Corona con los pueblos sometidos,

pues estaba convencido de la plena racionalidad y humanidad de los indios con los españoles. 3) Bartolomé insistía en que le brindasen el apoyo para llevar a cabo esa misión él mismo, con el apoyo de 50 campesinos en una primera etapa, para cristianizar islas de las Indias, pero se malinterpretó su proyecto, por lo que él respondió al Lic. Aguirre: “Señor si viésetedes a Nuestro Señor Jesucristo maltratar, poniendo las manos en él y afligiéndolo y denostándolo con muchos vituperios, ¿no rogaríades con mucha instancia y con todas vuestras fuerzas que os lo dicen para lo adorar y servir y regalar y hacer con él todo lo que como verdadero cristiano debriádes de hacer?”. “Sí por cierto”, contestó el licenciado. El clérigo agregó: “Desque vi que me querían vender el Evangelio, y, por consiguiente, a Cristo, y lo azotaban y abofeteaban y crucificaban, acordé comprallo, proponiendo muchos bienes, rentas y riquezas temporales para el rey, de la manera que vuestra merced habrá oído”.³⁵

Gustavo Gutiérrez lo interpreta así: Fray Bartolomé llegó a las Indias en 1502, desde entonces conoce a fondo y de primera mano una realidad que marcaría su vida y que lo llevaría a opciones definitivas en su caminar.³⁶ Esa convicción humana y cristiana del sacerdote sevillano se expone en los siguientes términos: “Toda la concesión y causa de ella, de los reyes de España y señorío que sobre estas tierras y gentes tienen, fue y es para la *vida* de ellas y para la *salvación* y conversión de sus almas, y háselas convertido en *muerte* muy acelerada y miserable y final *perdimiento*”.³⁷ Este punto de vista es para Las Casas la mayor evidencia de que en el indio, en tanto que pobre y oprimido, está presente Cristo abofeteado y flagelado. La inspiración evangélica de esta percepción es evidente, ella pondrá una impronta indeleble en la espiritualidad y la teología de Bartolomé.

Por su parte, Ruiz Sotelo afirma:

La dura réplica ofrecida por fray Bartolomé de las Casas permite distinguir varios sentidos. Primero, la defensa de

35 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias* vol. III, 308-309.

36 Gustavo Gutiérrez, *En busca de los pobres de Jesucristo*, pp. 14-15.

37 Bartolomé de las Casas, *Obras escogidas de fray Bartolomé de las Casas*, 1958, pp. 59 y ss.

la humanidad plena de los indios, que llega al grado de asemejarlos con el mismísimo hijo de Dios. Los indios son el Cristo crucificado. El segundo sentido es plenamente ético: la “compra” de Las Casas no revela su carácter pragmático, ni, como algunas veces se ha dicho, su espíritu todavía vi gente de encomendero, sino la necesaria factibilidad de su propuesta ética, que tenía que practicarse de inmediato para salvar vidas, o en términos teológicos, *salvar a Cristo* de una injusta crucifixión.³⁸

Segunda conversión. Respaldo político y eclesiástico

La segunda mutación de su vida se produce diez años después de la primera. En silencio, mayormente a solas, dedicado plenamente al estudio y la meditación de las lecciones del internado y noviciado dominico. Esto le permitió hacer una introspección profunda de todo cuanto había iniciado y recorrido en esos 20 años de vida en las Indias.

Su tránsito por el noviciado le ocupó seis años de vida que utilizó para soñar, pensar, arrepentirse, prepararse seriamente, mirar hacia el lejano horizonte, planear una estrategia congruente y fortalecer su vida, su voluntad, su vocación y su convicción de instrumento cristiano para la transformación de la historia de esas dos entidades políticas macro: la Corona española y las comunidades autónomas tradicionales de las naciones americanas. He aquí dos otredades diáfanas y complementarias. La otredad española, con sus altos y bajos, relaciones complejas y adversas al acercamiento y a admitir la igualdad humana extensivamente a la otredad de las comunidades autónomas del Nuevo Mundo.

¿En qué momento llegó a esa identificación de su persona con el magno compromiso por la paz, defensa y justicia para los

38 Mario Ruiz, *Crítica de la razón imperial*, p. 37.

pueblos indios? No conocemos con certeza los pormenores, pero esos seis años de estudio y meditación en el convento dominico serían suficientes para conectar el ayer con su persona y su futuro. Además, hay que resaltar el valiosísimo y apreciado acompañamiento filosófico, teológico, jurídico y evangélico que le brindó esa dilecta congregación religiosa, con la que desde años atrás él se identificaba y los religiosos le acompañaron en varias de las decisiones, tal vez precipitadas, pero bien intencionadas. Por todo esto, quienes han hecho un acercamiento a la vida interior del defensor, como Mario Ruiz Sotelo, admiten que esa larga pausa temporal de recogimiento conventual fue lo mejor que lo pudo suceder: alejarse temporalmente del activismo y de los escenarios públicos y pasar al retiro, en silencio, en soledad, en diálogo personal con Dios, en compañía de una de las órdenes mendicantes de mayor prestigio en Europa, y de ascendencia académica en teología y jurisprudencia de España y en otras naciones del mundo. Popularmente pronunciamos ideas como la siguiente: en todo obra Dios. Es probable que Dios se haya valido de fray Domingo de Betanzos para que tomara tal decisión, luego de haber emprendido diversas luchas de liberación y de oposición sin mayores frutos.

Como resultado de los años de noviciado, el religioso Las Casas salió renovado, fortalecido y con la lucidez teórica y política del teólogo maduro, transformado en político y diplomático para continuar con su misión sacerdotal. Vivirá con más serenidad y congruencia, avanzará con los que comparten la afinidad y defensa de los indios, y se opongan a la encomienda, con los que revisen y cuestionen el alcance de las autoridades de la Santa Sede.

A partir de 1529, Las Casas reemprenderá su lucha política en pro de los indios, iniciará sus viajes a Venezuela, Perú, Nueva Granada, El Darién (Panamá, Colombia), Guatemala, Nicaragua, donde en 1534 combate el tráfico inhumano de esclavos indios. Pasa luego por el Salvador, Guatemala y México. Travesía donde logró, según el mismo Las Casas nos cuenta, la pacificación de Tezulutlán, tierra considerada de guerra. Desde ahora debemos apuntar que la segunda conversión lo impulsará a proponer iniciativas más

sólidas para las Leyes Nuevas; conseguirá capitulaciones y recursos para proyectos de evangelización en Indias; sumará voces, religiosas y políticas, para afrontar los obstáculos mayores que se le presentarán; empleará responsablemente la autoridad episcopal para hacer valer los principios de justicia y respeto para los indios.

Al respecto, Mauricio Beuchot³⁹ sostiene que el protector de indios y de esclavos hizo su noviciado y profesó en 1523. A pesar de que ya era sacerdote y contaba con 39 años de edad, en la Orden le exigieron tres años más de estudio. Fray Bartolomé aprovechó ese tiempo para acabar de pertrecharse de sólida doctrina teológica y jurídica (Santo Tomás, Cayetano, Victoria, etc.), que usaría a favor de los indios. Por esta época redactó el *De único vocationis modo*, donde expone claramente que la conversión al evangelio debe lograrse por la persuasión pacífica, el trato suave y dulce, y no por la violencia.

La primera creación teórica y evangélica de este renacimiento de la segunda conversión es el libro antes dicho, que fue redactado entre 1525 y 1527, que traduce al lenguaje teológico y pastoral las experiencias de fe vividas en sus años juveniles, apoyado en una reflexión teórica y evangélica, recuperando antiguas tradiciones filosóficas, de la patrística y del magisterio de la Iglesia. Los estudios escolásticos de filosofía y teología le descubrirán un horizonte espiritual jamás imaginado, que lo reafirmarán en su ser cristiano y religioso, como profeta-reformador-jurista y como teólogo-historiador-antropólogo. Por una parte, lo práctico y cotidiano, por la otra, lo teórico, pero ambas dimensiones entrecruzándose y ayudándose mutuamente para conectar la unidad existencial de lo que es Las Casas, un ente humano “espiritual”.

Por ese tiempo, entre 1526 y 1531, redacta los primeros capítulos de su obra principal *Historia de las Indias*, que transitó una aventura muy singular, pues terminar el contenido completo de ésta requirió treinta años. Las últimas correcciones las integró a principio de 1561. Según Carlos Castillo Mattasoglio,⁴⁰ la elaboración

39 Mauricio Beuchot, *Filosofía y política en Bartolomé de las Casas*, p. 13

40 Carlos Castillo Mattasoglio, *Libres para creer. La conversión según Bartolomé de las Casas en la Historia de las Indias*.

de esa *Historia* es producto de investigaciones personales del autor, visitas a conventos dominicos y aportaciones de muchos religiosos que sabían de su hechura. De esta época son también sus cartas, su proyecto de pacificar al jefe indio Enriquillo, proponiéndole reconocer su ligazón directa con la Corona, con lo que se demuestra la posibilidad real de un diverso modo de tratar y de convertir a los indios. El buen trato, el diálogo y las enseñanzas recibidas por los religiosos hicieron que esa experiencia resultara un éxito muy bien aceptado entre los religiosos, también para el rey y el Consejo de Indias.

Luego de su segunda conversión escribió 29 documentos:⁴¹ opúsculos, 5, memoriales, 9, y cartas, 15. De los opúsculos, el primero lo llamó *El octavo remedio* (1542), que es un documento que pretende resolver los conflictos de Indias, entre conquistadores y aborígenes, para los que solicitaba expresamente la intervención del rey Carlos V; el segundo llevó por título *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (1542), que fue un libro testimonial descriptivo de las destrucciones, desolaciones, despoblaciones, muertes y demás abusos de los conquistadores que el autor elaboró a petición de teólogos, juristas y autoridades del Consejo de Indias, que diseñaban por esos días el proyecto final de lo que conocemos como Leyes Nuevas, y que fue dirigido al príncipe Felipe, impreso en 1552. La obra levantó muchas especulaciones por su visión crítica y sus señalamientos de los abusos de los colonizadores; el tercero es *Confesonario* (1547), un documento por demás polémico, que plantea a los españoles la necesidad de devolver a los pueblos indios lo robado. Fray Antonio de Remesal indica que las reglas lascasianas coinciden con el formulario para confesores aprobado en la junta general de prelados y teólogos celebrada en México en 1546; cuarto, *Treinta proposiciones muy jurídicas*, 1547, en el que se abordan muchas ideas pertenecientes al derecho que la Iglesia y los príncipes cristianos tienen o pueden tener sobre los infieles de cualquier especie que sean; quinto, *Tratado sobre los indios que se han hecho*

41 Bartolomé de las Casas, *Obras escogidas de fray Bartolomé de las Casas*, V, opúsculos, cartas y memoriales.

esclavos (1547), elaborado a solicitud del Consejo de Indias, en el que se delatan las iniquidades esclavistas en Honduras y Yucatán.

Durante el tiempo que corre paralelo a la segunda conversión, vamos a encontrar un mundo indiano más dividido. Por un lado sobresale la contradicción entre los modelos y métodos de convertir a los indios, lo que se agudiza de 1535 a 1540; también pesaban cada día más las teorías e intereses económicos que sostienen la incapacidad de fe en el indio, la justificación de las matanzas y la esclavitud india, que muy poco tenían que ver con el precepto eclesiástico de la bula *Sublimis Deus*, de 1537, que admitía la racionalidad y capacidad de los indios para la fe y para gobernarse a sí mismos; también señalaba que “aunque estén fuera de la fe de Cristo, no están privados ni se deben privar de su libertad y dominio de sus cosas”, y se expresaba la obligación de conducirlos a la fe “por la predicación de la palabra de Dios y el ejemplo de la buena vida”, todas esas ideas sostenidas públicamente por Bartolomé de las Casas.

Afortunadamente, en respuesta a este caos social e ideológico, fue creciendo el número de defensores de los indios. Entre ellos, el obispo Juan de Zumárraga, fray Toribio de Benavente, Motolinía, y Vasco de Quiroga, los religiosos agustinos y franciscanos que se sumaron abiertamente a los proyectos lascasianos. Por ese tiempo, de 1536 a 1540, se conocieron los primeros resultados satisfactorios de evangelización y conquista de los indios “rebeldes” de la “Tierra de Guerra”, pues, en comparación a las experiencias de evangelización anteriores, de Cumaná y del cacique Enrique, esta experiencia será muy enriquecedora para la comprobación de sus tesis de evangelización pacífica, ya que, durante un lapso de 10 años se mantendrá esa zona pacificada y convertida.

La evangelización pacífica se convertirá en un éxito grandioso para sus impulsores, por lo cual Las Casas partió a España llevando al Rey esa experiencia reciente, que viene a ser el primer fruto favorable tangible, después de tres ensayos fallidos, desde luego con el aval de las congregaciones religiosas. Así, luego de casi 26 años en Indias, el auge de su prestigio se elevó rápidamente, llegando esas noticias al centro mismo del imperio de Carlos V. Desde

allí, Las Casas procurará una reforma justa de la situación en Indias participando, indirectamente, en la preparación de las *Nuevas Leyes*, 1542, exigiendo poner en práctica su proyecto de evangelización de la Tierra de Guerra a otros pueblos y naciones de Indias, mediante la colonización pacífica y la acción creativa misionera. Al mismo tiempo esa experiencia emprendida en zonas montañosas entre Guatemala y Chiapas, permitirá desarrollar una iniciativa teórica con fundamentos jurídicos y morales, producto de su vocación mística y profética, como lo resalta *Brevísima relación de la destrucción de Indias* y el *Octavo remedio*.

Partiendo de esas experiencias de evangelización, España y la administración de la Corona comenzaron a vislumbrar condiciones propicias para salir del estrecho círculo de intereses locales, de denuncias contra tal o cual conquistador, oidor o encomendero, para aplicarse ahora al problema toral indígena. El ambiente de recepción recibida y los recursos que le otorgaron fueron favorables, al contar con el apoyo decidido del rey Carlos V. Los miembros de la corte escribieron al rey suplicando que remediara las cruezares que se hacen en las Indias, porque de ello será Dios muy servido y las Indias se conservarían y no se despoblarían como se van despoblando. Todavía más, el 1º de marzo de 1543, el emperador ordenó al Consejo de Indias que oyera y diera crédito al dominico y su compañero Ladrada. A ello hay que añadir otro hecho relevante, al frente de la comisión fiscalizadora para los asuntos de las Indias puso al obispo y prestigiado jurista Sebastián Ramírez de Fuenleal, de visión cercanamente lascasiana.

Su nombramiento como obispo de Chiapas en 1543 lo conduce a retomar su condición de evangelizador, pero ahora desde la mirada del pastor que debe responder directamente por sus ovejas y confrontar toda inconsecuencia al respecto. Para este inesperado desempeño episcopal, Bartolomé se propuso tres objetivos: 1) fomentar los métodos de conversión pacífica en lugar de encuentros violentos con los habitantes indígenas; 2) protegerlos de los abusos de los españoles mediante la aplicación de las Leyes Nuevas de 1542 y 3) colonizar territorio con emigrantes agricultores españoles junto con

un contingente de frailes y supervisores. Esto lo desarrollará partiendo de una reflexión a fondo acerca de la esclavitud, ofreciendo varias posibilidades de solución a la creciente muerte del indio, mediante una mayor cohesión de la misión evangelizadora con la reforma social, basándose en las ideas de Domingo de Soto acerca del “derecho de los miserables”.

En 1546, como parte de su esfuerzo pastoral, se trasladó a la Ciudad de México para participar en un sínodo eclesiástico de obispos, prelados y teólogos superiores de diferentes órdenes religiosas, clérigos seculares, religiosos, colonos letrados y funcionarios reales. A su paso por Oaxaca, se alojó en el convento dominico y se enteró de dos hechos lamentables: la derogación de la ley de la herencia de las encomiendas y el caso lamentable de un clérigo a quien se acusó de un crimen y fue juzgado por un tribunal secular y, a orden expresa de la Audiencia, le cortaron una mano, violando con ello su inmunidad eclesiástica. Esto puso en alerta al pastor Las Casas. Para su tranquilidad, el sínodo le brindó un amplio respaldo de los clérigos presentes ante una situación que los funcionarios reales no podían resolver: la falta de conformidad de las Leyes Nuevas, las conquistas, el tema de la esclavización constante y la ausente restitución de lo robado injustamente. También lo respaldaron para reforzar el principio y el deber de la restitución, mediante el cual los encomenderos deberían devolver a los pueblos indígenas lo que les habían exigido por el cobro de tributos excesivos y por los obstáculos que los españoles habían puesto a la evangelización y conversión de los nativos. Tales pronunciamientos permitirán al obispo de Chiapas retomar este último argumento para darle vigencia en su primer manuscrito de confesión, conocido como *Confesionario*, que centró de manera integral el deber de la restitución de los tributos para exigir nuevamente la revocación de la encomienda.

El espíritu lascasiano predominó en las asambleas eclesiásticas y entre las principales voces del sínodo condenaron de forma unánime las guerras de conquista, denunciaron vehementemente la esclavización de los pueblos indígenas y los servicios personales opresivos. Declararon resueltamente que, con la posible excepción

de Jalisco, los indígenas en las Indias eran esclavizados injustamente y debían ser liberados. Acorde con las Leyes Nuevas, los religiosos y demás participantes exigieron que toda propiedad sobre esclavos indígenas debía ser examinada por la audiencia correspondiente. También acordaron firmemente no absolver a ningún conquistador español, dueño de esclavos o encomendero que no prometiera la restitución. A partir de estas resoluciones, Las Casas ahora estaba listo para utilizar el sacramento de la confesión como un remedio total (de hecho, como un arma) para propiciar la sanación de los pueblos indígenas, facilitar la salvación eterna de los españoles en las Indias y hacer cumplir las Leyes Nuevas de 1542, al menos en la diócesis de Chiapas, como era su deber como obispo.

Los frailes suplicaron al sínodo que estableciera reglas sólidas para guiar a los confesores de los españoles transgresores, con ese propósito, Las Casas amplió los grupos de colonos que debían efectuar la restitución y los distintos tipos de restitución que se requería de cada grupo estamento. Luego de sugerencias de algunos religiosos, el obispo Las Casas rebajó la dureza de las reglas I y V, que obligaban a los confesores “a exigir que los penitentes hicieran una promesa legal adecuada para efectuar la restitución” antes de la absolución, debido a que dicho documento jurídico se basaba en la ley divina, natural y positiva, tanto canónica como civil. La versión final de las doce reglas y de las adiciones las puso a revisión de seis teólogos salmantinos, quienes aprobaron esta segunda versión de *Confesionario*. Para darle viabilidad a esa iniciativa, el promotor del *Confesonario* recibió el apoyo episcopal para solicitar inmunidad eclesiástica al príncipe regente, lo cual hizo con contundentes argumentos en el documento memorable *De exemptione sive damnatione (Sobre la exención o la condenación)*.⁴²

Varias protestas públicas reclamaron tales consecuencias, a nivel regional y local; las fuentes civiles y algunas autoridades eclesiásticas reaccionaron a las doce reglas. Los consejos de Castilla y la Inquisición

42 Cfr. Bartolomé de las Casas, *De exemptione sive damnatione (Sobre la exención o la condenación)*, en Helen-Rand Parish y Harold E. Widman, *Las Casas en México. Historia y obra desconocida* (México: Fondo de Cultura Económica, 1992), pp. 151-231.

exigieron una explicación sobre la regla VII acerca de la soberanía española. De inmediato Las Casas se defendió contra los cargos de traición y herejía en sus *Treinta proposiciones muy jurídicas* y argumentó que los reyes españoles eran “gobernantes auténticos... y universales” de las Indias; que su jurisdicción política suprema no anulaba la jurisdicción natural y ni la autoridad legítima de los gobernantes indígenas en sus naciones, que el título otorgado por el papa Clemente VII no derrocaba de modo alguno a los gobernantes indígenas y príncipes de las Indias. Posteriormente, en el *Tratado comprobatorio del imperio* expuso cómo el papa tenía poder temporal únicamente como un medio para un fin espiritual, pero no como autoridad directa. Por eso, en el caso de personas indígenas no bautizadas, la obligación del papa era guiarlos de manera pacífica y persuasiva hacia la vida eterna, mediante la predicación del evangelio porque eran miembros del cuerpo de Cristo *in potencia e in actu*.⁴³

Para detener los frecuentes levantamientos de colonos en Indias, aconsejaba, para el caso de México, llamar a España a veinte de los más poderosos encomenderos, “diciéndoles que Vuestra Majestad se quiere informar de ellos”; una vez en España debería prohibírseles el regreso dándoles a entender que Vuestra Majestad no tiene gran necesidad de ellos para resolver asuntos concernientes a la tierra. Luego se les confiscarían sus haciendas en ultramar y se les otorgarían a cambio algunos provechos en España. Para el Perú aconsejaba reformar la Audiencia de Panamá y trasladarla a Lima. Antes de publicar las Nuevas Leyes, la Audiencia debería informarse quiénes eran los españoles “más bulliciosos y peligrosos”, ordenándoles se trasladasen a España bajo el pretexto de que “los enviaban con una relación”. Tampoco a éstos se les debería permitir el regreso a América. Las Casas insistía que esos procedimientos fueran secretos, “que es la cosa más principal y sustancial y necesaria en ese negocio”.⁴⁴ Todas esas medidas deberían comunicarse sólo al virrey,

43 David Orique, “Un muy breve relato de una vida muy larga: Bartolomé de Las Casas (1484-1566)”, *Itinerantes: Revista de Historia y Religión*, no. 7 (2017): pp. 94-97.

44 Juan Friede, *Bartolomé de Las Casas: precursor del anticolonialismo*, pp. 140-141.

otorgándole cédula en blanco para poder ejecutarlas sin tropiezos. Desafortunadamente, la influencia del religioso Las Casas en la corte no se arraigó lo necesario para que se pudieran adoptar, simultáneamente con la publicación de las Leyes Nuevas, las medidas preventivas que presentó al emperador en una carta que le dirigió.

Por otra parte, la situación aguda en que se encontraba el dominico Bartolomé en Chiapas, a pesar del triunfo pacificador de la evangelización en Tierra de Guerra, lo obligará, dadas las terribles amenazas y la contestación de los españoles y agresiones a su persona, a dejar la diócesis. Por eso es que en 1547 regresa a España para permanecer allí hasta su muerte.

Viajará frecuentemente de Valladolid a Sevilla, a Madrid, a Barcelona, con su eterno compromiso personal para seguir denunciando las encomiendas que habían sido abolidas en las Leyes Nuevas, pero que, por presión de españoles radicados en Indias, lograron imponerse al criterio de la Corona y desde 1543-1544 se restablecieron, ahora con mayor vigor y con más agresividad. Las Casas seguirá dando la pelea a favor del proyecto de liberación de los pueblos de Indias, ahora desde España.

Resulta obvio que su paso por la diócesis de Ciudad Real de Chiapas no fue favorable, como se esperaría, pues los colonos sabían del trabajo previo que el obispo Las Casas había empeñado y acompañado para la redacción de las Leyes Nuevas. Debe anotarse, adicionalmente, que fray Bartolomé para ese momento ya era considerado un teórico serio reconocido para su tiempo, un hombre de experiencia en la negociación con la Corona, un religioso que aprendió a planear proyectos novedosos para evangelizar pacíficamente y oponerse, fundado en hechos consumados, como la abusiva guerra santa para pacificar y doctrinar. Se había convertido en sacerdote y obispo que se encumbró en los más altos niveles de la política española de conquista y evangelización, que supo hallarse en el lugar adecuado cuando era necesario. Esas condiciones privilegiadas le facilitaron dialogar, analizar, resolver y negociar personalmente con los tres reyes de España.

Con Fernando, el Católico, dialogó y expuso, junto con fray Antonio de Montesinos, la terrible condición de los nativos y el des poblamiento de los pueblos de Indias. De Carlos V recibió amplio respaldo, al grado tal que lo integró como consultor del Consejo de Indias y lo hizo asesor permanente de la Corona y le concedió que las Leyes Nuevas tuvieran esa perspectiva humanista a favor de los indios. Finalmente, primero como príncipe Felipe, luego como rey, se estableció buena comunicación y entendimiento para varios proyectos comunes, aunque al final, hay que decirlo, a partir de su ascenso al reino, 1556, y sobre todo de 1559 en adelante, el distanciamiento fue visible, pues al rey Felipe II le interesaba “poner orden en las Indias”, dejando de lado la influencia natural y consolidada de autoridades eclesiásticas y religiosas, particularmente del pensamiento e iniciativas nacidas de fray Bartolomé de las Casas. A pesar de ello, todavía consiguió que Felipe II, finalmente, se desistiera de conceder las encomiendas a perpetuidad a los colonizadores peruanos, que era el proyecto invocado por más de diez años de parte de los colonos y conquistadores.

Tercera conversión. Política diplomática

Para continuar en el develamiento íntimo del religioso sevillano y completar su estampa externa, es momento de recordar que la primera conversión se debió a una corrección de vida y de actitud frente al problema entre conquistadores y pueblos conquistados, que devino en doloroso arrepentimiento privado y público. La segunda conversión nació con el acompañamiento decidido de los religiosos dominicos y de las congregaciones dominicas en las principales ciudades españolas. Esto se fue construyendo con el análisis y la práctica de evangelización directa, personal y colegiada, con fuerte y enraizada argumentación teórica, filosófica, jurídica y teológica.

La tercera es la última conversión que, podríamos decir, es la cúspide de esa utopía individual de Las Casas que se fue fortaleciendo con amplio apoyo de los distintos contingentes, ya que

paulatinamente se fueron identificando y sumando varios eclesiásticos y obispos con lo que llamaremos la filosofía política lascasiana, encabezada por dominicos, filósofos, juristas y teólogos, con amplia colaboración de franciscanos y agustinos, que se multiplicaron y se expandieron por las naciones indígenas conquistadas.

Tal vez la última intervención significativa de Las Casas ante el rey Felipe II, año de 1556, sea aquella en la que, ante la escasez de recursos financieros para la Corona y para su defensa pública frente a las naciones enemigas de España, se vio obligado a aceptar la propuesta de los colonos peruanos, de cinco millones de ducados a cambio de concederles a perpetuidad las encomiendas. Enterado el obispo Las Casas de tan peligrosa decisión, le envió un memorial y varias cartas donde le recuerda que hay sospecha de que los recursos que ofrecen los conquistadores peruanos no son suyos, sino tenidos por el favor de Dios; asimismo, le advertía que si tomaba esa decisión se convertiría en cómplice de la injusticia y de la desgracia que padecieran los indios. “Y por esto debe Vuestra Majestad estar muy temeroso de hacer cosas en que se indigne y enoje contra su real persona Dios”⁴⁵ El rey, preocupado de las consecuencias expuestas reiteradamente por Las Casas, y como un triunfo contra la injusticia que se cometería por los españoles en el Nuevo Mundo, accedió a sus reclamos y suspendió, unos años más tarde, la famosa perpetuidad de las encomiendas.

El año de 1550, a sus 66 años de vida, renuncia al obispado de Chiapas. El año siguiente solicita al convento dominico de San Gregorio, Valladolid, que lo acojan hasta su muerte, mediante un acuerdo legal firmado recíprocamente, dado que él no regresará al Nuevo Mundo.

Por tanto, el desempeño de su actuación política y diplomática seguirán siendo las encomiendas; él continuará denunciándolas, ahora, en la misma sede desde donde se planea y se ordena la política imperial de conquista. El obispo de Chiapas insistirá en que el problema principal del requerimiento-encomienda es por su forma de

45 Las Casas, *Obras escogidas de fray Bartolomé de las Casas*, pp. 432-450.

invasión, expropiación y dominación de bienes, riquezas y de dominio de los mismos indios. Éste es el fondo de su lucha, por eso ha declarado reiteradamente que las conquistas son injustas, tiránicas e ilegítimas, aunque haya encomenderos, religiosos e intelectuales que las justifican plenamente y calificándolas como “santas justas”. Adicionalmente seguirá reclamando el método pacífico de evangelización, para que se lleve a cabo conforme al compromiso celebrado originalmente entre la Santa Sede y la Corona española, cuando todavía reinaban el rey Fernando y la reina Isabel. Uno de los textos eclesiásticos más sólidos para su argumentación a favor de la evangelización pacífica será el la bula *Inter Caetera* de Alejandro VI.

La incansable actividad del obispo Bartolomé lo condujo a Sevilla, en 1552, con el fin de seleccionar frailes para evangelizar las Indias. El mismo año Las Casas publicó una serie de ocho tratados, que originalmente fueron escritos a mano entre los años de 1541 y 1552, y se denominan “el ciclo sevillano” o “el pequeño círculo” de sus escritos. Impresos con una licencia especial que otorgaba privilegio real, y distribuidos de forma gratuita. Esos tratados contenían lo mejor de su pensamiento jurídico, filosófico y teológico. Al mismo tiempo aprovechó su estadía en su tierra de nacimiento para consultar la Biblioteca Colombina, sitio donde se encontraban los documentos de Cristóbal Colón para terminar *Historia de las Indias*. Tiempo después regresa de nuevo al Colegio de San Gregorio y escribe *Apologética historia sumaria*, obra que separó de la *Historia de las Indias*.

Durante los últimos años del reinado de Carlos V encontramos una corte española muy cercana a los postulados lascasianos, casi como si fuesen un partido indigenista. En sentido contrario, en Indias y en ciertos sectores de la Corte, se manifestaba el empecinamiento y la lucha por la perpetuidad de las encomiendas, sobre todo en el Perú. Hay que anotar que la comunicación y las relaciones con el rey Felipe II variaron considerablemente, pues, los primeros años del príncipe habían sido cordiales y de cooperación, pues éste conocía muy bien el trabajo y el proyecto indigenista del obispo de Chiapas, pues en 1542 le dedicó el célebre y polémico libro de *Bre-*

vísima relación de la destrucción de las Indias, y en otros momentos conversaron y tomaron decisiones comunes sobre las conquistas y los problemas que se denunciaron reiteradamente. Por esto es recomendable revisar lo que escribe David Orike:

No obstante, a pesar de la reputación de integridad y dedicación de Las Casas, tenía muchos detractores, como Sepúlveda, Fray Motolinía y el obispo Marroquín. Sin embargo, Felipe II, rey desde 1556 hasta 1598 confiaba en Las Casas; lo designó parte de su “consejo privado” y lo invitó a participar en los pronunciamientos del Consejo de las Indias. Como tal, la Corona tenía acceso regular al sabio consejo, al extenso conocimiento y a la vasta experiencia de monseñor Las Casas.⁴⁶

Esto mismo le permitió al obispo en retiro afianzar su función de defensor-*ombudsman* de los pueblos antiguos. No obstante, desde que asumió plenamente el poder del Imperio español y emitió sus primeras disposiciones, 1556, 1559 y 1561, esa buena comunicación se fue enfriando y distanciando. Tal vez porque el pensamiento lascasiano fue creciendo más y más, lo mismo entre los dominicos como con los franciscanos; sus luces jurídicas y teológicas llegaron hasta las universidades españolas, donde sus teorías fueron ganando simpatía y consenso, forjando una imagen de liderazgo natural personal, tanto por su vasto trabajo en el ámbito de la praxis como por su reconocida trayectoria como intelectual y escritor de muchas obras de difusión pública. Especialmente sucedió después de que los colonos de la Nueva España y de Perú se inconformaron con los principios de las Leyes Nuevas y exigieron que se les restituyesen las encomiendas, ya que Las Casas fue visto como mediador, abogado y defensor de los intereses de los indígenas, y su fama fue creciendo al grado que de varias naciones y provincias de América emitieron cartas de poder legal y jurídico a su favor para que fuera

46 David Orike, “Un muy breve relato de una vida muy larga...”, p. 99.

él quien se presentara y defendiera las demandas de los pueblos de las Indias.⁴⁷

Los caciques se reunieron en San Juan de los Reyes el 20 de julio de 1559: “concedían un poder a Bartolomé de las Casas para que les representara ante la Corte de Madrid con el fin de que editara la enajenación y consiguiera que los indios quedaran perpetuamente bajo la Corona de España”⁴⁸.

Ya en el reinado de Felipe II, el obispo Las Casas se fue orientando a la búsqueda de una posible alianza entre los encomenderos de Indias y la Corona imperial. Comprendiendo los alcances de esa tentativa errónea, el diplomático Las Casas, con el apoyo de muchos religiosos e intelectuales, respondió con su tratado político-teológico *De regia Potestate o Derecho a la autodeterminación*, de 1563, cuya tesis central es que sólo por decisión de sus habitantes y autoridades, no por simple voluntad de un rey, se puede enajenar a otro pueblos, otro rey, otro territorio y a sus poblaciones. La conclusión de su tesis fundamental es la imposibilidad de que un rey regale reinos, menos para ser esclavizados; aborda otros asuntos ligados directamente a la batalla ideológica en torno a los indios del Perú, aniquilados inmisericordemente en batallas y en las minas de Potosí. En el mismo sentido hay que leer los siguientes textos jurídicos lascasianos: *De thesauris* (1563), *Memorial de agravios* (1565) y *De las doce dudas* (1564), porque se proponen claramente invalidar una organización social fundada en el robo y el saqueo abiertos. Por ejemplo, el *Memorial de agravios* en una de sus conclusiones, declara que “el Rey [...] con todo cuanto poder Dios le dio, no puede justificar las guerras y robos hechos a estas gentes, ni los dichos repartimientos o encomiendas, más que justificar las guerras y robos que hacen los turcos al pueblo cristiano”.⁴⁹

⁴⁷ Luciano Pereña, “Presentación”, en Bartolomé de las Casas, *De regia potestate o Derecho de autodeterminación*, edición crítica bilingüe por Luciano Pereña, Prendes Vidal Abril y Joaquín Azcárraga. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Cultura Hispánica, 1969, pp. 9-11.

⁴⁸ Bartolomé de las Casas, *De regia potestate o Derecho de autodeterminación*, p. X.

⁴⁹ Bartolomé de las Casas, *Obras escogidas de fray Bartolomé de las Casas*, 525-528.

Con ese mismo propósito se organizó un amplio frente de funcionarios, misioneros y jefes indígenas para impedir la alianza de los encomenderos con el rey Felipe II y su corte.⁵⁰ Frente a estos acontecimientos, el rey Felipe II respondió con la represión y la orden de callar a los religiosos dominicos, en cambio, él recibe la ayuda económica de los encomenderos para sus guerras en Europa.

Todavía en el contexto de la tercera conversión, el protector-*ombudsman* de los indios publicó numerosos documentos dirigidos a distintas personas e instituciones con un propósito común: luchar contra la perpetuidad de las encomiendas, detener proyectos de nuevas conquistas, respetar bienes, propiedades y la vida de los pueblos, así como sus gentes de indias. A lo largo de los años 1555-1565, fray Bartolomé redactó 18 textos, 13 cartas, 4 memoriales y un opúsculo para advertir al rey de las funestas consecuencias que acarrearía otorgar a perpetuidad las encomiendas.

Durante su retiro activo, Las Casas mantuvo correspondencia con funcionarios del Nuevo Mundo y con otros sectores proindigenistas, con cronistas como Bernal Díaz de Castillo y Pedro de Cieza de León, así como con comunidades indígenas. En la Corte, Las Casas defendió los derechos indígenas, por ejemplo, de los habitantes nativos de Chimalhuacán, Antequera, Oaxaca, caso Francisco Tenamaztle en Nayarit-Jalisco-Zacatecas, Río de la Hacha, Colombia y Los Reyes, Lima, Perú.

Mediante estas tres últimas obras, el jurista octogenario les recordó a sus lectores que la evangelización y la salvación de los indígenas constituía el único criterio para determinar lo que era “justo y correcto” sobre la presencia española en el Nuevo Mundo. Declaró que la donación papal se derivaba de una ley humana particular, no de la ley divina o natural, por lo tanto, la soberanía española sólo tenía *jus ad rem* –derecho a la cosa–, no *jus in re* –derecho en la cosa–, porque, tal como insistió, el consentimiento de los gobernados primero debe ser pedido y obtenido jurídicamente. Además exigió la restitución de las tierras, pues los bienes, los derechos humanos y

50 Bartolomé de las Casas, *De regia potestate o Derecho de autodeterminación*, CXIV y ss.

los líderes políticos legítimos de los indígenas eran fundamentales para remediar la situación en el Perú y en la totalidad de las Indias. Las Casas también informó al rey de su responsabilidad final y su culpabilidad en los males y daños causados, así como de su obligación soberana de efectuar la restitución. De hecho, tal como el obispo Bartolomé afirmó audazmente, tanto la salvación de España como la salvación personal del rey, dependían de las decisiones y las acciones del soberano.⁵¹

A lo largo de este capítulo nos hemos acercado a revisar la faceta más importante, de mayor envergadura y trascendencia del trabajo político-jurídico del *ombudsman* sevillano y protector de los naturales de Indias. Hemos podido enterarnos de varios hechos particulares que muestran el desarrollo progresivo de integración, estudio, producción teórica, moral y política del obispo sevillano; protagonista de la conquista, al lado de Hernán Cortés, Cristóbal Colón, el rey Fernando, el rey Carlos V y el rey Felipe II. Asimismo, en esa apretada síntesis de su quehacer como defensor y *ombudsman* durante 50 años encontramos a un personaje célebre que pasó de encomendero a defensor de los aborígenes, que dejó su cargo de capellán del ejército para instalarse al lado de los ninguneados pueblos de las Indias de América, es decir, la mayor parte de su vida se encaminó y se organizó para ejercer una función pública de mediador, defensor, protector e impulsor de los valores, costumbres y de las naciones de América. Hasta allá puede llegar la función ética y evangélica de la defensoría-*ombudsman*.

En síntesis, estudiar el origen de las conversiones lascasianas, las experiencias de vida de la predicación de la fe sin coacción y sin “guerra santa”, la vasta producción doctrinal y de difusión, así como las redes sociales e institucionales de comunicación y de apoyo a los proyectos lascasianos dejan como resultado un juicio histórico altamente favorable y que lo convierten en una persona indispensable para el estudio de ese encuentro de dos mundos, pues en medio de los dos continentes encontramos a fray Bartolomé de las Casas a lo

51 Bartolomé de las Casas, *De regia potestate o Derecho de autodeterminación*, 100-101.

largo de más de 50 años. Sus conversiones interiores fueron momentos de aprendizaje, de corrección y de inspiración de nuevos proyectos para construir su objetivo final consistente en demostrar que los nativos son dueños, señores de sus pueblos y que poseen capacidad plena para gobernarse; que las conquistas y colonización fueron injustas, ilegítimas, tiránicas y contra el derecho natural, civil y divino; que los pueblos gozan del derecho natural y divino de gobierno y autodeterminación. Ningún poder político ni eclesiástico está por encima de las personas de Indias. Las últimas ideas fundamentan el arduo trabajo que él empeñó en toda su vida sabiendo que la defensa de los nativos representaba para la Iglesia y las congregaciones religiosas un imperativo ético, histórico y económico, hechos que él representa y defiende a lo largo de su vida.

Que importante es entender que la larga lucha que libraron distintos sectores españoles, de la Corona, de intelectuales y juristas del momento, de modo especial las órdenes religiosas, de dominicos y franciscanos, no fueron en balde, ya que siempre representaban un factor de equilibrio real y político, y su personalidad institucional y moral hicieron una aportación inapreciable para detener los proyectos ambiciosos y abusivos de los españoles conquistadores y colonizadores, y resultaron convenientes y necesarios para la frecuente ambigüedad de los reyes españoles, particularmente de Felipe II, pues debido a esa presencia eclesiástica y religiosa se detuvieron, parcialmente, los proyectos ambiciosos de los colonizadores.

CAPÍTULO 4

LEGISLACIÓN INDIANA

Desarrollo histórico

Aquí se aborda uno de los temas más complejos, difíciles y necesarios de esta investigación que pretende organizar en secuencia cronológica los cambios de fondo que se fueron promulgando por las estructuras jurídicas de la Corona española a partir del encuentro con el Nuevo Mundo. Los cambios jurídicos se acompañaron a los avances de las conquistas, a los problemas derivados de los enfrentamientos entre españoles y pueblos indígenas, a las políticas económicas y laborales, a las denuncias crecientes de eclesiásticos y religiosos que obligaron a enmendar, parcialmente, las determinaciones del poder supremo del rey y del Consejo de Indias, a propósito de las invasiones y abusos de todo género. Al menos dos fenómenos permanentes deben considerarse: el primero, para asentar que la legislación india lleva un tono ejecutivo dominante de parte de los órganos administrativos y legales de la Corona, mediante el Consejo de Indias, para imponer las

condiciones de orden, control y sometimiento del proceso de conquista; el segundo, para darle seguimiento a ese proceso legislativo, acompañado con la participación activa de intelectuales y juristas de las órdenes religiosas que llegaron al Nuevo Mundo para proteger los intereses de los pueblos prehispánicos.

Este capítulo es un espacio jurídico singular por su alcance dentro del conjunto de acciones y proyectos creados para garantizar las mejores condiciones de convivencia, armonía y crecimiento entre conquistadores y pueblos conquistados. Durante los primeros cien años, la España imperial dominaba e influía en el escenario europeo, imponía bélica y jurídicamente las condiciones de convivencia entre las naciones del viejo continente, y con ese carácter rígido y autoritario llegaba al Nuevo Mundo a imponer su estilo de vida sobre las culturas americanas. También hay que asentar desde ahora que estas sociedades precolombinas ya contaban con un desarrollo suficiente para darse una organización social, política, cultural y de intercambio de bienes para compartir formas de vida y de autoridad entre las distintas culturas.

Apologética historia sumaria, una obra de Bartolomé de las Casas deja entrever la conformación de esos pueblos y su integración regional acorde a su desarrollo entre pueblos y naciones, de tal modo que se mantenía una aceptable estabilidad general entre las comunidades prehispánicas. En este intercambio de dos modelos de desarrollo económico y cultural, muy dispares entre sí, se produjeron distintos conflictos por los intereses y la ambición de los conquistadores en perjuicio de los pueblos antiguos. Esos fenómenos perversos impuestos se fueron aumentando en la medida que unos fueron dominando las condiciones de trabajo y de organización por encima de los usos y costumbres de los pobladores nativos. En ese forcejeo permanente, debe reconocerse el gran valor que significó la presencia de las instituciones religiosas venidas a las Indias con autorización de la Corona para evangelizar las naciones americanas. Los diferentes sectores de españoles activos en territorio americano entrarían en permanente disputa a lo largo de la primera centuria después del 1492. Los conquistadores y los

colonos se sorprendieron al enterarse que habían llegado primero a unas pequeñas islas, luego encontraron superficies terrestres de mayor extensión, conocidas como Tierra Firme, finalmente debieron admitir que el hallazgo había sido una sorpresa enorme, el continente americano, con una inimaginable abundancia de recursos naturales, minerales, culturales y con una buena disposición política. Estos fenómenos inesperados hicieron necesarios cambios urgentes del marco legal y teológico que los conquistadores tenían como referencia para sus conquistas. De igual modo se trastocó el marco legal internacional, civil, jurídico y eclesiástico, que obligó a hacer cambios constitucionales del derecho medieval.

Este conjunto de fenómenos territoriales cambiaron la visión y las formas de intervenir en las islas y en tierra firme de las Indias Occidentales. Esto mismo dio paso a un conjunto de iniciativas organizativas y de apropiación que implicaron largas y profundas discusiones para entender y administrar lo que tenían a la vista. Necesariamente tenían que dar a conocer tales condiciones y, en consecuencia, los mismos españoles acudieron a las autoridades para consultar la opinión de juristas, teólogos e intelectuales altamente reconocidos. Tan intenso y trascendente fue ese debate que contribuyó a colocar a España en el primer puesto de la ciencia jurídica internacional de la época, pues la discusión sobre los derechos de los indios sobrepasó muy pronto los límites de la controversia inicial. Los análisis principales abordaron de entrada los derechos naturales del hombre y sus limitaciones, el derecho de gentes, la legitimidad de la conquista y, consecuentemente, la revisión de los derechos del rey sobre las naciones de América, las prerrogativas del Estado y de la Iglesia, las bases legales de la encomienda, del régimen tributario, de la esclavitud indígena, entre muchos otros.

¿Por qué detenernos en el apartado de la legislación de Indias, cuál es su trascendencia? Es interesante para nosotros, como lo fue para los pueblos aborígenes de Indias, enterarnos de lo que se hacía, se analizaba y se debatía a propósito del encuentro de dos mundos, pues en la medida en que se daban las intromisiones de colonos españoles en los pueblos, empezaron a tejerse y entrecruzarse los

intereses, derechos y responsabilidades civiles y legales de esos acontecimientos. Las conquistas se fueron imponiendo por la buena o por la mala, de tal modo que es necesario valorar y entender lo que sucedía mientras tanto en ámbito jurídico.

¿Sabemos qué es la legislación india? ¿Qué antecedentes históricos y contextuales la hicieron necesaria? ¿Qué resultados se alcanzaron? ¿Cómo influyeron en los hechos históricos posteriores al descubrimiento del Nuevo Mundo? ¿Cuáles fueron sus etapas principales? A continuación haremos un breve recuento.

Lo que ahora sabemos es que a raíz de estos inesperados conflictos contra los pueblos indígenas, se empezaron a estudiar primero los fenómenos sociales y laborales, así como las polémicas para gestar las dos legislaciones mayores: las Leyes de Burgos, el 27 de diciembre de 1512, expedidas por el rey Fernando, y las Leyes Nuevas, el 20 de noviembre de 1542, avaladas por el rey Carlos V, ambas reflejan las preocupaciones e iniciativas que se revisarían para adecuarse a los problemas laborales, económicos, de evangelización y, muy especialmente, a los daños sociales y humanos que esas condiciones causaban a los pueblos indígenas. Por tanto, lo que vamos a documentar es el conflicto y defensa de unos y de otros, los encuentros y desencuentros jurídicos en las Indias y en España.

Nuestra revisión toma en cuenta tres factores principales: el entorno laboral capitalista traído y promovido por los conquistadores que arribaron a nuestras tierras; las condiciones de desventaja económica, dispersión poblacional, crecimiento social y cultural, lo que denotaba desigualdades significativas y estilos de vida muy distintos; la activa participación eclesiástica y religiosa que representaban una mirada crítica desde la ética, la política, la justicia y la evangelización, que habían sido los compromisos iniciales cuando la Santa Sede otorgó esas iniciativas. Así, por un lado, encontramos a las autoridades españolas y conquistadores, con sus hazañas, abusos e imposiciones, por el otro, el clamor de las autoridades aborígenes, sometidas, desplazadas, las voces eclesiásticas de los misioneros y, junto con ellos, la palabra libre, crítica, compasiva, cristiana y solidaria de fray Bartolomé de las Casas. En razón de tal escenario,

las fechas de publicación de esas jurisprudencias señalan dos momentos importantes en medio de los cotidianos enfrentamientos, que han pasado a la historia de la legislación india como tiempos de negociación para las Indias. Las jurisprudencias constituyen una declaración oficial pública de la Corona española y del Consejo de Indias, que debería ser acatada por los pueblos conquistados y que nos dejan entender que lo alcanzado por las Leyes Burgos 1512 fue insuficiente, pues esa legislación se impondría a la fuerza para “llevar la evangelización” a tierras americanas e imponer las primeras relaciones laborales contractuales en el Nuevo Mundo.

Por su parte, las Nuevas Leyes fueron concebidas en términos más favorables para los pueblos conquistados y más satisfactorios para las naciones americanas, por el compromiso real de eliminar como fuera todos los repartimientos y encomiendas, algo que en la práctica rebajó la presión de los pueblos precolombinos y rectificó los principios estructurales de las Leyes de Burgos. Por lo tanto, las fechas citadas son bisagras históricas que se abren para negociar y se cierran para acordar, pero que se siguen manteniendo abiertas, incompletas, perfectibles e históricamente determinadas por la correlación de fuerzas participantes.

Conviene advertir que el derecho indiano, *sensu stricto*, se inició con la primera capitulación celebrada entre los Reyes Católicos, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, con Cristóbal Colón, en abril de 1492, ocasión en que le nombraron gobernador, virrey y almirante de las Indias Occidentales por descubrir,⁵¹ sin saber realmente el alcance, la dimensión y los consecuentes compromisos implícitos y explícitos, pues apenas se intuía muy a la ligera ese enorme hallazgo de un conjunto de naciones y de culturas desconocidas; sin embargo, esos nombramientos de inicio muy pronto los modificó la Corona en 1499, a raíz de los enfrentamientos continuos entre Colón y los pobladores de La Española y Las Antillas. Los monarcas destituyeron de sus cargos al almirante Colón y favorecieron,

51 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias* I, pp. 167-173.

en contra de lo pactado siete años antes, el paso a las Indias a los españoles que quisieran ir voluntariamente a poblarlas.

Leyes de Burgos (1512-1513)

Las Leyes de Burgos se conocen como “legislación fernandina”, porque se diseñaron y aprobaron por mandato del rey Fernando y el obispo Juan Rodríguez de Fonseca. Este primer documento jurídico encuentra sus rudimentos y antecedentes inmediatos más sensibles en el multicitado sermón de fray Antón de Montesinos, en diciembre de 1511, denunciando los abusos, atropellos y muertes de pueblos e indios de América. Ese fue el motivo por el cual el rey convocó con urgencia una junta integrada por miembros de su Consejo Real, teólogos y juristas para que estudiaran el caso y decidieran lo que debía hacerse para remediar la disputa frontal entre los actores principales, conquistadores y los pueblos originarios. De ahí resultó el primer borrador de lo que se conoció como las Leyes de Burgos, promulgadas en diciembre de 1512, concentradas en 35 artículos, que han sido elogiadas como el primer instrumento legal español para el caso de las Indias americanas.

Para analizar con mayor detalle esta legislación, vamos a destacar algunas voces emitidas por estudiosos de la misma. Rafael Diego Fernández, en el texto a la edición de las Leyes de Burgos que publicó *in extenso*, con una interpretación jurídica muy amplia, expresó que se trataba de “un cuerpo general legislativo que reúne una serie de preceptos fundamentales”.⁵² A su vez, Rafael Sánchez Domingo, de la Universidad de Burgos, apunta que esas leyes poseen un valor particular y constituyen el primer cuerpo legislativo de carácter universal que se otorgó para los pobladores del continente

52 Rafael Diego Fernández, “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”, en Francisco de Icaza Dufourt (coord.), *Recopilación de las leyes de los reynos de Indias* (México: Porrúa, 1987).

americano.⁵³ Una tercera opinión, de Antonio Pizarro Zelaya, es que las Leyes de Burgos constituyen el primer código laboral escrito conocido de América.⁵⁴ Por su parte, el historiador Richard Konetzke, afirmó que las leyes “constituyen el primer intento de una legislación india general que fija el sistema colonial español”.⁵⁵ Agregó que el carácter recopilador de este trabajo normativo, que incluye gran parte de las normas contenidas en las ordenanzas de 1512-13, y otras disposiciones anteriores, son la consecuencia obligada de preceptos más antiguos, como la reglamentación del trabajo de los indios, diseñada por Nicolás de Ovando, gobernador general de las Indias, como consecuencia de la Real Provisión dada en Medina del Campo al 20 de diciembre de 1503.

El año de 1503 resultó decisivo para entender la historia de la presencia castellana en Indias. Ese mismo año se permitió la esclavitud de los caníbales –habitantes aborígenes de Las Antillas-. Las instrucciones dadas al gobernador de La Española, Nicolás de Ovando, son explícitas y habían sido realizadas para establecer un control férreo sobre el Caribe.⁵⁶ Ovando había sido nombrado dos años antes para profundizar en el control de castellanos como de indígenas en el Caribe, esto tras el conflicto de Colón con Francisco de Roldán y el juicio de residencia llevado a cabo por Francisco de

53 Rafael Sánchez, “Las Leyes de Burgos de 1512 y la Doctrina jurídica de la Conquista”. *Revista Jurídica de Castilla y León*, No. 28 (septiembre de 2012).

54 Antonio Pizarro, “Leyes de Burgos: 500 años”, *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, vol. 14, núm. 1 (febrero-agosto, 2013): pp. 31.

55 Richard Konetzke, *América Latina: II La época colonial* (México: Editorial Siglo Veintiuno, 1972), p. 163.

56 Más allá de lo que se ha documentado acerca de que el clérigo Las Casas fue el primero en solicitar el ingreso de esclavos negros a Indias, la información de este apartado permite saber que Las Casas solicitó la importación de esclavos para sustituir a los frágiles trabajadores nativos de Indias, entre 1517 y 1518, en cambio, la Corte española había hecho lo mismo desde 1503. El otro dato necesario es que fray Bartolomé se arrepintió de su iniciativa y, a partir de 1520, enterado del daño causado por la explotación de negros y de indígenas, comprometió su vida a favor de la libertad de trabajo, de la igualdad humana de unos y otros, y ello lo convierte en el primer teórico que apoyó el antiesclavismo. Ver Antonio Linares, *Bartolomé de las Casas. Un andaluz en el Nuevo Mundo* (Málaga: Arguval, 1993), pp. 71-72.

Bobadilla. Sólo dos años más tarde los reyes reforzaron esos encargos con la intención de hacer valer más su control en la zona. Las instrucciones fueron un claro ejemplo de cómo la Corona consideraba que debía llevarse la colonización. En los pueblos de América se buscaba destruir las viviendas de paja de los indígenas, extender la forma de vida castellana, fomentar la vida familiar y, por supuesto, construir nuevas poblaciones que permitirían llevar una vida más ordenada, de estilo europeo, que a la larga conduciría a la extensión de la civilidad y la buena policía. La Corona planeaba total control de la forma de vida, en principio de los castellanos, para que éstos la impusieran con su ejemplo entre los indios.

De acuerdo al análisis de las Leyes de Burgos, realizado por Rafael Diego Fernández, éstas constan de 35 artículos. Del 1º al 7º se ocupan de la fundamentación de las disposiciones generales; del 8º a 18º se vincula directamente al trabajo de los indios en las minas; del 19º al 22º, el punto de las obligaciones de los encomenderos y finalmente, de 23º a 35º a los derechos y obligaciones de los visitadores de la Corona. El caso de los indios y sus pueblos pasó desapercibido, pues ellos únicamente les interesaban como objetos de trabajo y de explotación. Rafael Diego expresó que en ellas predominó la tesis aristotélica acerca de la incapacidad natural del indio por encima de la interpretación del humanismo de la escolástica.⁵⁷ En este sentido, el sacerdote Las Casas se echará a cuestas la tarea de revisar y reinterpretar estos pasajes aristotélicos para mostrar que los aborígenes son seres humanos, creados por Dios, iguales a los españoles y que, por tanto, merecen el respeto de conquistadores, de colonos y de la Corona. Al mismo tiempo, lamentó que el poder político y ejecutivo del obispo Juan Rodríguez de Fonseca hubiera resultado un obstáculo permanente para armonizar esta legislación en términos más humanitarios y flexibles; además, decía que el obispo frenó varias iniciativas en ese sentido, manejó a su antojo los asuntos concernientes a las Indias, se adjudicó varias encomiendas y se opuso abiertamente a las directrices ordenadas por el rey Fernando.

57 Rafael Diego, "Mito y realidad en las leyes de población de Indias", 211-212.

Con fundamento en investigaciones de los funcionarios de la Corona, quienes participaron en la aprobación de las leyes, tenían indios en encomienda como lo exhiben los siguientes datos. El obispo Fonseca, presidente del Consejo Real, poseía 800 indios en cada isla: La Española, Cuba, San Juan y de Jamaica; Lope Conchillos, 1100; el camarero Juan Cabrero, 200; el licenciado Móxica, 200, etc. Con la muerte de Fonseca, ocurrida en noviembre de 1524, se modificó la actitud de la política del gobierno español y se pudo institucionalizar el libre funcionamiento del Consejo de Indias. Así se iniciaba una segunda etapa más favorable para continuar actualizando los contenidos de la legislación india, con una mayor participación de religiosos y de obispos de Indias. La Junta de Burgos para este propósito quedó integrada por el Dr. Juan López de Palacios Rubios, licenciado Santiago, licenciado Sosa; fray Tomás Durán y fray Pedro de Covarrubias, ambos dominicos, licenciado Gregorio López o Sepúlveda, el padre Antonio de Montesinos y el dominico fray Matías de Paz.

En versión de Las Casas, el texto acordado reza así:

Ante Vuestra Alteza los que suscribimos afirmamos lo siguiente: Lo primero, que los indios son libres y Vuestra Alteza y la Reina, nuestra señora, los mandaron tratar como libres, que así se haga. Lo segundo, que sean instruidos en la fe, como el papa lo ordena en su bula y Vuestras Altas mandaron que se ponga toda la diligencia necesaria en ello. Lo tercero, que Vuestra Alteza les puede mandar que trabajen, pero que el trabajo sea de tal manera que no sea impedimento a la instrucción de la fe y sea provechoso a ellos y a la república, y Vuestra Alteza sea aprovechado y servido por razón del señorío y servicio que le es debido por mantenerlos en las cosas de nuestra sancta fe y en justicia. Lo cuarto, que este trabajo sea tal que ellos lo puedan sufrir, dándoles tiempo para recrearse, así en cada día como en todo el año, en tiempos convenientes. Lo quinto, que tengan casas y hacienda propia, la que pareciese a los que gobiernan y gobernaren de

aquí en adelante las Indias, y se les dé tiempo para que puedan labrar y tener y conservar la dicha hacienda a su manera. Lo sexto, se ordena que siempre tengan comunicación con los pobladores que allá van, para que esta comunicación sea mejor y más presto instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica. Lo séptimo, que por su trabajo se les dé salario conveniente, y esto no en dinero, sino en vestidos y en otras cosas para sus casas.⁵⁸

En consecuencia, la mayor responsabilidad recae en los reyes y en los funcionarios administrativos, que son los que más propician las violaciones reiteradamente denunciadas.

Como se puede observar, se trata de buenos principios generales que destacaban la autoridad preeminente de los reyes españoles para todas las naciones de Indias, por lo cual los nativos han de ser tratados y atendidos como seres iguales y libres. Que deben ser instruidos en la fe, con una serie de acciones prácticas que hagan viable ese propósito, mantenerlos en ella y en la justicia. Que los trabajos que se les pidan a los naturales sean acordes a su condición física y laboral, con tiempos y momentos de descanso, de recreación, con horarios definidos en el día a día y durante todo el año, entre otros; sin embargo, de las lecturas que se ha revisado para este apartado, muy pocas sostienen que tales principios hayan resultado favorables para el buen trato de las y los indios. Resulta más frecuente encontrar análisis que admiten que estas leyes dejaron mucho que desear porque la práctica resultó avasalladora para los trabajadores y pueblos de América.

Las disposiciones generales establecen un perfil ideal de la nueva convivencia entre conquistadores e indios, ahora despojados, en lo que se estudió el método para atraer a los indígenas a vivir junto a los españoles, ofreciéndoles maíz y gallinas, quemándoles sus bohíos, arrancarlos de sus provincias y de sus propiedades para que no tuvieran a dónde regresar. Una vez atraídos, se dispone lo relativo

58 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, pp. 457-458.

a su evangelización y buen trato. Luego se aborda el trabajo que desempeñarán los naturales en las minas: cinco meses de trabajo por cuarenta días de descanso, que se aprovecharían para intensificar su catequesis; que las mujeres, también se lleven a las minas. A continuación vienen las obligaciones de los encomenderos, de proporcionar hamacas a sus indios, destinar un peso de oro anual para su vestimenta, tratarlos bien y no recibir indios prófugos. Esta primera etapa concluye con los deberes y prerrogativas de los jueces visitadores.⁵⁹

En este punto, Rafael Diego Fernández observa los contenidos y los enfoques de la legislación, además, por otro lado, llama nuestra atención, ya que hasta donde él ha consultado, resulta muy raro que a la fecha no se conserve el texto original de estas leyes, que no se cuente con una de las cincuenta copias auténticas que el rey católico mandó imprimir, ya que apenas se conservan tres copias contrastadas, redactadas a partir del original, dos en el Archivo General de Indias de Sevilla y otra en el Registro General del Sello. Sánchez Domínguez añade:

En realidad fue poco el provecho que a los indios les reportó el esfuerzo realizado por la Junta de Burgos, ya que lo único que resultó fue un cuerpo normativo que no logró otra cosa que sancionar legalmente los excesos que los encomenderos venían realizando sobre los nativos antillanos. Únicamente vinieron a proteger a los intereses de los encomenderos, y, casi a la fuerza, reconocieron a los clérigos y religiosos una mínima participación en el control y protección de los indígenas.⁶⁰

Hay que recordar que en España, como en todo el mundo cristiano, la religión era una realidad que lo irradiaba todo, la vida cotidiana e íntima, hasta las manifestaciones del poder y el ámbito de

⁵⁹ Rafael Diego, “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”, 215.

⁶⁰ Rafael Sánchez, “Las Leyes de Burgos de 1512 y la Doctrina Jurídica de la Conquista”, p. 18.

lo público. Predominaban las teorías que otorgaban al papa primacía sobre los demás reyes y reinos. Su poder era no sólo espiritual, sino también temporal. En cambio, la esclavitud era una realidad normalmente admitida. Se calcula que en España había entonces 100 000 esclavos, procedentes de estas islas, que la reina Isabel ordenó poner en libertad, mediante una cédula el 20 de junio de 1500 y decretó su regreso a América en la flota de Bobadilla.

Cuando llegaron los castellanos a América, evidentemente no conocían a los indígenas y cabía dudar de su misma condición humana por su atraso técnico y su vida sencilla; iban desnudos, dormían en el suelo, no conocían la rueda, etc. El propio Colón, extrañado de esas condiciones precarias, cuenta que no conocían la religión ni las armas y que eran bondadosos por naturaleza. Les parecía descabellado para la época y se preguntaban si eran hombres o semi-humanos, una especie a medio camino, entre la bestia y el esclavo. Pronto los colonos supieron que debido a su evidente atraso técnico y cultural, comparado con el desarrollo y la organización estratégica que mostraban los españoles, que era enorme, les redituaría mayores ventajas a los conquistadores y encomenderos, porque podrían servirse de esa mano de obra apta para la rentable explotación de las riquezas halladas.

A partir de estas condiciones se vislumbraron dos percepciones de colonización. La primera mercantil y económica, con ánimo de lucro y poco escrupulosa, a cargo de los particulares, con Cristóbal Colón al frente, que acudieron al nuevo continente en busca de fortuna; la segunda, impulsada por los Reyes Católicos, primero especialmente por la reina Isabel y, tras su muerte, continuada por su viudo y después regente Fernando de Aragón. Ellos entendían que podrían aspirar a una porción de las nuevas riquezas, pues en ellos recaía la viabilidad y la dirección de las legislaciones más idóneas para atender los fines de la bula papal *Inter caetera*, de evangelizar, educar y civilizar a los pueblos que encontraran y conquistarán en tierras de las Indias Occidentales, respetando en todo momento la condición social de sus pobladores. Por lo tanto, si con las Leyes de Burgos se resolvieron diversas cuestiones prácticas de la

producción económica, quedaba en pie el gravísimo problema de la legitimidad de la soberanía española, estudiado por esta época en las instituciones académicas, paralelamente a como lo hacía el obispo Las Casas.

Requerimiento de 1513⁶¹

Hay que tener en consideración que al mismo tiempo que en Valladolid se discutía la declaración y moderación de las Leyes de Burgos, el rey Fernando pedía al licenciado Juan López de Palacios Rubios redactar el requerimiento que debería ser leído a los indios, en cada ciudad o provincia a la que entrarían los españoles, con el auxilio de un intérprete para su mejor comprensión. Los primeros cinco artículos incluyen la parte teórica: primero se enuncia el principio de que hay un solo Dios, creador de todas las cosas y de todos los seres, que en su representación nombró a Pedro y le dio todo el mundo por su reino, señorío y jurisdicción. A este delegado suyo, asentado en Roma, le llamaron papa, a quien todos los pueblos obedecen. En los últimos párrafos del citado texto aparece el lado pragmático del requerimiento. Luego de ratificar la donación papal, se enumeran las ventajas en caso de acatar la requisitoria, para desembocar, finalmente, en la amenaza terrible de que se les combatiría y destruiría en caso de no hacerlo.⁶²

Resulta visible la autoridad avasalladora de la Corona hacia los pueblos indios, por ello saltan preguntas y comentarios que deben señalarse en el ánimo de conciliar ambos intereses. Primero, se duda de que en cada pueblo al que llegaran los españoles o los religiosos, se hayan dado las condiciones, el tiempo, la paciencia y la gentileza de una lectura en las condiciones necesarias de las personas de las Indias, pues estos pobladores no hablaban el mismo idioma, no tenían antecedente ni malicia alguna; las categorías teóricas, teoló-

61 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias* III, pp. 26-27.

62 Francisco de Icaza, *Recopilación de leyes de los reinos de Indias. Estudios histórico-jurídicos* (México: Miguel Ángel Porrúa, 1987), pp. 218-219.

gicas, jurídicas y de trabajo, les resultaban ajenas e incomprensibles. Ese documento “público” no estaba en su lenguaje ni en su contexto cultural, mucho menos en el marco de su vida rural. A propósito, las interrogaciones más frecuentes y más profundas son éstas: ¿quién es Dios? ¿Quién es Jesucristo hijo del Padre? ¿Quién es el papa? ¿Qué vínculo tenían esos y otros conceptos para ellos? ¿Qué entender por cristianismo? ¿De verdad se contaba, siempre, con los intérpretes de calidad y veracidad? ¿Cuánto tiempo implicaría toda esa ceremonia o rito de presentación, para su comprensión, para que los amerindios llegaran a entender esos ‘novedosos’ e ‘importantes’ mensajes católicos? ¿Cuánto tiempo esperarían y tolerarían los voraces conquistadores para hacerse del tan buscado oro? Más bien, qué crueldad, pareciera que el Requerimiento se utilizó sobre todo para justificar invasiones, avasallamientos, rapiñas y demás violaciones a sus derechos naturales, de vida, de familia, de sus pueblos y de sus propiedades. Por ello, los religiosos y sacerdotes, que también eran españoles, acompañaron día y noche a esa franja de pobladores prehispánicos, levantaron denuncias, viajaron a España, exigieron respeto pleno a las autoridades regias y al Consejo del rey.⁶³

Cuántas cosas y hechos de valor desconocemos aún acerca de los descubrimientos, la colonización, las encomiendas y de las demás normativas, nada sutiles, para expropiar los bienes de las naciones. Adicionalmente hay que decir que el interesado e inquieto historiador Bartolomé iba tomando nota de los hechos cotidianos, de estos conflictos y de los daños que recaían sobre las poblaciones aborígenes. Esa información particular que él describió en *Historia de las Indias* es la fuente más valiosa para la redacción de *Brevísima relación de la destrucción*, opera prima que fray Bartolomé hizo pública a solicitud de las autoridades de España. Isacio Pérez Fernández añade que mientras Las Casas redactaba la *Brevísima relación*, las Leyes Nuevas fueron promulgadas por el emperador y rey Carlos V en Barcelona.⁶⁴

63 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, pp. 28-30.

64 Isacio Pérez, Estudio preliminar, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, pp. X-XI.

La presencia de sacerdotes y religiosos representó un alivio, una defensa y una tarea que se convirtió en *útil, indispensable y urgente* para detener tales acciones invasoras, injustas y de rapiña. Aquí cobra sentido el sermón del dominico Montesinos, al que ya se ha hecho mención. También en esas condiciones se fueron organizando los gremios eclesiásticos; así surgieron varios clérigos y obispos que asumieron la posición de defensores de las y los indios. En este mismo marco, dominicos y franciscanos hicieron oír sus denuncias ante las autoridades de la Corona y del rey. Ese conjunto de tareas fue asumido por fray Bartolomé de las Casas. *Por eso proponemos* que él sea considerado, por su vocación, por sus funciones y por su arduo trabajo teórico, como evangelizador eclesiástico, como el primer *ombudsman* español en suelo americano.

Instrucciones a los padres jerónimos⁶⁵

Otro de los instrumentos legales para resolver los conflictos enunciados han sido las “Instrucciones para el gobierno y reforma de las Indias”, entregadas a los padres jerónimos, redactadas por Las Casas a solicitud del cardenal Cisneros, con el consentimiento del también regente Adriano de Utrecht, que constituyan una pieza esencial de la reforma de Indias para extirpar los abusos cometidos por los españoles. Se intentó poner fin a los abusos que se cometían, así como frenar la acelerada disminución de la población aborigen. Para divulgar tales instrucciones se designó a tres religiosos de los jerónimos, bajo la coordinación y consejo de Bartolomé de las Casas. El propósito original de las Instrucciones, recomendaba que los tres jerónimos y Bartolomé hicieran el viaje al Nuevo Mundo juntos,

⁶⁵ José María Vallejo, *Vasco Núñez de Balboa. Reflexiones sobre su proceso, condena y muerte, 1509-1519* (Méjico: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2015), pp. 7-18; Manuel Lucena Salmoral, s. f., “Instrucciones dadas a los padres de la Orden de San Jerónimo, fray Luis de Figueiroa, fray Bernardino de Manzanedo y fray Alonso de Santo Domingo, para la reformación de las Indias 1516”, pp. 1-2; Las Casas, *Historia de las Indias*, pp. 121-124; 130-134; 145-148.

desde España a La Española, para establecer criterios de actuación, acercamientos con sectores y población vinculada a la generación de violaciones, y buscar las mejores recomendaciones para esa misión especial; sin embargo, casi desde el mismo nombramiento, los tres hermanos jerónimos desistieron de todo contacto con Las Casas, tal vez porque era un joven sacerdote, tal vez por recomendación de algún funcionario de gobierno, pues se sentían vigilados y a ellos jamás les pareció. Como sabemos, los jerónimos partieron primero en una embarcación, sin esperar o avisar al coordinador de la misión. Las Instrucciones ordenaban a los jerónimos reunirse en Santo Domingo con representantes de los colonos y de los indios, por separado, para conocer de viva voz la situación tan crítica y cruel que se imponía en ese momento, tras lo cual procederían a aplicar la reforma poniendo en práctica tres urgentes “remedios”.

El primer compromiso exigían que los indios fueran libres de vivir en sus pueblos, gobernados por sus caciques, ellos se organizarían de forma regular según sus usos y costumbres; el resultado de su trabajo sería para ellos mismos, pagando un impuesto a la Real Hacienda. El segundo propósito permitía a los españoles administrar y adquirir los productos de los pueblos, comprándoles a los naturales lo que necesitaran. El tercero ordenaba que los indígenas que quedaran desposeídos de sus encomiendas serían indemnizados satisfactoriamente, gozarían de facilidades para extraer oro, podrían dedicarse a traficar esclavos caribes o podrían irse a Tierra Firme. Muchas buenas ideas y mejores intenciones, pero la vida real y sus intereses mezquinos se impusieron.

También se había acordado delante del rey que, si el primer remedio fracasara, los jerónimos intentarían aplicar el segundo remedio, consistente en concentrar a los indios en pueblos de 300 vecinos gobernados por sus caciques, acompañados de un español casado con cacica, a quienes ayudaría un sacerdote y un administrador como encargados de varios pueblos. El administrador vigilaría la economía, el orden y la “policía”. El sacerdote cuidaría la evangelización y encaminaría a nativos y colonos a procurar la doctrina de la fe. Dichas tareas se facilitarían gratuitamente. Se proyectaba

establecer turnos laborales cada dos meses para una tercera parte de los varones comprendidos entre 20 y 50 años, que trabajarían en los lavaderos de oro de sol a sol, con tres horas de descanso al mediodía. El oro extraído se dividiría en tres partes; un tercio para el rey, otro para el cacique y el tercer tercio para beneficio de los indios, pueblos y comunidades. En cambio, si no prosperase ni el primer plan ni el segundo, entonces se mantendría el de encomienda vigente, pero ahora vigilando el cumplimiento de las Leyes de Burgos en favor del trabajo indígena.⁶⁶

Para comprender este panorama desolador, los frailes dominicos, a petición expresa del obispo de Santo Domingo, fray Bernardo de Santo Domingo, presentaron un informe sobre el despoblamiento y la disminución de población en La Española que se reducía aceleradamente. La primera vez que se levantó un censo poblacional en 1500 había 1 100 000 vecinos; cuando llegó la orden dominica, en 1510, sólo había 46 000 personas; un poco después sólo se contaban 16 000 personas, y, a este año de 1516, no hay más de 10 000 habitantes. Lo mismo había sucedido en las islas de San Juan, Jamaica, Puerto Rico y Cuba. El informe añadía que, de los indios traídos de otras islas a La Española, millares de ellos habían muerto, por la espada o por hambre o haciéndolos pedazos en sus propias tierras. Situación crítica extrema que parecía que mejoraría un poco, pero los resultados fueron otros, igual o más adversos para los indígenas, pues la tarea no se realizó conforme a lo planeado, sino que se aplicaron a establecer acuerdos con los colonos establecidos en esas poblaciones.

Los dominicos y Las Casas en las Leyes de Burgos

Sobra escribir que el sermón sencillo y contundente de fray Antonio Montesinos llegó a constituirse en referente permanente en diversos ámbitos públicos. El rey católico don Fernando citó con

66 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, pp. 131-147.

urgencia a una reunión de juristas, teólogos y de especialista sobre los problemas del encuentro y colonización de las Indias para analizar los conflictos denunciados por fray Antonio de Montesinos, confirmados por el superior de los dominicos fray Pedro de Córdoba, para corregir las condiciones reinantes en la Nueva España. Los religiosos dominicos y Bartolomé de las Casas dialogaron personalmente con el rey. La versión de los dominicos correspondió a fray Montesinos. Éste comenzó la lectura del pliego que llevaba:

expuso cómo los indios, estando en sus casas y tierras sin ofender a ninguno desta vida, entraban los españoles y les tomaban las mujeres y las hijas y los hijos, para servirse de ellos, y a ellos, llévanlos cargados con sus camas y haciendas, haciendoles otros muchos agravios y violencias, los cuales, no pudiéndolos sufrir, huíanse a los montes, y cuando podía haber algún español demasiado (cerca), matábanlo como a capital y verdadero enemigo.⁶⁷

Terminada la lectura, el rey dijo que le agradecía el informe, los hechos mencionados, y se comprometió a atender con diligencia todas las denuncias presentadas. Mientras eso ocurría en España, los colonos españoles buscaron apoyo para desmentir los señalamientos de los religiosos y lo encontraron en fray Alonso del Espinal, el superior franciscano. Éste, según *Historia de Indias*, desconocía el contexto del sermón, los reclamos de los españoles gobernantes y las consecuencias que esto podría acarrear, pero les sirvió de puente para tratar de convencer a su majestad. Todo ello les resultó inútil, pues éste había dado la orden de organizar y debatir sobre los acontecimientos denunciados por los religiosos.

Los hechos presentados por Montesinos fueron ejemplares, contundentes y suficientes para la iniciativa de diálogo y para constituir un consejo de autoridades que los analizara y sacara las resoluciones mínimas para preparar y aprobar las Leyes de Burgos.

67 Cfr. Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, pp. 441-451.

Sus denuncias tocaban varios aspectos: 1) el cristiano, pues las bulas pontificales comprometían a los reyes y a colonos a respetar a las personas, tratarlas humanamente, como iguales, y adoctrinarlas; 2) de orden Jurídico, pues ni los dominicos ni Bartolomé de las Casas admitían el poder supremo del papa en lo terrenal, por tanto cabría esperar que los indios fuesen vasallos libres, con plena libertad, no subyugados, mucho menos que fuesen muertos, humillados y arrancados de sus provincias y de sus islas; 3) el problema subsistiría durante los años de conquista, a pesar de estas y otras iniciativas por detener el poder y abusos de los colonos; 4) de orden político y religioso, las bulas de la Santa Sede entregadas a los reyes de Castilla y Aragón, formal y verbalmente, exigían trato respetuoso hacia los pobladores de Indias, tras considerar las formas de vida de los aborígenes, su organización social, cultural y de evangelización, que en los hechos distaba mucho de ese precepto y buen deseo; 5) por último, de carácter económico, que fue el que se impuso casi como único objetivo de las Leyes de Burgos.

En síntesis, vale la pena repetir que el sermón destapó dos graves problemas. Por un lado, la abundante producción de oro en los pueblos de Indias, más de lo imaginado por los ambiciosos colonos, por otro, la escasa mano de obra indígena, enferma, diezmada y oprimida, en las peores condiciones humanas y de desigualdad. Estos asuntos críticos se convirtieron en un verdadero y serio conflicto para la nueva sociedad colonial, sin embargo, las preocupaciones de la Corona, de sus funcionarios y los grandes colonos giraban únicamente alrededor de la carencia de mano de obra “inútil” de los aborígenes, como llamaban a los pobres y desnutridos naturales americanos. Esa clase explotadora siguió apretando más y más las condiciones de trabajo en las minas, porque lo único que les movía era incrementar, a toda costa, la producción de oro que descansaba únicamente sobre el trabajo indígena. Fray Bartolomé decía reiteradamente que los conquistadores, colonos y todos los españoles llegados a estas tierras jamás se iban a meter a los pozos en busca de minerales, ni se humillarían para cultivar las tierras o alimentar animales. Por eso, el conflicto denunciado por los dominicos evidenció

el maltrato, abuso y el olvido de la condición humana de los indígenas. El oro ahí estaba, en abundancia, pero no había indios que lo extrajeran. Muy poco beneficio trajo a los pueblos indígenas esa visión egoísta española, su miopía les impedía mejorar el trato hacia los mineros indígenas y trabajadores del campo; menos iban a dar tiempo libre para convivencias y la evangelización. Sin duda, de poco o casi nada sirvió el mensaje dominical, pues salieron presurosos a exigir el máximo castigo del rey para los enemigos de España. Qué confundidos y qué avaros se miraron los conquistadores y los administradores del Consejo Real.

¿Cuál es reflexión del clérigo Bartolomé?

Aquí la tenemos. Es cosa maravillosa, y con verdad habló:

que ninguna gente del mundo jamás se vio tan ociosa, inútil, ni holgazana, que los españoles que a esta isla vinieron y vienen y a todas estas partes, y que del vicio pestilencial que ellos son maculados y señoreados, hayan tan falsamente y tan perniciosamente a estas gentes infamado. Estas gentes (indígenas), como no pretendían más de naturalmente vivir y sustentarse y no atesorar, lo que la perfección evangélica repreuba, y las tierras tenían tan felices y abundantes, que con muy poco trabajo todo lo necesario alcanzaban, todo el demás tiempo en sus casas y pescaderías, y sus fiestas y bailes, y en ejercicios de sus manos, en cosas que hacían delicadas, careciendo de hierro e instrumentos, como en el primer libro dijimos, pero más largo y más claro en nuestra *Historia Apologética* demostramos, se ocupaban, y así no estaban del todo ociosos...⁶⁸

Es un texto maravilloso y puntual sobre las condiciones sociales, económicas y espirituales de las culturas que se entrecruzan. De

68 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, p. 463.

un lado la inutilidad y el desprecio para el trabajo de los españoles, la holgazanería; del otro extremo, la concepción del mundo humano que sólo apetecía vivir y sustentarse, “no atesorar riqueza”.⁶⁹

Difícilmente, los españoles entraban a los ríos, arroyos, a las costas marítimas para hacer el trabajo rudo, sucio, el más pesado para extraer el oro de sus fuentes originales. En ese sentido, la mayor preocupación de los colonos venía a ser la escasez de mano de obra indígena, ocasionada por sus abusos, malos tratos y muerte de los nativos. Frente al problema de la escasez de mano de obra, los colonos vislumbraron tres modos de resolverlo.⁷⁰ El primero, mediante la rotación o la prórroga de los repartimientos, esto es, el trabajo intensivo de los aborígenes; el segundo, apoyarse en la introducción de esclavos africanos, como se hacía desde 1503; el tercero, obligar a los mineros a multiplicar la búsqueda de mano de obra indígena, mediante correrías por las islas adyacentes y costas continentales que los españoles declaraban como “inútiles”, con el objeto de cazar nativos y traerlos por la fuerza a trabajar a La Española, así raptados en masa, cambiándoles su entorno familiar y social ancestral por un entorno “más productivo”. Finalmente, la solución tomada por los españoles se dirigió a la introducción de esclavos, proyecto planteado desde 1499 por los colonos españoles con la anuencia callada de la Corona. También el padre Las Casas presentó una iniciativa semejante para impedir que los indios siguieran trabajando en esas condiciones, para traer a población negra, que era más fuerte y resistente. Tal decisión produjo enorme escándalo entre colonos y autoridades locales y españolas.⁷¹ Más tarde, Las Casas se arrepintió y siguió condenando la minería por el pesado trabajo que se hacía.

En las naciones de Indias, los conquistadores, una vez que entendieron la dimensión cultural, geográfica, laboral y la organización interna de las ciudades y provincias de las islas, comenzaron a intervenir en cada una de ellas mediante un método de trabajo que fueron perfeccionando a raíz de las experiencias con las distintas autoridades

69 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, II, p. 464.

70 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, 475-476.

71 Agustín Yáñez, *Fray Bartolomé de las Casas. El conquistador conquistado*, p. 152-153.

políticas prehispánicas. Atrapaban a indios de cada provincia o comunidad aborigen, a cambio de espejitos y baratijas españolas que “regalaban” a los ingenuos indígenas, pues de ese modo los colonos compraban la confianza y la información suficiente para entrar sin obstáculos. También preguntaban por aquello que requerían saber para imaginar su trabajo inmediato, identificar a la máxima autoridad de la comunidad, su influencia, sus riquezas y formas de lucha y defensa de los pueblos; en unos cuantos días, ya habían invadido sus pueblos, generalmente por las malas, para controlar a la autoridad política o al cacique de ocasión y conseguir su propósito: conquistar, controlar, robar oro y más oro. Así fueron conquistando y consumiendo distintas poblaciones.

Varias veces el autor de *Historia de las Indias* descalifica las informaciones, juicios y leyes elaborados por los colonos, gobernadores, autoridades y funcionarios de la Corona, porque su avaricia los ciega y no les permite mirar y admirar la vida segura, apacible, alegre y festiva que vivían los indios antes de la llegada de los españoles y las muertes ocasionadas por los conquistadores. He aquí un botón de muestra:

¡Oh ceguedad de los del Consejo del rey!, que así se prendaron de las informaciones que aquellos pecadores les hacían en favor de sus propias codicias y tiranías y en perdición de aquellas ánimas, y que el Consejo les diese crédito, siendo enemigos de los indios, lo cual traían escrito en las frentes, los del Consejo no lo podían ignorarlo. En cambio desecharon los testimonios del religioso Antón Montesino, a quien la caridad movía que hablase por ellos, lo desecharon como testigo confiable, por apasionado en contra de esas injusticias.⁷²

Estos errores, ceguedad y daños irreparables tuvieron los del Consejo de los reyes, y a ellos se les imputan todos los males y daños... porque no les era lícito ignorar el derecho, pues el rey los hacía de su Consejo y comían su pan, no por

72 Cfr. Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, vol. II, pp. 489-490.

gentiles hombres, como se dijo, sino por letrados, porque están obligados a saber y deben saber cuánto se debe a la culpa y/o a la pena.⁷³

Asimismo cuestionó una a una las Leyes de Burgos.⁷⁴ Por su parte, fray Pedro de Córdoba, conversó con el rey Fernando sobre la publicación de las leyes y le hizo saber que éstas no remediaban en nada las fatigas y perdición de los indios, mucho menos quedando debajo de la mano de los españoles, ni las encomiendas ni el traslado de los caciques nativos a otras poblaciones.

El clérigo Las Casas delata varios errores de esas leyes: primero, que sacaran a los indios de sus pueblos y tierras donde habían nacido para llevarlos a otros pueblos bajo control español; segundo, sacar a los caciques de sus pueblos para trasladarlos a los nuevos sitios designados. ¿En qué les aprovechaba, viéndose privados de su señorío y sus vasallos muertos, teniendo certidumbre que en breve se convertirían en sus vasallos y que morían fuera de sus pueblos? Tercero, mandar a los indios que hiciesen casas de paja para que sirvieran de Iglesia, como si con eso, en su condición rural, agreste cultural y religiosa, fuera a resolver tales problemas de la noche a la mañana y únicamente por un decreto. ¿Para qué una iglesia? si no había clérigo quien la dijese, eran iniciativas desorganizadas y sin sentido. Cuarto, que los indios trabajasen en sacar oro de las minas cinco meses y cumplidos cinco meses holgasen cuarenta días para labrar el campo y tener alimentos.

En suma las Leyes de Burgos estaban muy lejos de ser útiles y apropiadas para las condiciones en que vivían los españoles e indios explotados, pues tales exigencias no beneficiarían ni a españoles ni a los aborígenes.

73 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, vol. II, p. 481.

74 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, vol. III, pp. 112-113.

Las Leyes Nuevas (1542-1543)

Abordar el tema de las Nuevas Leyes es un asunto complejo, pero muy útil, porque se combina con asuntos políticos y económicos de las Indias que compete resolver a las autoridades españolas. Por ejemplo, como respaldo oficial exterior a los descubrimientos, tenemos las bulas papales que se emitieron paralelamente a los descubrimientos españoles y portugueses en las Indias. Aquí nos interesan las correspondientes a España, las cuales ordenaban dos principios universales: el primero para descubrir el Nuevo Mundo; el segundo para establecer el compromiso de los reyes de llevar la luz de la fe cristiana a esas recónditas tierras americanas. Por tanto, los problemas políticos, jurídicos y eclesiásticos se vinculaban totalmente con ese doble ordenamiento de la Santa Sede: el propósito de esos planteamientos papales y de los reyes era sí continuar con los descubrimientos y las conquistas, pero también, en consecuencia, un sí obligatorio a la evangelización de todas las naciones amerindias. Éste era el signo del poder espiritual de la Iglesia católica vigente para todos los que representaban el poder temporal: reyes españoles, gobernantes, conquistadores y demás autoridades. Obviamente, ese principio formal de los dos poderes se fue relajando cada día más y, por ello, las naciones americanas fueron tan dañadas y ultrajadas, como lo recordarán Las Casas y otros escritores de la época. Esa fue la función social y política que correspondió emprender a los sectores religiosos asentados en iglesias y parroquias de la Nueva España.

Lo que está en juego, de las Leyes de Burgos y de las Nuevas Leyes, es un conjunto de principios éticos, políticos y evangélicos fundamentales de alcance universal, como el respeto a la vida, a la igualdad de trato y de reconocimiento como personas reales, íntegras y plenas; el derecho a la tierra, a su forma de vida y a la cultura, que brindaban a los indígenas riquezas naturales insospechadas. Las Leyes Nuevas pretendían resolver administrativamente el conjunto de problemas de las conquistas, agudizados en ese tiempo a causa de los recientes descubrimientos en el Perú y en el Nuevo Reino de Granada.

Por lo tanto, ambas leyes son el resultado de un conjunto de esfuerzos oficiales desde el poder, en el primer caso, para conquistar, controlar y arrebatar los bienes de todos nuestros pueblos. En el segundo caso buscaban un acompañamiento activo más organizado y de denuncia de parte de los ministros eclesiásticos que convivían y padecían los abusos y las muertes de miles y millones de indios. Estos resultados funestos se multiplicaron con el correr de los años mediante las invasiones inmisericordes y continuas de los españoles. Para mejorar nuestra comprensión de esa etapa sangrienta recomendamos la lectura de *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (1542) y la *Historia de las Indias* (1560-1563), pues esos libros están respaldados por tres elementos innegables. Primero, el autor Las Casas es testigo presencial de muchas acciones bélicas en las Islas Caribeñas. Segundo, por haber reunido cuidadosamente documentos y materiales informativos de primera, por los testimonios y documentos entregados en propia mano al dominico Las Casas, amén de testimonios orales y escritos de eclesiásticos contemporáneos por más de 40 años. Tercero, porque él mismo modificó de raíz su primera intervención aquí en tierras de Indias, adoptando una posición crítica y de defensa de los derechos naturales y humanos de todas las Indias, sabiendo que se oponía a la voluntad de conquistadores y de la Corona.

Las Casas escribió, como argumento de su obra más polémica, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, que todas las cosas que han acaecido en Las Indias, desde su maravilloso descubrimiento y la llegada de los primeros españoles, han sido tan admirables e increíbles a todos los que no las han visto presencialmente, que se ha impuesto el silencio y el olvido de todas las grandes “hazañas”, como si hubiesen ocurrido en los siglos pasados. Las grandes “hazañas” de los cristianos, como lo documentó el sacerdote Las Casas, son las matanzas y estragos de gentes inocentes y despoblaciones de pueblos, provincias y reinos que en ellas se han perpetrado.⁷⁵

75 Cfr. Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, I, 413-415.

Luego de este breve recorrido circunstanciado veremos los cambios sobresalientes que trajeron las Leyes Nuevas,⁷⁶ editadas el 20 de noviembre de 1542, exactamente a treinta años de promulgadas las Leyes de Burgos por Carlos V. El investigador Alfonso García-Gallo afirma que vienen a ser una

especie de constitución política del Nuevo Mundo, que en cuarenta capítulos establece las normas básicas de la organización del Consejo de Indias y de los gobiernos de América. Proclaman la libertad de los indios y suprimen las encomiendas, y regulan la forma de hacer los nuevos descubrimientos y de gratificar a los conquistadores.⁷⁷

Efectivamente en ellas encontramos un enfoque humanista explícito y claro de respeto a los nativos, un signo radicalmente opuesto a las Leyes de Burgos, ya que en los hechos despojaban prácticamente a los encomenderos de toda oportunidad de enriquecerse, se eliminaba la encomienda y, en cambio, se dedicaban substancialmente a cuidar y a proteger a los indígenas mediante la presencia de los religiosos.

Las ordenanzas hacen explícitas las siguientes tareas: 1. erigen el virreinato y una audiencia para el Perú; 2. crean otra Audiencia en los confines de Guatemala y Nicaragua; 3. las Audiencias deben tener especial cuidado del tratamiento de los indios y de su conservación; 4. recomiendan que se informe de los excesos y malos tratos de los gobernadores y particulares contra los indios; 5. castigan a los culpables con todo rigor conforme a justicia; 6. en casos de pleitos entre indios o con ellos, recomiendan que se guarden sus usos y costumbres y se eviten juicios injustos; 7. prohíben terminantemente que se pueda hacer esclavo a indio alguno; 8. si hubiere indios esclavos, los pongan en libertad; 9. ordenan que no

76 Cfr. Rafael Diego Fernández, “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”, pp. 209-255.

77 Alfonso García, “Génesis y desarrollo del derecho indiano”, p. XXV y ss. en Francisco de Icaza, *Recopilación de las leyes de los reynos de Indias*.

se impongan cargas inmoderadas que pongan en peligro la vida, salud y conservación de los indios; 10. prohíben que se obligue, tanto a indios como a negros, a la “pesquería de perlas”, so pena de muerte; 11. que se les quiten los indios a funcionarios de la Corona real; 12. se ordena que de aquí en adelante ningún visorrey, gobernador, audiencia, descubridor, ni otra persona alguna puede encomendar indios por nueva provisión, ni por remuneración ni donación, venta ni otra cualquier forma, modo, ni por vacación, ni herencia, sino que muriendo la persona que tuviese los dichos indios sean puestos en nuestra real corona; 13. que las audiencias informen de las personas que mueren, que nos envíen relación de la calidad de los indios y de la tierra, para que nos mandemos proveer lo que sea nuestro servicio y hacer la merced que nos pareciere a la mujer e hijos del difundo, etc.⁷⁸

Sobre el particular, Mario Ruiz Sotelo sostiene que las Leyes Nuevas buscaban incrementar la participación política de la Corona y disminuir la de los encomenderos. El carácter de esta ley puede sorprender incluso en nuestros días, pues enfáticamente se argumenta la tolerancia del modo de vida indígena y de su propio sistema jurídico, que buscaba la convivencia entre españoles y aborigenes, de acuerdo a usos y costumbres indígenas.⁷⁹ En el mismo sentido, Rafael Diego Fernández resalta que por fin el trabajo permanente de Las Casas por defender a los indios dio buenos frutos, pues por primera vez la Corona se preocupa del destino de estos infelices.⁸⁰

La consideración benigna en el trato a los indígenas llevó reacciones airadas provocadas en contra de la Corona y de sus impulsores, entre éstos se identificaba a fray Bartolomé. Una consecuencia directa de tales reacciones por las Nuevas Leyes, la padeció el obispo Las Casas a su llegada a la diócesis de Chiapas, ya que corría la voz entre los más enterados, que eran las leyes hechas

78 Alfonso García, “Génesis y desarrollo del derecho indiano”, p. XXV y ss. en Francisco de Icaza, *Recopilación de las leyes de los reynos de Indias*.

79 Mario Ruiz Sotelo, *Critica de la razón imperial. La filosofía política de Bartolomé de las Casas* (México: Editorial Siglo XXI, 2010), pp. 42, 43.

80 Rafael Diego Fernández, “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”, p. 225.

y defendidas por el dominico Bartolomé de las Casas y eso causó furor y rebeliones, sobre todo en Perú y en la Nueva España. En aquella nación el enfrentamiento se dio entre el primer virrey Blasco Núñez Vela y el líder de los insurrectos Gonzalo Pizarro, donde aquél fue derrotado y decapitado por los rebeldes; tuvo que venir un enviado especial de la Corona para sofocar la rebelión.

En Nueva España la situación fue diferente, sí hubo sublevación, rebeldía e insurrección, pero el virrey Antonio de Mendoza y el visitador Francisco Tello de Sandoval, enviado para defender las nuevas leyes, deciden suspender su aplicación en los capítulos más impugnados. Se hizo necesario que el visitador Tello de Sandoval convocara a una reunión de obispos y ministros de las órdenes dominicana, franciscana y agustina, conocida como junta eclesiástica de 1544, en la Ciudad de México, donde acordaron que “la encomienda en México significa la estabilización del colono, la disciplina del indio en el trabajo, la manera de estar en contacto con los indígenas, la posibilidad de la evangelización, la organización de las doctrinas. Si las encomiendas desaparecen, los españoles volverán a España; y los indios a su estado de barbarie, etc.⁸¹ La representación eclesiástica entregó sus conclusiones al Emperador Carlos V, quien aceptó la revocación de parte de esta legislación, en concreto la que prohíbe la encomienda hereditaria; esto se firmó el 20 de octubre de 1545. Luego de la supresión mencionada, esas normas quedan en adelante como texto fundamental de los reinos de Indias.

A este respecto, el antropólogo colombiano Juan Friede comenta:

Las radicales Nuevas Leyes de 1542 constituyeron una medida que desde el primer momento estaban condenadas al fracaso. Obedecían a la ficción de que una ley abstracta puede conducir al cambio de una estructura social firmemente establecida por las circunstancias que la habían creado. Desde el momento en que la Corona permitió o toleró la conquista

81 Bartolomé de Las Casas, *Historia de las Indias*, 413-415.

y ocupación de América, mediante la iniciativa privada de descubridores, conquistadores y colonos, era utópico creer que mediante leyes y ordenanzas éstos cediesen a la Corona derechos que habían adquirido *de facto*, ‘por su cuenta y misión’, como se decía entonces.⁸²

Esta idea de Friede es evidente, más si recordamos que la invitación para viajar a Las Indias iba a hacerse pagando cada voluntario el costo y las consecuencias que ello implicaba: en primer lugar, la garantía de ir y regresar con sus propios recursos; segundo, de probables enfermedades; tercero, de las guerras o enfrentamientos en tierras ajenas; cuarto, de conseguir o no las riquezas o bienes que cada viajante llevaba en mente. Muchos de ellos apostaron grandes cantidades cuando se enteraron que había riquezas en abundancia, pues ya habían regresado los primeros navegantes en las tres travesías presididas por Cristóbal Colón. Además, si revisamos las luchas que los colonos asentados en Perú emprendieron para conseguir la perpetuidad de las encomiendas era, primero, porque ellos ya habían costeado sus viajes; segundo, porque habían emprendido conquistas que los empoderaron y los hicieron sentirse amos de las tierras que ya controlaban; en tercer lugar, porque si ellos hubiesen recibido esas tierras, mares y minas de Indias, esa misma concesión se podría haber multiplicado indefinidamente en la mayoría de las naciones precolombinas.

Sin duda, el capítulo de la legislación india se completa con la vasta integración de religiosos de las tres órdenes, con las modificaciones legislativas que se difundieron en distintos tiempos y condiciones, contando también con la venia de los doctores de Salamanca, Valladolid y Barcelona. Por esto llama la atención que en todo ese proceso de construcción jurídica esté presente Las Casas, con iniciativas y con participaciones puntuales, como un buen *ombudsman* y defensor altruista interesado en la protección de nuestros pueblos.

82 Juan Friede, *Bartolomé de las Casas: precursor del anticolonialismo*, p. 143.

Este capítulo muestra con crudeza y detalle los cambios que se vivieron en las naciones de Indias los primeros sesenta años posteriores a la conquista. Permite estudiar paso a paso, con muchos detalles, la integración involuntaria y necesaria que se iba gestando con el correr del tiempo, con los actores principales de cada una de las instituciones y autoridades de la Corona española. También nosotros podemos imaginar las tensas negociaciones y los encuentros ríspidos que se produjeron en torno a si era preferible endurecer las reformas como leyes rígidas e intransitables, o si había que construir las Leyes Nuevas con propósitos muy loables que un año después fueron frenados por la misma autoridad regia que las había comprometido y autorizado.

Medio año después, el 4 de junio de 1543, el rey Carlos V autorizó una modificación de las Leyes Nuevas, en Valladolid, de cinco nuevos artículos, que completaron lo relativo a las retribuciones de los primeros conquistadores y sus hijos; decretaron que el que se ausentare de su provincia perdiera los indios que ahí se le habían señalado; ordenaron que la tasación de los tributos indígenas se hiciera de manera moderada, en menor monto de lo que solían ellos pagar antes a sus señores, llevando para ello un libro de tasaciones. Efectivamente, la legislación de Burgos había causado mayores desigualdades y más imposiciones arbitrarias del poder de los encomenderos. En tanto que las publicadas en 1542 pretendían despojar a éstos de toda oportunidad de enriquecerse, pues su clausulado se dedicaba sustancialmente a cuidar y a proteger a los indígenas.⁸³

La legislación filipina⁸⁴

A partir de 1556, el gobierno España y de las Indias quedó en poder del rey Felipe II, quien, mirando el abandono y la suma de hechos conflictivos producidos en tierras de las Indias, solicitó al

83 Rafael Diego Fernández, “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”, p. 222.

84 Rafael Diego Fernández, “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”, pp. 222-226.

jurista Juan de Ovando (1569) supervisar el estado del Consejo de Indias en Sevilla. Destacó las figuras jurídicas reales hasta ese año emitidas: 1) primera capitulación colombina emitida el 7 de abril de 1492, con el que se origina el derecho indiano; 2) las capitulaciones e instrucciones se complementaron con disposiciones reales particulares: reales provisiones, reales cédulas, reales pragmáticas, ordenanzas, entre otras formas legales; 3) los contratos celebrados por autoridades en las Indias: 4) la capitulación pactada entre Diego Velázquez y los padres jerónimos en La Española; 5) el contrato que celebraron Velázquez y Hernán Cortés; 6) las instrucciones emitidas por el rey Carlos V a Hernán Cortés, del 26 de julio de 1523; 7) las ordenanzas para vecinos y moradores del marqués del Valle al inicio de su gobierno. Este primer conjunto formaba los rudimentos del derecho de Indias. Además se reconoció que se emitieron leyes de mayor alcance; 8) las Leyes de Burgos; 9) provisión del buen trato al indio; 10) las Leyes Nuevas, y así sucesivamente se fueron dando otras normativas, pero como el propósito de este apartado contemplaba temporalmente sólo hasta el año 1566, vamos a dejar aquí ese listado.

Predicación y evangelización

Lo que viene a continuación corresponde a una recapitulación de diversas órdenes y acciones emprendidas para las embarcaciones salidas de Sevilla y llegadas a las Indias. Cada embarcación debería llevar uno o dos sacerdotes o religiosos, de acuerdo al tamaño del navío, para facilitar la ayuda y protección de los aborígenes. Los eclesiásticos, generalmente, se identificaban con los propósitos y directrices de la monarquía y la política de los Reyes Católicos los respaldaba ampliamente; estos sacerdotes seculares sólo dependían de las tareas generales del momento, estaban más apagados al poder real. Por su parte, los frailes misioneros se subordinaban a la regla monacal y a sus autoridades. Sus trabajos cotidianos se dirigían a servir de apoyo en hospitales, escuelas, tecnologías y a la evangelización. Al Nuevo

Mundo se trasladaron clérigos seculares y sacerdotes regulares. El informe siguiente lo tomamos del historiador Richard Konetzke.

En el primer viaje del almirante Cristóbal Colón (1492), llegó el sacerdote capellán Pedro de Arenas, quien bendijo las Nuevas Indias en El Salvador; en el segundo viaje, acompañaron al descubridor (1493) tres franciscanos: Juan de la Deule y Juan de Tisín, legos, y el vicario pontificio Bernal Boil; años después, en 1500, cinco franciscanos más hicieron la expedición a las Antillas; en 1502, bajo las órdenes del gobernador Nicolás de Ovando se incorporaron trece franciscanos más, y con el apoyo de Ovando se construyó el primer convento franciscano en el Nuevo Mundo. En 1508, el rey Fernando pidió a los franciscanos que preparasen un nutrido grupo de religiosos; ese año se sumaron otros ocho miembros de la congregación; en 1511 arribaron veintidós más y en 1512 otros cuarenta, con Alonso del Espinar. Finalmente el año de 1524 llegaron a México doce más.

Con estos grupos religiosos comenzó el trabajo pastoral de divulgación de la fe, la evangelización y, sobre todo, se aplicaron a las tareas de educación, manualidades y la cultura. Se dirigieron a la Ciudad de México, el Valle de México y la comarca de Puebla-Tlaxcala, en estas provincias erigieron los primeros conventos franciscanos.⁸⁵

Casi simultáneamente se sumaron contingentes de la Orden de los Predicadores.⁸⁶ Los primeros quince misioneros dominicos con destino a la isla La Española lo hicieron a principios de 1509; a fines del mismo año llegaron tres más, entre ellos, Antón o Antonio Montesinos y Pedro de Córdoba, que escribirían historias propias por su destacada participación y relevancia, como se ha referido; posteriormente, entre 1510 y 1511, se asentaron otros veintiuno en la misma provincia. Fue el año de 1523 cuando el clérigo Bartolomé de las Casas se sumó a esta congregación. En 1526 se sumaron otros doce dominicos que se establecieron en Estado de México, Puebla, Oaxaca y Tehuantepec. En 1530 se creó la primera provincia dominica autónoma en América, en Santo Domingo; en 1532 se fundaron

85 Cfr. Richard Konetzke, *América Latina: II La época colonial*, pp. 232-235.

86 Richard Konetzke, *América Latina: II La época colonial*, pp. 236-238.

dos sedes más, en Chiapas y Guatemala. Trabajaron intensamente con los conquistadores de Nueva Granada, Colombia, y en el Perú, con la participación activa del padre Valverde que acompañó la tropa de Francisco Pizarro; después se le nombró primer obispo de Cuzco.

Casi desde su llegada, los refuerzos pastorales y misionales chocaron con la resistencia de los colonos españoles. Así nació el enfrentamiento público entre dominicos y españoles, que desembocó en el sermón de Montesinos. Los dominicos ampliaron sus actividades a las otras Grandes Antillas pobladas por españoles y propusieron su primera iniciativa de evangelización en Tierra Firme en Cumaná, Venezuela.

La tercera congregación que respondió a la invitación de los reyes españoles fue la agustina.⁸⁷ Su presencia fue tardía, respecto a los franciscanos y dominicos, pues, para 1533, que se incorporó al Nuevo Mundo, los franciscanos ya llevaban 40 años y los dominicos completaban 30 años. Los agustinos recibieron un gran apoyo de la segunda audiencia y sobre todo del virrey Antonio de Mendoza, quien los ocupó en importantes tareas de colonización. Ni los dominicos ni los agustinos tuvieron comisarios intermediadores.

En síntesis, la dominación española en América se convirtió en un estado misionero gracias al trabajo intenso de estas congregaciones religiosas; adicionalmente, el aparente celo para adoctrinar los pueblos indios, como se lo expuso Hernán Cortés a Carlos V, lo llevó a despojar de sus ídolos a los paganos antes de haberles adoctrinado, por lo que Bartolomé de las Casas reprobó la iniciativa, pues, él sostenía que si les ponen la cruz de Cristo la adorarán como a sus ídolos. Visto quedó que los españoles se interesaron muy poco por catequizar a los indios.⁸⁸

87 Richard Konetzke, *América Latina: II La época colonial*, p. 238.

88 Richard Konetzke, *América Latina: II La época colonial*, p. 239.

Participación del defensor y *ombudsman*

Este apartado quiere dejar constancia de sus intervenciones públicas en la complicada historia de integración entre las naciones americanas y la España de la Corona, muy particularmente durante los primeros sesenta años, donde él, apoyado por los frailes dominicos y franciscanos, analiza, discute y propone valientes iniciativas a favor de los derechos naturales, y lo hace delante de las instancias máximas del poder español: reyes, príncipes, Consejos de Indias y el Consejo Real Supremo, jerarquía eclesiástica mexicana, etc., a fin de disminuir las condiciones de explotación de los pueblos indios. Él formaba parte de la congregación dominica, lo que acompañó y defendió durante esas largas seis décadas a los pueblos originarios. Al lado de su congregación fue sumando voluntades, autoridades, voces de obispos, necesidades y luchas que lo convirtieron en vocero oficial ante la Corona, lo mismo para las Nuevas Leyes que para atemperar las sublevaciones de los peruanos en contra de las encomiendas perpetuas.

Su participación diplomática y protectora como *ombudsman* o defensor resultó altamente positiva en los diversos frentes de la administración pública y eclesiástica. Con este propósito debe mencionarse que de 1516 a 1565 emitió 53 documentos testimoniales,⁸⁹ señalando puntos críticos, proponiendo recomendaciones para modificar rutinas y acciones que dañaban la convivencia en el Nuevo Mundo. Para comprender el nivel de compromiso y de colaboración dentro del ámbito de las Nuevas Leyes, escribió cinco textos coyunturales entre 1542 y 1543, en el contexto de su preparación, discusión y publicación de estas leyes. Sus obras reflejan un reclamo sistemático de las condiciones difíciles que se vivían en la Nueva España. Al mismo tiempo, ofreció una alternativa al sistema de encomiendas para la conversión y la protección de los pueblos.

Todavía en el contexto de las Leyes Nuevas, desplegó su última y más eficaz intervención pública a favor de caciques y

89 Bartolomé de las Casas, *Obras escogidas de Fray Bartolomé de las Casas, V, Opúsculos, Cartas y Memoriales*, pp. X-XXIII.

autoridades indígenas, pues los colonizadores españoles buscaban hacerse de las encomiendas en Perú a perpetuidad con plena jurisdicción civil y militar, a cambio ofrecían a la Corona cinco millones de ducados oro a título de vasallaje.

El propósito de derogar la perpetuidad de las propiedades y de las encomiendas había ocurrido después de las Leyes Nuevas, y se siguió considerando como un plan de apropiación con el consentimiento del rey. De este modo, en 1556, el príncipe Felipe había dado su consentimiento inicial para efectuar esa venta-intercambio, aunque, como le hacía ver el Consejo de Indias, significaba la independencia total de Perú, hecho que afectaría financieramente al reino español. La incertidumbre de esa negociación se alargó hasta 1559, lo que dio tiempo a que los caciques del Perú se reunieran en San Juan de los Reyes, y el 20 de julio de 1559 concedían un poder especial a Bartolomé de las Casas para que les representara ante la Corte de Madrid, con el fin de que evitara la enajenación y consiguiera que los indios quedaran perpetuamente bajo la Corona. Se movilizó rápidamente, envió Informes al Consejo de Indias y a sus miembros para advertirles que esa concesión representaba la pérdida de las Indias y que jurídicamente era improcedente; al rey Felipe le dedicó un tratado para demostrar legalmente que esa enajenación era contraria al derecho natural y al derecho del reino.⁹⁰

De ese modo concluía un trabajo jurídicamente bien argumentado. Con el mismo propósito de evitar el intercambio de dinero a favor de ceder a perpetuidad las propiedades y las encomiendas, el obispo Bartolomé presentó un ardid económico para asegurarles, al Consejo de Indias y a los colonizadores radicados en Perú, que los caciques de América le entregarían un millón de pesos de oro más que los ofrecidos por los peruanos, con lo que detuvo el impulso de los colonos.

Otra de las iniciativas que se comentaba y se alentaba por parte los religiosos panlascasianos más firmes, planteaban que se podría convocar a los principales y más influyentes colonizadores

90 Bartolomé de las Casas, *De regia potestate o de la Autodeterminación de los pueblos*.

de México y de Perú para que se presentaran en Madrid ante las autoridades correspondientes, que allá se les indicara que estaban provocando el enojo del rey, que se les ofreciera alguna buena oferta para que ya no regresaran a sus naciones, venciendo así la resistencia de los demás impugnadores de las Nuevas Leyes. Finalmente, esa iniciativa se desechó.⁹¹

La serie de conflictos posteriores a las Nuevas Leyes y la ambición desmedida de colonos en Perú y México despertó la curiosidad de Las Casas y, como quedó apuntado líneas arriba, corrió con suerte, pues la decisión de Felipe II se pospuso de 1556 hasta 1559, lo que le dejó el tiempo suficiente para investigar, entrar en comunicación con caciques y gobernantes de Perú y México, por la mediación de los religiosos, y presentó su último libro valioso *De regia Potestate* para ahondar en dos temas importantes para ese momento. El primero, para apoyar y defender las demandas oficiales que le hicieron llegar al obispo de parte de los gobernantes y caciques peruanos; el segundo para dejar claro que no está en manos de la autoridad ni del rey o de emperador vender parcelas de tierra o de las minas a cambio de dinero. La tesis final del libro declaraba: “Ningún Estado, ni rey, ni emperador puede enajenar territorios, ni cambiar su régimen político sin consentimiento expreso de sus habitantes”.⁹² Hay que añadir que este libro no se publicó en España por la prohibición real impuesta en 1558, sino en Frankfurt, 1571, y surtió el efecto esperado y se convirtió en valiosa aportación para los destinos de España y de Europa.

Son muchos los aspectos informativos que merecen recogerse en la consideración final del capítulo. Primero, que no fue un hecho rápido ni sencillo, pues su construcción requirió más de siete décadas de negociaciones coyunturales. Segundo, los conflictos omnipresentes rebasaron toda previsión inicial, de la Corona española, del Consejo Supremo del Rey y de los colonizadores. Tercero, el encuentro del Viejo Mundo con el recién descubierto de América concentró las mirada, las voces y los análisis de especialistas de todo

91 Juan Friede, *Bartolomé de Las Casas: precursor del anticolonialismo*, p. 160.

92 Bartolomé de las Casas, *De regia potestate*, pp. 53, 54.

el mundo europeo y de América. Cuarto, la legislación india viene a representar la concreción de muchos esfuerzos y de diversos intentos por alcanzar la inclusión, la igualdad y las condiciones de sobrevivencia y de justicia para nuestros pueblos indígenas. Muy a pesar de los conquistadores y de la élite española, las Leyes Nuevas abrieron las ventanas de la esperanza para una mejor convivencia. Quinto, por encima de las máximas autoridades de todas las estructuras citadas, del rey Fernando, Carlos V, Felipe II hay que destacar la persistencia y el buen trabajo de los religiosos y del sevillano Las Casas. El último texto de Bartolomé, al que hemos hecho alusión muestra la profundización de sus investigaciones, de sus aportaciones teóricas y de su vocación de defensor de los indígenas.

Este último libro sigue manteniendo su vigencia en nuestro tiempo, pues la riqueza de las naciones sigue en disputa. En la Edad Media por los intereses de los conquistadores sobre las propiedades y bienes de los pueblos precolombinos; en nuestros días, porque los bienes nacionales siguen siendo codiciados por los amos y dueños del capital financiero internacional, con el respaldo de los capitales locales, queriendo pasar por encima de los derechos de propiedad y de la estabilidad económica, violando sistemáticamente los derechos humanos de las poblaciones.



CAPÍTULO 5

CONTROVERSIA DE VALLADOLID

Ambientación y relevancia en el siglo xvi

La primera vez que me enteré de la Controversia de Valladolid, hacia el año 2000, no comprendí gran cosa, pero me quedó una huella que ha durado hasta el presente, que me ha llevado, luego de la experiencia de seis años de *ombudsman* o defensor universitario de la UAA, 2011-2016, a buscar, indagar, leer, preguntar y consultar las fuentes documentales que me ayuden a responder a la pregunta que me hice en otro momento: ¿por qué se llegó al debate conceptual, teológico, ético y social acerca de la igualdad humana universal? Ahora me queda claro que se debió a que en el siglo xvi, mientras las bulas papales se pronunciaban por reconocer la igualdad de los seres humanos, independientemente de su origen, de su cultura, de su forma de gobierno y del político y económico que poseyeran, por tanto la evangelización debería hacerse de la mejor forma, con paciencia y con amor.

El segundo motivo que me condujo a esta investigación documental se vincula con otra inquietud que naciera en mí, justamente cuando ejercía de defensor universitario, al lado de otros colegas de la función humanista universitaria. Cuando preparábamos la Asamblea Nacional Ordinaria de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU) de octubre de 2016, celebrada en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, se incluyó en el orden del día entregar un reconocimiento a alguno de los defensores nacionales o iberoamericanos destacados. La presea llevaba el nombre de Jorge Carpizo McGregor, pionero y promotor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, abrió las puertas de la UNAM para que iniciara su historia la Defensoría de los Derechos Universitarios. El primer reconocimiento se entregó a Leoncio Lara Sáez, defensor de la UNAM e impulsor de la REDDU.

Ahora tenía un motivo más para buscar y encontrar a un personaje relevante de nuestra historia en México. Primero imaginé que podría ser Ignacio Ramírez, el Nigromante; también pensé en Samuel Ruiz García, en Sergio Méndez Arceo. Seguí leyendo y cuando comencé las lecturas sobre la conquista me fui encontrando que fray Bartolomé de las Casas reunía las características que había imaginado. Además, reunía con creces la diversidad de funciones que emprende un defensor, pues él ejerció por vocación y por formación la tarea de defensor frente a las agresiones y cruelezas de conquistadores y colonos españoles. El resto de esta inquietud personal ha quedado sembrada a lo largo de los capítulos de este documento.

La Controversia de Valladolid, celebrada en la ciudad de Valladolid entre los años 1550 y 1551, que pone en el centro de la discusión tres puntos álgidos: 1) el conflicto de la igualdad humana entre españoles y pueblos originarios, 2) si es necesario hacer la guerra santa a los indígenas como condición previa para su evangelización, 3) si se debe primero evangelizar a los pueblos indígenas, en vez de hacerles la guerra, para que seas súbditos del rey.

Quizá muy pocas personas encuentren interés para revisar algunos datos específicos del descubrimiento y conquista de América, mucho menos que les importe saber por qué ocurrió la

Controversia de Valladolid en ese momento, qué acontecimientos están detrás de esa convocatoria, cuáles eran las condiciones históricas, sociales y económicas de la convivencia entre conquistadores españoles y pueblos de Indias Occidentales. Es un hecho tan lejano, tal vez desconocido para nuestro tiempo, pero que encierra hechos e información que debemos estudiar para comprender lo sucedido en el Nuevo Mundo después del descubrimiento.

La Controversia de Valladolid se convirtió en un hecho inédito a nivel internacional, convocó a muchos sectores sociales del Caribe y levantó el interés de propios y extraños, de gobernantes y gobernados, de universidades y órdenes religiosas, de conquistadores y colonos, como de los pueblos prehispánicos. La denuncia de los conflictos registrados correspondió, principalmente, a sacerdotes y religiosos que convivían en esas insostenibles condiciones laborales. Los conflictos llegaron a tal extremo que el mismo rey Carlos V se mostró “preocupado” por lo que sucedía en las Indias, que tomó la decisión, junto con el Consejo de Indias, de estudiar, discutir y llegar a una solución que atendiera, eliminara o cambiara las formas de trabajo, de convivencia y de respeto a los pueblos americanos para que se dieran las condiciones necesarias para la evangelización de pobladores de América y de los colonos españoles.

Conforme avanzaba el proceso del descubrimiento se empezaron a gestar las condiciones de desigualdad y de dominio, abuso, explotación y maltrato de los extranjeros en contra de los pueblos originarios. Tales condiciones ya han sido descritas y revisadas en capítulos anteriores. También cobran sentido las bulas papales que facilitaban el ingreso a las Indias como medios e instrumento para evangelizar a esos pueblos. Las acciones de conquista persistieron durante los primeros sesenta años.

Como defensa política y evangélica de los pueblos antiguos, encontramos la llegada de las congregaciones religiosas. En 1509 arribó el primer contingente de misioneros dominicos y se instalaron en la isla La Española. En diciembre de 1511, el sermón dominical de *la voz que clama en el desierto* se convirtió en la primera denuncia pública. En 1512 se publicaron las Leyes de Burgos, que ayudaron

muy poco. Treinta años más tarde se publicaron las Nuevas Leyes para proteger las comunidades de Indias y retirar las encomiendas. Las estancias fray Bartolomé de las Casas en la Ciudad de México, entre los años de 1534 a 1546, y su ejercicio episcopal como obispo de Chiapas, 1543-1550, se convirtieron en denuncia pública de tales atrocidades. También debe agregarse la publicación de documentos de análisis y de denuncia escritos por Las Casas. Eran tantas las situaciones de inestabilidad que el rey Carlos V convocó la realización de la Controversia de Valladolid.

La Controversia de Valladolid era urgente y necesaria desde la primera decena de años del siglo XVI, se retrasó cuatro décadas, lo que incrementó exageradamente los crímenes, las muertes y despojos. Por ello la convocatoria de Carlos V significó un despertar de los políticos españoles para enfrentar lo imposible. Vamos a entrar en materia enunciando los perfiles profesionales y políticos de los contendientes, quienes dialogarán y defenderán dos posiciones ideológicas irreconciliables; luego destacaremos la argumentación de ambos y transcribiremos unas cuantas opiniones de especialistas la Controversia de Valladolid.

Perfil académico y político de Juan Ginés de Sepúlveda

Rasgos biográficos⁵¹

El humanista Juan Ginés de Sepúlveda se preparó en el humanismo renacentista en la Universidad de Alcalá de Henares, completó su preparación en el “colegio de pobres”, el Colegio de San Antonio de Portaceli de Sigüenza y con su ingreso en septiembre de 1515

51 Juan Álvarez-Cienfuegos, *La cuestión del indio: Bartolomé de las Casas frente a Ginés de Sepúlveda*, 2010, pp. 215, 228 y ss.; Alfonso Maestre, “Todas las gentes del mundo son hombres. El gran debate entre Fray Bartolomé de las Casas (1474-1566) y Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573)”, 2004, pp. 2433-2437.

en el Colegio de “Los Españoles de San Clemente” de Bolonia (1515-1523), con la recomendación del cardenal Francisco Cisneros, regente del rey Carlos V, donde obtuvo el doctorado en Artes y Teología. Durante su estancia en Bolonia, mantuvo gran relación con el humanismo italiano. El cardenal Julio de Médicis (más tarde papa Clemente VII) le encargó la traducción de las obras completas de Aristóteles al latín, continuando el trabajo de Marsilio Ficino y Argirópulo, aunque no le fue posible concluir esa pesada encuesta. Asimismo, fue discípulo y amigo del filósofo aristotélico Pietro Pomponazzi.

En 1523 es ordenado sacerdote, después llegó a Roma acompañando a su amigo Julio de Médicis, ahí permaneció hasta su regreso definitivo a España, año de 1536. En 1528, el papa recibió al rey Carlos V al desembarcar en Génova para llegar a Bolonia y ser coronado emperador; para ese propósito redactó *Exhortación a la guerra contra el turco*, lo que le condujo a modificar el rumbo de su vida filosófica; en adelante se desempeñaría en las labores propias de un humanista cortesano internacional. Así entró en comunicación con la corriente del humanista Erasmo de Rotterdam, con quien hubo diferencias significativas, por no coincidir con la sujeción que le guardaban al filósofo.

Su perfil como escritor⁵²

Redactó un sinnúmero de obras literarias, biografías, tratados y tradujo varios textos de filosofía antigua, acordes con las diversas funciones académicas e intelectuales derivadas de sus vínculos con autoridades de la Iglesia católica y del Imperio español. De su vasta producción literaria entresacamos: 1) *Errata Petri Alcyonii in interpretatione Aristotelis*,⁵³

52 Juan Álvarez-Cienfuegos, *La cuestión del indio: Bartolomé de las Casas frente a Ginés de Sepúlveda*, pp. 215, 228 y ss.

53 Si bien no es posible, ni es nuestro propósito, enlistar todos los libros y textos preparados y publicados por Sepúlveda, los que aquí se mencionan se numeran para facilitar su identificación, en el contexto de su vasta producción y de sus excelentes relaciones públicas.

2) la traducción al latín de *Comentario de Alejandro de Afrodisia a la Metafísica de Aristóteles*; 3) sus traducciones de los *Parva Naturalia*, dedicadas al cardenal Julio de Médicis y al príncipe de Carpi, Alberto Pío; 4) su traducción *De generatione et interitu*, dedicada a Hércules Gonzaga, cardenal italiano, textos que ayudan a comprender la fidelidad romanística y el prestigio que en pocos años había alcanzado Sepúlveda en Italia; 5) entre 1523 y 1526 publicó el tratado que dedicó a los duques de Sesa; 6) varios documentos acerca de Aristóteles; 7) el tratado *De facto et libero arbitrio*, contra las tesis de Lutero; 8) *Exhortación a la guerra contra el turco*; 9) en 1532 publicó la *Antropollogia pro Alberto Pio*, apología en defensa de su amigo Alberto Pío y le hizo llegar una copia a Erasmo. El envío causó rencillas entre ambos. Al respecto el filósofo neerlandés “le contestó que prefería guardar silencio a provocar discordias entre ambos”; 10) *Del rito nupcial y sus dispensas*, contra las pretensiones de Enrique VIII de Inglaterra para divorciarse de Catalina de Aragón. Como cronista oficial y preceptor del príncipe Felipe, Sepúlveda vivió cerca de los monarcas, y a pedido de ellos escribió 11) *De rebus gestis Caroli V*; 12) *De rebus gestis Philippi II* y 13) *De rebus hispanorum gestis ad novum orbem Mexicumque*; 14) en 1535 editó el *Demócrates primero o de la compatibilidad entre la milicia y la religión cristiana*, libro que defendía las tesis clásicas sobre la licitud de la guerra justa. Este mismo año publicó la 15) *Crónica de la conquista de Túnez*, que dedicó al emperador germánico y rey español Carlos V, motivo por el cual se fija en él y lo nombra cronista oficial y confesor real en 1536; 16) finalmente, en 1544, publicó la última obra importante vinculada con los asuntos de la conquista de las Indias: *Demócrates segundo o de las justas causas de la guerra contra los indios [Democrats alter sive de iustis belli causis apud Indos]*, que en palabras del filólogo Ángel Losada es un sumario, ampliación y aplicación al caso concreto de las “guerras contra los indios”, de la doctrina sobre el “*Ius belli*” expuesta en el *Demócrates primero*.

En sus obras y oficios destinados al rey encontramos los motivos fundados para que Carlos V nombrara a Juan Ginés de Sepúlveda, humanista español y escritor clásico, representante de la Corona

real y del Imperio. Qué valiosas vinculaciones se pueden conjeturar a partir de las biografías de nuestros personajes, es decir, no hay casualidades ni sorpresas en la elección voluntaria que hizo pública la máxima autoridad española y europea de aquel mes de abril de 1550, fecha en la que Carlos V anunció que, ante los graves y pesados problemas de conciencia que le agobiaban y que él cargaba sobre sí mismo, a raíz de los conflictos derivados de la conquista y colonización española. En consecuencia, el rey propuso que los mejores intelectuales, escritores, filósofos, teólogos y juristas de las universidades españolas más prestigiadas, así como una representación de los principales funcionarios del Consejo Real Supremo de la Corona y del Consejo de Indias, conformaran una comisión especial para escuchar, deliberar y proponer cuál era el mejor camino para resolver el conjunto de temas pendientes comunes sobre las conquistas.

Unos años antes de la controversia, Sepúlveda y Las Casas mantenían un debate profesional interpersonal, vinculado con la publicación de las obras escritas por aquél. Sepúlveda había solicitado la impresión de su *Demócrates Segundo* (1545), al Consejo de Indias, y le negó tal licencia; pidió autorización mediante el Consejo Real de Castilla, y éste remitió el texto a las universidades Alcalá de Henares y Salamanca, y le repitieron la negación (1547); entre los académicos de esta última institución estaba fray Melchor Cano, confesor del rey, a quien culpó Sepúlveda de haber detenido la edición. Éste envió carta a Cano haciéndolo responsable de la negativa, a lo que Cano reviró sereno y preocupado porque dudaba de la calidad y eficacia de la comisión dictaminadora, a la que se sumó la Universidad Complutense. Ante la negativa, Sepúlveda pidió auxilio en Roma y fue editado su ejemplar, pero inmediatamente Las Casas consigue que se detenga su distribución en España. Sobre este particular, Lewis Hanke⁵⁴ comenta que Sepúlveda nunca estuvo conforme con la percepción que se tuvo de sus textos, tal vez por malas ediciones o por errores de traducción, y recomienda leer

54 Lewis Hanke, “Estudio preliminar”, *Historia de las Indias*, vol. I.

la edición de Ángel Losada para hacernos de una idea más cercana al pensamiento del doctor Sepúlveda.

Perfil académico de Bartolomé de las Casas

Rasgos biográficos⁵⁵

En primer término, él es un personaje que alcanzó una preparación inusual para su tiempo, porque obtuvo dos grados académicos de los cánones eclesiásticos del siglo xv. Primero, seguramente como autodidacta, cursó la carrera profesional para sacerdote diocesano y fue ordenado clérigo el año de 1507 en Roma. Dieciséis años más tarde solicitó su ingreso al convento de Santo Domingo en La Española, donde estudió las áreas teóricas de filosofía, teología y derecho, reforzando su formación religiosa ahora con dos visiones clericales complementarias; la de presbítero laico o diocesano y la de religioso dominico, sumando así entre 15 y 17 años de formación eclesiástica formal. Después estudió áreas específicas para respaldar su proyecto y vocación de defensor y *ombudsman*: política, cánones de la Iglesia, jurisprudencia, diplomacia, historia, antropología, entre otras. Fue un eterno estudiante de múltiples campos del saber de su tiempo, lo que le llevó a elaborar tareas insospechadas pero necesarias, tales como la buena escritura de sus obras, el conocimiento de la retórica y la lógica para argumentar sus iniciativas a favor de los indígenas y para sostener debates de altura con sus pares, los doctores de las más destacadas universidades europeas y españolas.

Atendiendo la pregunta que formula Alfonso Maestre Sánchez, investigador de la Universidad Complutense, en “*Todas las gentes del mundo son hombres*”. *El gran debate entre Fray Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda*, cuando llega al apartado tres, en el primer renglón lanza una interrogación directa y abierta,

55 Juan Álvarez-Cienfuegos, *La cuestión del indio: Bartolomé de las Casas frente a Ginés de Sepúlveda*, pp. 249 y ss., 277 y ss.

para que la pensemos un poco, a solas o en colectivo, preferentemente en silencio, para emitir una respuesta coherente y veraz. Él se cuestiona si fray Bartolomé de las Casas es un humanista o un fanático, una pregunta similar elaboró Vidal Abril Castelló, en el estudio introductorio a la *Apología* de Las Casas. Esta pregunta metodológica seguramente causará diversas impresiones en cada uno de los lectores y se convertirá en una especie de llave para abrir el diálogo sobre el problema toral que es la igualdad humana indígena y europea.

Lo primero que conviene señalar es que esa doble pregunta ha estado en el aire desde aquellos años en que el joven Bartolomé llegó a La Española en 1503; esa misma interrogante se haría él mismo en cada uno de los momentos críticos de su vida, cuando se vio orillado a cambiar de rumbo, tal vez a meter reversa o a meditar hondamente para reorientar su trabajo, su vida y su propia historia. Fue el año de 1514 cuando se preguntó por primera vez qué hacía como sacerdote conquistador, ¿era lo que buscaba? Él solito respondió “esta forma de vida no es la que he imaginado, necesito cambiar, debo cambiar de rumbo y de forma de trabajo pastoral”. Renunció a sus propiedades, a su riqueza, a su vida holgada y segura, a seguir defendiendo los intereses de la Corona ante que las injusticias, agresiones y muertes de indígenas; dejó atrás su vida de conquistador y se convirtió en anticonquistador, se enlistó en la función de procurador, defensor y *ombudsman* de los indios de Santo Domingo y de todos los pueblos de América. Fue su primera conversión personal.

La pregunta que Alfonso Maestre presentó nos importa para estudiar más a profundidad sobre los derechos y valores humanos. ¿Fray Bartolomé es humanista o fanático? No se trata de una disyuntiva, como podría también pensarse.

Primero. El obispo de Sevilla es un humanista en el sentido pleno del término, porque posee la formación de clérigo con estudios de filosofía y teología. Además, porque a su preparación sacerdotal sumó seis años de internado con los dominicos, profundizando en teología, jurisprudencia y filosofía de los pueblos antiguos. A ello se añade su vocación de investigador y antropólogo. Quizá lo

más sobresaliente sea el testimonio de su propia vida, que dedicó a la defensa de los pueblos y personas de Indias, como un sino de su personalidad y su compromiso. Un ser humano, con calidad moral, que estiló afecto, trabajo, estudio, comprensión, diálogos, creatividad, encuentros y generosidad; padeció adversidades, burlas, enemistades, amenazas de muerte y descalificaciones, y todo lo venció por con ese carácter personal, íntimo y congruente de su ser; un ente humano demasiado humano, honesto, íntegro, leal a sus principios, poniendo por encima el trabajo filosófico, teológico y jurídico al servicio de los ultrajados y de los excluidos. Un último dato afirmativo lo constituye el haber sido convocado por el emperador y rey Carlos V para que fuese el defensor de oficio de las causas y luchas de los pueblos conquistados y atropellados por los españoles, y eso es lo que resplandecerá al término de la Controversia de Valladolid.

Segundo. ¿Fanático? El adjetivo en español es muy fuerte, muy duro, requiere ser justo para emitir una respuesta favorable o reprobable; depende de circunstancias específicas que se hallan ahí dentro, formando parte de eso que se defiende con apasionamiento, con celo; se aplica adecuadamente cuando se defiende una causa justa, una creencia, un partido, una entidad que representa un ente tan valioso éticamente que vale la pena imprimir todo el celo, esfuerzo y el trabajo necesario para conseguir, transformar o llevar a cabo eso que se busca. En el último sentido, el dominico sevillano es una persona apasionada, persistente, tesonera, estudiosa, que se aplica esmeradamente en lo que considera que es el máximo valor, como es la causa de los sin voz. En el sentido negativo, él viene a ser un fanático, necio, atrevido, descocado, mentiroso y psicópata. “Yo me maravillo cómo Vuestra Majestad y los de vuestros Consejos han podido sufrir tanto tiempo a un hombre tan pesado, inquieto e importuno y bullicioso y pleítista, en hábito de religioso, tan desasosegado, tan mal criado y tan injuriador y perjudicial y tan sin reposo”;⁵⁶ iba y venía por el suelo americano, Cuba, Nicaragua, Guatemala,

56 Toribio de Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España* (Méjico: Porrúa, 1969), pp. 207-208.

Oaxaca, México, convento de Santo Domingo, de un lado a otro, “siempre escribiendo procesos y vidas ajena, buscando los males y delitos que por toda esa tierra habían cometido los españoles, para agraviar y encarecer todos los males y pecados que han acontecido...”.⁵⁷ Esa es la opinión que fray Toribio de Benavente (Motolinía) guardaba de él y que la transmitió al rey Carlos V. A pesar de ello, el rey de España lo llama y lo invita a la controversia del momento, porque lo valora como un fiel exponente de esos principios humanos y evangélicos que tanto se requerían en aquellos momentos.

Perfil académico y político

Su filosofía política se estructura en conceptos fundamentales de la Europa medieval, que son la elaboración teórica de sus investigaciones formales *in situ* y que responden al problema central de la ciencia política: ¿qué es lo que hace legítima la dominación política?, ¿qué es lo que hacía justa la dominación de los reyes de Castilla y León en las Indias? Su teoría se expone en el *Tratado comprobatorio del Imperio soberano y principado universal*, editado en Sevilla en 1552, que indignó al virrey don Francisco de Toledo.

Las Casas fue ante todo un humanista erudito, un apasionado por el saber con una vasta preparación intelectual, pues en sus obras deja evidencia de sus abundantes investigaciones documentales de pensadores del mundo antiguo, del contemporáneo, del eclesiástico, etc. Estudió y recuperó principios, ideas y argumentos de Averroes, Avicena, san Agustín, san Anselmo, Aristóteles, Boecio, Bulas papales, Casiodoro, Cicerón, Diógenes Laercio, Dionisio Areopagita, Escipión, Eusebio de Cesárea, Filón de Alejandría, el papa Gelasio, Gregorio Nacianceno, Guillermo de Ockham, Homero, san Jerónimo, Juan de París, Julio César, Juvenal, Mahoma, Moisés, Nicolás de Liria, Nabucodonosor, Ovidio, san Pablo, Pedrarias, Pedro Lombardo, Petrarca, Pitágoras, Platón, Plinio, Plutarco,

57 Toribio de Benavente, *Historia de los indios de la Nueva España*, p. 208.

Pompeyo, Ptolomeo, Séneca, Suetonio, santo Tomás de Aquino, Tito Livio, entre otros. Esa variedad de fuentes consultadas le permitió la preparación suficiente para escribir obras y para atender las problemáticas que le tocó responder en su momento.

Contrariamente a las afirmaciones de Menéndez Pidal y de Motolinía, Marcel Bataillon considera al obispo de Chiapas como el más célebre y audaz de los evangelizadores defensores de los indios. Ha sido el enderezador de entuertos terriblemente reales y actuales; y lejos de ser un marginado, él fue, en su tiempo, el más célebre y el más notorio de los evangelizadores defensores de los indios, que forman una minoría activa, en todas partes aborrecidas por los colonos, pero que éstos deben más o menos escuchar sobre el terreno, de igual manera que les escuchan, en la Corte, los legisladores.

Las teorías políticas del clérigo y religioso profundizan sobre tres ejes: el origen del gobierno, el poder del papa y las responsabilidades de la Corona. Sobre el origen del gobierno, Las Casas es un apologista cristiano más que un teórico sistemático, no escribió propiamente un tratado dedicado al origen del gobierno, aunque habló incidentalmente del problema en varios lugares; su punto de partida es la igualdad y la libertad original de todos los hombres, que son esencia humana, y un derecho concedido por Dios como un atributo fundamental de la persona.

Del poder del papa. La autoridad de los reyes cristianos de Castilla y León sobre las Indias deriva de la donación del Papa Alejandro VI, bula *Inter caetera*, hecha a los Reyes Católicos. Su teoría del poder papal, afirma en su *Apología*, es que todos están conformes en que el Papa tiene jurisdicción sobre los cristianos; es el pastor, cabeza, prelado y sacerdote de los no cristianos, en ciertos casos “en acto” y en otros casos “en potencia”. El Papa no tiene autoridad para forzar a los infieles a aceptar el cristianismo. Admite que los indios tienen sus dioses propios, y como el creer es un acto de la voluntad, el poder del papa se extiende sólo para señalarles la falsedad de sus dioses y proponerles la verdad del Cristianismo; el Papa no puede castigar los pecados de los indios porque –insiste– no tiene jurisdicción coercitiva, ni puede tampoco privar a los infieles de sus tierras

y propiedades; sólo puede emplear la fuerza para eliminar los obstáculos que los infieles pongan a la predicación del Evangelio. En cambio sí tiene autoridad sobre cuestiones temporales, si media un fin espiritual, y puede delegar su autoridad en un príncipe cristiano para que éste desempeñe las responsabilidades de la expansión del cristianismo; distingue entre las distintas clases de infieles: no es lo mismo la infidelidad de los ‘turcos y musulmanes’, que impiden la fe y persiguen a los cristianos, que la de los indios, pues que éstos ‘nunca hicieron daño a los cristianos’.

Teoría de la realeza. Para Las Casas los reyes españoles tenían los mismos atributos, responsabilidades y limitaciones que los reyes medievales; teocratismo, por una parte, y la obligación de rectificar errores e injusticias, por otra. Los escritos de Las Casas en favor de los indios expresaban un ideal sumamente exaltado de la realeza, que coincidía en todos los puntos fundamentales con la concepción corriente medieval: los reyes han sido puestos por la providencia divina para el bien común del reino, pero su autoridad no es arbitaria, proviene del pueblo y ha de ejercerse para el bien común.

En cuanto al problema de “salvar” a los indios de la explotación de los conquistadores, Las Casas establece una larga lista de obligaciones reales, derivadas del orden natural que implican obligaciones positivas para el monarca, como las siguientes: liberar a los indios del poder de los españoles que les hacían la guerra; establecer el hecho de que son súbditos de la corona a los que no se ha de oprimir ni explotar; reafirmar que las obligaciones espirituales del rey son más pesadas: asegurar que la fe se difunda por métodos suaves y cristianos; gobernar a estos súbditos indios con leyes conformes a la fe cristiana; arrancarles de los hábitos bárbaros e irracionales y llevarlos a todo lo que sea bueno. El último de estos objetivos se propone asegurar su libertad contra la opresión de los conquistadores. En cuanto a las limitaciones de la autoridad del rey, Las Casas enseña que la autoridad jurisdiccional del monarca es la mayor del reino, pero no es arbitraria ni ilimitada.

En cambio la preocupación central del padre Las Casas se enfocó al orden teólogo-jurídico, aquí sí, en plena consonancia con

el sentir y modos de pensar de su tiempo, defendió firmemente las altas perspectivas de la teología moral sobre la base de unos principios apriórico-iusnaturalistas aristotélicos válidos para todo tiempo y lugar. Es verdad que su estilo de pensar y de escribir sus planteamientos concretos dista mucho, a nivel crítico-científico, de los de otros pensadores juristas como Francisco Vitoria, Domingo de Soto o Francisco Suárez. Al obispo Bartolomé le inquieta mucho más que la verdad teorética o el valor técnico y parcial de un texto filosófico, jurídico o de una autoridad civil o eclesiástica, el sentido práctico con que es utilizado, en este caso, a favor o en contra de los indios.

Desarrollo de la Comisión de la Junta de Valladolid⁵⁸

El hecho más significativo de la historia por una “guerra justa”, como lo formulara entre otros Ginés de Sepúlveda, por las conquistas en las Indias, fue la Controversia de Valladolid 1550–1551, en que fray Bartolomé discutió con Juan Ginés de Sepúlveda sobre el empleo de la “guerra justa” antes de predicarles la palabra de Dios. ¿Es justo hacer la guerra a los indios naturales del Nuevo Mundo? ¿Por qué surgió la disputa? Carlos V ordenó el 16 de abril de 1550 que se suspendieran todas las conquistas en el Nuevo Mundo hasta que una junta especial de teólogos y juristas decidieran sobre el método idóneo y menos injusto de llevarlas a cabo. Esta orden regia sostiene que se cumplió “de facto”, por lo menos en Nueva Granada, Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá, la región del Chaco, partes de las naciones de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay y en Costa Rica, es decir, Las Casas había ganado parcialmente su primer pleito, las conquistas se habían detenido temporalmente. Los dos influyentes intelectuales españoles designados por autoridad real aceptaron en tener un encuentro para discutir, razonar y decidir si las conquistas eran o no justas, y eso mismo ordenaron el rey y

58 Lewis Hanke, *La humanidad es una* (Méjico: Fondo de Cultura Económica, 1985), pp. 93-94.

el Consejo de Indias. Sepúlveda funda su intervención a partir del *Demócrates Segundo*, redactado hacia 1545; en tanto que Las Casas utilizó dos largas exposiciones que ya había escrito, *Apologética Historia Sumaria*, 1550-1552, y *Apología*, redactada ex profeso para el encuentro en Valladolid.

El evento se celebraría el 7 de julio de 1550. Para ese propósito fueron invitados Sepúlveda y Las Casas para exponer sus razonamientos y argumentos ante una junta de teólogos y juristas, y del Consejo Real de Indias, todos ellos varones gravísimos, muy respetados, y muy versados en ambos derechos, escogidos entre todos los del Consejo Real, junto con cuatro teólogos: Melchor Cano⁵⁹ y Domingo de Soto,⁶⁰ como también a los frailes Bartolomé Carranza de Miranda⁶¹ y Bernardino de Arévalo,⁶² que se reunieran en Valladolid para preparar el encuentro.

Al frente de la junta, el rey designó al dominico fray Domingo de Soto, quien se haría cargo de trasladar las ideas de los contendientes en documentos escritos que se entregarían a los integrantes del sínodo de Valladolid.

59 Dominico, profesor de Alcalá de Henares y de Salamanca; renovador de la teología tomista y figura destacada de la escuela de Salamanca del siglo XVI, obispo de Sevilla.

60 Relator de los encuentros. Teólogo dominico, confesor del rey y profesor en Salamanca, calificador del Santo Oficio, jurista y catedrático de teología y filosofía.

61 Arzobispo y teólogo español influyente durante la Reforma católica tanto en el Concilio de Trento como en la restauración católica de Inglaterra bajo María I Tudor. Fue acusado de herejía y apresado por el tribunal de la Inquisición.

62 Franciscano, conocido como defensor de las tesis de Sepúlveda, aunque menos eminentemente que sus compañeros en el plano teológico.

Domingo de Soto, relator de la Junta de Valladolid⁶³

El tema a discutir era el siguiente: (227) Preguntar y responder la forma y leyes cómo nuestra santa fe católica se pueda predicar y promulgar en aquel Nuevo Orbe que Dios ha descubierto, (229) y examinar qué forma puede haber y cómo quedasen aquellas gentes sujetas a la Majestad del Emperador, sin lesión de su real conciencia, conforme a la bula del papa Alejandro VI. A pesar de lo acordado inicialmente, y de la urgencia de resolver los conflictos, de si es legítimo, necesario y en primer orden la guerra a los indios, o si primero se debía doctrinar y evangelizar a la población de Las Indias; el debate no abordó tales asuntos, sino que Juan Ginés de Sepúlveda y Fray Bartolomé de Las Casas se enfocaron a cuestionar si es lícito a Su Majestad hacer guerra a aquellos indios antes que se predique la fe, para sujetarlos a su imperio, y sujetados puedan más cómodamente ser enseñados y alumbrados por la doctrina evangélica.

Estas son las propuestas hechas por el doctor Ginés de Sepúlveda. Él se presentó ante la comisión y en tres horas expuso sus principales ideas. Defiende la respuesta afirmativa, añadiendo que la guerra no sólo es lícita, sino necesaria. El señor obispo sustenta la respuesta negativa, diciendo que no tan sólo no es necesaria, sino que no es lícita, sino inicua y contraria a nuestra cristiana religión.

El relator oficial Domingo de Soto aclara que no se hizo un encuentro físico personal entre ambos ponentes. Primeramente, el Dr. Sepúlveda expuso brevemente ante la comisión especial las principales cabezas de su libro (*Demócrates segundo*) en approxima-

63 El autor se permite hacer las siguientes precisiones sobre la controversia de Valladolid: 1) la narración completa fue redactada por fray Bartolomé de las Casas siguiendo la versión del relator Domingo de Soto, publicada el 10 de septiembre de 1552 en Sevilla, España; 2) la edición que se utiliza aquí es la del Fondo de Cultura Económica, 2018; 3) esta versión bilingüe inicia en la página 217 y concluye en la 459; 4) es un documento muy extenso, de difícil lectura, español antiguo del siglo XVI y de cansada comprensión; 5) he intentado una síntesis con los principales argumentos de los dos ponentes, adaptando la idea del debate, añadiendo entre paréntesis las páginas de la narración y destacando lo esencial de sus argumentos entre comillas.

damente tres horas, luego, el doctor Soto, entregó copia de esta presentación al obispo de Chiapas. En cambio, fray Bartolomé leyó todo el texto de su *Apología*, que le llevó entre 5 y 7 días. En realidad, Las Casas dio respuesta a las ideas escritas por Sepúlveda. Después, el humanista pidió ser escuchado para explayarse en sus comentarios.

La defensa de Sepúlveda se funda en cuatro razones: “la primera, por la gravedad de los delitos de aquella gente, señaladamente por la idolatría y (231) otros pecados que cometan contra natura. La segunda, por la rudeza de sus ingenios, que son de su natura gente servil y bárbara, y por ende obligada a servir a los de ingenio más elegante, como son los españoles. La tercera, por el fin de la fe, porque aquella sujeción es más cómoda y expediente (necesaria) para su predicación y persuasión. La cuarta, por la injuria que unos entre sí hacen a otros, matando hombres para sacrificarlos y algunos para comerlos”. “La primera razón confirmó en tres maneras. La primera, por autoridades y ejemplos de la Sagrada Escritura. La segunda, por autoridad de los señores doctores canonistas. La tercera, afeando la enormidad de aquellos delitos”.

El señor obispo (233), en respuesta de este artículo trajo muchas ideas que se concentran en cuatro puntos. Al terminar sus abundantes argumentaciones (267) concluyó diciendo que “se engañan los contrarios con decir que estas guerras no se hacen para introducir por la fuerza la fe, sino para sujetarlas y después predicarles. (269) Porque, en verdad, no sólo esto es fuerza indirecta sino inmediatamente directa, pues que dicen que en estas guerras se ha de tener intención de predicarles después la fe. Porque esto es engendrarles primero miedo y fuerza para que de temor reciban vanamente la fe. Porque si unos ven los estragos, robos y muertes que sus vecinos padecen, por no padecer ellos mismos aquello, recibirán vanamente la fe, sin saber lo que reciben” (283). Más adelante el Obispo “contó largamente la historia de los indios, mostrando que aunque tengan algunas costumbres de gente no tan política, pero que no son en este grado bárbaros, antes son gente gregátil y civil, que tienen pueblos grandes, casas y leyes y artes y señores y gobernación, y castigan no sólo los pecados contra natura, más aún otros naturales con penas

de muerte. Tienen bastante policía para que por esta razón de barbaridad no se les pueda hacer guerra. Y así concluyó contra el dicho doctor Sepúlveda, que por ninguna de aquellas sus cuatro razones se les puede hacer guerra antes de predicarles la fe, sino que aquella guerra sería inicua y tiránica y perjudicial al Evangelio y a su predicación (...) tampoco admite que sea lícita la guerra contra los que impidiesen la predicación, si de común consensu de toda la república y de todos los particulares se impidiese, ni se les puede hacer fuerza que oyan nuestra predicación ”.

Se le preguntó a la postre “qué es lo que a su parecer sería lícito y expediente, dice que en las partes que no hiciese peligro, de la forma evangélica era entrar solos los predicadores y los que les pudiesen enseñar buenas costumbres conforme a (285) nuestra fe, y los que pudiesen con ellos tratar de paz. Y donde se temiese algún peligro, convendría hacer algunas fortalezas en sus confines, para que desde allí comenzasen a tratar con ellos y poco a poco se fuese multiplicando nuestra religión, y ganando tierra por paz y amor y buen ejemplo”.

Sintetizando las dos posiciones. Juan Ginés de Sepúlveda destacó cuatro argumentos:

- a) someter por las armas a los indios cuya condición natural es obedecer a otros;
- b) así evitaríamos que devoraran carne humana y adoraran a demonios en lugar de a Dios;
- c) salvaríamos a tantos inocentes que eran inmolados para ofrecer sus corazones a “sus dioses”;
- d) hacerles la guerra facilitaría la tarea de los predicadores para propagar la religión cristiana.

A cada razonamiento, el obispo de Chiapas escribió amplias respuestas. Aquí únicamente destacamos el cuarto argumento porque sintetiza los razonamientos de Sepúlveda.

Fray Bartolomé contestó que el empleo de la fuerza militar no es recomendable; tampoco procede aplicarla por parte de la San-

ta Inquisición, porque ello aplica en el caso de los herejes que viven en países sometidos espiritualmente por la Iglesia y conocen sus doctrinas; pero para el caso de los pobladores de Indias no procede, porque los indios son paganos y no conocen nada del cristianismo. Con otras palabras, para Sepúlveda los principios teóricos para la evangelización eran suficientes para perseguirlos y aplicarlos en estos casos particulares. En cambio, aunque Las Casas conoce el alcance de esos postulados teóricos, concluye que su aplicación no se da *ipso facto*, sino que hay que mirar y atender las condiciones particulares de los no cristianos, de los que jamás han escuchado los mandatos evangélicos, porque a los nativos primero hay que cristianizarlos con dulzura, el ejemplo, la comprensión y no con una “proclamada guerra santa o justa”.

(321) A las doce dudas presentadas por el señor obispo ante la comisión, en respuesta a las tesis del humanista Juan Ginés, éste respondió una a una tales dudas, reiterando las argumentaciones ya conocidas. El relator oficial de la polémica resaltó de modo especial el contenido de la Duodécima duda, en la que Sepúlveda declaró: “Digo que es lícito sujetar estos bárbaros desde el principio para quitarles la idolatría y los malos ritos, y porque no puedan impedir la predicación y más fácil y más libremente se puedan convertir...”.

331. En seguida, Domingo de Soto enumera las réplicas del obispo de Chiapas a cada una de las doce objeciones entregadas por el Dr. Sepúlveda contra el *Summario de la Apología* del señor obispo. A continuación las consideraciones: “Agora me parece que se ha manifestado y declarado por principal sustentador y aprobador dellas el muy reverendo y egregio doctor Sepúlveda, respondiendo a las razones y autoridades y soluciones de las contrarias, que para demostración y detestación de la iniquidad y tiránica injusticia de las dichas guerras, que por otro nombre llaman conquista, compillé en una nuestra *Apología*, cuya parte leí ante vuestras (333) excelencias y señorías. Y pues ha querido descubrirse y no temió ser tenido por fautor de tan execrables impiedades, que resultan en tan gran infamia de la fe, deshonra del nombre cristiano, jactura spiritual y temporal de la mayor parte del linaje humano, justa cosa me parece

que es, descubiertamente, impugnarle y para atajar el venenoso cáncer que en estos reinos, para destrucción y anichilación de aquéllos, quiere derramar, irle a la mano. Por ende, a vuestras ilustres señorías, mercedes y paternidades suplico que miren este tan importante y peligroso negocio, no como mío, pues a mí no me va más de defendello como cristiano, sino como hacienda de Dios y de su honra y fe e universal Iglesia”.

Aquí concluye la narración de Soto, contenida en 230 páginas de la versión bilingüe publicada por el obispo fray Bartolomé de las Casas.

Consideraciones finales sobre la Controversia de Valladolid

Este debate resultó novedoso, interesante y definitorio de las posiciones evangélicas y políticas que definían públicamente los intereses, alcances y formas de atender uno de los conflictos centrales del momento. Primero si era justo o no hacer la guerra, en segundo lugar, las condiciones de esa forma de cristianizar, y tercero, de sus efectos. Las noticias y pormenores de la controversia, lo mismo que sus argumentos, llegaron más allá de los límites geográficos de España y de las Indias. Se tornó de interés europeo, porque fue un encuentro insólito y el problema que se abordó había sido conocido por propios y extraños, en España, Italia, Portugal y otros países que sostenían condiciones similares a sus respectivos países colonizados. Entre gobernantes europeos existía una fluida relación diplomática. El problema en cuestión ya había llegado a las aulas de España, Portugal y Holanda, ya se estaba discutiendo en las universidades más destacadas. La pregunta que centraba el debate buscaba saber hacia dónde deberían conducirse las tareas del reino y del Consejo de Indias para desatar y resolver el problema original. Si era permitido, legal y legítimamente hacer guerra santa a los indígenas para que se convirtieran a la fe católica o si primero se debería doctrinarse a la población a través de métodos suaves, comprensibles y accesibles

para ellos. Derivado de la Controversia, los conquistadores podrían continuar con sus conductas agresivas y violentas o modificar sus actitudes de poder y dominio.

Las personalidades convocadas resultaron ser españoles insignes, pertenecientes a congregaciones religiosas, con amplia experiencia eclesiástica y diplomática, vinculados con el rey Carlos V. Las Casas evangelizaba directamente en las Indias desde 1515. El doctor Sepúlveda había trabajado en las universidades italianas y españolas. El primero elaboró su ponencia en el documento *Apología* con una posición claramente a favor de los pueblos de Indias y rechazó la necesidad de las guerras santas para llegar a la evangelización. Sepúlveda apoyó sus argumentos en *Demócrates secundo*, admitiendo la necesidad de las guerras santas.

Alrededor de la Controversia, cinco segmentos sociales, religiosos y de gobierno participaron directa o indirectamente en el seguimiento de las exposiciones. El primero correspondió a la Corona española; le seguiría la Santa Sede y la autoridad papal; en tercer lugar hallamos a los más preocupados, conquistadores y colonos establecidos en tierras americanas; el cuarto segmento provenía de los pueblos y autoridades de las naciones de Indias; en quinto lugar, los de mayor autoridad moral que fueron los sectores eclesiásticos, dominicos, franciscanos y Bartolomé de las Casas. El poder real lo hizo reconociendo y afianzando las conquistas y la nueva organización urbana ideada por los colonos radicados en las Américas; la Santa Sede, emitió tres bulas papales que rechazaban las encomiendas; los conquistadores defendieron las invasiones y la llamada “guerra justa” o “guerra santa” para extraer las riquezas naturales en suelos americanos; en cuarto lugar los pueblos originarios, exigieron cambios inmediatos de los españoles, tomando en cuenta primero justicia y respeto a sus naciones y a sus habitantes; finalmente los sacerdotes y religiosos se unieron a las demandas legítimas de los indígenas y reclamaron la intervención firme e inmediata del rey y de la Corona.

Para completar el análisis de la controversia, vamos a apoyarnos en cinco opiniones de investigadores que han evaluado el debate en cuestión.

Mario Ruiz Sotelo sostiene que la exposición de Las Casas proviene de una filosofía humanista, diferente a la europea. “Mientras en Europa se humaniza lo divino, Las Casas lucha por humanizar lo humano, porque todos los seres humanos sean entendidos en definiciones semejantes”.⁶⁴ En este sentido, la Controversia de Valladolid puede ser concebida como una disputa entre dos humanismos: el eurocentrífugo provincial de Juan Ginés de Sepúlveda frente al humanismo americano a ras de tierra del obispo Bartolomé de las Casas. Sobre la querella de Valladolid, el jurado no determinó un ganador de la controversia. El triunfo moral de Las Casas consistió en conseguir que la visión de su oponente no se volviera oficial. Consiguió que los indios, los otros, los negados incluso en su humanidad, tuvieran en su palabra una vía de interpretación filosófica capaz de descifrar los argumentos esgrimidos por sus enemigos. En conclusión, “la religión debe formar parte de la ética y no ser un instrumento de la política hegemónica. La religión impuesta por la fuerza ha de considerarse un medio de dominación, un pretexto ilegítimo de la razón estratégica, y no un elemento de ilustración religiosa”.⁶⁵

Bernat Hernández destaca que la intervención de Sepúlveda se ciñó a considerar el enfrentamiento contra los bárbaros de acuerdo con las doctrinas de la guerra justa, intentando adaptarlas a las circunstancias del Nuevo Mundo y de sus nuevas gentes. En cambio, Las Casas insistió en el doble error de Sepúlveda, quien, según el dominico, no interpretaba correctamente los documentos pontificios y jurídicos sobre la legitimidad del dominio hispánico en Indias. Añade Bernat: “La capacidad de respuesta de Bartolomé de las Casas fue brillante, al realizar un acopio sorprendente de citas bíblicas que fueron neutralizando los argumentos aportados por Ginés de Sepúlveda”. Planteaba una ética de conquista distinta de la basada en la guerra armada.

64 Mario Ruiz, *Critica de la razón imperial. La filosofía política de Bartolomé de las Casas* (México: Siglo XXI, 2010), p. 236.

65 Mario Ruiz, *Critica de la razón imperial*, p. 237.

En nuestra opinión, asimismo, al margen de estas cuestiones de los ámbitos canónico o jurídico, la Junta de Valladolid debe analizarse prioritariamente en el marco de la práctica de gobierno sobre el mundo indiano, que había pasado por esas reuniones consultivas... El papel de Bartolomé de las Casas destacó porque, nuevamente, se mostraba original en sus formulaciones, como ducho en el juego de balances políticos.⁶⁶

Francisco Fernández Buey dedica su libro *La gran perturbación* al análisis de los movimientos académicos y culturales en torno al tema del encuentro de España y las Indias, y la cauda de lecturas e interpretaciones sobre la Controversia de Valladolid.

La mejor conclusión para esta controversia la pusieron precisamente aquéllos de cuyos intereses, preocupaciones, anhelos y esperanzas se estaba hablando en Valladolid: los colonizadores-soldados por una parte y los indios de otra. De acuerdo con los colonizadores, el Cabildo de la Ciudad de México se regocijó de la actitud de Ginés de Sepúlveda y propuso, por acuerdo del 2 de febrero de 1554, manifestarle formalmente su agradecimiento con el envío de (algunas joyas y aforros de esta tierra). Por su parte, dos años más tarde, un grupo de notables indígenas reunidos en asamblea en Tlacopan (Tacuba), entre los que se contaban descendientes de algunos de los caciques derrotados por españoles, escribían a Felipe II, quejándose de los agravios y molestias que estaban recibiendo de los invasores, –por estar entre nosotros y nosotros entre ellos–, dicen, y pidiéndole que designara como protector suyo, de los indios, a fray Bartolomé de Las Casas, antiguo obispo de Chiapas, “si es que aún vive”. Viejo ya, pero aún vivía Las Casas. Se quedó en España para estos problemas pendientes. Sepúlveda, en cambio, tuvo más eco en Roma que en las universidades españolas, más éxito entre

66 Bernat Hernández, *Bartolomé de las Casas* (Barcelona: Taurus, Fundación Juan March, 2019), pp. 186-187.

los encomenderos de México que en Valladolid o Segovia. Así fue, más allá de leyendas “negras o rosas”.⁶⁷

Vidal Abril-Castelló apunta:

Nos encontramos con dos éticas de conquista y de captación del indio, diametralmente opuestas: La ética *de la fuerza y de la presión política por parte del Estado colonizador*, como instrumento legítimo y necesario para la pacificación y la plena incorporación del indio al imperio: paso previo, a su vez, para su ulterior evangelización y conversión; tarea que así se presume y concibe como más fácil, más eficaz y, desde luego, ya enteramente libre para el indio y para los ministros de la Iglesia. La otra ética, la ética *de la captación pacífica y de la presión de conciencias por parte de la Iglesia evangelizadora*, como único instrumento legítimo y necesario para la libre conversión y la plena incorporación del indio a la Iglesia; paso previo, a su vez, para su ulterior incorporación plena al imperio; procedimiento que así se presume y concibe como más fácil, más eficaz y, desde luego, el único justo y legítimo para el indio, para la Iglesia y para la Corona española.⁶⁸

El encuentro de referencia llevó a cambios importantes; de carácter metodológico y científico en Las Casas; en tanto que Sepúlveda sometió a revisiones sucesivas sus escritos anteriores y los más recientes. En suma, puntualiza Vidal Abril, el enfrentamiento entre estos dos clásicos de la ética de la conquista y de la colonización en la historia de la humanidad, ha sido visto y juzgado sucesivamente como si fuesen tres temáticas distintas. El reino de Dios sobre la tierra; la lucha por los derechos del hombre y de las comunidades

67 Francisco Fernández , “La controversia entre Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de las Casas. Una revisión”, p. 44.

68 Vidal Abril Castelló, “La escuela de Salamanca, derecho, moral y política de los derechos humanos”, *Revista de Filosofía y del Derecho y derechos humanos*, 3, no. 6 (1998): pp. 209, 251.

humanas; una manifestación de teología de la liberación en pleno siglo XVI.

Guillermo Ordóñez Robles sostiene que en la controversia de Valladolid se puso en discusión a Aristóteles, en particular su tesis de la servidumbre natural, invocada por Sepúlveda para justificar la esclavitud de los indios con el fin de legitimar y combatir su condición de bárbaros. Las Casas rebatió el concepto de “bárbaros” como inadecuado, ya que si de crueldad e inhumanidad se trata, los españoles estarían incluidos en razón de los ominosos actos cometidos por ellos en América. Desde su mirada, en la controversia destacan la “debilidad y tradicionalismo” de Sepúlveda, así como la “solidez y modernidad” de los argumentos del dominico, que abrirían brecha para el desarrollo posterior de una serie de principios que serían incorporados, primero en el *Jus Gentium* y después en el derecho internacional⁶⁹. En su visión, la controversia se concentró en el análisis de la conquista como un proceso de dominación de hombres “prudentes” sobre seres bárbaros, desde la óptica del ejercicio de la razón, por ello la diferencia de razón entre españoles e indios era suficiente para apoyar la conquista, dominación e imperio de los primeros sobre los segundos.⁷⁰

Juan Pérez de Tudela Bueso recupera esa función principal y central de Las Casas en Valladolid y escribe: “Fue un protagonista gigantesco e indispensable de la formación de Hispanoamérica [...] para los que se presumen de poseer toda la verdad, el tema lascasiano es uno de los más preciosos que pueden brindarse a la meditación, dentro del acontecer histórico”.⁷⁰

La Controversia de Valladolid se constituyó como el evento coyuntural más célebre y trascendente después de la conquista. El debate fue la ocasión para presentar los argumentos racionales, ideológicos y evangélicos que cada sector del mundo español poseía respecto a los hechos derivados de la conquista. Del mismo modo, los razonamientos públicos de los dos bloques de poder político y

69 Guillermo Ordóñez, *Hernán Cortés y Bartolomé de las Casas; por un México reconciliado*, pp. 191, 194, 199.

70 Juan Pérez de Tudela en Lewis Hanke, *La humanidad es una*, p. 180.

evangélico se pusieron al descubierto para el análisis y la calificación de los distintos sectores sociales de España y de los pueblos indios, en dos vertientes opuestas abiertamente.

Qué afortunada resultó aquella disposición oficial que ordenó que cada embarcación que partiera de España hacia el Nuevo Mundo se hiciera acompañar de religiosos y sacerdotes, según las posibilidades, para estar ahí en las distintas tareas de conquista y colonización, para que denunciaran las injusticias de los españoles y para empezar a planear y poner en marcha los programas de evangelización. Asimismo hay que admitir que las autoridades de la jerarquía eclesiástica en tierras americanas mantuvieron una estrecha cercanía con la población, pues ellos representaban una autoridad pública con el nombramiento y reconocimiento de la iglesia española. Debe recordarse que los obispos recibían una misión particular como defensores de las personas de esas comunidades.

En el corazón de ese escenario renacentista, se hallaba un largo continente con abundante población indígena, asentada en poblados y ciudades ya desarrollados, autosuficientes y con una organización política suficiente, relativamente bien establecida, que gozaba del reconocimiento de las ciudades menores de la Nueva España. La vida de esas poblaciones era tranquila, con los medios que el entorno natural les otorgaba, sin ambicionar ni las riquezas ni el oro que tenían en abundancia. Sus valores culturales eran acordes a su vida provinciana. Por eso la irrupción de los españoles caló hondo, vino a destruir e imponer toda su cultura de la propiedad privada, la avaricia por las riquezas naturales y por la explotación desmedida de los pueblos americanos, que se convirtieron en los principios económicos más profundos de la naciente modernidad. Lo sucedido en Indias puede calificarse como un choque humillante, desmedido y fuera de toda imaginación para nuestros pueblos. Por tanto, la tarea realizada por las misiones evangélicas fue tan significativa, sirvió para dar fe de la explotación y de la humillación española. A partir de esa conciencia pública se dieron las condiciones para hacer valer la verdad, denunciar el sufrimiento y exigir el respeto de sus vidas en sus propias provincias y ciudades.

Muchos encuentros y desencuentros habían ocurrido en esos primeros 60 años de conquista, sin que la Corona ni el Consejo de Indias se diesen por enterados para exigir las medidas preventivas y punitivas correspondientes. Si hubo alguien que observó las agresiones y las presentó ante las instancias oficiales del reinado fue el *ombudsman* y defensor de los indígenas. Lo hizo mediante la publicación variada de opúsculos, memoriales, cartas y documentos, todos presentando esos hechos horribles e inhumanos. Muchos de sus textos fueron redactados a petición expresa de autoridades de la Corona. Sus contribuciones teóricas escritas las dirigió al Rey, al Consejo de Indias, las audiencias, a gobernantes españoles en América y a congregaciones religiosas. También hizo públicos los enfrentamientos de los colonizadores en contra de los promotores de las Leyes Nuevas, llegando al extremo, en Chiapas, de poner en peligro la vida del obispo Bartolomé y, en Perú, se llegó al extremo de causar la muerte del virrey Diego de Almagro.

Detrás de tales consecuencias, queda claro que faltó más atención de las autoridades civiles, españolas y de las Indias. También hay que señalar que la primera voz de alerta ocurrió desde 1514, con el sermón dominical de Montesinos; el primer documento de denuncia redactado por Bartolomé y entregado en mano propia al rey Fernando, es decir, nada más de parte del *ombudsman* y defensor hubo 53 denuncias públicas, como consta en sus cartas, opúsculos y memorandos. Por tanto, sin la vigilancia, la evaluación, las medidas de coerción y los castigos correspondientes, conquistadores y colonos se apoderaron de los pueblos de Indias sin ningún contratiempo real. La misma Controversia, muy difundida, apenas suavizó los efectos ya causados.

Es muy probable que la memoria de esta controversia del siglo XVI siga produciendo investigaciones, estudios y pronunciamientos, pues lo que encontramos en la Controversia de Valladolid se sigue replicando en otros escenarios, en muchos países, en nuestros días, porque lo que Valladolid nos dice es que antes de llegar a los enfrentamientos armados, para evangelizar, entre nosotros, para ganar ventajas, para imponer criterios individuales o sectarios, en fin, es

recomendable y necesario pensar un poco lo que sucede en nuestro entorno; usar la razón, los argumentos y los principios éticos que rigen nuestras vidas y nuestra acciones de todo tipo. Actualmente, los grandes dueños de la política económica y de la vida política en nuestras naciones siguen apropiándose de la riqueza de las naciones, de sus pueblos y de sus personas; siguen causando pobreza, marginación y decadencia de valores que afectan la vida de las mayorías.

Dejamos constancia de que en pleno siglo XXI se siguen publicando libros, investigaciones y estudios recientes en torno a los fenómenos que aquí hemos analizado. Adicionalmente la mayoría de las investigaciones se siguen nutriendo de las obras redactadas y de los argumentos que fray Bartolomé elaboró durante más de cincuenta años. Muchos de sus textos resultaron del trabajo de campo, *in situ*, defendiendo, *urbi et orbi*, la verdad de los oprimidos, de la igualdad, de la mayoría, de los nativos de América. En ese sentido, el documento que entregamos es un reconocimiento a la labor evangélica y teórica, así como a su función pública como defensor y *ombudsman* sevillano, iberoamericano y mexicano. Su autorizada voz sigue ofreciendo nueva luz en el universo de la sinrazón, la avaricia y el rechazo de los más pobres y oprimidos de nuestros días. Uno de los países que más agradecen sus ideas, sus teorías y su arrojo es nuestro querido México, pues, como se ha narrado, se dio la feliz coincidencia de ser la plataforma de muchas de sus iniciativas teóricas, de su defensa de la autoridad eclesiástica sobre la autoridad civil, y de procesar sus iniciativas de pastoral y de evangelización.

En suma, los testimonios y contextos reales e históricos que entregó el obispo fray Bartolomé de las Casas a través de todos sus trabajos escritos se convierten en una invaluable contribución para las actuales generaciones. Su obra servirá para analizar el fenómeno del encuentro y conquista de los españoles en el Nuevo Mundo y los resultados que ese acontecimiento produjo. La distancia del hecho histórico y nuestro presente favorecerán nuevas investigaciones y otras interpretaciones.

CAPÍTULO 6

BARTOLOMÉ DE LAS CASAS EN MÉXICO

Contexto y escenario de este capítulo

En este capítulo conoceremos una de las etapas más interesantes de la vida episcopal de Las Casas, su perfil organizativo en el ámbito eclesiástico, su liderazgo teórico y moral, sus cualidades humanas y su creatividad para responder a los asuntos que se presentaron en esas asambleas. Ello se hizo evidente en las últimas juntas eclesiásticas celebradas en la iglesia de Santo Domingo, en la Ciudad de México. Esto es una consecuencia directa a propósito de sus estancias en la Nueva España y en la Ciudad de México, que fueron espacios adecuados para desarrollar su impronta política y evangélica, además, para defender la aplicación de las Leyes Nuevas en el Nuevo Mundo, a favor de nuestras naciones y de sus gentes. Esta configuración fue posible después de su nombramiento como obispo de la diócesis de Chiapas, México.

Durante esta investigación he aprendido mucho más de lo esperado y he arribado a una primera conclusión, que fray Bartolomé

de las Casas puede o debe ser llamado sacerdote, religioso y obispo sevillano-americano-mexicano, ya que, como lo veremos aquí, desplegó su energía y su peso moral a favor de nuestros antepasados, con el apoyo inteligente de la comunidad dominica y franciscana, además de las máximas autoridades del poder eclesiástico nacional y del poder civil en México. Como sabemos, muchas veces cuestionó las acciones perversas de los colonos, también lo repitió en la Ciudad de México. Las asambleas eclesiásticas fueron la ocasión para ampliar sus denuncias y alcanzar otros objetivos que previamente había preparado.

Por tanto, a partir de su trayectoria en suelo americano, su abundante producción teórica y su presencia atinada e inteligente en los conventos mexicanos, sostengo que Bartolomé de las Casas puede ser visto como insigne sevillano-americano-mexicano. Sevillano por su origen biográfico; americano por la labor pastoral y liberadora que encabezó entre los pueblos del Nuevo Mundo y mexicano porque en nuestra patria su desempeño evangélico y las iniciativas eclesiales que puso a discusión fueron aprobadas muchas veces por unanimidad de los participantes. De sus 82 años de vida, gastó 45 físicamente en tierras americanas, yendo y viniendo de España al Nuevo Mundo, buena parte de su trabajo pastoral lo realizó visitando las principales naciones indígenas. ¿Por qué poner tanto énfasis en tres gentilicios para una persona? ¿Qué razonamientos se hallan detrás de esos atributos? Lo explicaré brevemente a continuación.

Durante seis años ejercí la honrosa función de defensor de los derechos universitarios en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, tiempo que me permitió acercarme a lecturas sobre orígenes del *ombudsman*-defensor, dialogar y conocer historias paralelas de defensores homólogos locales, nacionales y de otros países, especialmente de España y de América Latina. De 2015 a 2016 desempeñé el cargo honorífico de presidente de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU), entidad institucional que congrega a defensorías y procuradurías universitarias nacionales y de otros países del continente americano, incluyendo Estados Unidos, Canadá y España.

Con el propósito de fortalecer los vínculos comunes de nuestras universidades y de sus respectivas defensorías, durante 2015 y 2016 varios defensores propusimos ampliar el número de estas entidades y emprender el proyecto de crear la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), cuyo primer encuentro iberoamericano se efectuó en la Universidad Nacional de El Salvador, 2017, y la constitución formal oficial se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, del 12 al 14 de septiembre de 2018. Fue en este marco que me interesé por indagar antecedentes remotos del *ombudsman*-defensor, y encontré la figura de fray Bartolomé de las Casas, defensor de los pueblos de las Indias Occidentales.

Así nació la curiosidad y la búsqueda personal para identificar a alguien que hubiera ejercido esa tarea en tiempos anteriores al *ombudsman* sueco y que se destacara por sus propios méritos en favor de sus defendidos. Fue así como encontré que el mejor representante de la historia antigua de los países iberoamericanos era el sevillano Bartolomé de las Casas, quien desempeñó su labor misionera a favor de nuestros pueblos, por ello lo podemos llamar como defensor americano, ya que su inteligencia y su trabajo de evangelización le abrieron las puertas para ser nombrado protector y defensor de los pueblos indígenas, cargo que le otorgó la Corona española. Su presencia eclesiástica fue decisiva los primeros sesenta años después del encuentro-descubrimiento-conquista del continente americano para mejorar su forma de vida. Su vocación evangeliadora arrancó en Las Antillas, Santo Domingo, Haití, continuó por Cuba, Panamá, Jamaica, Puerto Rico, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Nueva España, muy especialmente en México, y su influencia alcanzó hasta los confines del Perú. Por lo anterior, agrego que también puede considerarse mexicano, por el largo tiempo que permaneció en nuestro suelo, por su desempeño como obispo de Chiapas y, como lo veremos en este capítulo, porque nuestra patria le proporcionó las condiciones, el foro, los apoyos suficientes; las órdenes religiosas le brindaron un permanente sostén para que él mantuviera muy en alto y firme su vocación de defensor, por encima de su origen español, sobreponiéndose a las autoridades civiles

de la Corona. Fue así como se ganó la confianza de propios y extraños en su último viaje a la Ciudad de México en 1546.

Por ello, sostengo que el *ombudsman* o protector de los derechos naturales y humanos fray Bartolomé de las Casas bien puede ser designado como defensor Iberoamericano. De ahí los tres gentilicios: defensor sevillano, defensor americano y defensor mexicano, pues, como lo mostramos en este capítulo, fueron sus estadías en Tabasco, Campeche, Oaxaca, Chiapas y Ciudad de México las que lo proyectaron para beneficio de nuestro continente. En su paso por México, contó con el apoyo de obispos nacionales y de América, el obispo Bartolomé se atrevió a enfrentar jurídica y eclesiásticamente el poder político y de jurisdicción de los reyes españoles. Los orilló a respetar la autoridad eclesial o a atenerse a ser castigados con la “excomunión automática”.

Alcances de este capítulo

Como el objetivo del libro sirve para facilitar la comprensión y el conocimiento de este dominico para universitarios, jóvenes y para personas que apenas pueden identificar su nombre, será necesario recordar el camino que hemos emprendido y las hazañas que Bartolomé obtuvo en la región de “tierra de guerra”, que luego se transformó en “tierra de paz”, comunidad compartida entre Guatemala y Chiapas.

Este capítulo lo dedicamos a estudiar la parte central de su vida, tal vez la más productiva en muchos aspectos, especialmente la diplomática, la jurídica, la evangélica y la de escritor. Las Casas había sido testigo presencial de muchos problemas lacerantes que agobiaban y ensombrecían la vida de miles, de millones de pobladores americanos; había misionado en las naciones ya enumeradas, había ganado la confianza de unos y de otros y se erigió, involuntariamente, como vocero de los indígenas frente al rey Carlos V y ante el Consejo de Indias. En sus 45 años entre nuestras culturas estableció contactos personales que utilizó oportunamente. Él

ya tenía conciencia circunstanciada y documentada de los actores que humillaban y esclavizaban a nuestros indios. Desde 1516 hasta su muerte fue destacado representante de esas comunidades. Asimismo estableció redes de comunicación, de información y de solidaridad con las órdenes religiosas, con sacerdotes diocesanos y con las universidades españolas; había establecido puentes de intercambio con autoridades nativas, caciques y gobernantes, pero también era escuchado en la administración regia. Gozaba virtualmente de una ubicuidad geográfica, religiosa y con autoridades de Indias, porque él mismo, en compañía de las órdenes religiosas, se presentaba como interlocutor.

Este capítulo permitirá comprender muchos de los entrelazos de su vida religiosa, misionera, de mediador brillante, político reflexivo, jurista, escritor audaz y provocador. Muchas veces exigió el cese de la venta y esclavización de indios, la restitución total de riquezas a los nativos, la liberación de los indios retenidos en las minas, las encomiendas o en los repartimientos. La restitución de bienes se volvió *conditio sine qua non* para que sacerdotes o religiosos dieran la absolución a los conquistadores que habían contribuido a enrarecer y hostigar la vida tranquila de las Indias. Siguiendo los lineamientos del obispo de Chiapas, la jerarquía eclesiástica insistió sistemáticamente en restituir a los nativos lo que los conquistadores habían tomado ilegal e injustamente, ya que se estaba convirtiendo en un problema de conciencia interior de los españoles cristianos y en objeción para recibir la absolución anual, durante la Cuaresma o *in extremo mortis*.

Para el cumplimiento de esas tareas se contó con aprobaciones mayoritarias, a veces unánimes, de los concurrentes a las juntas apostólicas o asambleas eclesiásticas celebradas en conventos dominicos de Ciudad de México, con la venia de su amigo, el obispo de México, Juan de Zumárraga. En medio de ese incesante movimiento eclesiástico, social y político se movía con prontitud y seguridad el *ombudsman* de los indígenas. En ese lapso temporal que vivió en México redactó una parte de la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* y difundió la edición del *Confesionario*, conocido originalmente

como las *Doce reglas*, instrumento sacramental necesario para garantizar la restitución, la paz y la justicia. En el tiempo que corre de 1534 a 1547, redactó importantes documentos, entre ellos *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, que sirvió de piso y fundamento para diversas publicaciones y varias bulas papales, que dejaron constancia de la congruencia del trabajo pastoral y sacramental que realizaban los religiosos encabezados, en México, por el obispo Las Casas.

Sin duda todas esas líneas virtuosas de evangelización y de defensa se afianzaron en la transformación religiosa recibida en los conventos de la Orden de Santo Domingo de Guzmán, pues su ingreso a la comunidad dominica en La Española le abrió las puertas ampliamente y le brindó el respaldo que jamás había sentido como sacerdote secular. Otra de sus grandes virtudes, por sencilla y simple que nos pudiera parecer, como lo describe maliciosamente y socarronamente el fraile Franciscano Toribio de Benavente, “Motolinía”, porque a Bartolomé de las Casas lo conocía desde muchos años antes. A donde quiera que iba llevaba muchas personas de compañía, entre 27 y 37 indios, tamemes, que transportaban sus papeles, archivos y documentos que él utilizaría frecuentemente; que se la pasaba escribiendo asuntos de poca monta. Justo este detalle ayuda a entender por qué dedicó tantas horas, tantos años, a dejar testimonios escritos de cuanto estuvo a su alcance, más de diez obras imprescindibles para la comprensión de los conflictos que testimonió, y más de trescientas cartas, memoriales, opúsculos, folletos, etcétera. Muchas de sus cartas y de sus memoriales aún no se editan en su totalidad. Tampoco sabemos cómo hizo para indagar, pensar, ordenar y redactar miles de páginas, entre sus ires y venires en las tierras y mares de América. De verdad se requerían energías, horizontes, claridad, vocación y mucha voluntad como mediador-ombudsman.

Juntas eclesiásticas

Hacia el año de 1524, una vez que se fueron asentando distintos grupos de clérigos y misioneros franciscanos, dominicos y agustinos, a lo largo de la geografía del Nuevo Mundo se dieron los primeros pasos para la organización de la Iglesia novohispana en diversos escenarios regionales, coincidentes con el nacimiento de las primeras diócesis para llevar a cabo la primera evangelización. Hubo varias asambleas importantes que trataron de encontrar soluciones para difundir la fe y los sacramentos entre los nativos y encontrar la mejor coordinación entre las diversas ramas del clero y otros temas de política eclesiástica.

Es necesario asentar que la información disponible sobre las juntas eclesiásticas a la distancia de cinco centurias es aún difusa, incompleta y deja vacíos que no pretendemos cubrir en este trabajo. También se puede leer y entender que no hay una única lectura de aquellos eventos eclesiásticos para la incipiente evangelización, ya que, sabiendo que intervendrían diversos sectores de la Corona, como el Consejo de Indias, las audiencias, el obispado de Nueva España, el virrey de México, el visitador de España, las minutas o memorias de los encuentros diferían unas de otras. Incluso se admite que hay diferentes criterios para ordenar y dar seguimiento a dichos eventos eclesiásticos, así como al número de juntas celebradas, reunidas por Bartolomé de las Casas en el convento de Santo Domingo, para estudiar temas laborales o sobre estipendios para los ministros de culto, entre otros. Además, para unos historiadores o especialistas de tales eventos, resultaba necesaria una mirada general de la Corona sobre los temas sociales candentes, así como los promovidos por obispos particulares. De igual forma, como es el caso de Mariano Cuevas, Parish y Weidman, Pérez Fernández, David Orique, Ángel Losada y Crisóforo Gutiérrez Vega,⁷¹ estos investigadores resaltaron la figura de fray Bartolomé de las Casas como el principal tejedor de diálogos y consensos con los convidados, por

71 Crisóforo Gutiérrez, “Junta Eclesiástica Mexicana de 1546”, Centro de Estudios Superiores. Roma, s/f.

sus intervenciones, su influencia y el peso que sus aportaciones significaron para los pueblos nativos, como también que sus textos sirvieron para la publicación de documentos papales para las Indias; mientras que otras versiones, como la de Fernando Gil, presentan panorámicas generales más enfocadas en aspectos evangélicos, promoción de la fe y la administración de los sacramentos.

Las juntas eclesiásticas o juntas de obispos se iniciaron en 1524, unos años después de la llegada de los misioneros a Indias, primero franciscanos, después dominicos, para organizar la pastoral evangélica en el Nuevo Mundo. Las juntas fueron promovidas por autoridades civiles y eclesiásticas de México, a las que concurrían obispos, sacerdotes, religiosos y autoridades de la Iglesia y de la Corona. La primera de 1524 se interesó por resolver “en común” los desafíos de la evangelización india y los temas bautismales, buscando la luz del Espíritu Santo. La segunda, en abril de 1532, fue convocada por el presidente de la Nueva Audiencia, don Sebastián Ramírez de Fuenleal, y a ella concurrieron fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala, fray Juan de Zumárraga, recién nombrado obispo de México, y una representación de religiosos y clérigos. Se abordó la existencia de los “tamemes” o de cargadores indígenas, de su legislación y de la “moderación” en su uso. Un mes después, efectuaron otra junta para elaborar la “descripción de la tierra” y la aplicación de los memoriales para poblarla y perpetuarla. La siguiente junta de autoridades eclesiásticas se encaminó a la distribución de los recursos de los diezmos, y se emitió una relación de los cargos eclesiásticos otorgados por la Corona hasta ese momento.⁷²

Para ampliar el panorama de las juntas eclesiásticas es conveniente añadir una fuente adicional, la de investigadores de la UNAM que en breve precisan lo siguiente. Las juntas previas al primer concilio mexicano de 1555 fueron las de 1524, 1532, 1537, 1539 y la de 1546.⁷³ Coincidén con los historiadores citados anteriormente en

72 Fernando Gil, “Juntas eclesiásticas durante el episcopado de fray Juan de Zumárraga, 1528-1548”, pdf, pp. 8-28.

73 Helen-Rand Parish, estudiosa especial del tema, ha continuado investigando este seguimiento de las juntas y confirma que antes de ella nadie había mencionado la junta

que la junta eclesiástica de 1546 fue sin duda la más sobresaliente a causa de los temas que se discutieron y por la amplia participación episcopal. En ella se estudiaron todos los problemas que entonces agitaban la vida política y social de la Nueva España, amén de los programas de pastoral y sacramental, como la encomienda, el sistema de congregaciones, la guerra contra los infieles, el pago del diezmo por parte de los indígenas, su derecho a recibir el sacramento de la eucaristía, el respeto al asilo en las iglesias, la creación de nuevas diócesis y la modificación de sus límites por la autoridad real, también la petición para la creación del tribunal de la inquisición en Nueva España. En estas jornadas religiosas, la Corona dio voz a la jerarquía ordinaria respecto a los asuntos sustanciales para el gobierno espiritual y temporal de la colonia.⁷⁴ Curiosamente los investigadores de la UNAM no hacen alusión a la activa, intensa y principal influencia del obispo de Chiapas, ni a las iniciativas de fray Juan de Zumárraga o del virrey Antonio de Mendoza, ni a las recomendaciones del Visitador Sandoval. En suma, se siguen elaborando distintas versiones, cada una informando y privilegiando algunos de los aspectos que en aquel momento eran prioritarios.

Estancias del dominico sevillano en México

Su presencia en nuestro territorio comenzó probablemente en 1531, después de salir de Santo Domingo con rumbo hacia la Nueva España, con varios dominicos más, entre ellos Sebastián Ramírez de Fuenleal, recién nombrado presidente de la Audiencia de México.

celebrada el año de 1536, cuyos resultados son tres actas y tres o más trabajos que coinciden exactamente con los tres decretos papales que fray Bernardino de Minaya obtuvo en Roma el año de 1537. Cfr. Helen-Rand Parish, Harold E. Weidman, *Las Casas en México. Historia y obra desconocida* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1992), p. 24.

⁷⁴ Pérez, Leticia, Enrique González y Rodolfo Aguirre, “Estudio introductorio. Los concilios provinciales mexicanos, primero y segundo”, en María del Pilar Martínez, coord., *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004), pp. 1-7

Los religiosos llegaban a México para establecer relaciones eclesiásticas con el nuevo convento dominico de Ciudad de México y afianzar creativas intervenciones para levantar la voz a favor de los indios, reclamar justicia y demandar el cese de la explotación y el servilismo contra los indios. Fray Bartolomé continuaría este proyecto con su viaje al Perú para dar a conocer una real cédula para la liberación de los indios,⁷⁵ pero no le fue posible llegar allá por las abundantes lluvias.

A la siguiente junta eclesiástica de 1536⁷⁶ acudió por primera vez fray Bartolomé, como delegado del obispo electo de Guatemala, Francisco Marroquín, en la que se aprobaron tres actas muy importantes, que él había argumentado y redactado directa o indirectamente, y que dieron pie para tres documentos papales, de 1537, sobre la iglesia indígena, el problema de la esclavitud y método de evangelización. Las conclusiones de la primera acta sirvieron como fuente principal para la bula *Altitudo divini consilii* (*Por la altitud del consejo divino*), un programa acerca del modo de vivir de los indios cristianos y sobre el sacramento del bautismo; la segunda abordó la liberación de los esclavos y la abolición de la encomienda, que es el antecedente de la bula *Pastorale Officium*, una de las tareas más atendidas por Las Casas; la tercera sobre la evangelización aplicada a los nativos, tema que inspiró la bula revolucionaria, y con repercusiones hacia el futuro, *Sublimis Deus*, que nace esencialmente de la iniciativa elaborada por el dominico Las Casas, a favor de una evangelización suave, serena y de acompañamiento a los indígenas, conocida como *De unico vocationis modo*. Esta obra teórica y teológica lascasiana se conoce como carta magna de los derechos de los indígenas, sostiene que los amerindios eran plenamente humanos, capaces de recibir la fe, con pleno derecho a su libertad y a sus

75 Miguel León Portilla, *Bibliografías* T. IV, Formato PDF, 2020, pp. 189-190.
https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/obras_leon_portilla/543/543_04_10_bartolomecasas.pdf

76 David Orique, “Un muy breve relato de una vida muy larga: Bartolomé de las Casas (1484-1566)”, *Itinerantes. Revista de Historia y Religión* 7 (2017): pp. 90-91.

propiedades, aunque no fueran aún miembros de la Iglesia. Valgan como evidencia las siguientes citas:

Encíclica *Pastorale officium*

Nosotros, entonces, considerando que los mismos indios, aunque estén fuera del seno de la Iglesia, sin embargo no están privados ni se deben privar de su libertad ni del dominio sobre sus cosas –y pues como sean hombres, y por tanto capaces de la Fe y la salvación, no deben ser destruidos por la esclavitud, sino atraídos a la vida por las predicaciones y los (buenos) ejemplos. [A quienes se atreven a reducir a los indios a la esclavitud o a despojarlos de sus bienes]

[caen] bajo pena de excomunión *latae sententiae* si transgredieran, a ser incurrida por el hecho mismo [o sea, automáticamente], y de la cual no pueden ser absueltos sino por Nos o por el Pontífice romano existiendo entonces, salvo los decaídos en trance de muerte, dada previa satisfacción...⁷⁷

Encíclica *Sublimis Deus*, 1537, de Paulo III.

Nosotros, por tanto, que aún indignos ejercemos el vicariato del mismo Señor Nuestro sobre la tierra, y con toda nuestra fuerza tratamos de conducir a su rebaño las ovejas de su grey confiadas a nosotros que se hallan fuera del redil: Considerando que los mismos Indios, cual verdaderos hombres, no sólo son capaces de la fe cristiana, sino que [como hemos sabido] se acercan a la misma Fe con mucha autoridad; y queriendo proveer remedios convenientes a estas cosas –con autoridad apostólica, por las presentes determinamos y declaramos:

Que los dichos Indios y todas las otras gentes [infieles] que en el futuro vendrán a conocimiento de los cristianos, aunque estén fuera de la Fe de Cristo, no están privadas ni se

⁷⁷ Paulo III, Papa, Roma, 29.05.1537, en Helen Parish, *Las Casas en México. Historia y obra desconocida*, 304, 305.

deben privar de su libertad ni del dominio de sus cosas; más aún que pueden libre y lícitamente disfrutar, poseer y gozar de la libertad y de tal dominio, y no se deben reducir a la esclavitud. Y que cualquier cosa que se hiciera al contrario, resulta inválida, nula y de ninguna fuerza ni valor. Y que los mismos indios y las otras gentes deben ser atraídos a la dicha fe de Cristo por la predicación de la palabra de Dios y el ejemplo de una vida buena.⁷⁸

Estas dos encíclicas papales se fundaron, seguramente, en las ideas y meditaciones lascasianas y fueron las que más iluminaron las tareas de la nueva evangelización y se convirtieron en instrumento poderísimo que utilizaron los sacerdotes y religiosos en suelo americano para educar en la fe cristiana. Adicionalmente, han sido la fuente eclesiástica principal y universal para sostener la racionalidad, la capacidad intelectual, social y afectiva de los derechos naturales, para defender la humanidad y la igualdad indígena de todas y todos los nacidos en Indias y los que viniesen a estas tierras, en suelo americano, de sus bienes y propiedades. Se han convertido en un principio ético universal que, naciendo de los textos de Paulo III, se han difundido y arraigado en la conciencia de cristianos y no cristianos. Es una de las principales contribuciones lascasianas en el ámbito de las primeras juntas eclesiásticas, declaratoria trascendental que fundamentó y reforzó las tareas de predicación, acciones de justicia y de su eterna polémica por darle arraigo en todos los pueblos y gentes del Nuevo Mundo, por encima de la autoridad civil colonizadora.

Dichos principios teológicos se emplearon para iniciar la redacción de las Doce reglas, el *Confesionario*, para enarbolar los fundamentos antropológicos de Igualdad, entre conquistados indios y los conquistadores españoles; de racionalidad, capacidad e inclinación a la fe cristiana, algo que jamás reconocieron los colonizadores, y que quedó asentado en las Leyes Nuevas. Textos que

78 Helen Parish, *Las Casas en México. Historia y obra desconocida*, pp. 311, 312.

seguirán ahí para continuar con las reflexiones teológicas, políticas y sociales de una sociedad española esclavista y excluyente, que afianzan el credo protector de la Iglesia, de las órdenes monacales y del mismo fray Bartolomé.

Hemos de recordar que a las sesiones eclesiásticas de 1536 hasta 1543, Las Casas acudía únicamente como sacerdote dominico, a las subsecuentes, lo hizo ya en calidad de obispo de Ciudad Real de Chiapas. También de esta última información se han dado a conocer conjeturas o hipótesis en variados sentidos. Aquí nos pronunciamos por destacar aquellas ideas y textos lascasianos que respaldaron esas iniciativas papales que autorizan defender que los naturales son tan humanos, racionales, iguales y capaces de pensar, razonar, querer, desear la fe y gobernarse a sí mismos. Son tan iguales a todas y todos los hombres, iguales a los educados y cristianos españoles que siempre abusaron de su “superioridad”.

En 1543, el dominico aceptó el nombramiento y la responsabilidad de obispo de la diócesis de Chiapas (sur de México y norte de Guatemala). Más allá de las meditaciones teóricas y de los temas prácticos que construyó de 1516 a 1543, él se encargó de afirmar que su nueva misión episcopal estaría orientada por tres ejes centrales: 1. fomentar los métodos de conversión pacífica en lugar de los encuentros violentos con los habitantes indígenas; 2. proteger a los nativos de los abusos de los españoles mediante la aplicación de las Leyes Nuevas de 1542; 3. seguir colonizando territorios de pueblos originarios con emigrantes agricultores españoles junto con un contingente de frailes y supervisores; sin embargo, hay que dejar en claro cuáles fueron las condiciones sociales y políticas que predominaban en tierras chiapanecas y los escasos resultados obtenidos.⁷⁹

Su consagración episcopal sería el 30 de marzo, Domingo de Pasión de 1544, su ejercicio pontifical arrancó en febrero de 1545 en Ciudad Real de los Llanos de Chiapas, y el 20 de marzo del mismo año publicó una carta episcopal informando que a partir de esa fecha se negaba la absolución a todos los españoles que no liberan

79 David Orique, “Un muy breve relato de una vida muy larga: Bartolomé de Las Casas (1484-1566)”, p. 92.

a sus indios y que no devolvieran lo obtenido por las encomiendas a los indios. Los españoles pusieron el grito en el cielo, pero el nuevo pontífice encontró todo el apoyo de los misioneros dominicos y del clérigo Juan de Parera. Para esas fechas los conquistadores y encomenderos ya se habían adueñado de territorios, poblados y de los usos y costumbres de sus pobladores, a quienes sometían como indios esclavos; la venta de indios era comercio mercantil frecuente, con todas las garantías y conveniencia de autoridades de la audiencia centroamericana y mexicana.

Desde su llegada a la diócesis, Las Casas experimentó la falta de apoyo civil, surgieron conflictos con el obispo de Guatemala, Francisco Marroquín, por los límites diocesanos colindantes con la nueva diócesis de Chiapas. Además, padeció acusaciones y malos tratos hacia su persona y su función eclesiástica por parte de los colonos españoles de Chiapas y Yucatán. Su firme determinación de hacer cumplir los principios legales autorizados por las Nuevas Leyes de Carlos V, afianzados por las bulas papales que se han transscrito, le atrajo un rechazo desmedido de los españoles, malestar que se acentuó porque los peninsulares reconocidos como explotadores de indios, a partir del respaldo que recibió el documento lascasiano de las Doce reglas y del *Confesionario*, ya no podían recibir la absolución sacramental, puesto que antes deberían cumplir la obligación de devolver a los indios lo robado, firmar carta compromiso de restitución de todo lo obtenido perteneciente a los nativos, etc. En efecto, el perdón se les otorgaría tras una promesa pública ante el confesor de responder por las pérdidas de vidas, la esclavización y opresión causadas por la injusta y la brutal colonización. Tal iniciativa venía de lejos como lo documentó Paulo III y lo aprovechó el obispo Bartolomé recuperando la teoría del derecho canónico en curso.⁸⁰

Dado el arraigo del tráfico de esclavos en Chiapas, la corrupción de los funcionarios reales, incluida la Audiencia de los Confines, así como las invasiones de españoles en tierras de la zona libre de Vera Paz, lugares que ya habían sido evangelizados y libera-

80 David Orique, “Un muy breve relato de una vida muy larga...”, p. 93.

dos de los colonos, en donde se prohibía la entrada de colonizadores españoles, para la toma de esclavos; también se produjeron disturbios causados por encomenderos y dueños de esclavos en Ciudad Real en contra del nuevo obispo. Por consiguiente, el desempeño de Las Casas como obispo residente de Chiapas resultó muy afectado por tantos conflictivos. Para ello, se nombró a frailes y clérigos que estaban al tanto de las medidas teológicas aplicables y que respaldarían esos criterios sacramentales, para que oyieran las confesiones e interrogaran al penitente en el confesionario de acuerdo con las Doce reglas, que el obispo había construido y que mejoró un tiempo después, por sugerencias que le presentaron. Ese anuncio resultó un escándalo que le causó fuerte amonestación por su atrevimiento.⁸¹

Frente a ese clima hostil permanente de los conquistadores en territorios de Chiapas, hay que agregar la escasa o nula aceptación de los españoles para que se aplicaran las Doce reglas a los españoles que habían violado los principios adquiridos para la evangelización, que en cambio habían humillado y esclavizado a los indígenas que tenían en encomienda o a su servicio. En tal coyuntura, el visitador general de la Nueva España, licenciado Francisco Tello de Sandoval, interviene expresamente en una carta personal entregada al obispo Las Casas, de 1545, citándolo y amonestándolo sobre el escándalo causado por él desde el púlpito de Ciudad Real:

El mando puede ser justo, y conforme a derecho; y así es de creer, pues vuestra persona tan sabia y de tanta dignidad lo hizo, pero paréceme que al presente podría tener muchos inconvenientes. Porque aunque el zelo y intención sea bueno y santo, debe Vuestra Señoría myrar el peligro de lo que podría subceder, de que fuese mayor el deservicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad, que [el] servicio que se les puede hacer con lo hordenado[sic] y mandado.⁸²

81 David Orique, “Un muy breve relato de una vida muy larga...”, p. 93.

82 En Helen Parish, *Las Casas en México. Historia y obra desconocida*, Apéndice 21, p. 335.

Juntas de obispos de 1546

Continuando con la celebración de las juntas eclesiásticas y las de carácter privado entre misioneros de las tres órdenes que trabajaban en México, las primeras se llevaron a cabo a finales de mayo o primeros días de junio de 1546. El obispo Bartolomé de las Casas llegó días después de haberse iniciado por indicaciones del virrey y del visitador. Cuando la concurrencia se enteró de la llegada de Las Casas, se produjo un ambiente tenso que poco a poco se fue relajando, lo que permitió que los debates se realizaran cordialmente. Ahí se revisaron problemas sociales comunes de las provincias de Indias y de México, las inconformidades e insurrecciones contra las Leyes Nuevas, la esclavización de indios, entre otros más. Si seguimos al cronista dominico Antonio de Remesal, en versión de Crisóforo Gutiérrez,⁸³ después de largas y difíciles discusiones, obispos y religiosos avalaron cinco valiosas conclusiones derivadas de los documentos firmados por Paulo III el año de 1537:⁸⁴ 1) los infieles, no obstante su infidelidad y pecados, están en legítima posesión de sus principados y dignidades; 2) la guerra que se hace a los indios para sujetarlos a la fe o quitar estorbos e impedimentos a la misma es injusta; 3) la causa única por la cual la Santa Sede concede la imperial soberanía de los reyes de Castilla y León sobre Indias es la conversión de los indios; 4) la Santa Sede, al conceder lo anterior, no entendió ni pretendía privar a los señores indios de sus estados y títulos legítimos; 5) los reyes de Castilla y de León, una vez que tomaron sobre sí la obligación de que fuese predicada la fe, están obligados a ello por precepto divino.⁸⁵ Además, debe agregarse la aprobación de un formulario particular de las Doce reglas que se deberían guardar al absolver a los españoles que hubiesen cometido abusos y atropellos con los indios.

83 Crisóforo Gutiérrez, op. cit.

84 Helen Parish, *Las Casas en México...*, pp. 35-36.

85 Gutiérrez, Crisóforo, op. cit.

De este modo, al amparo de la Iglesia mexicana, surgía ahora una nueva oportunidad para los indígenas condenados. A continuación se enumeran los principales acuerdos: 1) un formulario para confesores de conquistadores, pobladores, mercaderes y todos los residentes en Indias, quedando los indígenas amparados a la sombra de la religión y de los misioneros en México; 2) la reducción a pueblos ordenados de los indios que vivían dispersos; 3) administrar el sacramento de la eucaristía, la edición de dos catecismos de doctrina cristiana y la predicación de las bulas a los indios; 4) aprobación de la inquisición apostólica, con alguna reserva del obispo de Chiapas; 5) el derecho de asilo en las iglesias, la creación de dos nuevas diócesis, Yucatán y Veracruz, y sobre sus límites; 6) no forzar a los indios a pagar diezmos; 7) uno de los asuntos que más revuelo levantó fue la aprobación de una declaración sobre inmunidades eclesiásticas, lo que obligaba a todas las autoridades civiles a respetar las inmunidades y los privilegios eclesiásticos. Para afianzar la petición episcopal se emitieron dos actas adicionales, dirigidas, una al príncipe regente Felipe y la otra al emperador Carlos V sobre los asuntos que requerían acción o respuesta imperial.⁸⁶

El sentir de distintos historiadores e investigadores de tales encuentros nacionales de obispos es que gran parte de las participaciones de fray Bartolomé de las Casas, fundadas en sus escritos elaborados previamente o en el mismo momento del correr de esas juntas, sirvieron para acompañar la variedad temática que se debatía y se aprobaba en esas asambleas de consensos nacionales a favor de los aborígenes, que se utilizaron, además, para frenar las abusivas conquistas y sus nefandas consecuencias. Quizá el mayor atrevimiento lascasiano haya sido el texto de la exención o “la damnación” para proteger y defender las inmunidades eclesiásticas frente a la autoridad civil y de la Corona. Valga como ejemplo de esa percepción la calificación que hizo Bernabé Navarro, investigador del Instituto de Investigaciones Filosóficas, quien reconoce y celebra la enorme

86 Cfr. Helen Parish, *Las Casas en México. Historia y obra desconocida*, pp. 60, 61 y pie de página 81; Cristóforo Gutiérrez.

influencia del ilustre obispo de Chiapas para que tales acuerdos se desplegaran con prontitud a favor de los nativos.⁸⁷

En suma, las juntas eclesiásticas de 1546 dejan mirar la presencia activa y perseverante de dos obispos filoindígenas, fray Juan de Zumárraga, obispo de México y uno de principales convocantes y responsables de esos eventos, y de fray Bartolomé de las Casas, pues sus acercamientos y sus acciones a favor de los nativos alentaron fuertes debates y aprobaciones mayoritarias que respaldaban sus iniciativas a favor de los indígenas. A esa mancuerna se sumaron otros pontífices, también clérigos y superiores de las órdenes ahí representadas. Sirvieron para profundizar los temas programados y cambiar esas pesadas inercias que se permitían por una política pública ambigua. Para ese año resultaba obvio que los funcionarios reales no habían podido controlar ni resolver atinadamente la inconformidad y sublevación de conquistadores y colonos en contra de la aplicación de las Leyes Nuevas, lo que generó muchos conflictos sociales y políticos. Recordemos que ese era el tema toral de las Leyes Nuevas. En cambio, en este contexto de trabajos eclesiásticos en conventos de Ciudad de México, obispos y representantes eclesiásticos se manifestaron claramente en forma organizada a favor de la aplicación de las Doce reglas para la restitución de los españoles, asumiendo las consecuencias de ello.⁸⁸ De este modo se hizo público, por primera vez, este texto que Las Casas había preparado, que tanto revuelo levantaron entre los colonos y las audiencias, y que luego publicaría con el nombre de *Confesionario*⁸⁹ para aplicarse en Indias, empezando en México y en Perú, donde más se habían enquistado los robos y abusos de los españoles. El propósito era hacer valer el deber de restitución total a los indios antes de ser absueltos en confesión.⁹⁰

La siguiente declaración también llevaba olor lascasiano, pues “prohibía forzar a los indios a pagar diezmos, rechazando una iniciativa

87 Cfr. Bernabé Navarro, *Filosofía y cultura novohispanas*, p. 120.

88 Helen Parish, *Las Casas en México. Historia y obra desconocida* pp. 57-62; David Orourke, “Un muy breve relato de una vida muy larga...”, pp. 83-105.

89 Las Casas, *Obras escogidas*, pp. 235-249.

90 Helen Parish, *Las Casas en México*, pp. 58, 59.

tiva presentada por el Visitador Sandoval”, en cambio, los obispos proclives a las causas indígenas, Las Casas, Zumárraga, Alonso de la Veracruz, y probablemente Vasco de Quiroga, y los frailes de las órdenes mendicantes fueron inflexibles: “¡Era intolerable privar a los indios de su libertad y posesiones, y encima gravar más un impuesto sobre lo poco que les quedaba, para pagar el costo de su conversión! Tal planteamiento podía tornar el cristianismo en algo realmente odioso”.⁹¹ En la votación final, la posición indigenista triunfó completamente. Por los diálogos, debates y aprobaciones de las normas favorables a los indígenas de las Indias y de la Nueva España, se empezó a hablar de panlascasianismo por las múltiples coincidencias hacia el liderazgo y los principios salidos del trabajo pastoral y diplomático del obispo fray Bartolomé. Otra de las actas prohibía sacar dinero de los indios para la fe, por ello se insistió que las bulas de la Cruzada y otras obligaciones cristianas deberían ofrecerse sin costo para los indígenas, que más bien rogaban al rey que cubriera esas necesidades para la fe de los indios.⁹²

Sin lugar a duda, como lo asientan Parish y Weidman, el mayor triunfo lascasiano salió en las actas finales sobre el gobierno español de las Indias. Al mismo tiempo, por iniciativa de los obispos Zumárraga y Las Casas, se reformó la asistencia coral de los cabildos de las catedrales; se aprobó el establecimiento de la Inquisición en la Nueva España, con una reserva de fray Bartolomé, y la división territorial de la diócesis de Chiapas en otras dos nuevas diócesis. También se autorizó una declaración sobre inmunidades eclesiásticas. “Era un verdadero triunfo el haber conseguido tales actas en reuniones en las que se permitía discutir sólo ‘asuntos espirituales’”.⁹³

Al término de estas reuniones episcopales tan prometedoras, quien se veía comprometido por la sangrienta guerra contra los indios del Mixtón era el virrey Antonio de Mendoza, que se sentía observado por el visitador Sandoval; tal vez, como para evadir

91 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 59.

92 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 59.

93 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 60.

tal condición, aprobó al obispo Las Casas⁹⁴ la celebración de una segunda Congregación Eclesiástica, con los religiosos agustinos, franciscanos y los dominicos, en el mismo convento metropolitano de Santo Domingo, que discutiría los temas que se excluyeron en la junta episcopal. En esta oportunidad, los religiosos condenaron por unanimidad la injusticia de las guerras hechas a los primitivos, denunciaron las constantes cazas ilegales de indios para tener mano de obra esclava para las minas de plata y revisaron el caso de los esclavos herrados en Jalisco. Las conclusiones de la segunda congregación fueron explícitas: “Una condena terminante de los servicios personales opresivos y una firme decisión de no absolver a ningún español que tuviera indios esclavos hasta que los títulos sobre éstos no fueran examinados por una Audiencia según las Nuevas Leyes”.⁹⁵ Estos resultados fortalecieron la posición del obispo Bartolomé en el asunto del confesionario a los españoles, que le servirían para seguir trabajando con esa orientación en su diócesis chiapaneca.

El documento eclesiástico permitiría afianzar los criterios, metodología, trabajo apostólico y sacramental, elaborado en Ciudad de México, terminada su redacción el 10 de noviembre de 1546, justo un día después de haber concluido el apoyo definitivo que el obispo de Chiapas necesitaba para dar a conocer uno de sus textos más polémicos y difíciles, en cuanto que contravenía intereses civiles, económicos y sacramentales, que recobraba la autoridad y preeminencia del poder eclesiástico sobre el poder civil y de la monarquía, y que afectaría fuertes intereses de la política conquistadora y enfrentaba personalmente a los conquistadores, encomenderos y comerciantes que apoyaban y acompañaban las tareas de conquista y esclavización. Nos referimos al *Confesionario*. Esto reforzaba todavía más otros dos temas polémicos: a) llevar la evangelización a los pueblos y gentes de comunidades, provincias y ciudades conquistadas y 2) prohibir la esclavitud o venta de indios para llevarlos a otros lugares de trabajo.⁹⁶

94 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 62.

95 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 62.

96 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 63.

Después vino otro texto valiosísimo, que vendría a afianzar la hipótesis de la superioridad o máxima autoridad eclesiástica sobre los poderes civiles. Se trata del documento lascasiano titulado “La exención o la damnación”. Los documentos tuvieron un carácter reservado, ya que fray Bartolomé de las Casas quería dejar muy claro los conceptos que traía en mente en medio del conflictivo contexto posterior a la aprobación de las Leyes Nuevas (1542), su designación como obispo de Chiapas (1543) y la derogación de las Nuevas Leyes por el rey Carlos V (1545), que pretendía dejar abierta la posibilidad de heredar las encomiendas y esclavos de los conquistadores originales. Ello significó que por primera vez una autoridad episcopal interiorizaba el alcance de las leyes y se indignaba por la derogación de éstas, pues, en el fondo, significaba echar atrás el esfuerzo, los debates y las aprobaciones que se habían construido para difundir orgullosamente la publicación legislativa de 1542. Sin embargo, no era suficiente inconformarse sin más por estos resultados, lo más valioso sería ir sumando conciencia crítica, coincidencias y aprobaciones oficiales eclesiásticas en foros y asambleas convocadas para ese propósito.

Helen-Rand Parish, investigadora estadounidense, ha dedicado mucho tiempo para llegar al fondo de los temas estudiados en la junta de 1546, su importancia, celebridad y trascendencia, dentro del conjunto de asambleas similares precedentes. Esto lo ha hecho “a partir de fuentes fragmentarias [...] hemos logrado reconstruir aquí por primera vez todos los expedientes y 11 [quizá todos] las actas...”.⁹⁷ Concluye que esta junta resultó ser la más profunda, productiva y más diversa del periodo del obispo fray Juan de Zumárraga. A ella asistieron los obispos: Francisco Marroquín, de Guatemala; Juan López de Zárate, de Oaxaca; Vasco de Quiroga, de Michoacán; Antonio de Valdivieso, de Nicaragua y Bartolomé de las Casas. También los dignatarios de la catedral, otros doce frailes, los tres provinciales y los miembros más acreditados de las órdenes religiosas; el virrey Antonio de Mendoza y el visitador general e inquisidor

97 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 57.

de la Nueva España, Francisco Tello de Sandoval, convocante de esta reunión.

En sus intervenciones, añade Helen Rand, el obispo Bartolomé expuso: “Es fatal para los indígenas permanecer bajo el yugo de la encomienda; es deber de los obispos actuar inmediatamente para impedir los servicios personales abusivos y liberar a los indios esclavos; los confesionarios son el arma más indicada”⁹⁸ El visitador advirtió que negar la absolución a los encomenderos era demasiado riguroso, que el castigo correspondía a las audiencias; el virrey Mendoza recordó que los clérigos no debían inmiscuirse en asuntos de esa índole. Las Casas se sumó a la primera acta, que tenía únicamente carácter espiritual. Después presentó las siguientes reflexiones. “Por ser todas las cosas espirituales y temporales de las Indias a cargo de Su Majestad, tenía obligación real de que los indios de la Nueva España se instruyesen en la santa fe, y estaba obligado a enviar muchos religiosos de las tres órdenes, y buenos y escogidos eclesiásticos”.⁹⁹ En la segunda acta fue más directo, contra la encomienda misma, logró la unanimidad sobre la iniciativa de “restitución por los encomenderos” a favor de los indios, y lo argumentó con las siguientes preguntas. ¿La donación papal de las Indias al rey de España no tenía como objeto la cristianización de los indios? ¿No se exigía esto en la cédula real que las otorgaba?, no obstante ¿cuándo un encomendero había pagado por enviar un misionero? También era evidente que ¿algunos encomenderos diabólicos habían impedido a los frailes instruir a los nativos en la fe? ¿No se debía obligar a los encomenderos a la restitución por estos deberes incumplidos? Y a los diabólicos ¿no se les debía quitar sus encomiendas?¹⁰⁰ El acta que aprobaba la restitución fue firmada por todos los purpurados, incluyendo al obispo Zumárraga, de México, como Marroquín, de Guatemala.

En las consideraciones finales de la Junta Eclesiástica de 1546 hubo una diferencia significativa. Mientras que el Acta de Res-

98 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 57.

99 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 59.

100 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 59.

titución de los obispos permitía varias licencias a los españoles encomenderos, la redactada por Las Casas resultaba más enérgica. Si bien ésta no exigía la restitución total, sí reclamaba una compensación estricta basada en la justicia y la compasión. Por ejemplo, encomenderos ricos debían restituirlo todo y no recibir más tributo; pero los encomenderos pobres podrían pedir perdón por el pasado y seguir recibiendo un tributo modesto, si atendían a las necesidades materiales y espirituales de sus indios encomendados.¹⁰¹ Otro principio general enunciaba que todos los esclavos se debían liberar, y que una propiedad robada no se podría heredar. Esto significa que Las Casas volvía o procuraba recuperar los principios humanos y económicos expuestos en las Nuevas Leyes, en su conjunto, por lo tanto se oponía con toda la fuerza posible a la derogación que hiciera el rey Carlos V, que dejaba abierta la posibilidad de heredar no sólo los bienes y las encomiendas, sino también a heredar los indios en las condiciones que los poseían los conquistadores originales. El peso, la contundencia y la fuerza coercitiva de la argumentación del pontífice de Chiapas rebasaban la tibieza imperial del rey Carlos V.

Otro de los temas complicados fue el presentado por Las Casas acerca de *La exención o damnación*. Aquí revisamos algunas recomendaciones. La propuesta de este documento es el resultado de un estudio serio y cuidadoso de Las Casas, con un aparato crítico abundante. Este problema interesaba a muchos religiosos que vivían en América y Nueva España por el asunto de la inmunidad eclesiástica. La presentación del documento original empieza en forma de pregunta. “¿Quedan exentos y libres los eclesiásticos y ministros del culto divino del poder y la jurisdicción coactiva de príncipes y jueces? [Aunque antes, desde el seno materno, estuvieron sujetos a la jurisdicción de los mismos príncipes seglares].¹⁰² El fondo del estudio se coloca como una cuestión originalmente teologal. Las Casas añade que los apóstoles aconsejan sumisión al poder temporal. La tesis afirmativa se respalda primero en la ley divina tomada de

101 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 64.

102 Helen Parish, *Las Casas en México*, pp. 197-247.

la Sagrada Escritura; después en los dos tribunales de la ley antigua y cristiana.

Conclusiones acerca de *La exención o damnación*. Primera.

En efecto, quedan exentos los hombres eclesiásticos, dedicados al culto divino, del poder y la jurisdicción coactiva de príncipes seculares. Esto se deriva de la ley natural y divina, que no pueden ser castigados por un juez secular, no importa la gravedad de su crimen.¹⁰³

Segunda conclusión:

Merece una triple muerte cualquier juez secular (sea cual fuere su dignidad, rango, altura o condición) que presume condenar a la pena capital o la mutilación de un miembro a algún eclesiástico, sobre todo a un consagrado, por cualquier crimen o delito aunque gravísimo. Tal juez infeliz debe sufrir la muerte corporal, espiritual y sempiterna. Es maldito de Dios y un enemigo de la Iglesia. Ni cabe duda, si no vuelve a sí en tiempo, que Dios mandará sobre él y su familia un tremendo flagelo terrible, aun en este mundo.¹⁰⁴

[Finalmente] Contesto la opinión citada de Hugo de San Vicente. En el mismo lugar, el autor resume este argumento. Distingue los dos poderes que hay en la Iglesia, el espiritual o eclesiástico y el secular. Explica cómo el poder espiritual juzga el terreno y todas las cosas terrenales, mientras el poder temporal no juzga el espiritual, ni nada estimado espiritual o referente a lo espiritual. Y pues las personas eclesiásticas son un ente espiritual, por tanto quedan totalmente apartadas del juicio de cualesquier jueces seculares mayores o menores.¹⁰⁵

103 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 198.

104 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 222.

105 Helen Parish, *Las Casas en México*, p. 234.

Consideraciones finales

Como se ha documentado previamente, la última escenografía eclesiástica celebrada en el templo de Santo Domingo de Guzmán correspondió a la Junta Eclesiástica de 1546, cuyos resultados han sido revisados. Ese mismo año durante el otoño, a petición directa del visitador de España, se organizó una asamblea de religiosos que laboraban misionalmente en suelo mexicano, quienes respaldaron las principales iniciativas lascasianas: las tesis de las Doce reglas, antecedente del *Confesionario* y b) la aprobación de La *exención o damnación*, que devolvía la primacía del poder eclesiástico sobre el poder civil y el poder de la Corona.

Por los análisis expuestos, México significó para fray Bartolomé una oportunidad maravillosa e inigualable para escribir algunos de sus principales escritos y concluir otros, pues, particularmente *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión* y la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* llevan el olor y el polvo de las calles de Ciudad de México. Justamente por el conjunto armónico del sexto capítulo es que propongo llamar o reconocer al obispo fray Bartolomé de las Casas como ciudadano y defensor sevillano, americano y mexicano.

Resulta evidente el duro trabajo religioso y diplomático que el dominico fray Bartolomé enarbóló y edificó en el Convento de Santo Domingo de Guzmán, en Coyoacán, Ciudad de México, con el respaldo frecuentemente unánime en las juntas de obispos, incluyendo la aprobación de los representantes de la Corona. De este modo se hace patente el compromiso que había asumido años atrás a favor de la justicia, la igualdad humana y racional y la buena disposición de los indígenas para recibir la fe de Jesucristo, entre indígenas y españoles, que ahora presentaba como proyectos globales para las naciones de Indias. Él emprendió una labor diplomática con firmeza y ejerció la función de mediador, defensor, protector y *ombudsman* de los pueblos precolombinos, apoyado en la fortaleza de las instituciones religiosas y eclesiásticas, y ante las organizaciones empresariales, como sucedió con los colonos de Perú y México.

En síntesis, Las Casas debe ser considerado como el primer *ombudsman* de las indias occidentales, tres siglos antes del tradicional y reconocido *ombudsman* sueco. No se quita ni se sustituye al sueco, sencillamente se documenta que tres siglos antes, en suelo americano y mexicano, él ejerció a plenitud un liderazgo de defensor de la legalidad, del libre ejercicio evangélico y exigía una convivencia respetuosa para ellos.

Los contextos son distintos, porque el sueco fue el resultado de problemas y debates políticos parlamentarios que incluían una modificación al poder plenipotenciario de la monarquía sueca, 2) el reconocimiento del poder legislativo, todavía en ciernes en el siglo XVIII y 3) la aprobación de esos poderes, para que un *ombudsman* o conciliador entre las partes en disputa hiciera las investigaciones correspondientes y se llevaran los resultado de cada conflicto a las autoridades políticas involucradas, es decir, el nacimiento del *ombudsman* fue el acuerdo público explícito de la monarquía, del poder legislativo y el consentimiento por parte de la persona nombrada.

En el conflicto derivado de la conquista de las Indias ocurrió algo semejante y que debe quedarnos claro. Desde la llegada de Cristóbal Colón y su flota, se aprovecharon de las condiciones inferiores de defensa de los indígenas para hacer robos, llevar niños primitivos a Sevilla y a España a quienes exhibían como trofeos del primer viaje de 1492. El niño Bartolomé recuerda y escribe que él convivió con uno de esos niños del Nuevo Mundo. Luego vinieron las órdenes religiosas a denunciar la explotación y rapiña de conquistadores y colonos. Correspondió a las órdenes religiosas y a fray Bartolomé exponer las quejas delante del rey Fernando, primero, después con el rey Carlos V. ¿Cuál fue el resultado? El reconocimiento de la autoridad de esos abusos y, en consecuencia, la evangelización y la defensa de los maltratados. A esto se agregó que la regencia de la Corona designó personalmente a fray Bartolomé de las Casas como *ombudsman*, protector y defensor de los indios el 17 de septiembre de 1517, por el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, regente del Reino de Castilla.

Los capítulos que componen esta pequeña obra debemos mirarlos como el despliegue, como la suma de tareas y acciones emprendidas día a día hasta sumar cincuenta años. Toda una vida de Bartolomé ejerciendo la defensa humana, racional, económica y evangélica, y el derecho de igualdad.

¿Qué méritos tenía el sevillano Las Casas para ejercer esa titularidad? ¿Qué acciones específicas desarrolló durante sus 50 años de *ombudsman* y defensor? ¿Cómo acopió la suma de denuncias y de acciones lesivas de los pueblos de América? ¿Cómo documentó y acreditó las tareas realizadas como titular ante la Corona española? ¿Cuál fue el objetivo central de la Controversia de Valladolid, que se convocó para discutir si las guerras santas deberían aplicarse antes de evangelizar a los indios o si no debían hacerse porque eran injustas, perversas y abusivas? ¿Quién representó los intereses de la Corona en la polémica y quién acudió para defender a los indios y a todos los pueblos de Indias Occidentales? ¿Cuáles fueron los frutos de las reuniones episcopales y eclesiásticas celebradas en el convento dominico de San Ángel, en Ciudad de México, el año de 1546?

Las debidas respuestas a cada una de las inquietudes formuladas las vas a leer o tal vez ya las hayas leído en el libro que tienes en tus manos.



CAPÍTULO 7

LAS CASAS EN LA LITERATURA ACTUAL

El obispo Las Casas “aliado próximo del rey europeo pero enemigo de los conquistadores, y luego encomenderos, con los que competía y compartía los agrestes e infames momentos de la invasión de América; enemigo también, y no sólo espiritual, de las órdenes religiosas no dominicas; viajero infatigable del Atlántico y de América, en naves también del rey; consejero de éste, al que buscaba porque lo oía; acusado de ideólogo del colonialismo, pero denunciante también de sus efectos, parecía declarar y a la vez ratificar, en cada sitio del continente, el genocidio impune en todas las tierras que llamaron “indias” o del Nuevo Mundo”.

Pablo González Casanova (coord.), *El pensamiento lasciano en la conciencia de América y Europa*, pp. 9-11, 23-24.

Ambientación

Desde hace cuatro años me interesé por acercarme a lecturas para indagar, estudiar y comprender acerca de la Controversia de Valladolid entre Juan Ginés de Sepúlveda y fray Bartolomé de las Casas, por cierto curso breve por parte del Dr. Ambrosio Velasco Gómez, del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, y me interesé por leer un tanto más. Recientemente cuando escribí el libro *Defensorías Universitarias iberoamericanas*, llevaba muy fresca la experiencia personal de defensor universitario en la propia UAA, así que aproveché esos contextos y comencé mis lecturas en esa dirección para encontrar al que considero el defensor por antonomasia de los derechos naturales y humanos de los pueblos indios del Nuevo Mundo, en la jerga de la historia reciente se le conoció con *ombudsman* sueco, por tanto, tal vez el primero en el mundo por diversos motivos.

Por este antecedente, en cada capítulo hemos realizado un orden temático que se encamina a responder al interés inicial: afianzar la hipótesis de que el obispo sevillano es uno de los principales, o el más destacado defensor de los indios. A lo anterior hay que añadir que Las Casas no sólo es un personaje sin más, sino un cristiano firme y convencido de su trabajo eclesiástico, formado a profundidad en la teología y la jurisprudencia que recibió en dos etapas de su carrera intelectual. Con la primera acreditó el programa de su vocación de sacerdote diocesano. La segunda le exigió seis años más de preparación, de 1523 a 1529, en el internado dominico de Santo Domingo, que se hallaba bien intercomunicado con la Universidad de Salamanca, donde la teología tomista servía de inspiración al neotomismo escolástico renacentista, representado por Francisco de Vitoria, Melchor Cano y Domingo de Soto, entre otros, por lo que su cristianismo se robusteció, su vocación religiosa y su elección como pastor de las naciones de Indias se complementó y se perfeccionó. Su formación teórica era sólida y vasta, de ahí que a partir de 1540 sus obras lleven un sello teológico, filosófico y jurídico mayor que el común de sus colegas de las órdenes religiosas. A ello, él mismo

sumó una actitud autodidacta por los estudios teóricos de las áreas del conocimiento que requería para cada uno de los compromisos que asumió aquí y allá, como lo podemos constatar en los primeros capítulos de esta investigación.

Todo lo anterior le permitió abrir puentes diplomáticos, políticos y eclesiásticos que lo condujeron a exigir con conocimiento suficiente que se detuviera la guerra contra los indios, que se respetara el derecho a la vida y sus pueblos, que los españoles mirasen y reconociesen al otro como iguales, promover y a defender la interculturalidad, esto es, el diálogo entre la cultura ortodoxa del Viejo Mundo, capitalista dominante, y la novísima cultura de América.

La interculturalidad se convirtió en comunicación permanente para él y para quienes participaban en las lides políticas de esas dos expresiones culturales que ahora se encontraban delante una de la otra. Si bien para las autoridades de la Corona eso resultaba impensable e imposible por la superioridad que ellos defendían de sí mismos; no obstante, una vez más la vida cotidiana, la cultura de los otros se impuso con frecuencia hasta hacerse imprescindible también para los funcionarios y administradores del reino español. Ese fenómeno dual se fue introduciendo hasta convertirse en el reverso de la cultura, la política y la evangelización de unos y de otros, como lo vemos en la Controversia de Valladolid, pues la más alta intelectualidad española del momento tuvo la oportunidad única de escuchar, *interposita persona*, las dos visiones del momento histórico. Por parte del reino y a favor de los intereses de España, reyes, colonos, encomenderos y del naciente capitalismo español y europeo, vimos argumentar al sacerdote humanista y consejero personal de Carlos V, Juan Ginés de Sepúlveda. Del otro lado, al vocero, protector y *ombudsman* del Nuevo Mundo y de los pueblos aborígenes, auténtico representante del vivir, sentir y reclamar, de gobernantes y caciques de Indias, el obispo dominico y humanista fray Bartolomé de las Casas.

La magia de la comunicación lascasiana en este debate, y frente a los problemas a ras de tierra que él percibía por más de 40 años y denunciaba, es lo que le dio el poder de convocar y convencer a muchos

religiosos, obispos y personal de la Corona, incluso a los mismos reyes españoles, para que se atendieran y eliminaran los conflictos bélicos y criminales que los españoles venidos a las Indias estaban levantando en cada ciudad, y en los pueblos a los que ingresaban. El sacerdote sevillano se convirtió, al lado de los religiosos dominicos y franciscanos, en “esa voz que clama en el desierto” de la conciencia de conquistadores y de administradores del reino. Subvertir ese orden y polemizar para que fuese reconocido dicho problema es algo que sólo se logra con una fe cristiana inquebrantable y con un poder político innegable. Ése es el *ombudsman* defensor de los pueblos indios al que nos referimos en esta obra.

Este capítulo pretende exponer y analizar los argumentos de diversos autores contemporáneos, nacionales e internacionales, en torno al quehacer y resultados obtenidos por el protector de los indios, lo que nos conducirá a emitir algunas reflexiones finales, tanto para este capítulo como para la investigación en su conjunto. Sabemos que resultaría difícil acopiar toda la serie de encuentros, simposios, investigaciones y publicaciones que se han emitido acerca des este rico y complejo problema y las múltiples lecturas e interpretaciones que se han desplegado al respecto, por ello, lo que presentamos a continuación serán algunos resultados de tres eventos internacionales celebrados en nuestro país en torno al pensamiento y personalidad de fray Bartolomé de las Casas. Inmediatamente después traeremos a colación las propuestas que otros especialistas han investigado.

Edición de libros

Primer libro

El año de 1985 se publicó el libro *Symposium. Fray Bartolomé de las Casas. Trascendencia de su obra y doctrina*, para conmemorar los 400 años de su nacimiento. Es un texto colectivo preparado por

investigadores de la UNAM, al que acudieron 20 ponentes de distintos países.

El discurso inaugural corrió a cargo de Cuauhtémoc López Sánchez (UNAM). Nos reúne aquí el reconocimiento a la obra de Bartolomé de las Casas. Su recia personalidad, su ideario y su vigoroso batallar por concretar lo que fue nervio de su acción serán los hilos conductores del *Symposium*, ello permitirá conocer mejor el gran trasfondo de la formación de nuestras nacionalidades, el ingreso de América en la historia, la conciencia de las naciones de Occidente y la lucha por la libertad, la igualdad y el respeto a los derechos humanos que se da en todos los escenarios del mundo.¹⁰⁵

Leal a sus principios y convencido de la verdad de su causa, a pesar de sus fracasados intentos de colonización pacífica en Cuba y Venezuela, quiere poner en práctica su doctrina de conversión por la paz y el ejemplo, expuesto en su tratado *De unico vocationis modo* logrando la conquista pacífica de Tezulutlán, la tierra de guerra que aún hoy figura en la geografía de Guatemala con el nombre que rememora el hecho: la provincia y Verapaz, La Verdadera Paz.¹⁰⁶

A continuación, Miguel León Portilla, historiador y antropólogo de la UNAM. Recojamos algunas de sus aportaciones:

- 1) “Por encima de todo había insistido fray Bartolomé, con la máxima fuerza de su ánimo, en la necesidad de tomar plena conciencia de la dignidad del ser humano, de su inalienable libertad y asimismo del valor y el derecho a existir de los diferentes pueblos y culturas”.

105 Cuauhtémoc López Sánchez, “Discurso inaugural”, en Silvio Zavala (coord.), *Symposium. Fray Bartolomé de las Casas. Trascendencia de su obra y doctrina* (México: UNAM, 1985), pp. 9-11.

106 Miguel León Portilla, “Bartolomé de las Casas en la conciencia indígena del siglo xvi”, en Silvio Zavala, *Symposium* p. 13.

- 2) “En el fondo –es posible afirmarlo expresamente– el dominico, adelantándose a su tiempo, había percibido con criterio universalista las significaciones, tantas veces trágicas, de todo enfrentamiento de culturas, especialmente cuando los afanes de imposición por parte del grupo dominante buscaron razones y subterfugio para soslayar la dignidad del hombre indígena, dueño de instituciones y valores culturales distintos”.¹⁰⁷
- 3) Varios indígenas principales, gobernadores, alcaldes y regidores de distintos lugares de la región central y de la misma capital, entre ellos un distinguido historiador, don Hernando Pimentel, el nieto de Nezahualpilli, don Pedro Motecuhzoma Tlacahuepantzin, hijo del último gran Tlatoani o señor de México, pidieron al rey Felipe II la protección de Bartolomé de las Casas para resolver los conflictos que tienen contra abusos de españoles. Se le busca por protector, porque se tiene la presunción de que él, mejor que nadie, podrá acudir al rey en busca de remedio.
- 4) “En nuestro tiempo, en nuestras circunstancias, el espíritu de Bartolomé sigue sosteniendo con vigor y doctrina las tesis rigurosamente humanistas que defendió en pleno siglo XVI”. “El padre Las Casas es polemista y es polémico, y es polémico, así lo preconizan sus nueve tratados y todos sus escritos...”.¹⁰⁸

Brian Connaughton H., “Fray Bartolomé de las Casas: Ciencia y conciencia del indígena americano”. En la *Apología*, Las Casas concluyó a partir de un análisis universal comparativo, que “todas las naciones del mundo son hombres, y de todos los hombres y de cada uno de ellos es una no más la definición, y ésta es que

107 Miguel León Portilla, “Bartolomé de las Casas en la conciencia indígena del siglo XVI”, p. 20.

108 Miguel León Portilla, “Bartolomé de las Casas en la conciencia indígena del siglo XVI”, pp. 24-25.

son racionales”¹⁰⁹ La esencia humana no era afectada por diferencias culturales, porque éstas eran simples modalidades variables de labrar un común destino que era la salvación final. Las Casas se esforzó por derribar el particularismo etnocéntrico en la comprensión del indígena, abarcando al indígena americano como participante pleno, en una universalidad histórica, según las normas de la época y el origen del autor, sólo pudo ser, finalmente, la cristiana.¹¹⁰

Raymund Marcus, “Derecho de guerra y deber de reparación según Bartolomé de las Casas”. Las Casas es visto como el campeón de la paz; aunque no hubo ganador en la Controversia de Valladolid, la Corona le permitió editar en 1552-53 ocho de sus opúsculos, mientras que Sepúlveda no obtuvo la misma autorización para sus escritos contra los indios. La Corona le dio los medios para enviar misioneros a América y él se quedó en la corte como consejero. Entre 1552 y principios de 1560, Bartolomé redactó su *Historia de las Indias*, dedicada a la conquista y a la colonización del Nuevo Mundo. En sus últimos dos tratados, *De thesauris y Doce dudas* (1564), dedicados al rey Felipe II, afirmó que los indios tenían el derecho de negar a los cristianos el desembarque en sus territorios, se ponía así en contradicción flagrante en el derecho de libre paso para los fieles, invocado por Cayetano, y con el derecho de comunicación y de libre comercio establecido por Vitoria. En síntesis:

Las Casas no estableció un nuevo derecho de guerra, pero dio otro sentido al que los cristianos habían establecido en contra de los infieles. Hacia los infieles tradicionalmente combatidos, turcos y moros, llegó a conclusiones bastante próximas a las de Erasmo, situando la preocupación de la evangelización antes de la reivindicación de los derechos históricos. Hacia los infieles que nunca habían combatido, ni siquiera conocido el

109 Brian Connaughton, “Derecho de guerra y deber de reparación según Bartolomé de las Casas”, en Silvio Zavala, *Symposium*, p 46; Bartolomé de las Casas, *Apologética Historia Sumaria*, 2 tomos, UNAM, México, 1967, tomo I, p. 257.

110 Bartolomé de las Casas, *Apologética Historia Sumaria*, p. 257.

cristianismo, Las Casas introdujo una dimensión, un cambio mucho más considerable....¹¹¹

Elsa Cecilia Frost, “Fray Bartolomé de las Casas: conciencia de España”. La razón del título es porque todos los misioneros aceptaban pasar a las tierras recién descubiertas y se convertían, *ipso facto*, en representantes de la “real conciencia” y parte de su misión era velar por ella. Además el primero y único propósito o título de España para la posesión de las Indias fue la evangelización de los indígenas, tarea exigida de hecho por los principios mismos del cristianismo.

Pero si todos ellos se sabían “conciencia” en este sentido y fueron capaces de acusaciones sin paliativos y de enfrentamientos abiertos en defensa de los indios, ¿por qué es Fray Bartolomé de las Casas el defensor por antonomasia, por qué fue su voz la que sacudió a Carlos V a tal grado que lo llevó a pensar en abandonar la empresa americana y la que quizá lo empujó a Yuste? ¿Por qué es él la conciencia pública de España y no otro de los muchos misioneros empeñados en la salvación temporal y eterna del indio?¹¹²

Motolinía afirmó: “[Las Casas es un] hombre tan pesado, tan inquieto e importuno y bullicioso y pleitista... tan desasosegado, tan malcriado y tan injuriador y perjudicial y tan sin reposo”. Estas palabras tan cargadas de significado, tan vejatorias, denotan lo verdaderamente importante de las diferencia de concebir la evangelización y la defensa del indio; ambos son sin duda alguna dos de las más altas expresiones espirituales de nuestro siglo XVI. Buena conclusión de Frost y de Edmundo O’Gorman: “Motolinía es el padre de los indios, Las Casas su abogado”. En suma “Con todas las reservas del caso –que amerita como es evidente un estudio mucho

111 Marcus Raymund, “Derecho de guerra y deber de reparación según Bartolomé de las Casas”, en Silvio Zavala, *Symposium*, pp. 88-90.

112 Frost, Elsa Cecilia, “Fray Bartolomé de las Casas: conciencia de España”, en Silvio Zavala, *Symposium*, pp. 169, 172.

más profundo–, puede decirse que nada hay en los escritos de Las Casas que no estuviera antes en el Evangelio y que si esa empresa provocó escándalo se debió a que el espíritu de los tiempos soplabía ya por otros rumbos”¹¹³

Jorge Paniagua Herrera. “Los orígenes del derecho a la palabra”. Las Casas fue un persistente asesor del Consejo de Indias en asuntos indígenas, al grado de que prácticamente no hubo problema indígena ni informe que llegase de América o se escribiera en España relacionado con los indios que dicha institución no sometiera a la consideración del sacerdote Las Casas. Por esto mismo él pudo lograr:

Una auténtica conjura entre el Estado y la Iglesia contra los poderosos, la clase de encomenderos, una conjura que parecía inexplicable a quienes no tuvieran en cuenta la situación política y económica que se había creado. La ilegal y despiadada explotación del indio y de su mano de obra, como la infracción de las leyes sobre importación de mercancías y esclavos negros (el contrabando); la ilícita explotación de las minas a la par con la exportación clandestina de oro y plata; la evasión de los impuestos así como la indebida apropiación de las tierras; todo esto, como tantas otras actividades al margen de la ley había enriquecido a la élite americana y acrecentado tanto su poder, que el desorganizado, impotente y lejano gobierno central no era capaz de controlarla. El forcejeo entre el Estado y los americanos, cuya máxima expresión fue el movimiento lascasiano, fue un esfuerzo –fallido– de la Corona para recuperar su efectiva hegemonía en América.¹¹⁴

Víctor Manuel Martínez Bulle Goyri, “El encuentro entre Fray Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda en la junta de Valladolid, en 1550”. Presenta un pormenorizado análisis de

113 Frost, Elsa Cecilia, “Fray Bartolomé de las Casas: conciencia de España”, p. 177.

114 Paniagua Herrera, Jorge, “Los orígenes del derecho a la palabra”, en Silvio Zavala, *Symposium*, pp. 199, 204.

este evento privilegiado, empero no podemos extendernos más. Sus conclusiones:

Tampoco nos parece que Las Casas y Sepúlveda deban ser divididos en dos bandos, calificando a uno de bueno y al otro de malo. Ambas corrientes de pensamiento son esencialmente cristianas y humanitarias, ambos buscaban la conversión de los naturales, sólo que, como dice Gallegos Rocafull, son ‘dos visiones contrarias de la humanidad’, y ambos, querámoslo o no, contribuyen a la primitiva formulación de los derechos humanos que siglos después serían consagrados en pactos y tratados internacionales.¹¹⁵

Segundo libro

El pensamiento lascasiano en la conciencia de América y Europa. Prólogo. Se trata de la memoria de un evento realizado en 1992, en el contexto de la legítima irritación de los pueblos de América ante “celebraciones” de nostálgicos colonialistas y de sus apologistas, en un continente convulso que se llenó de marchas de miles de indígenas campesinos, donde el rey de España actual canceló su viaje. El objeto de este evento fue el de estudiar y revisar el impacto en la conciencia de ambos continentes, también del África, del pensamiento y acción de un español del siglo XVI que se debe recordar y celebrar en 1992: fray Bartolomé de las Casas. La presencia de los primeros conquistadores se pone a examen objetivo y agudo, y por las ponencias, quien sale bien evaluado es el clérigo Las Casas, con un “excelente” por su histórico trabajo a favor de los indios de las Indias.

Las sospechas y acusaciones dirigidas a Las Casas sobre su indudable proximidad al rey, sobre su equivocación “confesa” de

115 Víctor Manuel Martínez Bulle Goyri, “El encuentro entre Fray Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda en la junta de Valladolid, en 1550”, en Silvio Zavala, *Symposium*, p. 237.

haber recomendado la importación de cautivos africanos, se redicen, si no es que se disipan,

los datos de la realidad histórica, y de nuevo se impone y sorprende la preclara inteligencia y sensibilidad humana de quien fuera a la vez un funcionario eclesiástico del imperio, tal vez también más que “maquiavélico”, que supo mantenerse en forma extrañamente dialéctica, a la vez cerca del poder y “cerca” o a favor de los masacrados y oprimidos, sin abandonar sus principios de madurez tardía y, sobre todos, su defensa práctica de los derechos de los pueblos invadidos y de los valores humanistas universales.¹¹⁶

Pablo González Casanova, “Colonización y emancipación ayer y hoy: historia del hombre”.¹¹⁷ Fray Bartolomé de las Casas, sevillano español de su tiempo, ubicado como alto funcionario eclesiástico y luego colonizador espiritual, pero de porte y ademán sencillos:

aliado próximo del rey europeo pero enemigo de los conquistadores, y luego encomenderos, con los que competía y compartía los agrestes e infames momentos de la invasión de América; enemigo también, y no sólo espiritual, de las órdenes religiosas no dominicas; viajero infatigable del Atlántico y de América, en naves también del rey; consejero de éste, al que buscaba porque lo oía; acusado de ideólogo del colonialismo, pero denunciante también de sus efectos, parecía declarar y a la vez ratificar, en cada sitio del continente, el genocidio impune en todas las tierras que llamaron “indias” o del Nuevo Mundo.¹¹⁸

116 Pablo González Casanova, *El pensamiento lascasiano en la conciencia de América y Europa* (México: UNAM, 1994), pp. 9-11.

117 Pablo González Casanova, *El pensamiento lascasiano en la conciencia de América y Europa*, pp. 19-22.

118 *Ibid.* pp. 23-24.

Describiendo como sumisos corderos casi invariablemente a todos los pueblos y naciones del continente y, aparentemente, minimizando o casi olvidando su resistencia; acusador de sus propios compañeros de guerra y compatriotas de genocidas, en la *Brevísima descripción de la destrucción de las Indias*, verdadera declaración del aparente y casi artero exterminio de la población de América coincidente, según algunos, con los diagnósticos y pronósticos de los ingleses de Cambridge, de la pérdida, sólo en México, de 20 millones de habitantes. Fray Bartolomé, acusado de paranoico, no de reformador, no de revolucionario, de agente de lo que denunciaba, y de instigador de la exportación de los africanos; era eminentemente dialéctico, controvertido, limitado e ilimitado, es decir, ilimitadamente loco; portador de varios sueños de utopía, rescatador de la palabra de Jesús, y del humanismo que en sus tiempos se había perdido en demasía.

Silvia Soriano Hernández, “La no tan breve destrucción de las Indias”.¹¹⁹

El objetivo central de esta ponencia será: por un lado, ubicar históricamente la obra de Las Casas y por otro, señalar la destrucción de las Indias que comenzara con la llegada de los españoles, pero que aún contemplamos. Esto es, la destrucción de las Indias no llegó a su fin con la declaración de independencia de las naciones en formación y el término del gobierno colonial dependiente de España. La destrucción de las Indias y los Indios, comenzó, es cierto, con los españoles pero, no terminó con las diferentes guerras de independencia ni ha llegado a su fin aún en la cercanía del siglo XXI. Lo cierto es que la obra del fraile permanece viva a través de los siglos y que su presencia sigue motivando debates, encuentros y discusiones que nos acercan más a su vida, a su obra, y a su época de la historia universal que sigue latente en el sentimiento latinoamericano. En tanto se siga aniquilando a los indígenas en el

¹¹⁹ Silvia Soriano Hernández, “La no tan breve destrucción de las Indias”, en Pablo González Casanova, pp. 99-115.

continente americano; en tanto la destrucción de las, otrora, llamadas Indias siga vigente, la defensa de los indígenas y el humanitarismo de Las Casas se levanta y se mantiene a través de los siglos.¹²⁰

Andrés Aubry, “El Las Casas de la memoria chiapaneca, su imagen en el archivo histórico diocesano”.¹²¹ Es un análisis novedoso que se ocupa de revisar archivos para dar seguimiento a la imagen de Las Casas en la diócesis de Chiapas, considerando nombres de obispos que han pasado por allí. De su ensayo rescatamos:

Frailes, obispos, gobernantes o gentes de Chiapas han venerado a un Las Casas fugaz, a un perpetuo ausente, a un autor de quien desconocían los libros, a un personaje negado por el poder y la historia colonial, pero que les daba alcurnia: los frailes, porque ser de dominico en Chiapas no significa solamente pertenecer a la orden de Santo Domingo sino también declarar su filiación lascasiana... En Chiapas, diócesis, Estado y sociedad son como San Cristóbal: de Las Casas [...] Las Casas fue el primero en sufrir por esta intransigencia, puesto que la población española reaccionó con franca hostilidad. Pero, este mismo rechazo resultó en respuesta positiva de los indígenas, es decir, con frutos palpables de evangelización. Después de la memorable altercación del oidor en camino, cuando le dijo a fray Bartolomé: ¡Sois un bellaco, mal hombre, mal monje, mal obispo y merecéis ser castigado!¹²²

Empezó a correr la voz en el campo de que el obispo estaba tratado por la autoridad como el más vil de los indígenas. Hasta aquí el testimonio de la historia. Luego, Las Casas se fue para siempre,

120 Silvia Soriano Hernández, “La no tan breve destrucción de las Indias”, p. 100.

121 Andrés Aubry, (1994), “El Las Casas de la memoria chiapaneca, su imagen en el archivo histórico diocesano”, en González Casanova, pp. 129-147.

122 Andrés Aubry, (1994). “El Las Casas de la memoria chiapaneca, su imagen en el archivo histórico diocesano”, pp. 129-147.

pero su imagen quedó en Chiapas como la del prelado sufrido, defensor del indio y de su derecho de gentes.

Ángel Robles Ramírez, “Las Casas, el derecho y la protección de los débiles”. El tema que interesa al autor es para dar a conocer cómo nace la vocación defensora de fray Bartolomé y cómo avanza hasta convertirse en el protector y defensor de los indios, de todos. Rescatemos los siguientes fragmentos:

Es un hombre de su época, su recia personalidad orientada por las enseñanzas que, primero como sacerdote y después como fraile, fue haciendo suyas, pronto entró en conflicto ante las realidades que le rodeaban y a través de las cuales descubre su vocación y su destino: la defensa de la justicia que asistía a los hombres del Nuevo Mundo y que en su espanto e indefensión enmudecieron. Se transforma así en el abogado de América. Y aquí Las Casas es el hombre comprometido sin concesiones, sin claudicaciones como que defenderá principios que basados en la Ley Natural y en el derecho de Gentes considera que son inmutables, universales [...] Su visión es una visión a lo divino y su vocación el ser instrumento de salvación en los dos planos: el terrestre y el sobrenatural [...] ¿Qué doctrina o qué país o qué sociedad mundial o regional a finales de este milenio y, cómo un nuevo Las Casas, se atreverá a levantarse en el foro de los pueblos para ofrecernos una doctrina humana de salvación?¹²³

Olga Fernández Ríos, “Derechos humanos en la conciencia americana: propuestas para una reflexión”.¹²⁴ Se trata de un meteórico recorrido sobre el objetivo señalado, yendo de textos escritos por José Martí a la mención de la correlación entre derechos individuales y sociales; derechos humanos, dignidad humana y derecho a la vida; los derechos humanos y su jerarquización, homogeneización;

123 Robles Ramírez, Ángel. (1994). “Las Casas, el derecho y la protección de los débiles”, en González Casanova, op. cit., pp. 165-177.

124 Ibid, pp. 181-196.

derechos humanos y justicia social, concluyendo con las aportaciones de fray Bartolomé de las Casas. 1. Su postura de defensa de la dignidad del indio americano; 2. Sus posiciones contrarias al genocidio y la defensa del derecho a la vida de los derechos humanos y los pueblos indígenas; 3. Su labor por lograr aplicar principios básicos de justicia social absolutamente violados por los métodos utilizados en la conquista y 4. Su defensa de la cultura de los pueblos recién “descubiertos”, junto con el reconocimiento de su derecho a existir y de la necesidad de que fueran respetadas sus tradiciones y su cultura.

Tercer libro. Eduardo Subirats. *El Continente vacío. La conquista del Nuevo Mundo y la conciencia moderna*.¹²⁵ Un texto novedoso resultado de un encuentro de intelectuales en torno a la conquista de las Indias, realizado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, del 14 al 16 de junio de 1991, en la coordinación del barcelonés Eduardo Subirats. He aquí algunas ideas relevantes:

Primera:

El problema de la identidad de América hispana está indisolublemente ligado al continuo proceso de destrucción de sus culturas históricas y de su memoria. Y es asimismo inseparable del sistema cultural exterior de dominación colonial y sus refundiciones modernizadas, que sólo podían y sólo pueden asentarse sobre aquella codicia negativa: la desintegración de las culturas históricas de América y la lenta pero consistente eliminación de su memoria. Ciertamente, la identidad es también un dilema irresuelto desde los días y desde la teoría de la independencia de las naciones iberoamericanas, en la misma medida en que el discurso de la independencia americana dejó incuestionadas las raíces históricas de su violencia fundamental.¹²⁶

125 Eduardo Subirats, *El Continente vacío. La conquista del Nuevo Mundo y la conciencia moderna* (México: Siglo Veintiuno Editores, 1994).

126 Eduardo Subirats, *El Continente vacío. La conquista del Nuevo Mundo y la conciencia moderna*, p. 23.

Segunda. Las Casas fue un intelectual moderno en un sentido estricto: su magna obra es un prodigioso intento por reformular la doctrina universalista del cristianismo medieval bajo las categorías de racionalidad, subjetividad y libertad. De la misma manera que Vitoria rechazaba un orden universal basado en la violencia sin ley. Las Casas rechazaba un orbe cristiano comprendido como vasallaje por medio de la esclavización forzada y el bautismo compulsivo. Desde el punto de vista de Las Casas había que redefinir al indio cristianizado en términos de libertad moral, jurídica y política. Y de acuerdo con Vitoria había que reconvertirlos en sujetos virtuales con igualdad de derechos internacionales de explorar mares, descubrir tierras y comerciar con el mundo entero.¹²⁷

Tercera. “La identidad maravillosa que Las Casas impuso o trató de imponer al indio se fundaba en un discurso teológico y humanista ajeno enteramente a las costumbres y a la conciencia histórica del americano. Aquella identidad humanitaria, amable y sin lugar a dudas crítica, era más bien un producto de la ética humanista”.¹²⁸ Según intelectuales como Bolívar, Martí o Camilo Torres, todavía en el siglo XVIII la independencia americana tenía que elevar a la antiilustrada España la protesta airada contra una minoría de edad artificiosamente impuesta e indefinidamente prorrogada por un desgobierno despótico y un negativo espíritu doctrinario. Allí donde las civilizaciones americanas, sus lenguas, sus religiones y sus culturas son registradas por la conciencia europea a lo largo del periodo colonial es sólo para poner de manifiesto su carácter negativo y definir en su nombre las estrategias efectivas de su vaciamiento.

127 Eduardo Subirats, *El Continente vacío. La conquista del Nuevo Mundo y la conciencia moderna*, p. 42.

128 Eduardo Subirats, *El Continente vacío. La conquista del Nuevo Mundo y la conciencia moderna*, pp. 51-52.

Comentarios de investigadores y especialistas

Miguel León Portilla, *Humanistas de Mesoamérica*.

Denunciante infatigable de agravios a los indios, unas veces alabado y otras criticado, Fray Bartolomé de las Casas es figura protagónica en la historia de España y del Nuevo Mundo. Historiador y testigo de mucho de lo que ocurrió en las primeras décadas que siguieron al desembarco de Cristóbal Colón, encomendero en fecha temprana y luego fraile dominico y obispo, así como frecuente viajero que cruzó varias veces el océano, esto y mucho más fue Las Casas.¹²⁹

Cuando llegó a Chiapas como obispo, el padre vicario de la diócesis le comentó que un indígena principal le había manifestado que, según el indígena, su religión antigua guardaba muchas semejanzas con el cristianismo, información que comenta Las Casas y hace valer en sus planteamientos teóricos.¹³⁰

En ese mismo propósito declaró el *ombudsman* de los indígenas, en su *De unico vocationis modo*:

La Providencia divina estableció, para todo el mundo y para todos los tiempos, un solo, mismo y único modo de enseñarles a los hombres la verdadera religión, a saber: la persuasión del entendimiento por medio de razones y la invitación y suave moción de la voluntad. Se trata, indudablemente, de un modo que debe ser común a todos los hombres del mundo, sin distinción de sectas, errores o corrupción de costumbres.¹³¹

129 Miguel León Portilla, *Humanistas de Mesoamérica* (México: FCE, El Colegio Nacional, UNAM, 201), p. 221.

130 Miguel León Portilla, *Humanistas de Mesoamérica*, p. 232.

131 Bartolomé de las Casas, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, p. 65.

Y añadió varias veces la siguiente sentencia antropológica y ontológica

todas las naciones del mundo son hombres, y de todos los hombres y de cada uno de ellos es una, nomás, la definición, y ésta es que son racionales, todos tienen su entendimiento y su voluntad y su libre albedrío como sean formados a la imagen y semejanzas de Dios.¹³²

En 1565, fray Bartolomé se dio tiempo para pedir al papa Pío V que se examinara su *De unico vocationis modo* y se excomulgara a quienes defendieran la tesis de la guerra justa contra los indios.

La lucha de fray Bartolomé de Las Casas a favor de los indios y, en sentido más amplio, en defensa de los derechos humanos, no terminó con su muerte... [...] Su obra fue utilizada por enemigos de España en varios países europeos para atacarla, dando así lugar a la leyenda negra. Dichos enemigos, sobre todo en Holanda, Francia e Inglaterra, no se percataron de que, difundiendo lo escrito por Las Casas (en particular su *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*), estaban reconociendo que España había tenido y respetado a un duro censor de sus acciones, cosa de que carecieron todas las otras potencias europeas. Pero más allá de tales usos, es innegable que las obras de fray Bartolomé mantienen un valor permanente...¹³³

Isacio Pérez Fernández, *Fray Bartolomé de las Casas, de defensor de los indios a defensor de los negros*.¹³⁴ Las Casas no nació ya definido como “defensor de los negros” y tampoco como “defensor de los indios”. En 1768 nació la leyenda de que fray Bartolomé era defensor

132 Bartolomé de las Casas, *Apologética historia sumaria*, p. 225.

133 Miguel León Portilla, *Humanistas de Mesoamérica*, pp. 235, 239.

134 Isacio Pérez Fernández, *Fray Bartolomé de las Casas, de defensor de los indios a defensor de los negros*. (España: Editorial San Esteban, 1984), pp. 110-112, 124.

de los negros, ya no de los indios; porque mientras defendía a los indios contra la esclavitud favorecía la esclavitud de los negros en las Indias. Su compromiso y defensa de los indios nació con hechos conocidos: el sermón de Montesinos, la experiencia atroz de los hechos observados en La Española y los más recientes en Cuba. Su verdadera conversión llegó en 1514, gracias a su legado mental, su sinceridad y su observación permanente de lo que imponían, injustamente, los españoles a los indios. Su actividad como defensor pleno y comprometido lo vemos a partir de 1547, por los efectos producidos por las Leyes Nuevas de 1542 y los levantamientos indígenas de Perú y Nueva España; los pronunciamientos de obispos y religiosos sobre este mismo proyecto legislativo de Valladolid. Su vida la aplicó a defender los indios, después también a los negros. Además, defendió a los negros contra su esclavitud en el nivel más radical: el de su esclavización en Etiopía.

En el apéndice del libro agrega Isacio: Bartolomé de las Casas, no obstante haber denunciado la esclavitud a que fueron sometidos los indios como injusta y tiránica y haberlos defendido contra las acciones esclavizadoras de que eran objeto; y no obstante haber denunciado la esclavitud de los negros de Guinea y haberlos defendido contra las acciones esclavizadoras de que eran objeto; no obstante todo esto, digo, no llegó a rechazar la esclavitud en sí misma o como tal, o sea, no abogó nunca por la abolición de esa institución jurídico-penal, entonces vigente, tal vez porque al padre Las Casas no le preocupaba la “esclavitud” como institución sino que le preocupaban los esclavos, sus condiciones y su nulo cuidado y nula defensa en su favor.¹³⁵

Bernat Hernández, *Bartolomé de las Casas*. La investigación de Bernat es la más reciente de cuantas ha acopiado para el trabajo que estamos presentando.

¿Qué sentido tiene escribir otra biografía sobre Bartolomé de las Casas? Su figura ha merecido semblanzas desde el

135 Isacio Pérez Fernández, *Fray Bartolomé de las Casas, de defensor de los indios a defensor de los negros*, p. 201.

mismo siglo XVI, con valoraciones contrastadas entre la candidez del fraile defensor de los indígenas que nos presentan muchos apologetas cristianos, la perversidad de un enfermo artífice de la ‘leyenda negra’ basada en falsas hipérboles sin fin (Ramón Menéndez Pidal), el usurpador de la voz indígena (Tzvetan Todorov) o el abanderado de un imperialismo eclesiástico en América (Daniel Castro). La ficción tampoco ha olvidado su poderosa personalidad. Inspirador para algunos del personaje de Don Quijote de Cervantes, inaugurador de la negritud en América (Jorge Luis Borges), juez severo de Colón (Alejo Carpentier) o de la Corona (Jean-Claude Carríeré, Jaime Salom...¹³⁶

Manifiesta que pocos personajes históricos han dado lugar a la aparición de un campo de estudios específico, a una genuina disciplina académica. Su presencia en los medios de comunicación y en los debates más actuales es también duradera ya sea por la complejidad intelectual de su obra, sus tesis pioneras sobre las condiciones de la guerra, los matices a la noción de barbarie en contextos coloniales, sus apelaciones a la tolerancia entre culturas, sus proyectos de misiones cristianas fundamentadas en la evangelización pacífica o sus doctrinas políticas sobre los derechos de la comunidad de súbditos ante la soberanía del monarca. Asimismo “La magnitud de sus actividades en la corte y en Indias ha suscitado el interés de especialistas muy diversos”.¹³⁷

El peso de su opúsculo *Brevísima relación* ha desfigurado su proyección histórica, reduciendo al dominico a defensor de la población nativa del Nuevo Mundo, cuando no a creador de la “leyenda negra [Bartolomé] había gozado del favor regio, llegando a controlar grandes cotas de poder, también conoció la aflicción del ostracismo político. Esos contrastes de su

136 Benart Hernández, *Bartolomé de las Casas* (Barcelona: Taurus, Fundación Juan March, 2019), p. 13.

137 Benart Hernández, *Bartolomé de las Casas*, p. 14.

proyección pública tienen su paralelo en una existencia privada marcada también por las contradicción y los matices que hacen imposible un retrato general [...] Sus reflexiones sobre la libertad de los nativos, la justicia, las condiciones de la guerra o libertad de los nativos, la justicia, las condiciones de la guerra o las relaciones con otros credos, en el momento de la primera globalización que supuso la expansión ibérica por el continente americano, han sido subrayadas como hitos fundadores de muchos argumentos de las ideologías contemporáneas.¹³⁸

El sevillano comprendió que el Nuevo Mundo de las Indias debía basarse ante todo en un contrato político entre gentes, en una sociedad colonial dividida entre indianos y nativos, pero asimismo asentada en una relación de súbditos o cristianos con principios jurídicos e, incluso a tenor de la época, religiosos más universales de la soberanía. Su dimensión política pasó sobre todo por la restauración de un mundo y de una comunidad de convivencia a escala política en América. Para él las Indias fueron un desafío en toda regla, que alimentaron su proyecto vital de denuncia y de contraposición de modelos de colonización. Su presencia destacó, sin duda, por su brillantez interpretativa al desvelarnos que los horrores de la conquista eran irreparables porque aniquilaban poblaciones y civilizaciones, pero también porque construían una nueva realidad. Es obvio que él no se limitó a la predicación de nobles conceptos ni a la retórica de palabras elevadas; vivió sus ideas y las puso en práctica hasta igualar su vida con su pensamiento.¹³⁹

Para comprender esa personalidad histórica, de cronista y filósofo, jurista y teólogo, además narrador de sus días y de su contexto, se precisa situarse en el lugar de la acción de Las Casas, que iba creando horizontes de expectativa con el transcurrir de los años. Él mismo es parte de esa historia, de esos hechos y también intérprete de esa historia de las Indias y de España. Queda claro que la condición

138 Benart Hernández, *Bartolomé de las Casas*, p. 14.

139 Benart Hernández, *Bartolomé de las Casas*, p. 15.

histórica de Las Casas se adaptó adecuadamente a un marco de convicciones firmes fundamentadas en la implicación con el otro. No se limitó su vida a una exposición de conceptos, un discurso de ideas elevadas. Por el contrario, hizo planteamientos teóricos muy prácticos, que vivió con resultados diversos en sus etapas de doctrinero, colonizador, predicador, obispo, cortesano o político (personalidad multiforme, con diversas visiones, en todas como sujeto y objeto de esa misma historia, en todo momento como gran teórico e historiador completo, de tiempo completo, por más de cincuenta años, que fueron la etapa de descubrimiento, conquista y colonización, como sacerdote, encomendero, crítico y religioso que busca y construye la justicia religiosa como la única verdad posible, al lado de la justicia política y papal). Esto es, forjó una ejemplaridad política, basada en su quehacer cotidiano, que se unió perfectamente a la ejemplaridad intelectual que le ha sido unánimemente reconocida.¹⁴⁰

Antonio Linares Maza, *Bartolomé de las Casas. Un andaluz en el Nuevo Mundo*. Acerca de la acusación de Menéndez Pidal, el prólogo de esta obra, escrito por Juan José López-Ibor Alifio, catedrático de Psiquiatría, sostiene que produce alegría el trabajo que escribe Linares Maza, que se propone quitar el sambenito de “paranoico” impuesto por Menéndez Pidal, que es una afrenta tan grande para el apóstol de los indios como para la psiquiatría misma. El calificativo de paranoico empleado por Menéndez es inadecuado, parece que se propone marginar la figura y alcances universales de Bartolomé de las Casas. La supuesta sustitución de un mundo por otros,

esta pugna irreflexiva de uno desde el otro, están ausentes de la vida y de la obra de Bartolomé de las Casas que luchó, qui-
so imponerse y se impuso, persiguió las metas de su destino,
como hacemos todos, mejor sin duda que la mayoría, sabien-
do lo que hacía.¹⁴¹

140 Benart Hernández, *Bartolomé de las Casas*, pp. 20-21.

141 Antonio Linares Maza, *Bartolomé de las Casas. Un andaluz en el Nuevo Mundo* (Es-
paña: Editorial Arguval, 1993), p. 13.

Antonio Linares subraya en su texto: Ahora vemos y valoramos que

Las Casas mantiene durante toda su vida una línea honorable de conducta, ideas y escritos al servicio de una noble obra, la defensa y la protección del desvalido indígena del Nuevo Mundo, criticando acerbamente, no a España, sus reyes ni sus instituciones fundamentales, sino sólo a los malos españoles que abusaron de situaciones privilegiadas y explotaban y maltrataban a los indios desacreditando y ofendiendo los valores patrios que más debían respetar.¹⁴²

Respecto a las críticas de Menéndez Pidal, el estudio de M. J. Quintana, dice “muy acertadamente Quintana señala que el honor de un país está en las grandes obras de sus habitantes y no en dorar o disimular los errores, injusticias y acciones inhumanas que se han producido en todas las historias”.¹⁴³

Emilio García García, en “Bartolomé de las Casas y los Derechos Humanos”, lo presenta como una personalidad tan fuerte y tan directa en sus intervenciones y en su doctrina, que polariza, genera debate y recrea opiniones favorables y desfavorables a su persona y a su posición sobre los temas álgidos del descubrimiento y conquista. En primer lugar su persona se nos presenta en nuestro tiempo estrechamente ligada a la teoría y práctica de los derechos humanos. Fue el defensor de los indios y, por ende, defensor de los hombres, de todos los hombres, de todos los oprimidos en todos los tiempos y en todo lugar. Defenderá sus derechos como seres humanos, personas racionales y libres, luchará por conseguir para ellos la dignidad, la libertad y la justicia, por preservar su cultura, su tierra y sus bienes. Durante cinco siglos su figura ha estado rodeada de polémica: para unos es el gran promotor de los derechos humanos, defensor de todos los hombres, particularmente de los oprimidos; para otros, ha sido

142 Antonio Linares Maza, *Bartolomé de las Casas*, p. 24.

143 Antonio Linares Maza, *Bartolomé de las Casas*, pp. 25, 107, 108.

gran agitador de masas, personalidad obsesiva-compulsiva, cuyos escritos panfletarios contribuyeron a la leyenda negra contra España.¹⁴⁴

Lewis Hanke, *La humanidad es una*. De este especialista ya hemos revisado algunas de sus tesis sobre la Controversia de Valladolid, de la formación académica, política, teológica y jurídica de los contendientes, como de sus posiciones sobre descubrimientos y consecuencias contra los indios. Una de sus conclusiones la explica así: fray Bartolomé de las Casas, desde sus primeros tiempos como defensor de los indios, fue un estratega político resuelto y lleno de recursos dentro del mundo del emperador Carlos V. En Valladolid, respaldado por muchos años de lucha en España y en América, propondría formalmente que se detuviesen todas las conquistas. ¿En realidad pensaba que no era demasiado tarde para echarse atrás, que era posible volver atrás el tiempo más de medio siglo después de llegado Colón, que era posible desmantelar la maquinaria del Imperio que beneficiaba a tantos españoles políticamente poderosos, así entre los grupos laicos como entre los eclesiásticos? “Ahora nos resultará evidente que Las Casas se hallaba justo en la vanguardia de los teólogos renacentistas que dedicaban sus afanes a comprender lo que un académico contemporáneo ha llamado ‘el significado teológico de América’”.¹⁴⁵

Juan Friede, *Bartolomé de las Casas: precursor del anticolonialismo*. Es un libro novedoso, bien documentado, que deja huella de sus investigaciones, con visión sociológica cercana al neomarxismo y que exhibe al dominico como un religioso abnegado, bien provisto intelectualmente, con un respaldo muy amplio de los dominicos, de América y de España.

A propósito de la Polémica de Valladolid, que aborda con abundantes recursos históricos y de contraste, sostiene que la aprobación final de los *Tratados* y su publicación constituyen un dato

144 Emilio García García, “Bartolomé de las Casas y los Derechos Humanos”, en Manuel Maceiras Fafián y Luis Méndez Francisco, *Los Derechos Humanos en su origen. La República Dominicana y Antón Montesinos* (España: Editorial San Esteban, 2017), pp. 81-82.

145 Lewis Hanke, *La humanidad es una* (Méjico: Fondo de Cultura Económica, 1985), pp. 194, 195.

histórico de gran envergadura. Son demostración palpable de la franca simpatía que la acción del obispo Las Casas encontró en las esferas intelectuales y de gobierno de España; mientras a su adversario, Ginés de Sepúlveda, se le había prohibido la circulación de su libro impreso, tampoco se le concedió licencia de imprimir otro escrito en contra de las teorías lascasianas. De manera que aunque la junta reunida en Valladolid para oír la controversia entre ambas personalidades no tomó una resolución definitiva sobre los problemas en discusión, lo cierto es que en la práctica Las casas fue el vencedor. Los tratados se imprimieron.

La falta de licencia que exigían largas y engorrosas diligencias sólo puede explicarse por la confianza de que Las Casas gozaba en los círculos oficiales, interesados tanto como el autor en que los opúsculos se imprimiesen rápidamente y empezaran a ejercer su influencia en las naciones de Indias. No sería la primera vez que una ley ‘se obedece pero no se cumple’ cuando la situación del momento así lo exigía; y es posible que Las Casas acelerase la impresión para que los libros saliesen en la flota que se despachó en 1552.¹⁴⁶

El colombiano-ucraniano insiste que

no se ha resaltado suficientemente en los estudios lascasianos el hecho de que más que jurista, teólogo, historiador o moralista, Las Casas era ante todo la cabeza de un movimiento político, organizador de un verdadero partido activista, el único partido proindígena habido hasta ahora en España y en América (nuestros tiempos inclusive) que tuvo una resonante influencia sobre la realidad americana.¹⁴⁷

146 Juan Friede, *Bartolomé de las Casas: precursor del anticolonialismo*, pp. 188-189.

147 Juan Friede, *Bartolomé de las Casas: precursor del anticolonialismo*, pp. 12, 134 y ss.

David A. Brading, *La Nueva España Patria y Religión*.¹⁴⁸ En el libro encontramos un acercamiento interesante acerca de la influencia determinante para la formación de Bartolomé de las Casas y la escritura de varias de sus obras, partiendo de las teorías a su disposición: Aristóteles, san Agustín y santo Tomás, cada uno quedará reflejado en las obras lascasianas. Mirando por la defensa de los indios, el libro destaca:

En resumen, cuando Las casas definía y defendía los logros y los derechos de las sociedades indígenas, se basaba en las doctrinas de Aquino. Si la revelación cristiana perfeccionaba la naturaleza en lugar de destruirla, entonces su ausencia no trastornaba radicalmente la capacidad de la humanidad para percibir e incluso obedecer los dictados de la ley natural. Fue al considerar este mismo principio que Las Casas insistió en el derecho natural de los príncipes indios a gobernar sus pueblos, en un esquema según el cual la soberanía de los monarcas españoles era interpretada como una autoridad imperial global que no disolvía los derechos y los poderes locales de los señores nativos. Aquí, pues, nos encontramos con los motivos para un rechazo fulminante de todos los límites de la herencia agustiniana; *La ciudad de Dios* ofrecía motivos para un rechazo fulminante de todos los héroes militares e insistía en el carácter secundario e instrumental de poder temporal; sin embargo su relegamiento de la ciudad mundana era de poca ayuda en la elaboración de una teoría positiva sobre derechos humanos o justicia natural; en su punto san Agustín tuvo que ceder el paso a Tomás de Aquino. Por otra, el concepto mismo de una ciudad mundana, en su última instancia controlada por el diablo y sus secuaces, llevó a los cristianos a interpretar todas las religiones extra europeas como expresiones del reino de las tinieblas, siendo el único correctivo a este respecto el antiguo intento alejandrino,

148 David A Brading, *La Nueva España. Patria y religión* (México: FCE, 2015).

reanimado en Florencia, por rastrear la congruencia interna de la revelación cristiana y la sabiduría pagana. Pero ésa es una historia diferente.¹⁴⁹

Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*. Libro testimonial producto de investigaciones documentales en el mundo de las autoridades literarias –Cervantes, Diego Hurtado de Mendoza, Mateo Alemán, Luis Vélez de Guevara, Lope de Vega, Quevedo y otros–. El autor nos ofrece botones de muestra de crudeltades, abusos, codicias y de personajes –Pedro de Alvarado, Soto, Cortés, Ovando, Pedrarias, Fernández de Oviedo, Pizarro y un largo etcétera–. “Puso su pluma a la defensa del hombre que ha sido ensalzado y vilipendiado a lo largo de cuatro siglos”.¹⁵⁰ Escribió otras obras producto de sus investigaciones: *Fray Bartolomé de las Casas el gran perseguido*, Madrid 1955; *Fray Bartolomé de las Casas padre de las Américas*, Madrid 1958; *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*, México 1980. Sus obras son una defensa del obispo de Chiapas, “al que quiere vindicar de la acusación tan repetida contra él de que en su *Historia* y, sobre todo, en el opúsculo que intituló “*Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, ha mentido, fantaseado y calumniado la acción de los españoles en América”.¹⁵¹

Temas destacados: Leyenda negra. Resulta obsesivo ver y culpar a Las Casas como autor. El texto de *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* es causa, se dice, de la leyenda negra contra España. Cabe recordar que fue preparado para señalar vicios, errores y abusos para ser presentados ante el emperador Carlos V; fue elaborado en el tiempo de la espera del regreso del emperador a recomendación del presidente del Consejo de Indias, cardenal García de Loaysa; un escrito confidencial dirigido al príncipe Felipe. Sus contenidos no eran novedad para el Consejo ni para los

149 David A Brading, *La Nueva España*, pp. 38-39, 51.

150 Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos* (México: Librería Parroquial, 1980), p. 6.

151 Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*, p. 7.

gobernantes. El texto produjo un efecto explosivo cuando, en 1552, lo mandó a imprimir el obispo Bartolomé. Hay que añadir que el título otorgado por el cardenal Loaysa “protector de los indios” le constituía en algo así como fiscal ante el rey que ya lo era don Felipe II. Las Casas es sincero y honesto en su actuación.¹⁵²

Cervantes dixit: “A la guerra me lleva mi necesidad, si tuviera dinero no fuera en verdad”.¹⁵³ “La miseria, por desgracia, tantas veces la mejor aliada de la inmoralidad y del vicio, también es evidente”.¹⁵⁴ El primer viaje de Colón llevó gente del crimen; en el segundo viaje, personas trabajadoras de campo, personas a sueldo; tercer viaje, encarcelados que viajando pagarían sus penas conmutadas; delincuentes cuyas penas se conmutaron a cambio de ir a trabajar. Cuarto, hombres a sueldo, aún los nobles y de buena condición padecieron embriaguez de sangre y de oro. Gonzalo Fernández de Oviedo, en su historia, los mira así: “A estas partes han pasado muchas diversidades de hombres e por mayor parte más codiciosos que continentes, más idiotas que sabios, e más envidiosos que comedidos, e más personas de baja sangre, que hidalgos e ilustres”. Iban a América los desesperados de España, homicidas, mujeres libres, engaño común de muchos (Cervantes, *El celoso extremeño*). En otra parte de sus obras de teatro (Cipión y Berganza): A Sevilla llegaban “los perdidos” buscando aventura y trabajo.¹⁵⁵

Tres opiniones para comprender el esfuerzo de Manuel Martínez:

Es significativo que en épocas en que tanto se medían las palabras para no herir susceptibilidades de fe o de autoridad civil, Las Casas escribe tan campantemente y ni eclesiástico ni lego oponen a su doctrina la mínima acusación ante el Rey o ante el Papa [...] Nadie se lanzó tan fuertemente contra Las Casas como Menéndez Pidal, cinco siglos después. Pero es el mismo Menéndez Pidal quien confiesa, privadamente, que

152 Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*, pp. 17-24, 28-29.

153 Citado por Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*, p. 39.

154 Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*, p. 39.

155 Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*, pp. 40, 41.

si volviese a escribir sobre el Defensor de los Indios lo haría en otro tono, y no dejándose llevar por la pasión como lo hizo en obra tan cacareada por los detractores del Obispo de Chiapas. Dicen.¹⁵⁶

Juan Álvarez-Cienfuegos Fidalgo, *La cuestión del indio: Bartolomé de las Casas frente a Ginés de Sepúlveda*.¹⁵⁷ El texto de Juan Álvarez enfoca su investigación en la controversia de Valladolid, documenta escenarios, biografías, contextos de los personajes para estudiar el significado de este fenómeno de consulta y discusión pública en la España de 1550. Vamos a hacer dos segmentos separados, el primero para Ginés de Sepúlveda, el segundo para el obispo Las Casas.

Primero. Por un lado, se encuentran quienes ven a Sepúlveda como el defensor del imperialismo hispano, el hombre que sacrifica el sentido ético en aras de la convivencia de la monarquía y de los encomenderos, humanista pero pragmático, y cuya argumentación supone la justificación de la esclavitud y de la explotación de los indios. Para uno el *modus vivendi* es el español culto, noble y cristiano regido por las justas leyes del reino. Si para Sepúlveda, la sociedad india en su conjunto no observaba los preceptos de la ley natural y menos los evangélicos, un deber de derecho natural y evangélico es integrarla en la ecumene de la civilización cristiana. En definitiva, era un deber la intervención. El pensamiento de Sepúlveda da a entender que la educación sólo aprovecha a quienes tienen la oportunidad de ser imbuidos del valor de la libertad y la práctica de las virtudes, es decir, los representantes de las clases superiores. El resto, el pueblo, formaría parte de una clase de ciudadanos que, sin ser siervos, tampoco tendrían la opción de participar directamente en las tareas de gobierno. Su pensamiento lleva su visión

156 Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*, p. 123.

157 Juan Álvarez-Cienfuegos Fidalgo, *La cuestión del indio: Bartolomé de las Casas frente a Ginés de Sepúlveda* (México: UNAM, uASLP, 2010).

del ser humano a la dicotomía entre quienes deben mandar por naturaleza y quienes deben obedecerles.¹⁵⁸

Segundo. Frente a él se eleva la voz de un Las Casas, protector incondicional de los derechos del indio, lo que le da pie a celebrarlo como el defensor de los derechos humanos, que preconiza la autodeterminación de los pueblos, precedente del marxismo o de la teología de la liberación, y que enderezó siempre su camino guiado por el sentido de una ética inspirada en un humanismo de cuño cristiano". Ellos inocentes, mansos, humildes, cuentan con leyes justas y viven de manera profunda la religión, pues él está convencido de la función salvadora que requerían y del trabajo que él mismo desempeñaba para atenderlos humanamente. Las Casas se sitúa en el extremo opuesto, con carácter meliorativo, reconocía las máspreciadas virtudes cristianas: mansedumbre, humildad, obediencia; los indios son mansos como ovejas. Frente a ellos, los conquistadores se muestran fieros como lobos, de forma invierten el auténtico sentido del mensaje evangélico, pues Cristo exhortó a sus discípulos a predicar su palabra como cordero entre lobos. Las Casas sostiene que, una vez convertidos a la fe cristiana, el emperador ejercería sobre los indios una especie de tutela paternal y de jurisdicción superior, lo que de ninguna manera significaba que estos perdieran el derecho de propiedad ni sus reyes se vieran privados del legítimo dominio sobre sus súbditos.

Conclusión de Juan Álvarez:

Para Sepúlveda, el indio es un ser que por su barbarie, demostada a partir de las crónicas de los autores citados, necesita la tutela de quienes no lo son; de esa forma, sujeto al dominio de los españoles, el indio puede acceder a una existencia verdaderamente humana. Para Las Casas, al llevar a cabo la precisa distinción acerca de los tipos de barbarie, por un lado, y al hacer, por otro, un exhaustivo recorrido de los diferentes

158 Intenté breve síntesis de la amplia exposición de Juan Álvarez a propósito de su percepción de las condiciones sociales, culturales y evangélicas las y los indios, Juan Álvarez-Cienfuegos Fidalgo, *La cuestión del indio*, pp. 427-442.

universos indianos que, a su vez, contrasta con otros pueblos infieles tenidos por no bárbaros, la cuestión relativa a la condición del indio no plantea ninguna duda; los indios son plenamente humanos y tiene la completa y absoluta capacidad de poder gobernarse a sí mismos sin el concurso de la tutela de los españoles.¹⁵⁹

En efecto, en mi prudente conclusión, la diferencia principal entre ambos profesionales eclesiásticos se hallaba en su formación profesional e ideológica y su contexto socio cultural: Sepúlveda proviene de las cortes, laboró en palacios reales y con soltura natural entre las jerarquías eclesiástica y la real; Bartolomé, en cambio, es testimonio inmediato con una vida entre indios, autoridades nativas, luces académicas y jurídicas salmantinas, con un juramento de por vida a favor de la evangelización de los aborígenes. En síntesis: a Sepúlveda se le identifica como defensor del imperio español; a Las Casas, se le identifica como defensor, protector y *ombudsman* de los pueblos de Indias.

Alejandro Lipschutz. *El problema racial en la conquista de América*, 1975. El texto es resultado de ciclos de conferencias sobre la conquista y el mestizaje, algunas de ellas en universidades chilenas, otras en Cuba y en México. Lo novedoso es que sus ponencias llevan la visión de un médico y sociólogo, que ha ganado la aprobación de altas personalidades, uno de ellos Pablo Neruda. Tomemos de su obra al menos un botón de muestra a propósito de la opinión que tejió Ramón Menéndez Pidal en contra de Las Casas.

“No participo de la opinión del ilustre sabio Menéndez Pidal como la transmiten los cables de que no fue propaganda eficaz la de Las Casas en favor de los indios y de que la vida de Las Casas se mueve en el vacío, infecunda”. De hecho fue la propaganda de Las Casas en favor de los indios tan eficaz, o no eficaz, como la propaganda de Jesús y de sus discípulos en favor de los pobres que lo rodean en las urbes o villorrios de Judea y de Roma; e igual que la vida de

159 Juan Álvarez-Cienfuegos Fidalgo, *La cuestión del indio*, 349-350.

Jesús y de sus discípulos “se mueve en el vacío, infecunda” también la de Las Casas, al mirar las cosas humanas desde el estrecho punto de vista de aquellos entre los contemporáneos que aprovechan, y por eso están muy satisfechos de las miserables condiciones socioeconómicas y políticas en las cuales cabe vivir a los pueblos en un momento dado.¹⁶⁰

“Es así la vida de todos los profetas porque sus enseñanzas son un “anacronismo” para los contemporáneos muy satisfechos del *statu quo*”.¹⁶¹ Resultan elogiosas sus ideas, pues reivindica el trabajo evangélico y comunitario de Las Casas; lo desliga de una relación insana históricamente, como es la opinión de Menéndez Pidal; rescata la creatividad y originalidad de Las Casas sobre la idea manifiesta de Sepúlveda.

Francisco Fernández Buey, *La gran perturbación. Discurso del indio metropolitano*.¹⁶² Busca un punto de vista sobre el choque cultural, no únicamente para el caso de la conquista de las Indias, sino como problemática global, como tema de poder, dominio, intromisión, al mismo tiempo que encuentra freno, respuesta y asimilación *sui generis* que acaba subvirtiendo conceptos como protecciónismo, imperio y libertad de pueblos invadidos. Fernández Buey se propone una relectura de Francisco de Vitoria, luego se aproxima a observar la Controversia de Valladolid, pasando inseguida a contemplar economía, política y religión en la España de 1550, para terminar ventilando el último combate de un profesa desarmado, Bartolomé de las Casas.

Los años posteriores a Valladolid, Las Casas crece con el vasto respaldo que le tributan comunidades originarias, religiosos, obispos, autoridades de audiencias y, con reservas el propio rey Felipe II, pues, las relaciones económicas y políticas entre encomenderos peruanos y la Corona son distantes, a veces opuestas,

160 Alejandro Lipschutz, *El problema racial en la conquista de América* (México: Siglo Veintiuno Editores, 1975), p. 79.

161 Alejandro Lipschutz, *El problema racial en la conquista de América*, p. 79.

162 Francisco Fernández Buey, *La gran perturbación. Discurso del indio metropolitano* (Barcelona: El Viejo Topo, 1995).

los neoamericanos han ganado espacios económicos mediante las encomiendas y, como no se atendió el problema de perpetuidad en su oportunidad, según lo recomendaba Las Casas, cada día parece un tema imposible de abordar equilibradamente, pues se mezclan los intereses del imperio frente al poder de las naciones americanas, acompañadas teórica y evangélicamente por los religiosos, entre ellos Las Casas, quienes conducen al rey a definirse entre dos extremos: o ceder ante encomenderos, lo que significaría su rendición y pérdida política y económica, o implantar una decisión firme, asumiendo la iniciativa lascasiana, que le fortalecía, aunque le significaba admitir que el movimiento popular le beneficia y con ello tranquiliza la conciencia y vida económica española, antes de que sea tarde.

El autor lo entiende así:

Lo insólito de la posición de Bartolomé de las Casas, sobre todo en sus últimos años, es justamente que haya defendido sobre esto un punto de vista que podía considerarse entonces tradicional, distanciándose a la vez de Ginés de Sepúlveda y de Francisco de Vitoria y de su escuela, sin ser indio americano, lo que quería decir: contra los intereses del propio país. Cuando hay imperio, éste es, creo, el único tipo de internacionalismo verdaderamente consecuente. Lo demás son palabras, justificación de lo hecho, racionalización de la propia conducta a posteriori: adorno, en suma, de la parte injustificable de nuestra propia historia.¹⁶³

Isacio Pérez Fernández, *Bartolomé de las Casas: viajero por dos mundos (Su figura, su biografía sincera, su personalidad)*.¹⁶⁴ Un libro que se lee con gusto, con rapidez y que va levantando rasgos interesantes a lo largo de sus viajes, como llama a los diez capítulos que componen esta obra. Vamos a concretarnos al apartado “Puntos

163 Francisco Fernández Buey, *La gran perturbación*, p. 433.

164 Isacio Pérez Fernández, *Bartolomé de las Casas: viajero por dos mundos (Su figura, su biografía sincera, su personalidad)* (Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas”.

negros principales indicados por los denigradores y aclarados por los documentos”.

El padre Las Casas era de casta judía, probablemente, aunque nadie lo ha probado. Era un “cristiano viejo”. Que fue un “antiespañol”. Falso, es una interpretación perversa de los conquistadores y encomenderos contemporáneos, y de los “patrioteros” posteriores, ciegos debido a su patriotería. Fue un “antinegro”. Mentira, acusación emitida por un “ilustrado” a medias: Corneille de Pauw, ignorante de lo que decía. Las Casas fue el primer defensor de esclavos y de negros de su esclavitud. Propuso un plan “utópico” de incorporar las Indias a la corona al condonar las conquistas y las encomiendas. Su iniciativa planteaba armonizar los dos elementos básicos: la evangelización de las gentes de indias según el evangelio y su incorporación a la corona de Castilla según los derechos elementales (naturales) y según la normativa evangélica. Las Leyes Nuevas, promovidas y sancionadas por él y aprobadas por el emperador, fueron revocadas. Falso; no fueron, en absoluto, revocadas, como consta documentalmente de modo explícito. La ley 30 fue suspendida, al menos parcialmente. Mentira. No fue revocada como consta documentalmente.

Imprimió “sin licencia real” sus diez tratados. Falso, los imprimió “con privilegio real”; todos fueron dirigidos a autoridades de la Corona. Fue responsable de la leyenda negra contra España. Falso, los responsables fueron los extranjeros que la promovieron y los españoles que dieron motivo real, y no literario para ello. Fue un desquiciado, paranoico, etc. Mentira, “interpretación perversa” de denigradores, ciegos ellos, al principio por la codicia de sus intereses personales, y después por el “patriotismo” a ultranza. Fue un bendito. Término ambiguo. “Fue un hombre bueno, agudo, perspicaz, y decidido a colaborar en la solución de los gravísimos problemas que existían entre las gentes que había en las Indias, secundando el carisma profético que, según consta por toda su vida, había recibido de Dios”.¹⁶⁵

165 Isacio Pérez Fernández, *Bartolomé de las Casas: viajero por dos mundos*, pp. 169-171.

Galmés, Lorenzo. *Bartolomé de Las Casas. Defensor de los derechos humanos*.¹⁶⁶ Qué manera tan sencilla de ofrecer juicios finales de un personaje tan completo, con tantas facetas, múltiples intervenciones, con obra literaria diversa y con una personalidad tan señera y generosa. Lo que nos entrega Lorenzo Galmés como conclusiones es un acopio de opiniones y juicios que desde el siglo XVI hasta nuestros días se han externado para reconocerlo y recomendarlo, o para poner a prueba parte o de su obra o de sus intervenciones. Calibrar la misión histórica lascasiana ofrece un enorme interés, que llevará a percibir una sana inquietud humanista en un momento glorioso, pero muy agitado de la Corona española, sometiendo a una fuerte crítica tanto los valores humanos como la proyección cristiana, al contrastar, de un lado las riquezas de los conquistadores, por el otro, con la miseria de las naciones autóctonas y dueñas de sus tierras e instituciones. Nos hemos acercado a la figura de fray Bartolomé con el noble deseo de sintonizar con su complicada personalidad y lo que ha aportado a la historia. No es posible reproducir las lecciones que recupera el autor, pero vamos a hacer eco de las dos posiciones contrastantes.

Primera. Negativas. 1. Ginés de Sepúlveda. Según el humanista Las Casas negaba el poder real y actual de Jesucristo sobre todo lo creado, defiende la idolatría, da por buenos los sacrificios humanos a falsos dioses, niega la obligación de la moral objetiva, fiándolo todo a una moral subjetiva, que concede primacía a la conciencia personal aunque sea errónea y duda seriamente del poder coercitivo y directo del romano pontífice. 2. A raíz de la publicación de la *Brevísima relación*, Bernardo de Vargas Machuca cuestionó la labor lascasiana, desde la parcela de los conquistadores. En cuanto a los indios, recoge la idea, bastante común entre los españoles de Indias, de que “cuando el indio se ve libre y sin temor, no tiene ninguna virtud, y cuando se halla opreso y temeroso, hace muestra

166 Lorenzo Galmés, *Bartolomé de Las Casas. Defensor de los derechos humanos* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1982).

de tenerlas todas juntas”,¹⁶⁷ frente al sentir de Las casas que los hace dueños de todas las virtudes. 3. En la misma línea de Vargas podemos incluir las *Décadas*, de Antonio de Herrera, 1597; la *Historia general y natural de las Indias*, de Gonzalo Fernández de Oviedo, 1535, y la *Historia de la conquista de México*, de Francisco López de Gómara, 1552, 1568. 4. En ese tono de rechazo a las obras lascasianas, Francisco de Toledo, virrey de Perú, en su informe Anónimo de Yucay, marzo de 1571, expresa cierta estima por lo que considera virtudes monásticas del obispo sevillano, pero censura con acritud su pasión, que considera procedente del espíritu del mal; en una palabra diabólica, en virtud de la cual comenzó a urdir sus mentiras, para presentar su reino infernal y suscitar los males pasados, presentes y venideros. 5. La Inquisición española prohibió la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, por decir cosas muy terribles y fieras de los soldados españoles, que, aunque fueran verdad, bastaba presentarlas al rey o a sus ministros, y no publicarlas, pues de allí los extranjeros toman argumento para llamar a los españoles crueles y fieros. Contrario a la censura de la Inquisición, este librito se tradujo rápidamente al francés, inglés, alemán, holandés y otros idiomas. 6. Garcilaso de la Vega, el inca que debiera haber sintonizado más, pero se dejó atrapar por la cultura encomendera. 7. En 1963, Ramón Menéndez Pinal, quien investigó mucho sobre Las Casas, concluyó su juicio con un volumen titulado *El padre Las Casas. Su doble personalidad*. Una normal, la otra anormal, acaba llamándolo paranoico.¹⁶⁸

Segunda. Favorables. 1. En respuesta a estas acusaciones “infundadas” acudieron muy diversos intelectuales: Marcel Bataillon, Lewis Hanke, Manuel Giménez Fernández, Carro, Ballester y otros. 2. Antonio Remesal apoya su comentario en una decisión del Consejo de Indias, según la cual al obispo Las Casas no se le había de contradecir, sino comentarlo y defenderlo. 3. En Europa, el pensamiento lascasiano alcanzó gran reivindicación en la Revolución francesa. 4. En América, la imagen de Las Casas se había

167 Bernardo Vargas Machuca, *P. de las Casas. La destrucción de las Indias. Refutación de las Casas* (París: Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1946), p. 166.

168 Lorenzo Galmés, *Bartolomé de Las Casas*, pp. 226-233.

agrandado, y sus obras conocieron el éxito, reeditándose varias veces; en Venezuela, Francisco Miranda, 1801, dio un gran impulso a la popularidad del dominico Las Casas. 5. Simón Bolívar, todo un símbolo libertador, tenía en mucho el testimonio del español sevillano y su demostrado amor por los indígenas. 6. Muestras semejantes se recuerdan en Santo Domingo, en Cuba, Colombia, Monterrey, Ciudad de México, etc. 7. La prosa poética de Miguel Ángel Asturias; las celebraciones de 400 años del nacimiento de Las Casas causaron expresiones públicas mayúsculas. 8. Los trabajos de investigación realizados por especialistas de la talla de Bataillon y Hanke, y de lascasianistas como Juan Pérez de Tudela, Ángel Losada, o las gigantescas publicaciones de Manuel Giménez Fernández, y otros, permiten entroncar con un Las Casas mucho más apóstol, con sentido y visión muy personales. 9. La erudición de Giménez,

al servicio de la causa del Padre Las Casas, y el minucioso examen a que ha sometido los fondos documentales del Archivo de Indias, le ha permitido ratificar la asombrosa exactitud de los escritos lascasianos, especialmente su *historia de las Indias*, demostrando que no nos hallamos ante un español que reniega de los suyos, sino ante un hombre que movido de un amor universal a todos y para todos, amor impregnado de esencias y exigencias cristianas, con mentalidad de excepcional intensidad, se comprometió en la más ardua lucha por la justicia en el mundo y por el absoluto respeto a la dignidad humana...¹⁶⁹

Mario Ruiz Sotelo. *La filosofía política de Bartolomé de las Casas*. Es un libro muy valioso para el autor de este documento, pues la idea que guía el texto de Ruiz Sotelo ha resultado orientador y esclarecedor del enorme esfuerzo que Las Casas dedicó para defender los principios universales de la ética y la política, para hacerlos coincidir con su vocación sacerdotal, y todo ello para cuestionar

169 Lorenzo Galmés, *Bartolomé de Las Casas*, pp. 233-246.

de raíz los intereses del imperio español, poniendo en evidencia los valores políticos, económicos, sociales y culturales de aquellos que poseen poder, fama, autocomplacencia por ser mejores, “superiores” que los pueblos del Nuevo Mundo. La distancia que nos separa de aquellos escenarios nos une nuevamente con los pueblos que nos dieron historia, herencia y firmeza como naciones indígenas e independientes. Para afianzar las últimas ideas, voy a recuperar un fragmento de las conclusiones que Mario Ruiz desliza al final de su libro.

Finalmente vale la pena volver a preguntarnos ¿por qué la filosofía lascasiana no es reconocida como tal? ¿Por qué sus aportaciones se encuentran casi desaparecidas en la historia del pensamiento político? Como hemos visto, muchos de los principios argumentados por Bartolomé de las Casas son semejantes a los planteados por otros autores modernos. Semejantes en cuanto al contenido, pero no en cuanto al sentido explícito en su interpretación. La memoria de la filosofía de la historia elaborada por la Ilustración europea, articulada en torno a una teleología dirigida por la noción de progreso, tiende a ponderar más el sentido que el contenido. Esto es, el sentido hace valorar los momentos de concreción histórica, las finalidades conquistadas, para ponderar los contenidos. Es una ideología que supone un “avance” intrínseco de la historia y de la filosofía conforme a valoraciones políticas, razones dominantes que se imponen sobre las demás y que, por ese hecho, se convierten en criterios de verdad. De acuerdo con ello, Bartolomé de las Casas, en efecto, planteó contenidos fuera del sentido de la historia, ajenos a la modernidad, que es necesariamente la modernidad dominante. La mejor prueba de los defectos de su pensamiento sería haberse aferrado a una causa perdida, que se perdió justamente por el progreso de la humanidad. No fue ésa la perspectiva asumida en el presente trabajo. La crítica se gesta al oponerse a la razón dominante y ella es la generadora de nuevas y mejores ideas: las que contemplan una nueva historia, otra forma de hacer

política, una filosofía capaz de encontrar nuevos problemas y hallar nuevas soluciones.¹⁷⁰

Gustavo Gutiérrez. *En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas.* Construye varios razonamientos, aquí referimos el séptimo: Defensor de los indios, de los Negros y Defensor de los esclavos. Se trata de una afirmación reiterada y muy extendida, como lo señala el dominico peruano y teólogo de la liberación latinoamericana, Gustavo Gutiérrez: Su larga vida permitió al obispo Bartolomé ser un testigo privilegiado del encuentro de dos culturas diferentes; ideó mil proyectos, acertó en unos y se equivocó en otros, bregó con tenacidad impresionante, supo analizar situaciones con gran lucidez, resistió numerosos ataques, logró muchos de sus objetivos, evolucionó en su pensamiento. Reconoce que ante las colonizaciones europeas, España fue la única capaz de realizar un debate sobre la legitimidad y justicia de la presencia europea en las Indias. Dadas las condiciones de la colonización y de las encomiendas, “nos resulta hoy tan significativo el testimonio de Bartolomé de las Casas que estuvo urgido por anunciar debidamente el Reino de Dios, defendiendo la vida y la libertad de aquellos en quienes su fe le hacían percibir a Cristo mismo”. El propósito de su libro, “se orienta a las reflexiones que surgen al compás de la agitada y combativa vida de Las Casas, parte de la cual pasó –dice su testamento– ‘yendo y viniendo de las Indias a Castilla, y de Castilla a las Indias, muchas veces’”¹⁷¹

Entre tanto, Isacio Pérez Fernández, escritor de una docena de libros sobre vida y obra de Fray Bartolomé, afirma: Nadie hasta ahora se ha atrevido a negar que el sevillano fue un buen religioso, cargado de buena voluntad y, por antonomasia, “el defensor de los indios”; aunque muchos de sus contemporáneos, por la “ceguedad”

170 Mario Ruiz Sotelo, *Critica de la razón imperial, La filosofía política de Bartolomé de las Casas* (México, Siglo XXI, 2010), pp. 240-241.

171 Gustavo Gutiérrez Merino, *En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas* (Perú: Instituto Bartolomé de las Casas y Centro de Estudios y Publicaciones, 2011), pp. 11-16.

provocada por el legado mental heredado y el ambiente, se dedicaran a “interpretar” perversamente tal epíteto alegando que, si defendió a los indios, no era por amor a los indios sino más bien por “odio a los españoles”. Así nació la leyenda negra y de “antiespañol” del padre Las Casas, y no se enteran de los juicios altamente favorables en el mundo histórico, cultural y antropológico. Por ejemplo, Marcel Bataillon: Las Casas es “igual a Colón en su estatura histórica”¹⁷². Posee una personalidad cuyo nombre “evoca inmensidad” (André Saint-Lu, francés); el obispo sevillano es “una de las figuras cumbres que ha producido España”, Juan Pérez de Tudela, español; “una de las figuras señeras de la Historia universal y la primera hispánica”. Añade Isacio: Bartolomé de las Casas es

la máxima y más ilustre encarnación del carisma profético en la Orden religiosa fundada por santo Domingo de Guzmán, español. En los dominicos ha habido máximos doctores, como santo Tomás de Aquino, ejemplares animadores del pueblo de Dios, como San Vicente Ferrer; pero, entre los profetas, no sé que ninguno vaya por delante del padre Las Casas, y el que le sigue está a una legua de distancia.¹⁷³

Sostiene que a nadie se le ha ocurrido decir que fray Bartolomé de las Casas, en su tiempo, fue también, por antonomasia, “el defensor de los negros” y de los esclavos. Afortunadamente la leyenda “antinegra” contra Las Casas, y la de “antiespañol”, se van desvaneciendo poco a poco.¹⁷⁴

Vamos a cerrar este apartado leyendo las reflexiones del teólogo peruano, quien se coloca más allá del vocero de los hechos cotidianos impulsados por los cristianos conquistadores y nos invita a contemplar el futuro de la justicia y la igualdad de todas y todos los entes humanos.

172 Marcel Bataillon, *Las Casas en la historia*, pp. 11-12.

173 Isacio Pérez Fernández, *Bartolomé de las Casas, ¿Contra los negros? Revisión de una leyenda* (Madrid: Editorial Mundo Negro), p. 13.

174 Isacio Pérez Fernández, *Fray Bartolomé de las Casas. Defensor de los indios a defensor de los negros*, pp. 7-9.

Las reflexiones de Las Casas siguen un camino que nos conduce a los niveles más profundos de la historia de los pueblos envueltos en el torbellino de los acontecimientos del siglo xvi. En efecto, ellas nos hacen ir más allá de lo coyuntural, nos ayudan a no atascarnos en lo anecdótico y a no perdernos en los vericuetos de la época. Nos ponen descarnadamente ante lo que está en juego en las Indias: la vida y la muerte de sus habitantes. Así de simple y escandaloso. Ese es el terreno en que debe proclamarse, según él, la Resurrección de Jesús, victoria definitiva de la vida sobre la muerte.

En aquella época muchos consideraban que los indios carecían de valores propios (son *tabula rasa* decía ya Colón), su destino era por consiguiente trabajar para los recién llegados y finalmente ser asimilados por ellos. Frente a quienes pensaban y actuaban de este modo, Bartolomé, y algunos más con él, descubren al *otro*, al distinto de la cultura occidental. La ruta de este verdadero descubrimiento fue más larga y azarosa que la emprendida por Colón a través de mares ignotos. No sin lentitudes y limitaciones, esas personas culturalmente lejanas a los indios se fueron desprendiendo de una espontánea conciencia de superioridad y buscaron acercarse al punto de vista de los despojados. Este intento les permitió leer la historia de una manera diversa y comprender, desde el otro lado de ella, el sentido de los rápidos y violentos hechos de esos años.

Bartolomé tuvo, además, la penetrante intuición de ver en el indio, en ese otro del mundo occidental, al pobre según el Evangelio, y en última instancia a Cristo mismo. Esta es sin duda la clave de la espiritualidad y la teología lascasianas...¹⁷⁵

175 Gutiérrez Merino, *En busca de los pobres de Jesucristo*, pp. 631-632.

Análisis de estos comentarios

Este largo recorrido por el mundo de los libros y los estudios recientes que siguen invitando a la lectura y reflexión del fenómeno histórico del encuentro y descubrimiento es una evidencia de la impronta y trascendencia de lo que entonces aconteció; es testimonio de un suceso mundial enorme que sigue moviendo los aires y las aguas de quienes se interesan por ello y consideran que todavía faltan elementos de análisis y mayor tiempo para dar por concluidos los debates y las polémicas que esos fenómenos levantaron en España, Europa y en las Indias. Además se confirma la certeza de que es necesario volver a estudiar y a revisar ese mundo inmenso de literatura y de historias para arribar a consensos generales en derredor de los principios éticos, políticos y religiosos que reinaban en el Renacimiento europeo y español. Obviamente no se trata de buenos o malos, sino de las vidas y muertes que ahí sucedieron, bajo propósitos encontrados, opuestos y preocupantes, pues, mientras los cristianos se sentían superiores, pisotearon los pueblos amerindios sin compasión, despojándose, en los hechos, del principio moral cristiano elemental: el derecho a la vida, a la vida digna, a la justicia y a la libertad en sus principales expresiones, sociales, culturales y económicas.

En este marco bicontinental e intercultural tan complejo contamos con algunos elementos insustituibles para internarnos en esos acontecimientos, ya que nos permitirán conocer a los principales agentes del encuentro-descubrimiento-conquista-evangelización. En primer lugar la Corona española y la Santa Sede de Roma (1493-1566); en segundo término los reyes de España, los dos consejos del reino, las audiencias, los tribunales de justicia, los conquistadores, luego conocidos como colonizadores. En tercer lugar las autoridades eclesiásticas, obispos, sacerdotes y religiosos, misioneros y evangelizadores. Entre éstos vamos a destacar a fray Pedro de Córdovala, Antonio de Montesinos y Bartolomé de las Casas. Estos tres religiosos dominicos, como se ha descrito con anterioridad, concentraron el trabajo de predicación, de defensa y de mediación entre

españoles y amerindios. El primero fue el superior de la orden en La Española, actualmente Santo Domingo, el segundo destacó por sus recios y directos sermones dominicales en la catedral de esta nación; ellos habían arribado el año de 1510; al tercero, Bartolomé de las Casas, lo identificamos como el eje o el personaje central de los movimientos políticos, jurídicos, evangélicos entre España y los pueblos de América.

El trabajo de esta investigación se enfoca a resaltar la presencia permanente de fray Bartolomé, de modo directo o indirecto, bien por iniciativas del reino, a petición de los reyes españoles, por indicaciones de religiosos dominicos o por sus proyectos individuales, siempre, para favorecer y proteger las personas y autoridades de los pueblos de Indias. Debe añadirse que después de las seis exposiciones entregadas en los capítulos precedentes, cerramos esta investigación apoyándonos en miradas y reflexiones que un mundo de la comunidad académica y de especialistas en fray Bartolomé de las Casas, de México, de América y de Europa han expuesto según se registró en las páginas de este capítulo. Vamos a sintetizar sus participaciones. Son tres libros colectivos, producto de sendos eventos que estudian el fenómeno Las Casas, además de una treintena de libros de autores de diversas naciones.

¿Cuál es el común de dichos comentarios? Un amplio reconocimiento a la figura principalísima, universal, de liderazgo religioso, político y jurídico, la presencia permanente en defensa de los pueblos y personas de Indias. Algunos de ellos se refieren a las opiniones de oponentes al trabajo personal, a la agresión que causó a la nación española, especialmente a la descalificación que hizo en los años sesenta del siglo pasado el español Ramón Menéndez Pinal, que llamó al obispo Bartolomé de las Casas bullicioso, maniático, embaucador, maníaco, psicótico. Los mismos que refieren esto del sevillano agregan que en sus últimos días, el filólogo e historiador habría cambiado esas opiniones escandalosas.

¿Qué destacar de quienes comparten el apostolado lascasiano, su liderazgo político, su vasta producción literaria, su identidad con los valores, formas de gobierno y modos de vida de los indios?

¿Cómo comprender y discurrir acerca de su vida dialéctica, en los pasillos, cubículos y naves de los reyes, y del Consejo de Indias, pero también dialogando, previniendo y protegiendo a los indígenas contra los abusos de sus paisanos? ¿Qué juicios emiten en torno al único debate académico, teórico y político, celebrado en la Controversia de Valladolid, ante una audiencia académica y política tan renombrada e insigne? Obviamente, antes que responder a cada interrogante, lo mejor será leer y releer los capítulos de esta obra para encontrar el marco histórico, los momentos difíciles y críticos, los debates públicos en los círculos del poder, las posturas de los religiosos, la confianza ganada por fray Bartolomé en el mundo académico español y mexicano, entre las órdenes religiosas, con los obispos, pero asimismo con autoridades de todos los órdenes de la Corona española.

Ideas que ameritan resaltarse:

1. En la celebración del cuarto centenario de su nacimiento se dijo:¹⁷⁶ Nos reúne aquí el reconocimiento a la obra de un hombre universal Fray Bartolomé de las Casas. Ello permitirá conocer mejor el gran trasfondo de la formación de nuestras nacionalidades al ingreso de América en la historia, la conciencia de las naciones de Occidente y la lucha por la libertad, la igualdad y el respeto a los derechos humanos que se da en todos los escenarios del mundo. En la *Apología*, el obispo concluyó que “todas las naciones del mundo son hombres, y de todos los hombres y de cada uno de ellos es una no más la definición, y ésta es que son racionales”.
2. Durante el encuentro internacional de 1992, denominado “El pensamiento lascasiano en la conciencia de América y Europa”, la presencia de los primeros conquistadores se pone a examen objetivo y agudo, y por las ponencias expuestas, quien sale bien librado es el clérigo Las Casas, con un

176 Cuauhtémoc López Sánchez, “Discurso inaugural”, en Silvio Zavala, *Symposium. Fray Bartolomé de las Casas. Trascendencia de su obra y doctrina* (Ciudad de México: UNAM, 1985), pp. 9-11.

“excelente” por su histórico trabajo a favor de los indios de las Indias.

3. Las Casas fue un intelectual moderno en un sentido estricto: su magna obra es un prodigioso intento por reformular la doctrina universalista del cristianismo bajo las categorías de racionalidad, subjetividad y libertad. De la misma manera que Vitoria rechazaba un orden universal basado en la violencia sin ley, Las Casas rechazaba un orbe cristiano comprendido como vasallaje por medio de la esclavización forzada y el bautismo compulsivo. Desde el punto de vista de Las Casas había que redefinir al indio cristianizado en términos de libertad moral, jurídica y política.
4. Se le admite como denunciante infatigable de agravios a los indios, unas veces alabado y otras criticado; él es figura protagónica en la historia de España y del Nuevo Mundo. En ese mismo propósito declaró en su *De unico vocationis modo*: “La Providencia divina estableció, para todo el mundo y para todos los tiempos, un solo, mismo y único modo de enseñarles a los hombres la verdadera religión, a saber: la persuasión del entendimiento por medio de razones y la invitación y suave moción de la voluntad. Se trata, indudablemente, de un modo que debe ser común a todos los hombres del mundo, sin distinción de sectas, errores o corrupción de costumbres”.¹⁷⁷
5. La siguiente premisa describe la personalidad y dimensión humana y espiritual del defensor dominico. Su dimensión política pasó sobre todo por la restauración de un mundo y de una comunidad de convivencia a escala política en América. Para él, las Indias fueron un desafío en toda regla, que alimentaron su proyecto vital de denuncia y de contraposición de modelos de colonización. Su presencia destacó, sin duda, por su brillantez interpretativa al desvelarnos que los horrores de la conquista eran irreparables porque aniquilaban poblaciones

¹⁷⁷ Bartolomé de las Casas, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión* (México: Fondo de Cultura Económica, 2011), pp. 65, 66.

y civilizaciones, pero también porque construían una nueva realidad. Es obvio que él no se limitó a la predicación de nobles conceptos ni a la retórica de palabras elevadas; vivió sus ideas y las puso en práctica hasta igualar su vida con su pensamiento. Él mismo es parte de esa historia, de esos hechos y también intérprete de esa historia de las Indias y de España.

6. Fue el defensor de los indios y, por ende, defensor de los hombres, de todos los oprimidos en todos los tiempos y en todo lugar. Defenderá sus derechos como seres humanos, personas racionales y libres, luchará por conseguir para ellos la dignidad, la libertad y la justicia, por preservar su cultura, su tierra y sus bienes.

Revisión final

Para terminar este capítulo hay que recordar aquella idea que se repite frecuentemente en aniversarios de su nacimiento y de su muerte; en los movimientos populares y políticos para celebrar eventos de liberación de nuestros pueblos latinoamericanos; cuando se vincula a Las Casas con los líderes tradicionales como Simón Bolívar, José Martí, Che Guevara, Miguel Hidalgo, etc. La idea que celebra su grandeza y su historia repite que si algún día se beatificara a fray Bartolomé de las Casas en las naciones americanas se levantarían miles de altares, templos e insignias en su recuerdo.

De igual modo debemos agregar que Bartolomé de las Casas, el sevillano del Viejo Mundo que llegó al Nuevo Mundo para enriquecerse rápidamente, se convirtió en principal defensor de los intereses, las culturas y las personas de los aborígenes; se ha ganado el reconocimiento y la admiración de quienes aman y protegen la vida, la dignidad, la justicia, la igualdad y la racionalidad de nuestros pueblos. Esto lo convirtió en el primer defensor de los derechos naturales y derechos humanos de Iberoamérica, también podemos llamarle primer *ombudsman* de Iberoamérica. Si se nos permite, lo podemos designar como el *ombudsman* español, por su origen; iberoamericano, por la

defensa incansable a favor de los pueblos de las Indias hoy conocidas como pueblos iberoamericanos; mexicano porque nuestra patria lo cobijó por varios años y fue en México donde lanzó aquellos testimoniales a favor de nuestros indígenas; además, impuso la separación de los poderes eclesiásticos y terrenales, exigiendo la preminencia de aquéllos por encima de las autoridades de la monarquía.

Por ello, a 500 años de su estancia en el continente americano lo seguimos considerando pionero y promotor incansable de los derechos humanos por antonomasia.

La conclusión final de este esfuerzo de investigación histórica del Obispo y Ombudsman Bartolomé de las Casas se concreta en una amigable invitación a que defensoras y defensores iberoamericanos y del orbe, retomen las conclusiones de esta publicación para que confirmen o cuestionen la tesis que pongo a debate.



NOTAS HISTORIOGRÁFICAS

Fuentes directas

1. Los tres volúmenes de *Historia de las indias* publicados en México por el Fondo de Cultura Económica, comprenden el seguimiento, poco sistematizado, de los primeros 30 años luego del Descubrimiento. De modo especial se revisaron los volúmenes II y III referidos a fenómenos históricos, llegada de religiosos, negociaciones, Leyes de Burgos y a hechos particulares en los que intervino el autor. Llama la atención que su presencia y las múltiples participaciones públicas sean narradas en tercera persona; él se nombra o se reconoce como sacerdote y clérigo. Es una narración detallada de su mirada y de los juicios que elaboró en torno a los procesos que vivió individualmente. Es una obra extensa que se ve obligado a escribir para relatar hechos históricos desde la verdad de sus investigaciones.

2. Los nueve *Tratados*, publicados en Sevilla, años de 1551-1552, en nuestro país la edición es del Fondo de Cultura Económica. La mayoría de temas de jurisprudencia sobre soberanía, el alcance de las bulas papales, y los poderes, civil y eclesiástico; entre ellos su obra más conocida *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, asimismo, *Aquí se contiene una disputa o controversia*, entre Juan Ginés de Sepúlveda y el obispo de Chiapas Bartolomé de las Casas. La primera edición es de 1965, la de 2018 es la 3^a reimpresión. Los *Tratados* muestran una visión teórica y jurídica de avanzada de los graves problemas derivados de la conquista y sus reflexiones, y fueron escritos y dirigidos a las principales figuras de la Corona Española, Carlos V, el príncipe Felipe, luego rey de España.
3. De la misma casa editorial revisamos *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, que viene a ser una iniciativa de evangelización para las Indias, pensada en condiciones idóneas para entrar a educar y adoctrinar nuestros pueblos prehispánicos. Es resultado de sus experiencias de evangelización. Recomienda que la predicación y evangelización se hagan con paciencia, con diálogos y con el amor que Jesucristo mostró para construir la Iglesia primitiva. La primera edición es de 1942, en 2017 la segunda reimpresión.
4. Dos volúmenes de *Apologética historia sumaria*, editados por Universidad Nacional Autónoma de México, 1967. Hay que mencionar la UNAM ofrece además una versión digital preparada por Edmundo O'Gorman bajo el sello de Fundación el Libro Total, 1966. El objetivo de *Apologética*, afirma su autor, es conocer y describir las cualidades, disposición, descripción, cielo y suelo destas tierras –comenzando por La Española-, y sus condiciones naturales, policías, repúblicas, maneras de vivir y costumbres de las gentes destas Indias occidentales y meridionales, cuyo imperio soberano pertenece a los reyes de Castilla. “La causa final de escrebilla fue cognoscer todas y tan infinitas naciones deste vastísimo

orbe infamadas por algunos, que no temieron a Dios,..” Se propone una defensa de los pueblos aborígenes que han sido ultrajados y rebajados a la condición de infra-humanos, lo que constituye una falacia total que peca a la verdad de nuestros pueblos.

5. Una de sus obras mencionadas a lo largo de su historia personal en el proceso de conquista, colonización y evangelización de los pueblos de Indias. Se trata de *Obras escogidas de Fray Bartolomé de las Casas*, Vol. V, *Opúsculos, Cartas y Memoriales*, edición de Juan Pérez de Tudela Bueso, de 1958. Son 53 textos distribuidos en Opúsculos, Cartas y Memoriales, publicados en vida, dirigidos a distinguidos funcionarios de Consejo de Indias, a los Reyes Don Fernando, Carlos V, Felipe II, a su Santidad Pío V, entre otros. El primer documento es de 1516, lo dirigió al cardenal Cisneros y al Deán Adriano, el último al papa Pío V, probablemente en 1565. La temática común es la defensa firme y constante de los indígenas nativos, con iniciativas viables para resolver los conflictos. Se aprecia, a lo largo de los 53 escritos, una evolución teórica y política del pensamiento del obispo Las Casas.
6. Uno de los textos mejor elaborados y bien documentados fue *Apología o Declaración y Defensa universal de los derechos del hombres y de los pueblos*, Salamanca, Editorial Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000. Este documento lo preparó especialmente para documentar y responder pormenorizadamente a las tesis presentadas por Ginés de Sepúlveda en la Polémica de Valladolid, 1550-1551. Es una argumentación teológica, política y jurídica, que recupera el espíritu de su *Apologética* y las experiencias de combate por una mejor evangelización de los indios, rechazando en todo momento la “guerra justa” o “guerra santa” como condición para evangelizar.
7. Otra de sus grandes producciones es *De regia potestate o Derecho de autodeterminación*, edición bilingüe, bajo la edición crítica de Luciano Pereña, M. Pérez-Prendes, Vidal Abril y

Joaquín Azcárraga, del año de 1969. Es un trabajo de teoría política sobre jurisdicción y soberanía de la Santa Sede y del Emperador sobre las naciones nativas, el derecho a la soberanía de los pueblos indígenas a elegir sus autoridades. Tiene como antecedente las solicitudes de obispos y caciques indígenas que le solicitaron su mediación como defensor. Es una obra pionera en derecho internacional, que parte de las conquistas y encomiendas en Indias, y muy en particular las formas abusivas de conquistas en el Perú.

Fuentes indirectas

Se incluyen títulos de documentos y libros impresos resultado de investigaciones especializadas en el Descubrimiento y Conquista del Nuevo Mundo, temáticas lascasianas cualquier cantidad de asuntos, eventos y textos que se han producido con ese mismo fin. Fueron muy útiles para efectuar una lectura crítica de las muchas versiones que existen sobre la temática..

1. El libro *La cuestión del indio: Bartolomé de las Casas frente a Ginés de Sepúlveda*, de Juan Álvarez-Cienfuegos Fidalgo, la presentación corre a cargo de Mauricio Beuchot, con edición de Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2010. Es un trabajo que investiga antecedentes históricos y jurídicos del conquistador, del indio y de la evangelización del indio. La segunda parte se ocupa de la vida y obra de Sepúlveda y Las Casas, de las nociones de guerra en Las Indias, en Maquiavelo, la Escolástica y los humanistas, así como características profesionales de los contendientes, para cerrar con análisis de la polémica de Valladolid.
2. De Marcel Bataillon revisamos dos títulos, *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*, de editorial Península, 1976, y *Las Casas en la historia*, del Fondo de Cultura Económica, 2013.

El primero es un texto más teórico y analítico sobre aspectos puntuales de la vida y obras de Fray Bartolomé, con temas como su estatura excepcional, la magnitud histórica y teórica del personaje y su parte de misterio. Le interesó estudiarlo en su tiempo y su contexto, en la Colonia. Además hurgó en los documentos originales de Las Casas, sus cartas y memorias, lo que le facilitó conocer mejor al obispo en su historia. El segundo libro, más breve, presenta al defensor de los indios como figura controversial, pero le reconoce su enorme esfuerzo para la defensa de los “naturales”. “El progreso de los estudios lascasianos, más floreciente que nunca, muestra cada vez mejor que Las Casas no fue un caso aislado, sino cabeza de una minoría muy activa, una vida más gloriosa y auténtica de España que sus conquistadores”.

3. Del libro de Bernat Hernández, *Bartolomé de las Casas*, 2019, se trata de un valioso y extenso trabajo que recorre a lo largo y ancho su vida, su historia, su personalidad y sus obras, su llegada a las Antillas, su travesía como colono y conquistador, luego como anti-conquistador y anti-colono, con una talla reconocida y con influencia sobresaliente en las áreas del Consejo Supremo y de los reyes españoles; de su tránsito eclesiástico, de clérigo a dominico y obispo de Chiapas; estudia la polémica de Valladolid y la publicación de sus obras en Sevilla. Cierra su investigación remontándonos por la larga cantidad de investigaciones y publicaciones que continúan editándose sobre Las Casas y su presencia en Las Indias, estudiando y reconociendo el papel protagónico que desempeñó en la América precolombina y en España al lado de los indios precolombinos. Es una investigación reciente.
4. Del especialista en Hermenéutica, en Historia de la filosofía y en Fray Bartolomé de las Casas, Mauricio Beuchot hemos leído varias de sus obras. Primera, *Derechos humanos. Iuspositivismo y Iusnaturalismo*, 1995. Tres apartados del libro permiten conocer a) La gestación de la noción de derecho subjetivo; b) La trayectoria del derecho natural; c) Justificación

filosófica de los derechos naturales del hombre. En el segundo apartado desarrolla la vinculación existente entre Derechos naturales y derechos humanos en Bartolomé de las Casas y la Escuela de Salamanca. Segunda obra, *Filosofía y política en Bartolomé de las Casas*, estudia el carácter de su filosofía, las influencias que recibió y aportaciones más importantes, principalmente en la filosofía política y la filosofía del derecho. Resalta que en la polémica de Las Casas con Sepúlveda privó el tomismo y humanismo, y en aquel, una buena teoría de la argumentación. Dos ideas más, el humanismo indígena y los derechos humanos, y su perseverancia en la defensa de la libertad y su repercusión en otros pensadores. Tercer título, *La querella de la conquista*, que es un referente de la polémica de Valladolid, sobre la legitimidad o ilegitimidad de la conquista, como una tarea que ocupó todo el siglo XVI. Cuarta, *Filosofía y derechos humanos*, viene a ser una contribución importante que propone como primer fundamento el ontológico, el ser humano, la persona, y el sentido ético y moral, de lo que debe ser. Beuchot fundamenta los derechos humanos en la naturaleza misma del hombre, arrancando de la antropología y la metafísica.

5. Antonio María Fabié hace una contribución destacada y recupera documentos interesantes vinculados con Las Casas y sus intervenciones en Las Indias. Su libro *Vida y escritos de Fray Bartolomé de las Casas obispo de Chiapa*, tomo I, edición de 1879. Es una de las primeras obras que leí y que sirvió como referente para las lecturas posteriores. La edición más reciente de esta obra es de 2020.
6. La obra del colombiano Juan Friede, *Bartolomé de Las Casas: precursor del anticolonialismo*, 1974, resultó un documento sustancioso por varios motivos, pues, vincula su investigación con el perfil social, político y profético de Las Casas. Sostiene que sus obras y aportaciones a favor de los nativos de América formulan tesis innovadoras que lo presentan como inteligente precursor del colonialismo y defensor de

los indígenas y de los negros, que son, tesis vigentes en nuestros días.

7. Lorenzo, Galmés, documenta en su *Bartolomé de Las Casas. Defensor de los derechos humanos*, 1982, diversas miradas sobre la persona, el recorrido de su historia en Indias, su vocación como defensor de los indios, a partir de su primera conversión hasta sus últimos días. El último capítulo le sirve para exhibir investigaciones tanto a favor como en contra de su vida y obras. Texto crítico novedoso y muy generoso en sus juicios sobre Las Casas.
8. Sin duda uno de los libros que más me ilustró y me guio para comprender el carácter cristiano, teológico, evangélico y ético de Las Casas fue el de Gustavo Gutiérrez Merino, *En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas*, Lima, 2011. Sus 704 páginas están colmadas de referencias evangélicas vinculadas con el hacer y vivir de Las Casas. Sus apartados principales nos llevan a meditar los temas torales del obispo visto por un dominico peruano. Destaca las siguientes ideas: Las muertes antes de tiempo, Los Cristos azotados de las Indias, Si fuésemos indios, Evangelizar a lanzadas, El único modo de evangelizar, La conciencia frente a Dios, Voluntad salvífica, E historia humana, etc.
9. De Lewis Hanke revisé, *La humanidad es una*, 1985. Se trata del estudio acerca de la querella de la conquista que sobre la capacidad intelectual y religiosa de los indígenas americanos sostuvieron en 1550 Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda. Desafortunadamente pocos miembros de la comisión ad hoc no emitieron su fallo. Hanke invita a la reflexión permanente sobre ambas argumentaciones.
10. El texto de Antonio Linares Maza, *Bartolomé de las Casas. Un andaluz en el Nuevo Mundo*, 1993, hace una revisión de los momentos más destacados de Las Casas en el proceso de la conquista y colonización. Los últimos dos capítulos le sirven para desechar acusaciones de Ramón Menéndez Pidal, entre otros. El libro añade al título principal la siguiente leyenda:

Desagravio psiquiátrico al primer anticolonialista, precursor de los derechos humanos.

11. Sin duda uno de los textos más útiles fue *Apología de Juan Ginés de Sepúlveda contra Fray Bartolomé de las Casas y de Fray Bartolomé de las Casas contra Juan Ginés de Sepúlveda*, que viene a ser la traducción castellana de los textos originales latinos, introducción, notas e índices por Ángel Losada, Madrid, Editora Nacional, 1970. Resulta muy útil para el conocimiento de la preocupación que vivía España ante el reto de la conquista y colonización de América, siendo la primera vez que se aborda públicamente los derechos del hombre en el siglo XVI.
12. El librito del dominico Manuel Martínez, *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*, impreso en México, por voluntad expresa de su autor, 1980, es una apología bien documentada del protector de los naturales, una auténtica *Catena argumentativa* que desmiente las falacias de sus adversarios contemporáneos, y concluye que “no hay razón para llamar mentiroso al obispo chiapaneco.
13. La publicación del diplomático mexicano Guillermo Ordóñez Robles, *Hernán Cortés y Bartolomé de las Casas; por un México reconciliado*, editado por Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2013, nos conduce a estudiar y analizar las ideas de los contendientes. Los dos respondieron a las fuerzas sociales y económicas de mediados del siglo XVI, cada uno con su mirada personal. Ambos expusieron las condiciones de los indígenas y de los conquistadores. Para uno la conquista de Indias debería efectuarse mediante la Cruz de la evangelización, para el otro, por la Espada y la guerra.
14. En particular las investigaciones de Helen Parisch-Rand y Harold E. Weidman, *Las Casas en México. Historia y obra desconocida*, del Fondo de Cultura Económica, México, 1992, vienen a significar un manantial documental abundante que, por primera vez, conducen a mirar al defensor de los indios en tierras mexicanas, primero como sacerdote

luego como obispo, donde Fray Bartolomé alcanzó su madurez teológica y política, imponiendo respeto a la inmunidad religiosa y perfilando su teoría de libertad política y jurídica de Indias, respecto a la autoridad de la Santa Sede y del rey español.

15. Hasta donde he podido indagar, el dominico español Isacio Pérez Fernández es probablemente el investigador más conspicuo y prolífico por los títulos publicados, en 20 años que se dedicó a mirar de cerca la persona, sus intervenciones y la abundante obra escrita del dominico obispo Fray Bartolomé de las Casas. La nota informativa de Fray Vicente Rubio, O.P. “Isacio Pérez Fernández y sus estudios sobre *Bartolomé de las Casas*” enumera en total 57 publicaciones, entre revistas especializadas y publicaciones editoriales, resaltando los siguientes libros: *Fray Bartolomé de las Casas... ¿contra los negros?* Revisión de una leyenda (1), Madrid 1991; *Fray Bartolomé de las Casas O. P. defensor de los indios a defensor de los negros*, Salamanca (2), 1995; *Anónimo de Yucay frente a Bartolomé de las Casas, O. P.*, Cuzco, 1995; *Fray Bartolomé de las Casas en el Perú. El espíritu lascasiano en la primera evangelización del imperio inca* (3), Cuzco 1988; *Historia de las Indias*, del padre Las Casas, edición crítica de Isacio Pérez Fernández, Miguel Ángel Medina y Jesús Ángel Barreda (4). Debemos agregar dos títulos importantísimos más: *Cronología documentada de los viajes, estancias y actuaciones de fray Bartolomé de las Casas*, Bayamón, 1984 (5); *Investigación documentada de las obras de Fray Bartolomé de las Casas*, s/f. (6). El siguiente *Bartolomé de Las Casas: viajero por dos mundos. Su figura, su biografía, su personalidad*, Cuzco, 1998, (7) describe a Bartolomé en sus andares por América, (que no incluye Vicente Rubio). “Estudio preliminar”, a *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Madrid, 2008 (8).
16. De igual modo, por recomendación de Mauricio Beuchot leí *Crítica de la razón imperial. La filosofía política de Bartolomé de las Casas*, de Mario Ruiz Sotelo, México, 2010. Ha sido una lectura ágil, productiva y enriquecedora para darle

seguimiento a la parte filosófica y política de Las Casas. Particularmente los capítulos de 1) La libertad de la conciencia religiosa, 2) Origen y carácter de lo político en el pensamiento lascasiano y 3) La crítica de la razón imperial.

17. Del doctor y colega Jesús Antonio de la Torre Rangel revisé por segunda vez *El uso alternativo del derecho por Bartolomé de las Casas*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1996, que abre un panorama interpretativo novedoso para emprender el estudio conceptual de la parte jurídica de Las Casas.
18. El militar Bernardo Vargas Machuca publica una refutación al obispo Las Casas por la redacción de su opúsculo *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, por considerar que miente y daña a la buena imagen de España y de sus conquistadores. El libro lleva por título *La destrucción de las Indias. Refutación de las Casas*, París, 1946.

Fuentes adicionales

Se incluyen o bien trabajos colectivos o de autores que dedican uno o varios capítulos para temas vinculados con este libro.

1. Pablo González Casanova, Coordinador de *El pensamiento lascasiano en la conciencia de América y Europa*, 1994, presidió los trabajos de 18 analistas e investigadores de América y Europa, reunidos en San Cristóbal de las Casas, septiembre de 1992, con el propósito de “estudiar y revisar el impacto en la conciencia de ambos continentes, y aún en la de un terceiro, África, del pensamiento y acción de un español del siglo XVI que se debe recordar y celebrar en 1992: fray Bartolomé de las Casas” (9-11).
2. El segundo trabajo colectivo lo dirigió Zavala Silvio, Coordinador, *Symposium. Fray Bartolomé de las Casas. Trascendencia de su obra y doctrina*, 1985. Participaron una treintena de intelectuales y especialistas de México, América,

Estados Unidos y Francia, para indagar la fuerza de su personalidad, la amplitud de su doctrina y de su acción, así como el enriquecimiento que proporcionan a las preocupaciones del presente y el futuro de América Latina. En el Simposium promovido por la UNAM, en colaboración con La Universidad Autónoma de Chiapas y el Patronado fray Bartolomé de las Casas, con motivo del quinto centenario de su natalicio. Foros semejantes se replicaron en España, Francia, Estados Unidos, con similares motivos y propósitos.

3. Un tercer volumen de Manuel Maceiras Fafián y Luis Méndez Francisco, Coordinadores, *Los derechos humanos en su origen. La República Dominicana y Antón Montesinos*, Barcelona, 2017, que permite ahondar en el tema religioso y político de los derechos humanos *in situ*, con un análisis extraordinario que nace de la primera denuncia de América en defensa de los derechos naturales y humanos de las personas y pueblos de Las Antillas y Santo Domingo.
4. También se han incluido las miradas e ideas de otros humanistas y especialistas en la vida, obra, pensamiento y alcances de sus intervenciones. Miguel León-Portilla con su célebre libro *Humanistas de Mesoamérica*, México, 2017.
5. Del chileno Lipschutz, Alejandro, *El problema racial en la conquista de América*, México, 1975.
6. De la Universidad Cantabria, 2014, *Escuela Ibérica de la Paz*, bajo la coordinación de Pedro Calafate y Ramón Emilio.
7. Del barcelonés tomamos Francisco Fernández Buey, *La gran perturbación. Discurso del indio metropolitano*, 1995.
8. Del brasileño Gabriel David García Ponce, *Del único y múltiple modo de evangelizar. La misión en defensa de la vida*, Tesis de Maestría en Teología Dogmática, 1994.
9. También de Silvio Zavala y Ángel Losada, 1977, “Aspectos formales de la controversia entre Sepúlveda y Las Casas, en Valladolid, a mediados del siglo XVI”, México, en *Cuadernos Americanos*, año XXXVI, Volumen CCXII, número 3, mayo-

junio, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México.

10. En el mismo apartado debo mencionar la contribución recibida de Paulino Castañeda Delgado, por su ensayo *Bartolomé de las Casas*, <http://dbe.rah.es/biografias/11148/bartolome-de-las-casas>, (consulta 14.03.2022)
11. Francisco Fernández Buey, “La controversia entre Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de las Casas. Una revisión”, Barcelona, 1992. C:/Users/josemanuel/Downloads/Dialnet-La ControversiaEntreGinesDeSepulvedaYBartolomeDeLas-2937090%20(3).pdf (14.03.22).
12. De Alfonso Maestre Sánchez, 2004, “Todas las gentes del mundo son hombres. El gran debate entre Fray Bartolomé de las Casas (1474-1566) y Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573)”, en *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
13. Demetrio Ramos, editor, *El hecho de la conquista en América*, Presentación, Madrid, 1983.
14. De Orique, David, “*Un muy breve relato de una vida muy larga: Bartolomé de Las Casas (1484-1566) A Very Brief Account of a Very Long Life: Bartolomé de Las Casas (1484-1566)*”, Estados Unidos, Providence College, dorique@providence.edu, s/f.
15. Eduardo Subirats, *El Continente vacío. (La conquista del Nuevo Mundo y la conciencia moderna)*, México, 1994.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez-Cienfuegos Fidalgo, Juan. *La cuestión del indio: Bartolomé de las Casas frente a Ginés de Sepúlveda. La polémica de Valladolid de 1550*. México: UNAM, UASLP, 2010.
- Aristóteles. *Ética a Nicómaco. Introducción de Emilio Lledó Íñigo*. Madrid: Editorial Gredos, 1985.
- Aristóteles. Política, *Introducción, versión y notas de Antonio Gómez Robledo*. Colección Bibliotheca scriptorum graecorum et romanorum mexicana, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- Bataillon, Marcel. *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*. Barcelona: Ediciones Península, 1976.
- _____. *Las Casas en la historia*. México: Fondo de Cultura Económica. Colección Centzontle, 2013.
- Bautista Muñoz, Juan. *Historia del Nuevo Mundo*. Madrid: Ibarra, 1793.
- Benavente, Toribio de. *Historia de los indios de la Nueva España*. México: Porrúa, 1969.

- Beuchot, Mauricio. *Filosofía y política en Bartolomé de las Casas.* Salamanca: San Esteban Editorial, 2013.
- _____. *Filosofía y derechos humanos.* México: UNAM, 1993.
- _____. *Derechos humanos. Iuspositivismo y Iusnaturalismo.* México: UNAM, 1995.
- _____. *La querella de la conquista. Una polémica del siglo XVI.* México: Siglo XXI Editores, 2004.
- Biblia latinoamericana. Siráclides (Eclesiástico). Navarra: Ediciones Paulinas, 1992.
- Brading, David A. *La Nueva España. Patria y religión.* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2015.
- Brufau Prats, Jaime. *La Escuela de Salamanca ante el descubrimiento del Nuevo Mundo.* Salamanca: Editorial San Esteban, 1989.
- Calafate, Pedro y Mandado Gutiérrez, Ramón Emilio. *Escuela Ibérica de la Paz. La conciencia crítica de la conquista y colonización de América.* Santander: Universidad Cantabria, 2014.
- Castañeda Delgado, Paulino. s. f. *Bartolomé de las Casas.* <http://dbe.rah.es/biografias/11148/bartolome-de-las-casas> (29.03.25)
- Castillo Mattasoglio, Carlos. *Libres para creer. La conversión según Bartolomé de las Casas en la Historia de las Indias.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.
- Díaz Ceballos, Jorge. *Las juntas de expertos y la configuración del sistema colonial castellano, 1503-1512.* Santander: Universidad de Cantabria, 2013. <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/33/01/23diaz.pdf> (29.03.25)
- Díaz del Castillo, Bernal. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España (Antología).* Ciudad de México: Cien de México, 2016.
- Dussel, Enrique. *Filosofía de la liberación.* Obras Selectas XI. Buenos Aires, 2013.
- Duverger, Cristian. *Vida de Hernán Cortés. La pluma.* Ciudad de México: Taurus, 2019.
- _____. *Vida de Hernán Cortés. La pluma.* México: Taurus, 2019.
- Fabié, Antonio Marfa. *Vida y escritos de Fray Bartolomé de las Casas obispo de Chiapa,* tomo I. Madrid: Imprenta de Miguel

- Ginesta, 1879. <http://fama2.us.es/fde/2010/vidaYEscriptosdeFrayMartolomeDeLasCasasT1.pdf> (29.03.25)
- Faravó, Valentina; Merluzzi, Manfredi y Sabatini, Gaetani (editores). *Fronteras: Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, Red Columnaria, 2017.
- Fernández Buey, Francisco. *La gran perturbación. Discurso del indio metropolitano*. España: El Viejo Topo, 1995.
- Fernández Buey, Francisco. “La controversia entre Ginés de Sepúlveda y Bartolomé de las Casas. Una revisión”. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1992. En: C:/Users/josemanuel/Downloads/Dialnet-LaControversiaEntreGinesDeSepulvedaYBartolomeDeLas-2937090%20(3).pdf Consultado el 14 de marzo 2022.
- Fernández de Oviedo y Valdés Gonzalo de. *Sumario de la natural historia de las Indias*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1950.
- Fernández Sotelo, Rafael Diego. “Mito y realidad en las leyes de población de Indias”. En Francisco de Icaza Dufourt (coord.). *Recopilación de las leyes de los reynos de Indias*. Ciudad de México: Porrúa, 1987.
- Friede, Juan. *Bartolomé de Las Casas: precursor del anticolonialismo*. México: Siglo Veintiuno Editores, 1974.
- Galmés, Lorenzo. *Bartolomé de Las Casas. Defensor de los derechos humanos*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1982.
- García Ponce, Gabriel David. *Del único y múltiple modo de evangelizar. La misión en defensa de la vida*, Tesis de Maestría, Facultad de Teología “Nossa senhora da Assuncao”, São Paulo, Brasil. 1994,
- García, Emilio. “Bartolomé de las Casas y los derechos humanos”. En Maceiras Fafián, Manuel y Luis Méndez Francisco (coord.). *Los Derechos Humanos en su origen. La República Dominicana y Antón Montesinos*. Barcelona: Editorial San Esteban, 2017.

- Ginés de Sepúlveda, Juan. *Demócrates Segundo o de las justas causas de la guerra contra los Indios*. Edición crítica bilingüe, traducción castellana, introducción, notas e índices por Ángel Losada. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Francisco de Vitoria, 1984.
- González Casanova, Pablo (coord.), 1994. *El pensamiento lascasiano en la conciencia de América y Europa*, UNAM, Ciudad de México.
- Gutiérrez Merino, Gustavo. *En busca de los pobres de Jesucristo. El pensamiento de Bartolomé de las Casas*. Lima: Instituto Bartolomé de las Casas y Centro de Estudios y Publicaciones, 2011.
- Hanke, Lewis. “Estudio preliminar”. *Historia de las Indias*, vol. I México: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Hanke, Lewis. *La humanidad es una*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1985. En <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/requerimiento/r1513/r1513.html> Consultado el 6 de agosto de 2020.
- Hernández, Bernat. *Bartolomé de las Casas*. Barcelona: Taurus, Fundación Juan March, 2019.
- Icaza Dufourt, Francisco de. *Recopilación de leyes de los reinos de Indias. Estudios histórico-jurídicos*. México: Miguel Ángel Porrúa, 1987.
- José Guiteras, Pedro. *Historia de la isla de Cuba, Habana*. Edición corregida inédita por el autor, intr. Fernando Ortiz, t. II., 1928. [www.cervantesvirtual.com > descargaPdf > historia-de-la-i... \(21.04.20\)](http://www.cervantesvirtual.com/descargaPdf/historia-de-la-i.../21.04.20)
- Konetzke, Richard. *América Latina: II La época colonial*. México: Editorial Siglo Veintiuno, 1972.
- Las Casas, Bartolomé de. *Apologética historia sumaria I, II*, Fundación el Libro Total. Ciudad de México: UNAM, 1966.
- Las Casas, Bartolomé de. *Apología o Declaración y Defensa universal de los derechos del hombre y de los pueblos*. Salamanca: Editorial Junta de Castilla y León, 2000. [https://www](https://www.https://www).

- saavedrafajardo.org/Archivos/LIBROS/Libro0054.pdf
(29.03.2025)
- _____. *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión, advertencia preliminar de Agustín Millares Carlo, Introducción de Lewis Hanke.* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, Colección popular 137, 2017.
- _____. *Tratados, I*, prólogo de Lewis Hanke y Manuel Jiménez Fernández, transcripción de Juan Pérez de Tudela y traducción de Agustín Millares Carlo y Rafael Moreno. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- _____. *Historia de las Indias*, Volúmenes I, II, III, edición de Agustín Millares Carlo, estudio preliminar de Lewis Hanke. México: Fondo de Cultura Económica.
- Las Casas, Bartolomé de. *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, edición publicada por Isacio Pérez Fernández. Madrid: Editorial Tecnos, 1992.
- Las Casas, Bartolomé de. *Historia de las Indias, Vols. I, II, III*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Las Casas, Bartolomé de. *Obras escogidas de fray Bartolomé de las Casas, Vol. V, Opúsculos, Cartas y Memoriales*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, 1958.
- Las Casas, Bartolomé de. *Tratados I*. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Las Casas, Bartolomé de. *Tratados II*. México: Fondo de Cultura Económica, 2017. Las Casas, Bartolomé. *De regia potestate o Derecho de autodeterminación*, edición crítica bilingüe por Luciano Pereña, Prendes Vidal Abril y Joaquín Azcárraga. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Cultura Hispánica, 1969.
- León Portilla, Miguel. *Humanistas de Mesoamérica*. Ciudad de México: FCE, El Colegio Nacional, UNAM, 2017.
- _____, León-Portilla, Miguel. *Francisco Tenamaztle. Primer guerrillero de América defensor de los derechos humanos*. México: Diana, 2005.

- Linares Maza, Antonio. *Bartolomé de las Casas. Un andaluz en el Nuevo Mundo.* Málaga: Arguval, 1993.
- Lipschutz, Alejandro. *El problema racial en la conquista de América.* México: Editorial Siglo Veintiuno, 1975.
- Llorente, Juan Antonio, 1822, *Colección de las obras del venerable obispo de Chiapa, Bartolomé de las Casas,* Tomo Segundo, París. http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080018280_C/1080018281_T2/1080018281_MA.PDF (29.03.25)
- López de Gómara, Francisco. *Historia general de las Indias.* Barcelona: Orbis, 1985.
- López-Cano, María de Pilar. *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación.* México: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012. En <https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesiane/iglesia012.pdf>, publicado el 8 de noviembre de 2012.
- Losada, Ángel. “Observaciones sobre la ‘Apología’ de fray Bartolomé de las Casas (respuesta a una consulta)”. *Cuadernos Americanos*, año xxxvi, Vol. CCXII, No. 3 (mayo-junio, 1977). <http://www.cialc.unam.mx/ca/CuadernosAmericanos.1977.3/CuadernosAmericanos.1977.3.pdf> (29.03.2025)
- Losada, Ángel. *Apología de Juan Ginés de Sepúlveda contra Fray Bartolomé de las Casas y de Fray Bartolomé de las Casas contra Juan Ginés de Sepúlveda.* Madrid: Editora Nacional, 1970.
- Losada, Ángel. *Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica.* Madrid: Editorial Tecnos, 1970.
- Lucena Salmoral, Manuel. s. f. “Instrucciones dadas a los padres de la Orden de San Jerónimo, fray Luis de Figueroa, fray Bernardino de Manzanedo y fray Alonso de Santo Domingo, para la reformación de las Indias, 1516”. UAH, Manuscrito, Archivo General de Indias, Indiferente General, 415, libro 2º <http://www3.uah.es/cisneros/carpeta/images/pdfs/261.pdf> (29.03.2025).

- Maceiras Fafián, Manuel y Méndez Francisco, Luis (Coords.). *Los derechos humanos en su origen. La República Dominicana y Antón Montesinos*. Barcelona: San Esteban, 2017.
- Maestre Sánchez, Alfonso. "Todas las gentes del mundo son hombres. El gran debate entre Fray Bartolomé de las Casas (1474-1566) y Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573)". Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2004.
- Martínez, José Luis. *Hernán Cortés*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Martínez, Manuel. *Fray Bartolomé de las Casas y sus contemporáneos*. Ciudad de México: Librería Parroquial, 1980.
- Navarro, Bernabé. *Filosofía y cultura novohispanas*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, 1998.
- Or dorica Robles, Guillermo. *Hernán Cortés y Bartolomé de las Casas; por un México reconciliado*, México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2013.
- Orique, David. "Un muy breve relato de una vida muy larga: Bartolomé de Las Casas (1484-1566)". *Itinerantes: Revista de Historia y Religión*, no. 7 (2017): pp. 83-105. file:///C:/Users/josemanuel/Downloads/Dialnet-UnMu-yBreveRelatoDeUnaVidaMuyLarga-6340179%20(5).pdf (29.03.2025)
- Palacios Martín, Bonifacio. "Los dominicos y las órdenes mendicantes del siglo XIII, Universidad Complutense, 1996". file:///C:/Users/josemanuel/Downloads/Dialnet-LosDominicos-YLasOrdenesMendicantesEnElSigloXIII-554299%20(1).pdf (29.03.25)
- Parisch, Helen-Rand y Harold E. Weidman. *Las Casas en México. Historia y obra desconocida*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Pedro, José Guiteras, 1928, *Historia de la isla de Cuba*, t. II. www.cervantesvirtual.com > descargaPdf > historia-de-la-i... (29.03.20)
- Pérez Fernández, Isacio. "Estudio preliminar". En Bartolomé de las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*.

- Madrid: Editorial Tecnos, colección Clásicos del Pensamiento, Tercer Milenio, 2008.
- Pérez Fernández, Isacio. *Bartolomé de las Casas en el Perú. El espíritu lascasiano en la primera evangelización del imperio arcaico (1531-1573)*. Perú: Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolomé de las Casas, 1986.
- Pérez Fernández, Isacio. *Fray Bartolomé de las Casas Defensor de los indios a defensor de los negros*. Salamanca: Editorial San Esteban, 1984.
- Pérez Fernández, Isacio. *Bartolomé de las Casas ¿contra los negros? Revisión de una leyenda*. Madrid: Editorial Mundo Negro, Ediciones Esquila, 1991.
- _____. *Bartolomé de Las Casas: viajero por dos mundos. Su figura, su biografía, su personalidad*. Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos “Bartolomé de las Casas, 1998.
- Pizarro Zelaya, Antonio. “Leyes de Burgos: 500 años”. *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, vol. 14, núm. 1 (febrero-agosto, 2013). <https://www.redalyc.org/pdf/439/43925651005.pdf> (29.03.2025)
- Ramírez, José Fernando. *Vida de Fray Toribio de Motolinía*. México: Editorial Porrúa, 1944.
- Ramos, Demetrio. *El hecho de la conquista en América, Presentación*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.
- Ruiz Sotelo, Mario. *Critica de la razón imperial. La filosofía política de Bartolomé de las Casas*. México: Editorial Siglo XXI, 2010.
- Sánchez Domingo, Rafael. “Las Leyes de Burgos de 1512 y la Doctrina jurídica de la Conquista”. *Revista Jurídica de Castilla y León*, No. 28 (septiembre de 2012). file:///C:/Users/josemanuel/Downloads/Sánchez+Domingo-Leyes+de+Burgos%20(1).pdf (29.03.2025)
- Sánchez Macgrégor. *Colón y Las Casas*. México: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

- Subirats, Eduardo. *El Continente vacío. El Continente vacío. La conquista del Nuevo Mundo y la conciencia moderna*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores, 1994.
- Torre Rangel, Jesús Antonio de la. *El uso alternativo del derecho por Bartolomé de las Casas*. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1996.
- Vallejo García-Hevia, José María. *Vasco Núñez de Balboa. Reflexiones sobre su proceso, condena y muerte*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2015. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3883-vasco-nunez-de-balboa-reflexiones-sobre-su-proceso-condena-y-muerte> (29.03.2025)
- Vargas Machuca, Bernardo. *El P. Bartolomé de las Casas. La destrucción de las Indias*. París: Librería de la Vda. De Ch. Bouret, 1946.
- Williamson, Edwin. *Historia de América Latina*. Sección de Obras de Historia, Traducción de Gerardo Noriega Rivero, Méxi
- Yáñez, Agustín. *Doctrina, prólogo y selección de textos* (de Fray Bartolomé de las Casas). México. 1941.
- Yáñez, Agustín. *Fray Bartolomé de las Casas. Doctrina*. Ciudad de México: UNAM, 1942.
- Yáñez, Agustín. *Fray Bartolomé de las Casas. El conquistador conquistado*. Ciudad de México: Ediciones Xóchitl, 1942.
- Zavala, Silvio (coord.). *Symposium. Fray Bartolomé de las Casas. Trascendencia de su obra y doctrina*. Ciudad de México: UNAM, 1985.
- Zavala, Silvio. “Aspectos formales de la controversia entre Sepúlveda y Las Casas, en Valladolid, a mediados del siglo XVI”, en *Cuadernos Americanos*, año XXXVI, vol. CCXII, número 3 (mayo-junio, 1977).
- Zavala, Silvio. *Filosofía de la Conquista*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1972.

**FRAY BARTOLOMÉ, *OMBUDSMAN-DEFENSOR*
DE DERECHOS HUMANOS DE AMÉRICA**

Primera edición 2025
(versión electrónica)

El cuidado y diseño de la edición estuvieron
a cargo del Departamento Editorial
de la Dirección General de Difusión y Vinculación
de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.